



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

POSGRADO DE GEOGRAFÍA

EL DERECHO COMO INSTRUMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE  
ESPACIOS DESIGUALES

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

DOCTOR EN GEOGRAFÍA

P R E S E N T A

LUISA ANGELINA GONZALEZ CESAR

DIRECTOR: DRA. GEORGINA CALDERON ARAGON

MEXICO D. F., CIUDAD UNIVERSITARIA

NOVIEMBRE 2010



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco de manera especial el apoyo recibido de la Dra. Georgina Calderón, para la realización del presente trabajo; ya que por más de diez años ha sido parte importante de mi vida académica, las enseñanzas, el apoyo y lo más importante su amistad son invaluable para mí. Gracias.

Agradezco el apoyo brindado a los doctores: José Luis Caballero Ochoa, Boris Berenzon Gorn, Eduardo Ruiz Contardo y Luis Teodoro Díaz Müller, quienes fueron los integrantes del comité sinodal, gracias por sus valiosos comentarios y por el tiempo que dedicaron a la revisión del presente trabajo.

Un reconocimiento y agradecimiento para la población de La Yerbabuena, por su siempre dispuesta colaboración.

Gracias a todas aquellas personas que apoyaron y colaboraron de forma directa e indirecta al desarrollo del presente trabajo, entre ellos: Laura Castro Medina y el personal de la PGJDF.

## *Dedicatoria*

A mi madre, por que sin ella no hubiese podido llegar hasta aquí.

Gracias por el cariño, apoyo y confianza.

A Georgina, porque eres más que una amiga.

Hermanos y hermanas,

Cuñados y cuñadas,

Sobrinos y sobrinas.

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1 La corriente también arrastra al Espacio.....	7
1.1 El pincel del pensamiento de la Ilustración.....	8
1.2 La geografía transita por la modernidad.....	15
1.3 La mano del Estado: constructor y destructor del Espacio.....	26
1.3.1 Una idea de Estado.....	28
1.3.2 El Estado amante del capital.....	34
2 Una mirada al Derecho.....	61
2.1 Conceptos e ideas del derecho.....	63
2.1.1 La Norma.....	66
2.1.2 División del derecho.....	69
2.2 Derechos Humanos.....	73
2.2.1 Antecedentes de los Derechos Humanos.....	76
2.2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.....	82
2.2.3 La fragmentación de los Derechos Fundamentales.....	87
2.3 El reflejo de los derechos: La Constitución mexicana de 1917.....	98
2.3.1 Derechos Individuales.....	101
2.3.2 Derechos sociales.....	105
3 Individuos y colectivos.....	111
3.1 Ernestina Ascencio Rosario: mujer, indígena, anciana y monolingüe.....	113
3.1.1 Una gota en el mar.....	115
<i>Presunta violación...</i> .....	115
<i>Recorrido...</i> .....	116
3.1.2 Militarizando el mar.....	146
<i>Solo Veracruz es bello...</i> .....	147
<i>La guerra sucia...</i> .....	150
3.2 La Yerbabuena: de Ejidatarios a Chamanes.....	160

## ***El Derecho como instrumento para la producción de Espacios Desiguales***

---

3.2.1 Un pasado agrario, una historia ya contada.....	162
3.2.2 El riesgo justifica el despojo.....	173
3.2.3 Un presente de laberinto.....	185
4 La producción del espacio desigual.....	221
4.1 El acceso y ejercicio del Derecho.....	222
4.2 Las capacidades y el empobrecimiento.....	234
4.3 Los espacios legalmente empobrecidos.....	251
4.4 La producción de espacios desiguales.....	264
CONCLUSIONES.....	273
BIBLIOGRAFIA.....	278

## INTRODUCCIÓN

Durante el tiempo dedicado al estudio del espacio se han encontrado distintas posturas teóricas, así mismo formas diversas para abordarlo, es por dicha razón que reiterar el espacio social como producto es obligado cuando se abordan problemáticas y condiciones en que la sociedad se encuentra inmersa. El presente trabajo debe su origen a la necesidad de dar continuidad con el estudio del espacio social, quien desde su análisis es interpretado como un producto.

El espacio social se reproduce influenciado por diversas condiciones, entre las más reconocidas se encuentran: la pobreza, la riqueza, el desarrollo, la marginación, la inclusión, la exclusión, etcétera. Leer cada una de ellas por separado en el espacio, si bien permite adentrarse y conocer de forma amplia sus procesos, acota las múltiples relaciones que condujeron a un espacio a ser categorizado como pobre o rico, desarrollado o marginado, luminoso u opaco, ganador o perdedor; es por ello que enfocarse en la lectura de los espacios desiguales abre el abanico de las relaciones que influyen en la configuración de los espacios sociales.

Dado lo anterior, el objetivo del trabajo ha sido analizar la producción de espacios desiguales, para ello se tomó al Derecho como el instrumento para entrelazar las relaciones basadas en el dominante modo de producción capitalista. Haber tomado al derecho como el instrumento para reconstruir un rompecabezas de relaciones entre los elementos productores del espacio, se debió a que se reconoce el papel asignado por el Estado, quien le ha dotado de capacidad para regular las relaciones que favorecen la reproducción en tiempo y espacio del modo

de producción capitalista, lo que contribuyó en la configuración *legal* de espacios desiguales.

Las relaciones basadas en el capitalismo han estado fundadas en la individualidad, no obstante existen relaciones sociales que se contraponen a la individualización de la sociedad, tales como: el ejido, los sindicatos, el reconocimiento de grupos multiculturales, entre otros; la sola presencia de los mismos contradice la reproducción del sistema, de ahí que sea fundamental la intervención del Estado mediante la aplicación o parcialización de acciones dirigidas a la sociedad.

El Estado cobra importancia cuando en él se reconocen los numerosos brazos y figuras que emplea para actuar desde diferentes flancos, hace uso del poder legislativo, judicial y de la fuerza legalmente autorizada en el Ejército Nacional, cuya cara fue modelada por el poder del capital.

La sociedad se encuentra fragmentada, el desarrollo de las capacidades a través del acceso y ejercicio de sus derechos determina a que grupo se pertenece, cuando éstos se reducen o son violentados por el mismo Estado, recae en él la responsabilidad de generar empobrecimiento colectivo; las ideas sobre el papel del Estado, capital, sociedad, medio natural e infraestructura fueron ejemplificadas con dos casos de estudio, en ellos el acceso y ejercicio de los derechos son los medios para entender la reproducción de los espacios desiguales.

El trabajo fue dividido en cuatro apartados, en el primer capítulo se aborda de forma amplia la configuración del espacio social, moldeado éste por el modo de producción capitalista, para ello se retomó el pensamiento de la Ilustración, en donde la *modernidad* adquiere un significado social-productivo, que llevó a los obreros de Francia e Inglaterra a la lucha por la defensa de los derechos sociales; en el mismo capítulo se analiza el papel que adquirió el Estado para y durante las distintas etapas del capitalismo del siglo XX, lo que permitió reconocer las distintas

posturas del poder del Estado, de la clase poseedora de los medios de producción y de la clase obrera y campesina.

En el segundo capítulo, se realizó un análisis del Derecho, entendido éste como el medio normativo y regulador, se detalla su conceptualización y los instrumentos con los cuales se reconocen derechos y asignan obligaciones; se hace énfasis en la división del mismo con la finalidad de identificar al derecho público como el medio que está en contacto directo con la regulación de las relaciones entre los elementos del espacio. Posteriormente se resalta la importancia histórica de los derechos humanos hasta su declaración universal en 1948, incluyendo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, sociales y Culturales, en cuyo seno se proclaman los derechos de índole individual y colectiva. Finalmente, se buscó en la Constitución mexicana el reflejo de aquellos derechos de tipo individual y colectivos, en la figura de las garantías individuales y las sociales, en las cuales se reconocen derechos para los ciudadanos y organizaciones (obreros, campesinos), resaltando en ellos la modificación parcial y en algunos casos total de sus contenidos, lo que repercute en la posibilidad “legal” de ejercer prácticas de explotación en grupos sociales.

El tercer capítulo fue dividido en dos partes, la primera de ellas consistió en la exposición del fallecimiento de la señora Ernestina Ascencio Rosario, a causa de la presunta violación y golpes de la que fue objeto por personal del Ejército Mexicano; es importante resaltar que a pesar de que se aborda el caso de la señora Ascencio como un caso particular, el significado y lo que representa en el contexto social cobra relevancia a escala nacional; la violación a los derechos humanos por parte del personal castrense es un problema que se acrecienta en el territorio mexicano. A lo largo de la exposición del proceso en donde intervinieron autoridades locales, estatales, federales y el encargado de la protección y defensa de los derechos humanos en el país, se evidencia el estado de desigualdad

jurídica en la que se encuentran las mujeres, los culturalmente diferenciados, los ancianos, los infantes, etcétera.

La segunda parte correspondiente al capítulo tercero, es la exposición del proceso de reubicación parcial en la que se encuentra la población de La Yerbabuena, quienes fueron trasladados a otro lugar por causa de las repetidas erupciones del Volcán de Colima, en este apartado se resaltan las estrategias “culturales” de una población para evitar una reubicación forzada, se vuelve hacer énfasis en la presencia del Ejército Mexicano al interior de la población, bajo un argumento de protección para la población. Por otra parte, se resalta el despojo por desposesión de aquella población que una vez que accedió a la reubicación, también contempló la venta de la tierra, la cual le fue dotada a través del proceso de creación de ejidos.

Por último, en el cuarto capítulo se reúnen las ideas expuestas en los tres apartados anteriores, con la finalidad de presentar el cómo se producen los espacios desiguales; para ello fue necesario ahondar en el concepto del acceso y ejercicio de los derechos, llevándolos a su ejemplificación con los casos de estudio, identificando en ellos a los elementos productores del espacio, en condiciones de “libertad” e “igualdad”, para acceder y ejercer las garantías individuales y sociales contenidas en la constitución mexicana. En este apartado se resalta la importancia de las capacidades como factor determinante para el proceso de empobrecimiento, sobre esta misma idea se extiende la propuesta para afirmar que los espacios se ven sujetos a un proceso legalmente empobrecido, dicha afirmación se confirma con los dos ejemplos expuestos en el capítulo anterior; con ello se amplía el debate sobre la producción de espacios desiguales, empleando como instrumento al edificio jurídico para su mejor comprensión y entendimiento.

## **1 La corriente también arrastra al Espacio.**

Tras haber transcurrido ocho años del nuevo milenio, cabe preguntarse qué nuevo papel en el nuevo siglo, representa la población que habita los países ahora conocidos como periféricos; preguntarse sí ya son partícipes de los beneficios de la anhelada <<modernidad>> y <<desarrollo>>, o sí los problemas sociales y económicos a los que se enfrentaron en el siglo pasado, han sido superados; o sí la justicia es parte implícita de la producción espacial; éstas y otras preguntas, no pueden responderse sin antes observar el proceso por el cual se transitó para llegar al nuevo siglo.

Una parte de la población ha estado sumergida en el auge de la tecnología, ha puesto todas sus esperanzas en su avance para alcanzar el desarrollo, anteriormente la apuesta fue por el desarrollo potencial del hombre, sus capacidades y habilidades eran el motor para construir la <<modernidad>>; sin embargo, el hombre ha llegado a un punto en que prescinde de él mismo para alcanzar sus objetivos. Por lo tanto, la modernidad se desvanece y observamos una mezcla de prácticas pasadas con formas más eficaces de explotación humana. La desigualdad social, la pobreza, el proceso imparable del empobrecimiento, la condición de vulnerabilidad, la exclusión, la hambruna, la sola presencia de los índices de mortalidad infantil por enfermedades curables, junto con la aparición de enfermedades causadas por las actividades del hombre, son muestra de que la modernidad no está presente en la vida diaria de la gran mayoría de la población del mundo.

Empero, es necesario ir al pasado para entender las formas en cómo se relacionan los elementos del espacio, los cuales al paso del tiempo fueron transformando los modos para relacionarse, estas relaciones a su vez incidieron

para producir espacios ampliamente diferenciados; la desigualdad espacial es la manifestación de la misma desigualdad en la que la población realiza sus actividades y se enfrenta a la cotidianidad, provocando una mezcla de texturas en el espacio construido. Recurrir a la historia tiene como objeto la búsqueda de aquellos factores que incidieron para la producción y reproducción del espacio geográfico actual.

## **1.1 El pincel del pensamiento de la Ilustración.**

Cuando se dice que es necesario ir al pasado para entender el presente, implica ir a los momentos históricos que incidieron en la configuración del problema de estudio, en este caso corresponde partir del período de la Ilustración, para comprender cómo fue el proceso del empobrecimiento social, cimentado posteriormente en el período de la modernidad, trayendo como consecuencia la producción de los espacios ampliamente diferenciados, por las condiciones en que se dan las relaciones sociales de producción basadas en las distintas modalidades del capitalismo.

La justificación de partir de la Ilustración para comprender un problema de siglo XXI, se debe a que fue en ese período en donde emergió la idea de la <<modernidad>>. En la Ilustración, se gestaron los grandes cambios que modificaron el pensamiento científico y social, las ciencias existentes desecharon aquellos dogmas que estaban impregnados del pensamiento mítico y religioso, y otras ciencias surgieron ante la necesidad de explicar y estudiar nuevos focos de interés; en general, las ciencias buscaron las respuestas a través del

razonamiento y la objetividad, desechando aquella explicación basada en las creencias religiosas y leyendas míticas, de ahí se debe a que también la Ilustración sea conocida como: <<Siglo de las Luces>> o <<Edad de la Razón>>.

El objetivo general de la Ilustración, fue romper con el pasado e iniciar una nueva etapa de pensamiento, para ello, los pensadores clásicos del siglo XVIII (Rousseau, Francis Bacon, Butler, Montesquieu, Condorcet) comenzaron a idealizar un <<futuro moderno>>; en el cual, según el pensamiento, los descubrimientos científicos generados por una minoría estarían al servicio de la sociedad en su conjunto, para su emancipación y disfrute en la vida cotidiana. Dentro del pensamiento, se generó un movimiento en donde se exaltaron las capacidades humanas, considerándose que a través del tiempo la creatividad humana se desarrollaría sin límites, lo que traería como consecuencia que la inteligencia y la excelencia individual serían parte del desarrollo de la sociedad (Harvey; 1998:25-55, Sanz; 1998:34-35); estos y otros ideales fueron parte del pensamiento que pintó el fondo de la <<modernidad>>.

Sin embargo, también hubo críticos del pensamiento sobre la proyección moderna del mundo (Burke, Malthus, De Sade, Max Weber), que pudieron reconocer en las propuestas, doctrinas puramente utópicas; advirtiendo que el conocimiento científico por sí solo, no podía ser el medio para alcanzar la emancipación y mucho menos, para generar la igualdad social (Harvey; 1998:25-55), debido a que existían otras relaciones sociales que los pensadores de la razón no tomaban en cuenta, los cuales impedirían que la población pudiera alcanzar la libertad e igualdad que ellos proyectaban.

No obstante a las críticas, el proyecto de la modernidad se fue concretando mediante acciones y cambios, éstas se concentraron en las relaciones sociales de producción, en las relaciones de poder y en la estructura de clases sociales; para ello, como ya se hizo mención anteriormente, los pensadores pretendían romper con el pasado tradicional e iniciar un futuro mediante el pensamiento razonado y lógico; es por ello que: el orden, el progreso lineal, la planificación racional, el

control del comportamiento social y una sola respuesta a cada problema, fueron parte del camino por donde transitarían para llegar al modernismo.

El futuro idealizado rompería con el pasado y comenzaría con un proceso de cambios, cada uno de ellos reiniciaría un nuevo ciclo (*Ibid.*); por lo tanto, el sentido del proceso y continuidad es sustituido por sucesos de temporalidades cortas. Dentro de este discurso surgen nuevos conceptos que dominan y se mantienen hasta nuestros días, como: el progreso, el control y la planeación, modernizada como el ordenamiento del territorio; pero es claro, que cada uno de ellos fue adquiriendo nuevas interpretaciones a través de las distintas posturas teóricas.

Volviendo a los pensadores de la razón, las ideas se diversificaron y compitieron simultáneamente por explicar y dar respuestas lógicas, razonadas, objetivas y únicas; de allí surgen distintas corrientes de pensamiento que tuvieron efectos en la forma de hacer ciencia, compitiendo entre ellas por ser la más objetiva y precisa. Una de esas corrientes es la del progreso a través del orden, como el medio para proporcionar libertad y autonomía (Harvey; 1998). Fue por medio de la postura del orden, que el Estado monárquico justificó y llevó a cabo medidas para planear el uso de los espacios en las ciudades, el ordenamiento se llevó a cabo a través de la designación de los lugares de viviendas para la monarquía, la burguesía y la población restante; lo que resultó un reflejo espacialmente concreto para diferenciar a la población según el lugar en donde residían.

En otros casos la lógica del cálculo fue la esencia de la interpretación, el positivismo emerge mediante el trazo y el pensamiento lógico de las matemáticas, dicha corriente de pensamiento cobró importancia en las ciudades europeas, sobre todo, después de la destrucción que dejó la Segunda Guerra Mundial. El positivismo tuvo un amplio alcance entre las distintas disciplinas, desde las ciencias conocidas como experimentales hasta las sociales, la corriente teórica pretendía analizar a través de la lógica los problemas planteados por medio de un

lenguaje <<científico>> y un método cuantitativo; dicho pensamiento permea a las ciencias incluyendo a las sociales, para el caso latinoamericano el pensamiento cuantitativo cobra auge después de los años sesenta.

La construcción de la modernidad tuvo mayor aceptación y desarrollo en los espacios urbanos que en los espacios rurales, "... el modernismo después de 1848 fue esencialmente un fenómeno urbano que subsistía en una relación compleja y contradictoria con la experiencia del crecimiento urbano explosivo (...), con la gran migración rural-urbana, la industrialización, la mecanización, los reordenamientos masivos del espacio construido y los movimientos urbanos de carácter político..." (Harvey; 1998:41); cada fenómeno por sí solo, no podía fortalecer la tesis de la modernidad, es por ello que la combinación de ideas, imágenes, discursos, relaciones, etcétera dadas en los espacios urbanos fue una condición necesaria para que la modernidad encontrara el sitio ideal para su reproducción espacial.

En las ciudades fueron retomados los conceptos como: libertad e igualdad, así como la idea de la exaltación a las capacidades del hombre; la población, principalmente aquella que formaba parte de la fuerza de trabajo en las nacientes fábricas, adoptaron algunos ideales para convertirlos en <<causa>> para dar origen a una serie de movimientos sociales (Francia 1848 y 1871), que evidenciaron las condiciones de trabajo y de vida de los obreros. A través de la movilización se dio paso a nuevas formas de organización social y nuevos derechos para toda persona, los derechos denominados naturales del hombre cobran importancia en el trabajador de la fábrica y en la colectividad; el iusnaturalismo justifica la aceptación de los derechos inherentes al hombre por su naturaleza; "[el] punto culminante del iusnaturalismo de la Ilustración lo constituyen la Declaración de los derechos humanos americana (1776) y francesa (1789)" (Sanz; 1998:352). Entre los derechos reconocidos naturales del hombre, se encuentran: la igualdad, la libertad, la educación, la salud, la asociación sindical, entre otros derechos; los cuales sirvieron para resaltar y <<aceptar>> la

desigualdad social, de parte de quienes poseían el poder y los medios de producción frente a los obreros y campesinos.

En la misma producción de la modernidad, también se dio inicio a una nueva forma de relación productiva; la burguesía igualmente retomó los ideales de los pensadores de la Ilustración, y de igual forma atrajeron para sus propios fines los conceptos de libertad e igualdad, pero en su caso el derecho que ellos mismos promovieron fue el de la <<propiedad privada>>, como derecho <<natural>> del hombre; por medio de él, la burguesía mantuvo su posición de clase y poder.

Si bien, la <<modernidad>> que imaginaron los pensadores de la razón tuvo aciertos, tal como la distancia que tomaron las ciencias respecto a las explicaciones basadas en ideas religiosas y míticas; así mismo se perpetuaron condiciones y relaciones sociales que mantuvieron la desigualdad social. Lo anterior fue previamente advertido por los críticos del pensamiento, uno de ellos fue Max Weber, quien advirtió que el pensamiento de la modernidad no era más que una “expectativa ilusoria, amarga e irónica”; por que nunca se llegaría a la igualdad y libertad social (Harvey; 1998: 30-31). Otro de ellos fue Bernstein, en su caso consideró que el pensamiento de la modernidad se traducía en un instrumento racional, lo cual no quiere decir que provea libertad e igualdad, sino que era una “*jaula de hierro*”, empleada racionalmente por las burocracias, como el medio de dominio y control (*Ibid.*).

La <<*jaula de hierro*>> que Bernstein señala, se puede encontrar reflejada en la figura de la fábrica, en ella el obrero posee derechos, los cuales fueron *adquiridos* por medio de la lucha social; no obstante, son *otorgados* y *ejercidos* de forma individual, cada derecho adquirido desde abajo fue también un derecho cedido desde arriba; es decir, la pequeña burguesía realizó algunas concesiones a través de los derechos llamados <<*naturales*>>, porque cada uno de ellos garantizó de igual forma la reproducción de la fuerza de trabajo y el incremento de la producción; es debido a ello, que la fábrica y los derechos naturales representan una *jaula de hierro*, en la que los obreros ingresaban por contrato y salario. Esa

fue la contracara de la <<modernidad>> con <<igualdad>>, <<libertad>> y <<excelencia humana>>.

El pensamiento de las luces sobre la modernidad, no tenía entre sus objetivos someter a la sociedad a otro tipo de relación social productiva, con fines de explotación humana, tal como ocurrió con la llegada del capitalismo; los ideólogos simplemente no tomaron en cuenta el peso y fuerza que tenía la burguesía y la naciente clase capitalista sobre las relaciones sociales. El capitalismo como modo de producción, no era parte de los colores que pintarían a la modernidad, esta surge de forma paralela y acompañada por: el uso de las máquinas en las fábricas, la migración, las relaciones mercantiles entre el obrero y el patrón, y el sentido que tomó la idea del progreso entre la clase burguesa, la cual exigió más producción de bienes para consumo y, más fuerza de trabajo para los nuevos empleos requeridos en la fábrica; estos y otros factores incidieron en la construcción del capitalismo como el nuevo modo de producción.

Por lo tanto, la edificación de la modernidad y el surgimiento del capitalismo fueron dos procesos que corrieron de forma paralela; mientras que el discurso de los ilustrados para alcanzar la modernidad estaba basado en el progreso, orden, emancipación e igualdad humana. Para el capitalismo, el progreso se encontraba en el uso intensivo de las máquinas; el orden y control, se incorporó al modo de producción, la emancipación e igualdad humana se reflejó en la figura del patrón y del obrero (ambos eran libres de proporcionar empleo y en el caso del obrero de vender su fuerza de trabajo). El capitalismo naciente en la modernidad tomó y reinterpretó algunas ideologías de los filósofos de la razón, con el fin de construir una nueva forma de relación productiva, en donde la burguesía pasó a formar parte de la clase capitalista, sin perder la posición dentro de la estructura de clases, y del control de los recursos, pero sobre todo sin ceder el poder del Estado.

La esencia de la <<libertad>>, <<igualdad>> y <<fraternidad>> de las movilizaciones en París y del pensamiento de los Ilustrados, cobró de igual forma

importancia del otro lado de la Tierra. Aunque tardía, la influencia de los movimientos sociales de Francia, junto con la ideología de la razón que emanaba de Europa; los países de América latina, algunos países también retomaron la idea de la libertad e igualdad para justificar el inicio a su independencia; en algunos casos como en México, la alianza entre la población criolla y la población indígena-campesina fue fundamental para generar la movilización social.

La unión de las minorías criollas y de los grupos indígenas y/o campesinos puede ser considerada circunstancial, como bien lo reconocen García y Rodríguez (2003:33), ya que los hechos posteriores de haberse liberado del dominio del país colonizador (español, francés, portugués e inglés) lo confirman; la alianza de ambos grupos no tuvo efectos sólidos en el momento en que asumieron el control del Estado independiente, y en menor medida en la creación de los documentos que regirían a las nuevas naciones. En el primer caso, la diferencia social determinada por el origen de la población dividió a ésta en grupos, los cuales se vieron enfrentados por asumir el control del Estado, imponiéndose en la mayoría de los casos la población criolla. Por lo que respecta a la creación de las leyes que regularían la conducta social y, delegarían poder de acción al naciente gobierno del Estado independiente, estos documentos (Constituciones y Códigos) fueron “generales y abstractos”, ya que lejos de establecer las bases de la emancipación e igualdad, mantuvieron la polaridad social, se dio prioridad a la legitimidad política y a la identidad nacionalista, dejando de lado la efectividad como instrumentos de igualdad y libertad social (*Ibíd*). Las minorías criollas ocuparon el lugar que habían dejado las burguesías de la colonia, además de asegurar su permanencia en el Estado, a través de los medios legales.

En resumen, la finalidad del pensamiento de los ilustrados por pintar un futuro moderno, en donde la libertad e igualdad entre los hombre fuera la base para establecer las relaciones sociales, se enfrentó a las capacidades de la burguesía, transformando ese mismo pensamiento para sus propios fines. Si bien, la modernidad en tiempo y espacio de manifestó de manera diferente, la clase

poseedora de los medios y recursos se comportó de forma similar, esta clase intensificó su capacidad para mantenerse y reproducirse, mediante una nueva forma de relación productiva. Empero, esto no hubiese sido posible sin la intervención del Estado, quien con el poder y control inherente en su figura, proporcionó a la clase naciente capitalista todas las posibilidades para su reproducción espacial y temporal.

## **1.2 La geografía transita por la modernidad.**

Pensar en la modernidad como el período de los grandes cambios, es tomar en cuenta los cambios manifestados en: las condiciones de vida social, la transformación del Estado, la incorporación de nuevos instrumentos para la producción, el surgimiento de una nueva forma productiva, la transformación del pensamiento científico, entre otros; sirviendo al capitalismo para nutrir una nueva forma de relación social productiva. Las relaciones del pasado configuraron espacios con características determinadas, según las formas de interpretar el mundo y sus problemas; las relaciones del presente están fundadas en relaciones de desigualdad social, en concepciones de una realidad pensada por ideólogos de la Ilustración y llevadas a cabo en la modernidad, en una notable influencia de poder de la clase burguesa y de la naciente clase capitalista, dando como producto resultante espacios ampliamente desiguales bajo un mismo modo de producción.

A grandes rasgos, la Geografía es la disciplina que estudia el espacio social; se ocupa en analizar las relaciones sociales que son la causa de la

producción y reproducción del espacio. Sin embargo, el espacio geográfico no siempre ha sido su objeto de estudio, desde el origen de la disciplina, se ha debatido en determinar su objeto y en establecer una postura teórica para estudiarlo; es por ello, que la disciplina como otras ciencias, ha transitado por las distintas corrientes de pensamiento teórico, muchas veces buscando en ellas su respaldo como ciencia.

En sus inicios, la geografía como actividad principal tenía la actividad de recopilar y acumular datos, los cuales provenían de otras ciencias y de la experiencia de los viajeros; la función de la geografía, consistía en acumular los datos recopilados por biólogos, botánicos, historiadores, exploradores, etcétera; para ser representados en los mapas, los cuales ella elaboraba; de tal forma que la actividad geográfica fue asociada con la descripción y representación de la naturaleza (Ortega; 2000: 138-139). La vinculación de la disciplina como actividad práctica de los descubridores, suscitó que no fuera parte de las ciencias impartidas en las universidades antes del siglo XIX.

La geografía como actividad, asumió como objeto de estudio a la naturaleza, pero la misma naturaleza ya era centro de estudio de otras disciplinas, académicamente si reconocidas; sin embargo, tampoco era descalificada o ignorada, el valor de la actividad residía en la elaboración de los mapas, los cuales almacenaban la información de nuevos territorios y sus recursos, mismos que fueron empleados por los burgueses, quienes encontraron en los mapas el instrumento útil para conocer, poseer y extraer los recursos de los nuevos territorios; por lo tanto, la elaboración de la cartografía le dio sentido y existencia a la práctica geográfica.

Regresando nuevamente al pensamiento de los ilustrados, sobre la emancipación, la igualdad, la exaltación de las capacidades del hombre, el ordenamiento de los espacios construidos, el pensamiento lógico y razonado, etcétera, como la vía para alcanzar la modernidad; la geografía, aún no reconocida como ciencia, busca en el pensamiento de los ilustrados replantear su

objeto de estudio y una forma <<*científica*>> para abordarlo; sin embargo, nunca descartó a la naturaleza como su objeto de estudio.

Durante la modernidad surgen numerosas corrientes de pensamiento, cada una buscaba proporcionarle a las disciplinas las bases para analizar su objeto de estudio; es así, como: el racionalismo, empirismo, positivismo, humanismo, naturalismo, etcétera, se introducen en las ciencias experimentales y sociales, para explicar sus objetos de estudio a partir del planteamiento teórico de las distintas posturas, generando amplios debates al interior de las mismas. En el caso de la geografía, la influencia de las corrientes de pensamiento alimentaron tanto el objeto de estudio como los fundamentos teóricos para su análisis; la disciplina sustituyó el estudio de la naturaleza por el estudio del <<medio>> y de la <<región>>, ambas entendidas como la superficie terrestre contenedora de la naturaleza (Ortega; 2000:153); es decir, “[el] medio geográfico y la región geográfica [eran] el medio físico por antonomasia” (*Ibid.*). Consecuentemente, el medio geográfico se convirtió en el objeto de estudio de la geografía a finales del siglo XIX, y pasó a formar parte de las disciplinas impartidas en las universidades (Wallerstein; 2005:36-37).

Por otro lado, la geografía subida también en el tren de estudiar al hombre y sus capacidades, incorporó al hombre en su campo de estudio, es así como la geografía se divide en geografía humana y geografía física. “La geografía humana nacía para explicar la naturaleza de las sociedades humanas” (Ortega; 2000:141); siendo así como la geografía de la modernidad “perfilaba, su marco teórico-interpretativo [para establecer] las relaciones Hombre-Medio” (Ortega; 2000:152), pese a que en la realidad, solo buscaba aquellas influencias del *medio natural* en el *hombre*. A partir de su división, se asume como una <<*disciplina puente*>>, para entablar una comunicación entre las ciencias experimentales y las disciplinas sociales.

Por lo tanto; “[la] geografía nacía con la idea de proporcionar un sistema racional de explicación de las diferencias geográficas, diferencias entre los

pueblos, diferencias culturales, diferencias económicas, diferencias sociales, diferencias de desarrollo, diferencias psicológicas (*Ibid.*).” Pero estas diferencias no se desvinculaban de la ideal sobre la influencia que tenía el <<medio natural>> sobre el <<hombre>>. La teoría de la evolución natural de Darwin le facilita a la geografía, el respaldo necesario para justificar el estudio del medio natural (clima, suelo, relieve y vegetación), con el fin de entender el comportamiento del hombre, estableciendo una serie de relaciones entre su conducta y el medio natural. A partir de este marco teórico, se sustenta el determinismo geográfico para argumentar el origen <<natural>> de las diferencias humanas y sociales. Para los burgueses, el determinismo geográfico justificaba y explicaba las diferencias humanas, entre los colonizados y los colonizadores, entre quienes poseían la riqueza y quienes no poseían nada, entre la <<superioridad humana>> de los europeos y las discapacidades humanas del resto del mundo colonizado.

Una más de las corrientes que influyó en la geografía, fue el positivismo. El positivismo pretende en las ciencias sociales acuñarles el carácter científico, del cual, considera la corriente teórica carecen por basar sus estudios en el análisis empírico; además, busca construir teorías a partir de los hechos, generar un lenguaje formal y un método <<serio>> por el cual transitar. La incorporación del positivismo en la geografía, se debió a que la disciplina continuaba siendo cuestionada por solo aglomerar la información generada por otras disciplinas, y exponerlas sin articulación alguna; encontrando en el positivismo el <<orden>> y <<lógica>> a explicar el medio natural, a través de una metodología y un lenguaje <<científico>>. La geografía positivista fue calificada de ser nomotética (Wallerstein; 2005:31, Ortega; 2000:195-206), por basarse nuevamente en la recopilación, cuantificación y transferencia de la información sobre los mapas.

Mientras que, la geografía y las otras disciplinas se encuentran en un debate epistemológico; las relaciones sociales, basadas en el modo de producción capitalista, mantienen su marcha; por un lado, la nueva clase capitalista requería consolidar su posición dentro de las nueva división social, por lo que genera una

relación funcional entre el modo de producción y las corrientes teóricas del pensamiento, dicha relación está enfocada en considerar todo elemento sobre la superficie terrestre como <<objetos>> de uso e intercambio, por lo tanto, la superficie terrestre es interpretada como la gran bandeja, que contiene a los hombres, la naturaleza y sobre la cual se edifica la modernidad; es así que la planeación y el ordenamiento de las ciudades fue justificado y llevado a cabo; a través del determinismo ambiental —sustentado por la geografía— la clase burguesa mantuvo la posición superior dentro de la división de clases sociales, y el control de los medios de producción; de igual manera empleó al humanismo para incorporar a la propiedad privada como un derecho <<natural>> del hombre, asumió la igualdad y libertad de los hombres basada en una relación obrero-patrón, mediada ésta por el <<salario>>; del positivismo hizo uso de la <<organización>> y <<programación>> del tiempo y el espacio, herramientas eficaces al interior y exterior de las fábricas, para la obtención de mayor plusvalía. Por el lado del obrero y del campesino, ambos se enfrentaron ante una nueva forma de relación social productiva y de consumo, que confrontó y modificó sus formas de relación pasadas, a nuevas relaciones basadas fundamentalmente en la producción = obrero asalariado, y en el consumo = hombre libre asalariado.

La relación funcional entre el capitalismo y el conocimiento en el período de la modernidad, fundó las bases para el crecimiento del nuevo modo de producción. La geografía al mantener al medio natural como su objeto de estudio, interpretó una realidad articulada al nuevo modo de producción; es decir, miró a la naturaleza, como objeto localizable y fuente de insumos para las fábricas; al hombre, como un <<ser>> resultado del medio natural, por lo tanto era también un objeto influenciado y manejable; a la superficie terrestre, la observó como el terreno en donde se sitúan y llevan a cabo las actividades del hombre, por lo tanto puede ser adquirida y poseída.

La geografía se ausentó de las relaciones que se estaban generando tras el surgimiento del capitalismo, tanto al interior de la fábrica como en el exterior las

formas y medios de producción cambiaron las relaciones entre: el Estado y la sociedad, el Estado y el capitalista, y la sociedad frente el capitalista. Al interior de la fábrica la naturaleza-objeto era transformada (control y dominio), con el fin de generar mayor producción de mercancías, provocando la necesidad de extender el dominio de los espacios para el consumo, condición que fomentaba la idea de reducir el tiempo y las distancias, mediante su fragmentación y pulverización (Harvey; 1998:267-287). El tipo de fábrica que mejor engloba las distintas relaciones sociales productivas es la línea de montaje que Henry Ford implementó en Dearborn, Michigan, en 1913, en ella, Harvey advierte del dominio del espacio y el control del tiempo, que Ford alcanzó argumentando que:

“Fragmentó las tareas y las distribuyó en el espacio con el propósito de maximizar la eficacia y minimizar la fricción del flujo de la producción. En realidad, utilizó cierta forma de organización espacial para acelerar el tiempo de rotación del capital en la producción. El tiempo pudo acelerarse entonces en virtud del control establecido a través de la organización y fragmentación del orden espacial de la producción” (Harvey; 1998: 295).

La forma de producción <<fordista>>, que asumió el capitalismo a inicios del siglo XX, se caracterizó por la división del proceso de trabajo y la organización del tiempo, esas dos acciones: planeación y control sobre el espacio y el tiempo transformaron la figura del obrero, y con él a la naciente sociedad consumista. Ford, consideraba que si se producía en masa, la sociedad consumiría en masa;<sup>1</sup> por lo tanto, simultáneamente se reproduciría a la fuerza de trabajo.

Durante los primeros años del siglo XX, la geografía mantiene al medio y la región natural como su objeto de estudio, continua localizando, enumerando y resaltando la influencia del medio natural sobre el hombre. El medio natural conserva y reafirma su categoría de objeto, objeto de dominio individual y de intercambio, según el libre mercado; en cuanto al hombre, ser libre e individual, es localizado, cuantificado, descrito y relacionado con el entorno natural (clima, suelo,

---

<sup>1</sup> Para generar el consumo masivo, Ford fijó en ocho horas la jornada de trabajo, con un salario de cinco dólares, asumiendo que los trabajadores al ganar más lo gastarían en esa producción masiva que ellos mismos generaban (Harvey; 1998: 147-150).

vegetación, relieve). La corriente positivista se mantiene en la geografía del siglo XX, fortaleciendo su pretensión de ser la disciplina puente entre las disciplinas sociales y las naturales, asumiéndose como la ciencia que posee la capacidad de integrar el conocimiento (de las ciencias naturales y las sociales), para finalmente llegar a lo que hoy en día realiza: ordenar y planear el espacio (Calderón y Berenzon; 2005:309-328 y Ortega; 1997).

En más de un siglo, el estudio del medio geográfico no logró aportar *algo* para emancipar al hombre, como tampoco logró explicar las diferencias sociales; mientras tanto, durante la primera mitad del siglo XX, el capitalismo mantuvo su ritmo de crecimiento, se caracterizó por: la necesidad constante de reducir el tiempo, nuevas técnicas de producción, *ampliación de mercados*, producción masiva para mercados masivos, aceleración en los tiempos de rotación del capital, competitividad regional, *flujos de capital* para inversión, generación de necesidades y deseos que reflejaron *estilos de vida*, ideologías basadas en el poder del *dinero*, valorización de objetos y relaciones, transitoriedad de las ideas, movilidad de la fuerza de trabajo, flexibilidad laboral, etcétera (Harvey; 1998). El mundo se dividió en función de su modo de producción —capitalistas y socialistas— y por su condición económica, esta última se mantiene hasta el presente, los países fueron catalogados como: países del primer mundo y países del tercer mundo, países desarrollados y países en vías de desarrollo o subdesarrollados, países ricos y países pobres, y recientemente países centrales y países periféricos o de economías emergentes.

La búsqueda de algunos geógrafos y no geógrafos por mirar con ojos distintos lo que acontecía en las ciudades y en las áreas rurales, motivó a estudiosos de las distintas disciplinas sociales a buscar respuestas en otros marcos teóricos, que les permitieran dar respuesta a las problemáticas sociales, económicas y políticas de manera distinta. En los años sesenta, es incorporado el pensamiento marxista para comprender la lógica reproductiva del capitalismo en el

espacio y en el tiempo, además de analizar las relaciones sociales que el modo de producción generaba, y que eran causa de problemáticas sociales.

Varios geógrafos desde la óptica marxista, asumieron como objeto de estudio al *espacio*, el cual adquirió un significado de <<*producto*>>, resultado de *las relaciones sociales*, las cuales están definidas por el tipo del modo de producción. Por lo tanto, si el capitalismo, según algunos teóricos, es *una relación social*,<sup>2</sup> y el espacio es un *producto de las relaciones sociales*; entonces, el *espacio geográfico es un producto de las relaciones sociales basadas en el modo de producción capitalista*. Las relaciones sociales que establece el capitalismo están dadas entre: quienes poseen los medios de producción y quienes venden su fuerza de trabajo, quienes producen y quienes consumen, quienes poseen los recursos y quienes los controlan por medio de la asignación del precio-valor, el Estado y el capitalista, la sociedad y el Estado; así como los instrumentos o formas para relacionarse (leyes, derechos, reglamentos, pactos) y conducirse.

Dado que el capitalismo ha cambiado las formas para obtener mayor plusvalía, en tiempo y espacio, la geografía mira las relaciones sociales también en tiempo y espacio, para en ellas encontrar respuesta a los problemas que la sociedad hace frente, así que:

“... nosotros no vivimos, actuamos y trabajamos “en” el espacio en tanto que viviendo, actuando y trabajando producimos espacio.” (Smith; 2006:84).

Además de que:

“... un espacio geográfico que esté abstraído de la sociedad es una aberración filosófica. Más aún, la relatividad del espacio se vuelve no una cuestión filosófica, sino un producto de la práctica social e histórica” (*Ibid.* 74).

Considerando lo anterior, si el espacio geográfico es resultado de las relaciones sociales, no es posible que pensemos que es un producto acabado, ya que en ese caso representa volver a la conceptualización de <<*objeto*

---

<sup>2</sup> Tanto para David Harvey, Neil Smith, Milton Santos, Henri Lefebvre, el capitalismo es una relación social.

*contenedor*>>; dado que es un producto en constante transformación, por las relaciones sociales en tiempo y espacio, el espacio se *reproduce*. La reproducción del espacio geográfico está sujeta a los cambios que el capitalismo genera a lo largo de sus distintas etapas —relaciones dadas en su etapa fordista, liberal, flexible, globalización y neoliberal— adquiriendo distintas máscaras en sociedades con diferente organización y tradición cultural. Por consecuencia, “la sociedad no actúa en un espacio inmóvil y fiel escenario de sus actividades, sino que el tiempo y el espacio se van construyendo de acuerdo con las relaciones sociales y cada proceso social tiene su correspondiente espacio-tiempo” (Calderón y Berenzon; 2005:326).

De acuerdo con lo anterior, el espacio social del presente se ha construido sobre las bases del pensamiento de la Ilustración, se ha cimentado en la modernidad y reproducido con los tabiques de las relaciones sociales productivas del capitalismo. Las relaciones que genera el capitalismo dependen de las condiciones y la disponibilidad de los elementos del espacio —el Hombre, las empresas, las instituciones, el medio ecológico y las infraestructuras (Santos; 1986) — para establecer una relación funcional dentro de la lógica capitalista. El primer elemento del espacio es el Hombre,<sup>3</sup> el hombre como ser social, representa la fuerza de trabajo, la mano que transforma y da valor a la mercancía que produce a través de sus habilidades y capacidades; el hombre como fuerza de trabajo siempre ha estado presente en toda relación productiva, sin embargo en el capitalismo, la explotación del hombre está mediada por el pago de un **salario**; el cual se encuentra sujeto según la capacidad de uso y la oferta existente. La fuerza de trabajo, que está representada en el obrero, debe en gran medida su reproducción a uno de los <<*beneficios*>> obtenidos en la Revolución Industrial de Francia, siendo el derecho a un *salario* a cambio de su trabajo, quien lejos de generar la emancipación e igualdad entre la sociedad, establece el vínculo

---

<sup>3</sup> El hombre no es interpretado como ser individual, sino como un ser social, porque actúa socialmente.

oficialmente aceptado para distinguir quiénes venden su fuerza de trabajo y quiénes compran la fuerza, es un diferenciador productivo.

Por otro lado, el salario divide al trabajador del resto de la comunidad, ya que la posesión del *dinero* simboliza poder y capacidad individual (Harvey; 1998:120:125), con él se pretende realizar solo logros personales generando la fragmentación en la sociedad, e indirectamente hace eficaz la división del trabajo. Con la división del trabajo, las habilidades del trabajador se restringen a una monotonía de conocimiento, provocando que su capacidad de aprendizaje quede sujeta a los requerimientos del capital, entrando a un círculo que Harvey ha llamado: “*des capacitación – re capacitación*” (*Ibid.* 255). Otra consecuencia del salario, es que separa al trabajador del producto generado, es por ello que no existe vínculo alguno con el producto. El dinero según Harvey “*enmascara*” las relaciones sociales entre las cosas, vuelve difusa la posibilidad de ver a través de la mercancía la relación existente entre el obrero y el patrón; así mismo,

“[las] condiciones de trabajo y de vida, el sentido de la alegría, de la ira o la frustración que están detrás de la producción de mercancías, los estados de ánimo de los productores; todos ellos están ocultos y no los podemos ver cuando intercambiamos un objeto (dinero) por otro (mercancía)” (*Ibid.*:121).

A esta relación de intercambio Marx, lo llamó “*fetichismo de la mercancía*” (*Ibid.*), ya que él reconoce que entre las renovadas relaciones que se dan en el capitalismo, se pretende siempre ocultar la relación y condición de trabajo en la mercancía; el ocultamiento de la condición del trabajo y del tipo de relación social para producir un objeto-mercancía de consumo, va a estar enmascarada por la necesidad misma del consumo del producto. Es por ello que siempre se requerirá del trabajo del “*otro*” y del consumo de un producto, no importan las condiciones en que se elaboró. Un ejemplo, es la “*necesidad-deseo*” de usar unos zapatos tenis “*Nike*”, existe el deseo o necesidad de adquirirlos pero no hay necesidad o deseo de conocer las condiciones laborables en las que se producen. Por lo tanto, mientras el capital a través de las distintas formas que genera para relacionarse con la fuerza de trabajo busca romper el vínculo entre el producto y el trabajador;

la fuerza de trabajo-obrero reduce su capacidad de trabajo sometiéndose una renovada división de trabajo, que restringe su habilidad de aprendizaje; e individualiza sus necesidades y desarrollo.

Una segunda relación que genera el capitalismo y tiene expresión espacial, está basada en la infraestructura y el medio ecológico; el capital se reproduce espacialmente motivado por la posesión y explotación de los insumos, la posibilidad de obtener mayor plusvalía depende del acceso y control de los recursos, por lo tanto, el capital genera las formas necesarias para hacerse de ellos, es ahí en donde intervienen las instituciones, las cuales están integradas por la estructura del Estado, con quien establece una relación política-económica, que le proporciona las condiciones jurídicas, infraestructura (carreteras, bancos, puertos, aeropuertos) y sociales (fuerza de trabajo) necesarias para poseer y explotar los recursos del medio ecológico; con los cuales, el capital adquiere movilidad espacial, homogeneizando los espacios con ideologías de consumo y producción, pero a su vez generando diferencias espaciales expresadas en las condiciones de vida de la población local.

El espacio social en la lógica del capital, ha venido produciendo y reproduciendo espacios ampliamente diferenciados, según las relaciones económicas y políticas que se generan en tiempo y espacio; Milton Santos distingue a los espacios en dos amplias categorías: “*espacios luminosos*” y “*espacios opacos*”; o “*espacios ganadores*” y “*espacios perdedores*”, a través de estas dos diferencias se resumen las formas en que se dan las condiciones de producción y de consumo. En el caso de Harvey, propone mediante el “*desarrollo geográfico desigual*” (Harvey; 2000:87), distinguir las asimetrías en las relaciones sociales, económicas y políticas que se presentan en tiempo y espacio. Por lo tanto, la Geografía por medio del análisis de las relaciones sociales, económicas y políticas de los elementos que producen al espacio —el hombre, el medio ecológico, la infraestructura, la instituciones y las empresas— bajo el modo de producción capitalista, es capaz de dar respuestas a problemas sociales, que lejos

de continuar siendo parte de la explotación del hombre (espacio - objeto contenedor), evidencia las relaciones que lo hacen ser parte de los espacios perdedores.

### **1.3 La mano del Estado: constructor y destructor del Espacio.**

Asumir que el espacio geográfico es un producto de las relaciones sociales de producción, y de que dicho espacio se configura gracias a las relaciones que establecen los elementos del espacio, es también reconocer que cada uno de los elementos se comporta e incide de forma distinta, según el tiempo y el lugar. Cada elemento del espacio, como ya fue señalado anteriormente, asume un papel y adquiere una importancia distinta con respecto a los otros elementos, en el punto anterior se pudo observar como la sociedad organizada ha generado grandes cambios, que incidieron en la forma en cómo se llevaban a cabo las relaciones sociales de producción, lo que se vio reflejado en la transformación de sus espacios; ahora es necesario pasar a analizar cómo intervine el Estado, junto con las empresas, en la producción del espacio y en su constante transformación y expansión, bajo la lógica del capitalismo.

El Estado y las empresas han establecido una especie de alianza para sobrevivir por cerca de más de un siglo y medio, a través de una sola práctica de relación productiva: el capitalismo. En donde cada uno juega un papel de ser independiente uno del otro, no obstante, en los hechos la dependencia bajo el modo de producción capitalista es mayúscula para la supervivencia de ambos, por

un lado y como se verá a continuación, el Estado requiere de las empresas para adquirir credibilidad y funcionalidad; en el caso de las empresas necesitan del Estado para su asentamiento, consolidación y expansión.

La supervivencia de un modo de producción como lo es el *Capitalismo*, que perpetua y agudiza la desigualdad entre la sociedad y entre los países, por más de un siglo y medio, hace eterna la clásica división social (ricos y pobres) y acentúa la diferencia entre las regiones del mundo (ganadores y perdedores); para que lo anterior fuera posible fue y es necesaria la intervención del Estado, quien lejos de ser la institución obligada a gobernar para beneficio de la sociedad a quien representa, fue y continua siendo un agente con derechos para generar las condiciones necesarias para que el capital penetre en las naciones. El Estado transforma todo aquello necesario para ofertar espacios <<*competitivos*>> para el capital.

A continuación se detallará cómo el Estado ha desempeñado distintos papeles a lo largo del tiempo, a pesar de que hasta hace poco tiempo se aseguró que su figura se reducía, después del inicio de la crisis financiera de este nuevo siglo, originada en los Estado Unidos de América y teniendo un impacto en todas las economías del mundo, la figura del Estado resurge para retomar nuevamente el papel de intermediario y proveedor de recursos. El papel que desempeñó en el pasado, sirvió para que el modo de producción capitalista se introdujera y reprodujera espacial y temporalmente, fue y es un mediador entre la clase trabajadora y la empresa, regula las relaciones entre los elementos productores del espacio a través de las distintas instituciones que lo representan, otorga derechos y asigna obligaciones, entre otras funciones; por lo tanto, los cambios en la figura del Estado están en las formas en como interviene en las relaciones sociales de producción, esto va a estar definido por: el origen del mismo, la forma en como se configura su estructura, los intereses que representa de manera real y

figurada,<sup>4</sup> y el desarrollo del mismo a lo largo del tiempo.<sup>5</sup> Es por ello, que el Estado adquiere relevancia para el entendimiento de los espacios desiguales.

### **1.3.1 Una idea de Estado.**

Pensar en el significado del Estado, implica entrar a un mundo de conceptualizaciones y características, que debaten entre el origen, la representación y estructura del mismo; para los fines del trabajo solo se retomará el concepto de Estado desde el punto de vista jurídico, por considerarse la idea que en mayor medida refleja el poder y papel de acción del Estado.

Uno de los exponentes del campo teórico Jurídico y del Estado es Kelsen, quien define al *Estado* como:

“El Estado es una organización política, porque es un orden que regula, [monopolizando], el uso de la fuerza. Este es, según hemos visto, uno de los caracteres esenciales del derecho. El Estado es una sociedad políticamente organizada, porque es una comunidad constituida por un orden coercitivo, y este orden es el derecho.”(Kelsen; 1983:226).

Concebir al Estado como un cuerpo organizado políticamente, es reconocer que la figura del Estado está integrada por todo un conjunto de órganos que lo representan y actúan a nombre de él. La organización política tiene la finalidad de hacer efectivo el dominio y control de todo aquello que gobierna, es

---

<sup>4</sup> Por intereses reales y figurados se hace referencia a las políticas económicas y sociales que inciden de manera directa en la población, empero que tienen un efecto diferencial en ella según el grado de desigualdad en la que se encuentren.

<sup>5</sup> En cuanto al desarrollo del Estado, más adelante se detallarán las alianzas que el Estado establece con la fuerza de trabajo y con el capital monopolista durante las distintas fases del capitalismo, dichas alianzas repercuten en la producción de espacios para el capital y para reproducir la desigualdad social.

decir que mediante su estructura es capaz de intervenir en todas las relaciones sociales que se desarrollan al interior del área que gobierna; además, el Estado posee la libertad para hacer uso de la fuerza en el momento y por el motivo que él así lo considere. Todo ello bajo un orden coercitivo, el cual es otorgado por el Derecho, quien le concede las facultades y le asigna obligaciones. De ahí la importancia de tomar en cuenta al Estado, ya que es a través de su poder concedido por un sistema de leyes que respalda sus acciones, las cuales inciden directa e indirectamente en la producción del espacio social.

El Estado posee características, que si bien, no son propias únicamente de él, le son legalmente atributivas; tal es el caso del <<poder>>, el poder del Estado le concede la facultad de dominio y de control, el poder se distribuye entre los órganos del Estado<sup>6</sup>, quienes hacen uso de él a través de las acciones encaminadas a delinear las relaciones sociales, económicas y políticas en un tiempo y espacio determinado. Al tomar en cuenta al poder como característica del Estado, también se reconoce el papel de <<autoridad>>, su segunda característica; la autoridad puede concentrarse en una sola persona (presidente) o distribuirse (Parlamento) entre los distintos órganos que actúan a nombre del Estado; cabe resaltar que los órganos jurídicos y políticos que conforman el cuerpo y representan al Estado poseen derechos pero también adquieren obligaciones, dichos órganos están constituidos por individuos que actúan a nombre del Estado, siendo en ellos en quienes recaen la condición de autoridad<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> En palabras de Kelsen (1983:228). “Los individuos cuyas acciones se atribuyen o imputan al Estado, son los llamados “órganos” del mismo”.

<sup>7</sup> Los órganos del Estado son nombrados o electos para cumplir una función específica, ejemplo de ellos son: el Presidente, Diputado, Senador, Magistrado, Juez, Director, Coordinador, etcétera; la actividad de cada órgano es limitada, de acuerdo para lo que fue contratado o electo. Cabe destacar que los límites de acción están dados por el derecho positivo, a cambio de su trabajo la persona o funcionario recibe un salario, el cual es pagado del erario público, por lo tanto, se espera que las acciones de los funcionarios sean a favor del interés de la sociedad en su conjunto.

La combinación del *poder* más *autoridad* nos da como resultado el <<*ejercicio legal de la fuerza*>>, tercera característica del Estado, ésta se manifiesta a través de la vía que representan la fuerza del Estado: el Ejército. Cuando el ejército hace uso de la fuerza se actúa a nombre del Estado, por lo tanto se procede de forma legal.

Al interior del Estado, según Kelsen, se reconoce un punto en donde convergen acciones de los órganos, es un punto de imputación de decisiones y acciones humanas, pero además de ser un punto de convergencia, es un punto de divergencia de acciones, con efecto directo e indirecto en la sociedad y sus relaciones (1983:228-229). El punto de convergencia y divergencia puede ser ubicado en la figura del Presidente o mandatario de una nación, en quien convergen las acciones de los órganos, y de él también surgen las acciones que deberán realizar los organismos del Estado. El Estado como *organismo* manifiesta algunas contradicciones en su conducta y en la toma de decisiones, cuando el Derecho positivo le otorga derechos y obligaciones al Estado, los organismos y más específicamente los funcionarios ejercen ampliamente los derechos; sin embargo, las obligaciones son generales o ambiguas, y en otros casos no se especifica hasta qué punto el Estado está obligado a actuar, cabe señalar que dichas contradicciones en ocasiones son premeditadas, debido a: la estructura del Estado, su origen y su desarrollo, bajo los requerimientos del modo de producción capitalista.

Una de las obligaciones de los órganos del Estado y directamente de sus funcionarios, es actuar a favor de la sociedad que gobiernan y representan (Kelsen; 1983:234-235); no obstante, las obligaciones del Estado dentro de la lógica del capital, se diluyen frente a la sociedad y se concretan frente a las

empresas, tal señalamiento ya había sido hecho por Marx y Engels,<sup>8</sup> y retomado por Harvey:

“... el Estado se considera <<una forma independiente>> que emerge de <<una contradicción entre el interés del individuo y el de la comunidad>>. Esta contradicción <<se basa siempre>> en la estructura social y en especial <<en las clases, ya determinadas por la división del trabajo [...] y de las cuales una domina a todas las demás>>” (Harvey; 2007:287-288).

El Estado se disfraza de ser una figura independiente, en donde no tiene influencia o presión por parte de una de las clases, para que actúe a favor de ella, mientras que la otra que representa la mayoría se ve perjudicada; el Estado desarrollado en el capitalismo, se debate en representar los intereses de una clase que la eligió por medio del voto masivo, o de la clase que domina y posee los medios de producción; sí como dice Harvey (*Op. Cit.*), el Estado emerge de una contradicción, se espera que legisle en contradicción, tome decisiones en contradicción y actúe en contradicción.

En el caso de la primera oposición, para que el Estado anteponga los intereses del individuo sobre el interés de la sociedad, requiere hacer uso de sus facultades: *el poder, la autoridad y la fuerza*; con las cuales él toma las decisiones y se conduce para crear las condiciones necesarias que el capitalismo requiere para su asentamiento, consolidación y reproducción espacial, llegando al punto de ejercer la fuerza y enfrentar el descontento social. Al respecto, existen numerosos ejemplos del uso de la fuerza para reprimir y disuadir la organización social, un período que ejemplifica lo anterior corresponde a los sesenta, del siglo pasado, en donde el Estado se enfrentó a las organizaciones obreras, campesinas y estudiantiles en distintas naciones del mundo (Francia, México, Brasil, Turquía 1968, Argentina 1969, Chile y Polonia 1970, España e Inglaterra 1972, etcétera) para reprimir su oposición frentes a las políticas económicas y sociales, mismas que reproducían relaciones diferenciales.

---

<sup>8</sup> Marx, K. y Engels, F. *The German Ideology*. 1970. En: Harvey, David. *Espacios del capital*. 2007, Madrid, Akal, pp. 287-288.

Cada uno de los enfrentamientos entre el Estado —vía el ejército— y la sociedad organizada, se han generado en momentos en que la clase capitalista contrae los derechos de los trabajadores con el propósito de obtener mayor plusvalía. Para la fuerza de trabajo, las medidas que impone el capitalismo, representan un retroceso en su calidad de vida, pérdida de derechos obtenidos en el pasado, violación a los derechos vigentes, fragmentación de la fuerza de trabajo y un gradual despojo de sus bienes. Por lo que es posible advertir, que más que actuar a favor de la sociedad en su conjunto, el Estado salvaguarda los bienes y acciones de la clase capitalista, empleando para ello los recursos legalmente atribuidos a su figura.

El Estado tiene como objeto moderar los conflictos y mantener el <<orden>> entre las clases con intereses económicos opuestos, por lo tanto este poder se deriva de la sociedad, pero al mismo tiempo se ubica por encima de ella (Engles; 1941:155. En Harvey; 2007:288). Por lo tanto, “los seres humanos crean, en forma de Estado, un instrumento para su propio dominio” (*Ibid.*), siendo las leyes una de las herramientas del Estado para dominar; tanto los derechos como las obligaciones del Estado están contenidos en la llamada ley suprema, es decir en la Constitución, detallados y ampliados en leyes y códigos secundarios<sup>9</sup>, según Foucault (2002:34-35), la ley suprema y las leyes secundarias forman parte del “*Edificio jurídico*” sobre el cual se sustenta el poder del Estado; desde la Edad Media, reconoce el autor, las leyes se han estructurado para beneficio exclusivo del poder real -el poder se concentra en la figura de quien gobierna-, por lo tanto, las leyes eran hechas a la medida del Rey, con el fin de legitimar su poder, de justificar su actuar y para ser su instrumento de acción. Si bien ya no se está en la Edad Media, en el presente, el *Edificio jurídico* que regula la conducta del Estado, mantiene la misma dinámica de generar leyes a la medida de la clase gobernante,

---

<sup>9</sup> Según Kelsen (1983:306-307), la Constitución, representa para los Estados constitucionalistas, la “ley fundamental”, por ser la base en la cual se sustenta todo el orden jurídico nacional. La Constitución está dividida en tres ejes principales: 1) la división del poder, 2) los llamados derechos fundamentales, y 3) el control de la constitucionalidad.

surgen y se modifican los artículos de la ley suprema para legitimar acciones, para legalizar prácticas de explotación humana y de despojo social, para concentrar el poder del Estado y restringir su acceso.

La tercera contradicción del Estado se asocia con las dos anteriores, dado que el Estado está retenido por la clase dominante, “la clase dominante tiene que ejercer en su propio interés de clase, y al mismo tiempo sostener que sus acciones se efectúan para el bien de todos” (Harvey; 2007:288), lo anterior se logra según Harvey, mediante dos vías, la primera es que los funcionarios que integran los órganos de gobierno del Estado, <<parezcan>> representantes sociales o líderes sectoriales, seres <<independientes>> de la clase capitalista y sin ninguna relación con dicho poder, seres <<surgidos de las masas>> y con un compromiso mediático con ellos; por ese motivo, se emplea el <<discurso>>, como herramienta para tomar decisiones y actuar en <<beneficio de las mayorías>>; un ejemplo de ello, fueron los discursos pronunciados por el ex presidente Carlos Salinas de Gortari, al firmar el acuerdo de libre comercio con Estados Unidos y Canadá.

La segunda estrategia para actuar y legislar a favor de la clase dominante, y que genera una contradicción más, es la <<universalización de las ideas>> (*Ibid.*, 289), las ideas de la clase dominante requieren del Estado para impulsar formas de pensar, que en muchas ocasiones se traducen como aspiraciones de vida, en la sociedad.

“Pero para que estas ideas dominantes sean aceptadas como representación del <<interés común>> tienen que presentarse como idealizaciones abstractas, como verdades absolutas para todos los tiempos. En consecuencia, estas ideas tienen que presentarse como si tuvieran una existencia autónoma propia” (*Ibid.*).

Para ello universaliza conceptos, colocándolos como ideas y propósitos de masa; la justicia, los derechos, la libertad, la igualdad, la competitividad, etcétera, son un claro ejemplo de ideas con propósitos de dominio y control; empero, que se han inoculado en las masas como fines y propósitos colectivos.

En resumen, los países poseen Estados con derechos y obligaciones, que el Derecho les reconoce y asigna respectivamente; sin embargo, cada Estado se comporta de forma distinta según su origen, estructura y el grado de legitimidad, así como también, la posición económica y tecnológica del país respecto al resto del mundo; siendo estas las determinantes que influyen en el comportamiento y ejercicio del poder del Estado, las relaciones que genere con los otros elementos del espacio van a estar permeadas por sus características y contradicciones, generando como resultado de lo anterior espacios homogéneos pero al mismo tiempo espacios diferenciados. Una lectura del desarrollo del Estado es una lectura paralela de la evolución de la clase capitalista interna y externa de las naciones, punto a desarrollar a continuación.

### **1.3.2 El Estado amante del capital.**

Una vez que se ha analizado al Estado a partir de su legalidad como figura con derechos y obligaciones, y después de haber señalado algunas contradicciones en su actuar, es posible pasar a hacer una lectura del papel del Estado, con relación a las distintas formas en las que el capitalismo establece las relaciones sociales de producción.

La figura del Estado para el capitalismo ha sido parte fundamental para su reproducción espacial, desde su origen representa el medio para <<controlar>> a la fuerza de trabajo, además de ser el <<medio legitimador>> para llevar a cabo prácticas de explotación en el proceso productivo, a través de las políticas públicas que el Estado ha implementado en las distintas etapas del capitalismo. El Estado, se encuentra íntimamente ligado con la clase dominante, la cual puede ir

cambiando a lo largo del tiempo, empero, los objetivos y fines del modo de producción capitalista perduran, “[el] capital no es más, por supuesto, que dinero dedicado nuevamente a la producción y a la circulación para que produzca más dinero” (Harvey; 2007:292); las clases dominantes solo generan estrategias más efectivas para acumular mayor capital con el paso del tiempo.

En lo general el Estado está comprometido a implementar acciones que el capitalismo impone, en lo particular cada uno juega un papel distinto, cada uno mantiene una posición dentro de la relación productiva mundial, determinado por: “cómo se haya constituido el estado y por quiénes, y de qué esté dispuesto o en condiciones de hacer para apoyar u oponerse a los procesos de acumulación de capital” (Harvey; 2004:82). Y según la posición que el país ocupa respecto al resto del mundo, es decir, que cada Estado actúa guiado por la gran división mundial del trabajo, por lo tanto el Estado es un Estado capitalista y burgués, como es llamado por Harvey (2007:292).

Sin embargo, ¿cómo el Estado capitalista justifica su actuar frente a la sociedad?, anteriormente se dijo que hay una lectura paralela del desarrollo del Estado y el capitalismo, retomando nuevamente esta idea y con el fin de vislumbrar el grado de compromiso de uno con respecto al otro, es necesario volver a algunas esencias del capitalismo como modo de producción.

Para que el capital contribuya a la producción de espacio con condiciones propicias para su reproducción, requiere de una serie de condiciones que son dadas por el Estado; Harvey, hace referencia a las relaciones sociales de intercambio y el valor de cambio, e identifica cuatro factores imprescindibles para el capital: 1) la condición de “individuos libres”, 2) “un sistema de derechos de propiedad que garantice que los individuos solo pueden alcanzar el control de los valores de uso mediante la propiedad o el intercambio”, 3) el dinero como el medio de intercambio”, y 4) la “condición de dependencia recíproca” (*Ibid.*: 289-290). Cada condición involucra al Estado, para que exista una fuerza de trabajo integrada por individuos libres, el Estado incorpora en su sistema jurídico el pleno

reconocimiento de un pueblo integrado por <<ciudadanos libres e iguales>>; en el caso de la propiedad privada, el mismo Estado la ha insertado en su ley superior con el fin de considerarla un derecho primario, no por nada es considerado un derecho natural del hombre.<sup>10</sup> En lo referente al <<dinero>>, el Estado basa la economía interna mediante un sistema financiero y fiscal que él mismo regula; por último, la condición de dependencia recíproca, corresponde a una idea de dependencia entre quienes producen y quienes consumen, es decir, trabajo individual para la satisfacción de necesidades colectivas.

Los requerimientos del capital son trasladados al Estado, quien los inserta en el sistema jurídico, con el fin de sostener y garantizar las relaciones básicas del capital (*Ibid.*:292). El Estado, según Harvey, tiene que cumplir un mínimo de funciones:

“debe conservar la igualdad y la libertad de intercambio, debe proteger los derechos de propiedad y obligar al cumplimiento de los contratos, conservar la movilidad, regular los aspectos <<anarquistas>> y destructivos de la competencia capitalista, y arbitrar los conflictos de interés entre fracciones del capital para el <<bien común>> del capital en su totalidad” (*Ibid.*:293).

Las funciones del Estado se sostienen y garantizan en el sistema jurídico; es por ello que hay una

“garantía de los derechos de propiedad privada de los medios de producción y de la fuerza de trabajo, la ejecución de los contratos, la protección de los mecanismos de acumulación, la eliminación de los obstáculos a la movilidad del capital y del trabajo y la estabilización del sistema monetario” (*Ibid.*:292).

El Estado, ha sido y es un instrumento de la clase capitalista, para dominar y controlar a la fuerza de trabajo, para acceder y explotar los recursos naturales, para salvaguardar el intercambio mercantil, además de formalizar las prácticas de explotación, que mantienen la reproducción de clases sociales y la desigualdad espacial. Representa el medio eficaz para sostener las relaciones sociales de

---

<sup>10</sup> Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948.

producción bajo la lógica del capital; por lo tanto, el Estado es un Estado capitalista-burgués (*Ibid.*).

La disponibilidad de <<cooperación>> de los funcionarios, que integran los órganos del Estado, es indispensable; es por ello, que desde el origen y estructuración del Estado la clase dominante (interna o externa) está presente, para ser parte y formalizar la alianza. No obstante, han existido momentos en la historia de algunos países, en que el gobierno del Estado actúa fuera o en contra del dominio capitalista, en dichos momentos la fuerza del capital se hace presente a través de la intervención de otro Estado, siempre respaldado por el capital burgués; los golpes de estado padecidos en los países de América latina — Guatemala, 1954; Rep. Dominicana, 1963-1965; Brasil, 1964; Chile, 1970-1973; Nicaragua, 1979; Panamá, 1989; El Salvador, 1980-1992; Argentina, 1976 (Petras y Veltmeyer; 2006:82)—, representan la fuerza y la forma en que se obliga a un Estado y a su población a incorporarse o reincorporarse al sistema de relaciones de producción capitalista, y ocupar un sitio en el sistema, tal como es ocupado por un obrero o campesino dentro del complejo sistema de relación productiva. Los espacios, regidos por el Estado capitalista ocupan una posición, ya sea arriba o abajo, son parte del tramado sistema, pero según su ubicación y papel a desempeñar son y serán espacios ganadores o perdedores.

Si bien existen distintas formas para diferenciar un Estado de otro, es a partir de las múltiples caras que adopta el capital para su reproducción en el tiempo, lo que precisa el papel que adoptan los Estados. A partir de lo anterior, Petras y Veltmeyer (2006:81), consideran la existencia de tres periodos en el desarrollo del capitalismo, los cuales están dados por la relación entre el llamado <<Imperio>> y <<el cliente>><sup>11</sup> (Ver cuadro 1). El primer periodo (1930-1960), es

---

<sup>11</sup> El Imperio, al que Petras y Veltmeyer hacen referencia, corresponde a Estados Unidos y organismos internacionales que representan sus intereses, tales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial; y el cliente, son todos aquellos países ahora conocidos como periféricos, que son dependientes del centro-imperio; tal es el caso de los países Latinoamericanos.

denominado <<de dominio limitado>>, se caracteriza por el surgimiento y expansión de los Estados nacionalistas, se promueve el comercio exterior, se impulsa el surgimiento de los bancos nacionales e internacionales (Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional); el desarrollo nacional está basado en la <<nacionalización, regulación y protección del estado>>, una característica sobresaliente de este periodo es la sustitución de importaciones a través de la industrialización. Periodo <<de transición>>, (1965-1982), a pesar de que no es considerado por los autores un periodo con características esenciales de la relación *Imperio-cliente*, en él se da paso de un Estado proteccionista a un Estado neoliberal, mediante la aplicación de una serie de reformas en las políticas sociales y económicas que reducen las tareas del Estado, repercutiendo en la calidad de vida de la población y el crecimiento de los capitales privados. El segundo periodo <<neoliberal>> (1983-1999), se identifica por la privatización masiva de empresas públicas, desnacionalización de bancos, industrias, telecomunicaciones, puertos, carreteras, e industrias estratégicas como: la energética; representa el desmantelamiento del Estado, replanteándose sus derechos y obligaciones nacionales e internacionales acorde a las necesidades del capital neoliberal. El tercer periodo corresponde al nuevo milenio hasta los días actuales, en donde todas las llamadas <<conquistas económicas estratégicas>> se encuentran en construcción o reformatión gracias al <<nuevo régimen político-legal>> (*Ibid.*).

Cada periodo que reconocen Petras y Veltmeyer, corresponde a una relación específica entre el Estado-imperio y el Estado-cliente, esto hace referencia a una escala superior del análisis, debido a que la relación es entre aquellas instituciones (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Empresas corporativas, etcétera), que determinan de forma unilateral los requerimientos del capital, y los gobiernos de los Estados, que acatan y dirigen las políticas sociales y económicas según las <<sugerencias>>. Al tomar en cuenta la propuesta de los autores para entender al Estado capitalista, se asume la existencia del desarrollo

de Estados duales (Estados ganadores y perdedores o Estados centrales y Estados periféricos), dependientes desde su origen uno del otro.

**Cuadro 1**

<b>Periodos</b>	<b>Años</b>	<b>Características</b>
Periodo de dominio limitado	1930 - 1970	<i>Surgimiento y expansión del estado nacional, las industrias privadas, el comercio exterior, los regímenes de control de cambio y los bancos nacionales.</i>
Periodo de transición	1965 - 1982	<i>Transición de un periodo de desarrollo nacional a un proceso de desarrollo capitalista neoliberal y globalización: la incorporación de América latina a la “economía global” y el “nuevo orden económico mundial”.</i>
Periodo de despojo oficial	1983 - 1999	<i>Incluye: la privatización masiva de empresas públicas y la desnacionalización de bancos, industrias, telecomunicaciones, servicios estratégicos, etc.</i>
Nuevo milenio	2000 – hasta el momento.	<i>Corresponde a la transformación de conquista económicas estratégicas en un nuevo régimen político-legal.</i>

Fuente: Petras y Veltmeyer (2006:81).

Los cuatro periodos anteriormente señalados, corresponden a cuatro momentos en que el capital determinó las relaciones específicas de producción y que tienen su correspondiente con el tipo de políticas públicas que el Estado implementó: Estado del Bienestar, Flexibilización del Estado, Estado Neoliberal, Reforma del Estado. En los cuatro periodos se presentan modos distintos y

específicos para establecer las relaciones entre Capital – Estado, Capital – Fuerza de trabajo y Estado – sociedad; además de sumarse las relaciones derivadas de las tres relaciones básicas.

### **1.3.2.1 Estado del Bienestar o Estado Benefactor.**

El Estado del Bienestar (EB), alude al Período de dominio que Petras y Veltmeyer sitúan entre 1930 a 1970; sin embargo, el EB abarca un período más amplio, a partir de su antecedente en el *Estado Social* (siglo XIX) hasta la crisis de los años sesenta (siglo XX). *Estado social*, es atribuido al Estado monárquico durante la Revolución Industrial, en Gran Bretaña y Francia, por las medidas que adoptó frente a las condiciones de trabajo de los obreros, al interior de las nacientes fábricas<sup>12</sup>, lo cual propició que estos últimos se organizaran para solicitar mejores condiciones de trabajo y una reducción en el tiempo de jornada. En el caso Inglés, como respuesta a las demandas a principios del siglo XIX, se creó la primera legislación para el interior de las fábricas, en ella se “*regulaban las condiciones laborables, la duración de la jornada y el trabajo de las mujeres y niños*” (Ochando; 2002:28). Por lo que respecta a Francia, se destaca la creación de los talleres nacionales, asegurándole al obrero un empleo y un salario mínimo (*Ibid.*); y la *Declaración de derechos del ciudadano francés* de 1848, en ella se reconoce la libertad sindical y el acceso a la educación.

El tránsito del Estado Social al EB, está identificado por una mayor presencia del Estado en materia de políticas sociales, no solo dirigidas a los

---

<sup>12</sup> Las primeras fábricas modernas estaban dedicadas a la industria textil a comienzos del siglo XIX, la primera fue llamada “Lancashire”. (Gough; 1982:95)

obreros, sino también para el resto de la población; es por ello que para algunos autores, el EB surge con las políticas sociales implementadas por el canciller Otton Von Bismark en Alemania, a finales del siglo XIX; en tanto que, para otros especialistas (Ochando, Gough) el EB tiene sus inicios en el último tercio del siglo XIX. Ochando (2002) distingue tres etapas a lo largo en el desarrollo del EB:

- a) *El período de experimentación* (1870 - años veinte del siglo XX);
- b) *El período de consolidación* (1930 -1940), y
- c) *El período de expansión* (1940 - 1960).

*El período de experimentación*, considerado a partir de las medidas que adoptó el Estado Inglés, frente a las presiones por un lado de los obreros, quienes manifestaban su descontento por los constantes accidentes ocurridos al interior de las fábricas; y por el otro de la naciente clase capitalista-burgués, que demandaban mano de obra con mejores habilidades y capacidades para el manejo de las máquinas; ambos reclamos propiciaron que el Estado Inglés, en 1870 emitiera la Ley de Educación, con la que pretendía <<educar>> a los obreros con el fin de que ocuparan los nuevos empleos que se generaron en las fábricas, tales como: contadores, secretarias, supervisores, etcétera; además de capacitar a la clase obrera en el manejo de las nuevas máquinas; una segunda medida adoptada, fue la creación de la Ley de Planificación de Viviendas y Ciudades de 1909, la cual era necesaria según el Estado, por el crecimiento acelerado de la población en las ciudades (Gough; 1982: 95-97), lo que trajo como consecuencia el hacinamiento en las viviendas de los obreros, y problemas de salud. Con el argumento de regular y controlar el crecimiento de las ciudades, el Estado llevó a cabo un ordenamiento de las ciudades industriales, el cual también fue empleado para asignar los espacios que deberían ocupar los obreros y la clase burguesa.

El caso más emblemático de los inicios del EB, corresponde a las políticas sociales llevadas a cabo por el canciller Otton von Bismark, quien mediante un sistema de seguridad social en 1883, proporcionó apoyo asistencial ante: accidentes de trabajo, desempleo y vejez a toda persona alemana; con el

propósito de generar una unidad nacional entre los ciudadanos y el Estado. A diferencia de Gran Bretaña, en Alemania el capitalismo se introdujo desde arriba, es decir desde el Estado, dado que la burguesía nacional no poseía fuerza e influencia, el Estado Alemán era el motor que impulsaba el capitalismo y enfrentó el crecimiento de los sindicatos, y sus exigencias (Gough; 1982); para ello, el Estado generó un sistema de seguridad social que incluía: la salud (1883), la protección por accidente de trabajo (1884), y la pensión por tercera edad e invalidez (1889). La relación entre el Estado <<benefactor>> alemán y la fuerza de trabajo organizada en sindicatos, dio como resultado una alianza entre ambas partes, que mas tarde fue empleada para consolidar al Estado alemán absolutista y centralizado (*Ibid.*:141).

Una diferencia más entre el Estado Social y el EB, consiste en que el primero “se concibió como un conjunto de instituciones “compensatorias” de los costes del crecimiento económico capitalista, “subordinadas” a los intereses económicos capitalistas dominantes y “dictadas” desde arriba bajo la presión de los conflictos sociales.” (Rodríguez Cabrero; 1990: 220. Citado en: Ochando; 2002: 29) En tanto que, el EB “se concibió como un conjunto de instituciones “complementarias” de las economías corporativas en expansión, “evolutivas” y no rupturistas con las instituciones económicas capitalistas, y “negociables” entre capital y trabajo bajo el arbitro asimétrico del Estado” (*Ibid.*). Por lo tanto, el Estado Social responde a la relación <<subordinada>> entre la clase capitalista y la clase obrera; mientras que el EB, surge como <<complemento>> para la expansión del capitalismo, en donde el Estado interviene para regular la relación entre la clase capitalista y la fuerza de trabajo.

*El período de consolidación* (1930-1940), involucra una fase en la que el modo de producción está basado en líneas de montaje, mejor conocida como: *fordista* (Harvey; 1998:147-148), la cual incrementa aceleradamente la producción, y por consecuencia se eleva el consumo. Sin embargo, después de la crisis de los años veinte y con la Gran Depresión, los obreros se encontraron en una situación

de despidos masivos que desencadenó una crisis social, fundamentalmente en los países industriales (Estados Unidos y Gran Bretaña). Frente a la crisis económica y social, se reconoce “*la necesidad de intervención pública sobre el sistema de libre mercado para intentar paliar sus defectos y con un fuerte compromiso político por el pleno empleo y la reforma social*” (Ochando; 2002:32). El Estado al ser la única figura con la capacidad y legitimidad para intervenir en los conflictos sociales, es requerido para que sea él quien establezca los acuerdos con los sindicatos (*Acuerdo de Saltsjöbaden*, en Suecia), mediante la renovación de leyes de carácter social (*Social Security Act*, en Estados Unidos; la *Old Age Pension* y la *National Insurance*, en Gran Bretaña); y con la clase capitalista, adoptando para ello tintes autoritarios, para “*establecer arreglos políticos, institucionales y sociales capaces de resolver las incapacidades crónicas del capitalismo para regular las condiciones esenciales de su reproducción*” (Harvey; 1998:152).

Los obreros sindicalizados intercambiaron beneficios de seguridad social y salarios mínimos, por mayor producción y disciplina laboral para la producción fordista; por lo tanto, el Estado debía incrementar las políticas sociales —educación, salario mínimo, salud, vivienda, pleno empleo— para elevar la calidad de vida de la población en general, así como abastecer de infraestructura al capital para su establecimiento; por su parte los capitalistas, garantizaban su permanencia y salarios mínimos.

*El período de expansión* (1949-1960), es el período de mayor importancia del EB, se destaca porque el modo de producción capitalista tuvo tanto una expansión en los países denominados periféricos, como su consolidación en los distintos países industriales o centrales; el Estado, adopta la figura de ser el motor de desarrollo social y económico de cada nación; y la fuerza de trabajo, se encuentra mejor organizada y fortalecida a través de los sindicatos.

El período de expansión tiene como antecedente la condición de desastre en la que quedaron los países de Europa después de la Segunda Guerra Mundial, quienes para recuperarse aceptaron el plan de reconstrucción propuesto por

Estados Unidos, mejor conocido como: *Plan Marshall*; con él, los Estados Unidos expandieron su mercado de consumo a Europa, en donde también invirtieron sus excedentes de capital (Harvey; 1998).

La adopción del capitalismo como modo de producción, de los países periféricos, abrió nuevos espacios de producción y consumo para los capitales, principalmente estadounidenses; mientras unos desarrollaban la nueva tecnología produciendo automóviles, aviones, barcos, artefactos electrónicos, etcétera (*Ibid.*:153-155), otros solo eran proveedores de insumos y mano de obra; lo que dio como resultado que el mundo con economías capitalistas fueran construyendo la división mundial del trabajo; los países fueron caracterizados como: *desarrollados y subdesarrollados*, según la posición que desempeñaban respecto al ciclo productivo.

El <<*boom de la posguerra*>>, vino acompañado de un Estado, que adoptó la directriz del Keynesianismo para asumir diversas obligaciones, entre las más destacables están la de:

“[tratar] de dominar los ciclos de los negocios por medio de una mezcla apropiada de políticas fiscales y monetarias. Estas políticas estaban dirigidas hacia aquellas áreas de la inversión pública (en sectores como el transporte, los servicios públicos, etc.) que eran vitales para el crecimiento de la producción y del consumo masivo, y que también garantizarían relativamente el pleno empleo” (*Ibid.*:157-158).

El Estado keynesiano generó nuevos poderes institucionales, que no solo ensanchaban su poder, sino que también adquiría más obligaciones, al intervenir directamente en los ciclos de los negocios y buscar atraer la inversión extranjera, el Estado nacional creó sus propias empresas conocidas como: *Paraestatales*; con ellas, además de garantizar el pleno empleo, se hizo cargo de generar las industrias que el capital extranjero y nacional requería para invertir, tales como: telecomunicaciones, extractivas, eléctricas, etcétera. El Estado sustentaba una economía de tipo mixta, por que al mismo tiempo que salvaguardaba la propiedad

privada y respetaba las reglas del libre mercado, conservaba la figura de protección en ciertas áreas productivas, como la agrícola y extractiva.

Por otro lado; la fuerza de trabajo en la posguerra, se había fortalecido en la vestidura del sindicato, representando una amenaza para el capital, quien empleó la falsa acusación de estar infiltrados por comunistas para restarles fuerza y credibilidad a sus demandas (*Ibid.*:155). La respuesta de los sindicatos fue diversa, empero, la más generalizada con la intervención del Estado, fue la de “permutar aumentos en el salario real por cooperación en el disciplinamiento de los trabajadores en el sistema de producción fordista” (*Ibid.*:156). Debido a que el malestar de los trabajadores radicaba en realizar trabajos repetitivos durante sus jornadas de trabajo.

Mientras, los capitalistas se comprometían a invertir capital fijo y tecnología, el Estado invertía en la capacitación de la fuerza de trabajo, asumió la obligación de proporcionar educación, servicio de salud, vivienda, una política de salario mínimo, abastecimiento de servicios públicos, como: drenaje, agua potable, etcétera; lo que elevó considerablemente la inversión para el gasto público. El fordismo y el keynesianismo se unieron para dirigir las tareas del Estado y expandir el capitalismo en los países de reciente independencia; la unión del fordismo y el Estado keynesiano representa el <<*pacto social*>> realizado entre el Estado, la fuerza de trabajo sindicalizada y la clase capitalista. A través del pacto, el fordismo consiguió cerrar el ciclo económico: producción-consumo, los sindicatos se comprometieron a producir masivamente a cambio de salarios mínimos, que les permitía ser al mismo tiempo mercados de consumo masivos y estables. El llamado <<*Pacto social*>>, fue la fórmula que hizo posible el boom de la posguerra.

Según Harvey, el fordismo a pesar de haberse difundido en todos los países democráticos, éste fue ejercido de manera desigual, según el modo en que el Estado intervenía para mediar “las relaciones laborales, la política monetaria y fiscal, la estrategias de inversión pública y de bienestar,” y de la “posición

jerárquica [del Estado nación] en la economía mundial y por el tipo de cambio con relación al dólar” (*Ibid.*:160); por lo tanto, la producción de tipo fordista dependía forzosamente del Estado, para incorporarse al territorio, consolidarse y expandirse a otros lugares.

“El proceso de transformación del Estado es simultáneo al proceso de transformación del sistema capitalista. La superación del viejo estado liberal se corresponde con la superación del viejo capitalismo liberal. El Estado del bienestar es funcional con el capitalismo avanzado y con el modo de producción fordista, basado en un capitalismo tardío de grandes empresas o corporaciones industriales, producción en gran escala (necesitada de amplios y estables mercados para ser eficiente) y sindicatos con fuerte poder contractual en el mercado de trabajo. Esta situación necesita de la continua intervención del Estado para la regulación de la demanda agregada, la estabilización de los ciclos económicos, la reproducción de la mano de obra, la socialización de gran parte de los costes privados y el arbitraje del conflicto social para mantener la paz social” (Ochando; 2002:35).

Si bien el período del EB trajo beneficios para la población en general, dado que se le proporcionó educación, servicios de salud, etcétera; más infraestructura como carreteras, drenaje, puertos, etcétera; y un salario mínimo garantizado, el Estado no pudo sostener el ritmo de crecimiento social debido al crecimiento del gasto público, además de las presiones que el capital volvía a ejercer, dado como inicio el fin del EB.

### ***1.3.2.2 Período de transición.***

La importancia del período de transición (1965-1982), radica en que como su nombre lo refiere, es la transición del Estado protector, intervencionista, generador de pleno empleo, proveedor de infraestructura y de servicios públicos, al Estado nacionalista basado en la libertad y la democracia, reducido en sus tareas y

capacidades, promotor de la libre competencia y garante de una política regida por el libre mercado.

Para realizar una lectura sobre lo acontecido durante este período, es necesario hacer referencia a algunas de las condiciones económicas que imperaban después del <<boom>> de la posguerra, en donde Estados Unidos promovía una política exterior de <<Estado proteccionista y benefactor>>, con la finalidad de contrarrestar las ideas expandidas del socialismo en los países de América Latina (Harvey; 2003) y de ampliar su capacidad de influencia económica, más allá de sus fronteras; para ello destinó sus excedentes de capital en formas de préstamos bancarios, para el fortalecimiento de los gobiernos de los Estados bajo el esquema del keynesianismo o Estado del Bienestar.

La imagen general de la política del EB, como: generador del empleo, proveedor de educación y salud pública, creador de infraestructura, controlador de la política fiscal y monetaria, así como promotor del crecimiento social, fue conveniente, siempre y cuando el capital privado no fuese directamente afectado con políticas expropiatorias o proteccionistas; es por ello que, los países que pretendieron modificar el formato del EB y las relaciones de producción en su modalidad Fordista, se enfrentaron a derrocamientos del Estado, promovidos y financiados por el gobierno Estadounidense y el capital nacional y extranjero, este último principalmente de origen Estadounidense. Latinoamericana posee varios ejemplos de gobiernos derrocados por golpes militares: Allende en Chile, Goulart en Brasil y Bosch en República Dominicana (*Ibid.*:60).

El Estado del Bienestar promovía la idea generalizada de proteger a la sociedad, ser parte activa para el desarrollo interno de las naciones y ser el promotor de la justicia social, esta idea calificada como desarrollista fue difundida tanto en las economías viejas como en las nacientes. Sin embargo, la política keynesiana resultó ser una política inflacionaria, causada por la combinación entre el incremento en las obligaciones del Estado y la forma en como se habían controlado las políticas fiscales y monetarias. La escasa recaudación fiscal

llevaron al Estado a su consecuente endeudamiento con las instituciones financieras internacionales, y a un déficit presupuestario. El crecimiento social sostenido promocionado por el EB fue el primero en verse afectado — sobre todo en aquellos países con un escaso desarrollo industrial — causando un descenso gradual en el salario, y por consecuencia una gradual caída en la calidad de vida de la población; el retroceso de la seguridad social conlleva a una — ya de por sí presente — marcada división social, y el abandono de las “(...) estrategias de integración de masas”. (Hirsch; 2000:67)

Después de esta dinámica política, económica y social, la imagen entre países fue más clara, la división de los países con economías capitalistas se basó en clasificarlos como: <<desarrollados>> y <<subdesarrollados>>, o del <<primer mundo>> y <<tercer mundo>>, ambas divisiones reflejan en mucho las condiciones de vida y el grado de dependencia económica de las naciones. La polaridad social, económica y política en su interior, también cobran un amplio sentido: el obrero asalariado y el dueño de los medios de producción, la riqueza y la pobreza, y los partidos políticos de derecha e izquierda; además de la polaridad, el sentido social de pertenecía a uno de esos mundos adquiere un significado y expresión espacial; la desigualdad espacial no se encuentra, como bien reconoce Harvey (2003:42), en la posesión de los recursos naturales, o en la ubicación geográfica; la pertenencia a un Estado desarrollado está determinado por su capacidad para concentrar y generar riqueza, además de la facultad de controlar a los otros Estados y ejercer su poder a través de relaciones asimétricas de intercambio. El capital fordista se limitó a invertir exclusivamente en donde extraería mayor plusvalía, es decir en la fábrica; cediéndole al Estado la tarea de la generación de infraestructura y servicios, indispensables para la reproducción del capital fordista.

Durante la crisis financiera de los Estados Unidos (1973-1975), las condiciones económicas y sociales se agravaron en los países bajo el esquema fordista, la crisis se manifestó en cascada sobre los países económicamente

dependientes del capital norteamericano; los gobiernos habían adquirido elevadas deudas que comprometían el gasto público, por otro lado, la solicitud de préstamos a los bancos multinacionales norteamericanos, redujo la capacidad y poder de los Estados al interior de sus naciones (Petras y Veltmeyer; 2001), ubicándolos en un estado de vulnerabilidad social, económica y política.

Al interior de las naciones, la crisis tuvo sus efectos directos sobre la fuerza de trabajo, quienes a través de los sindicatos durante el fordismo, no solo habían acumulado prestaciones y un incremento constante en el salario mínimo, también representaban una organización con una importante influencia y movilidad social; los sindicatos durante el fordismo se convirtieron “(...) en gestorías integradoras de masas” (Hirsch; 2000:31); situación que fue aprovechada por los partidos políticos, quienes incorporan a los sindicatos como la base social que los legitima, asumiendo cada uno un papel y función específica.

“El moderno partido de masas aparece como un aparato cuasi estatal con un alto grado de centralización, dominado por élites burocráticas y, al mismo tiempo, está caracterizado por una base social y un programa nebuloso. Los rasgos típicos incluyen grandes privilegios jurídicos así como el creciente financiamiento público, el cual, a su vez, conduce a un mayor alineamiento de sus miembros.” (*Ibid.*:29)

La unión entre sindicatos y partidos políticos mantuvo “(...) una institucionalización burocrática del conflicto de clases (estructuras de negociación y regulación con participación social, “acciones concertadas”)”. (*Ibid.*:66) Entre las características más sobresalientes del fordismo se encuentran por un lado, la rápida expansión internacional del capitalismo, como el modo de producción; y por el otro, la internacionalización de la división del trabajo, ambas características se deben en gran medida a la alianza entre sindicatos y los partidos de Estado, quienes actuaban como un <<gran organizador social>> (*Ibid.*). La fuerza de trabajo se mantenía controlada a través de los sindicatos, y los problemas sociales se institucionalizaban mediante los partidos populares, no dando cabida a que los

grupos excluidos pudiesen organizarse o enfrentarse, ya que el Estado de bienestar los absorbía mediante su política de crecimiento y desarrollo.

El paso del fordismo a la flexibilización no fue una opción para los Estados, fue una imposición sin alternativa; su endeudamiento con el poder financiero redujo su capacidad de controlar la economía interna, minimizó su poder al exterior e interior, e hizo vulnerable a la población que dependía de su intervención; mientras que el poder financiero acrecentó su capacidad e influencia sobre los gobiernos de los países dependientes, es así como el capital aún fordista recurre más al “capital financiero como poder coordinador” (Harvey; 1998:188), sustituyendo al Estado. El endeudamiento del EB, como lo atribuye Harvey, “abrió todo tipo de oportunidades para las actividades especulativas, lo que a su vez hizo más vulnerables a los poderes públicos frente a las influencias financieras” (Harvey; 2004:63).

Una vez que el capital ya había comenzado a ver las ventajas de la movilidad fuera de sus fronteras, determinada en un principio por la ubicación de los recursos naturales, posteriormente por la fuerza de trabajo masiva, hasta finalmente, por esa misma mano de obra calificada pero con bajos salarios. El capitalismo multinacional dio el primer paso hacia la flexibilización; el cual pudo darse por la suma de una serie de condiciones que le posibilitaron: movilizar el capital, los recursos y los productos manufacturados a bajo costo, con la obtención de mayor plusvalía; las condiciones de un “... veloz desarrollo de las tecnologías del tráfico y la información no solo posibilitó que las distancias y los tiempos se fundieran, sino que permitió a las empresas que operan a nivel multinacional “flexibilizar” sus actividades espacio-temporalmente en escala global” (Hirsch; 2000:74).

La fragmentación de las actividades de la empresa, llevó al capital a poner en práctica estrategias para reducir la inversión de capital pero al mismo tiempo aumentar las ganancias, encontrando las ventajas en la movilidad espacial, determinada por: el bajo costo de la fuerza de trabajo, debilidad en la fuerza

sindical, escasa seguridad social y relaciones políticas “estables” o bajo control (*Ibid.*). Como respuesta a la movilidad que adquiriría el capital, el Estado se enfrentó a la disyuntiva entre continuar con una política social e intervencionista, o dejar de ser el organizador social y económico, mediante la fragilidad adquirida causada por el endeudamiento con el poder financiero, el Estado adoptó las medidas sugeridas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para <<sanear y reestructurar las economías>>, se comprometió a reducir el gasto público, los salarios reales y puso en práctica políticas fiscales austeras, incorporándose a la nueva lógica de la competitividad basada en la <<flexibilización>>. El Estado a través de su adelgazamiento, la “flexibilización” del trabajo asalariado, la privatización y desregulación de la industria del Estado, la reducción de estándares ecológicos, etcétera, pretendió asegurar al capital mayores ganancias a bajo costo, incorporándose al ambiente de competencia internacional.

Durante el periodo de transición, se acusó al modelo de regulación “keynesiano” de ser la causa principal que llevó al Estado a la crisis financiera, su papel intervencionista en la macroeconomía y “el corporativismo de participación social e integración de masas” (Hirsch; 2000:39), se sustituyeron por una minimización estatal y un ataque frontal al poder de los sindicatos. Sin embargo, el Estado no está totalmente excluido del mercado financiero, se requiere de él para llevar a cabo las prácticas del libre mercado, él también tuvo que reformularse bajo el nuevo esquema *flexible*; si bien, se mantiene al centro (Harvey, 2003:84), adopta un nuevo papel en su intervención para mediar entre el capital corporativo y la fuerza de trabajo; el pacto social se desvanece frente a “[l]a garantía de “ventajas de posición” espaciales para el capital internacional que flota libremente se convierte entonces en la máxima rectora decisiva de la política estatal – nacional” (Hirsch; 2000: 75); tolerando prácticas intensivas de trabajo, extracción de recursos, contaminación por desechos tóxicos, etcétera. Socialmente la acumulación flexible trajo consigo “altos niveles de desempleo <<estructural>>”,

una “rápida destrucción y reconstrucción” del obrero calificado, simbólicos “aumentos al salario real y el retroceso del poder sindical” (Harvey; 1998:173).

### **1.3.2.3 Período de despojo oficial.**

Una vez que se dio paso a las relaciones sociales productivas basadas en la flexibilidad, se fue preparando el camino para la llegada de las denominadas <<Reformas estructurales>> o <<Ajustes estructurales>>, las cuales son características del *Periodo de Despojo Oficial* (1983-1999), denominado así por Petras y Veltmeyer (2006). Las características generales de dicho periodo de acuerdo a los autores son: la privatización masiva de la empresa pública, la desnacionalización de bancos, industrias, telecomunicaciones, servicios estratégicos, etcétera.

A principio de los años ochenta, el discurso de la *Globalización*, prometía incorporar a los países empobrecidos a la dinámica del libre mercado, para ello se requerían los cambios estructurales que el neoliberalismo exigía, con el compromiso de conducir a la sociedad al siempre anhelado *desarrollo*. La globalización, cobro un auge entre las naciones a través de un discurso proveniente del Estado, quien justificó la aplicación de medidas de producción y consumo global para el *desarrollo* y *bienestar* de la población.

Retomando nuevamente a Petras y Veltmeyer, el término de la *Globalización* hace referencia a la “(...) ampliación y profundización de los flujos internacionales de comercio, capital, tecnología e información dentro de un solo mercado global integrado” (2006:11). Es decir, que la apertura al libre mercado significó la apertura de los espacios para la reproducción del capital con la

máscara del mercado global integral; para lo cual la participación del Estado era fundamental.

Un antecedente de importancia para la reproducción espacial de la globalización, fue la designación del FMI y el BM como autoridades para “ejercer el poder colectivo de los Estados nacionales capitalistas sobre las negociaciones financieras internacionales” (Harvey; 1998:194). El FMI y el BM obligaron a los gobiernos de aquellas naciones denominadas como *subdesarrolladas*, a “bajar el gasto público, recortar los salarios reales y poner en práctica políticas fiscales y monetarias austeras” (Ibíd.), para lo cual modificaron, una vez más, el pacto social, las leyes y sus normas también se modificaron, y el Estado renovó su papel con el capital.

El Estado comenzó a asumir una postura de gestión, redujo su poder de decisión, descentralizó sus funciones, se despojó de sus capacidades reguladoras y de diseñador de políticas (Petras y Veltmeyer; 2003:27); y facilitó el proceso de acumulación a escala global a través de las siguientes medidas:

- I. “adoptar políticas fiscales y monetarias que aseguren la estabilidad macroeconómica”
- II. proporcionar la infraestructura básica necesaria para la actividad económica global, y
- III. brindar control, orden y estabilidad sociales.” (Ibíd.)

El Estado emprendió políticas dirigidas a la incorporación masiva de la población en el uso de nuevas tecnologías, en la producción y consumo masivo, pero sobre todo generó las condiciones para la movilización de capital; al mismo tiempo que se presentaba una renovación en el discurso sobre la libertad y la democracia, basadas en la eliminación de las barreras arancelarias de aquellas naciones que aun conservaban políticas proteccionistas, reminiscentes del Estado del Bienestar. El capitalismo adquirió la movilidad tanto para trasladar los insumos como para desplazar los productos, y para movilizar e instarse de un lugar a otro;

a través de las condiciones que el Estado generó, los espacios fueron incorporados a una dinámica de competencia que los condujo a la desigualdad.

El grado de competitividad regional y nacional se convirtió en la meta y propósito de las naciones, debido a ello el Estado encaminó la política y las estructuras para lograr los estándares más altos, para ello, implementó <<las sugerencias>> que el BM y el FMI señalaron. Entre las acciones del Estado para fortalecer al capital global y generar un territorio competitivo, se toleró de la presencia de empresas maquiladoras con prácticas de explotación obrera equivalentes a la esclavitud, hizo caso omiso a las contrataciones alejadas de los marcos regulatorios que dictaban las leyes, fue partícipe del decremento al salario mínimo real de los trabajadores, fue contribuyó al empobrecimiento de la clase obrera, redujo la capacidad de organización de las corporaciones sindicales, contrajo la inversión en la infraestructura básica (escuelas, hospitales, servicio de drenaje, etcétera), entre otras acciones. La <<competitividad>> estuvo en función al deterioro de las condiciones de las relaciones sociales de producción, y por consecuencia en la calidad de vida.

El Estado dio paso a la formalización jurídica de las “reformas estructurales” al modificar leyes, códigos y la misma Constitución nacional; la aceptación de tratados internacionales fue un factor relevante para el sometimiento del Estado, con ellos se justificaron reformas a leyes que reconocían derechos de tipo colectivo o social, el viraje que tomaron los derechos como la organización sindical y el acceso a la tierra fueron notorios, ejemplo de ello es la reforma al artículo 27 de la Constitución mexicana, que a grandes rasgos reconocía el derecho de la población campesina para acceder a la tierra a través de la dotación ejidal.

Los derechos colectivos se vieron desfigurados para dar privilegio a los de carácter individual, la protección a la propiedad privada fue unas de las diez

acciones<sup>13</sup> que el llamado Consenso de Washington, “sugirió” a los Estados debían garantizar, como condición para acceder a créditos provenientes del FMI y el BM, de ahí que los gobiernos de los Estados optaron por anteponer el acceso a los créditos internacionales por la condición de vida de su población.

La población de las naciones receptoras de aquellas políticas globalizantes, fue incorporada a la clase obrera asalariada, ya que la inclusión de las grandes empresas monopólicas en los territorios generó el alejamiento y separación entre los productores directos y sus medios de producción; los productores pasaron de ser dueños de los medios a ser obreros asalariados. El gran ejército obrero de reserva del que Marx hacía alusión se había vuelto una realidad global, la demanda de empleo fue superior a la oferta del mismo; aunado a ello, la incorporación de nuevas tecnologías y nuevas formas de producción redujeron el número de empleos y marginaron a quienes capacidades adquiridas a través del acceso a los distintos niveles educativos, repercutiendo en la capacidad de absorción de la mano de obra disponible.

La mano de obra fue expuesta a una desventaja laboral, ya que por un lado se incorporó a nueva población -campesinos, mujeres menores de edad- como fuerza de trabajo asalariada elevando la demanda del empleo; y por el otro, la incorporación de nueva tecnología que propició la marginación de aquella población sin capacidad para ser incorporados a las nuevas actividades, generando una gran cantidad de fuerza de trabajo en calidad de reserva. En otro

---

<sup>13</sup> Las diez acciones del Consenso de Washington consisten en: 1. Asegurar la disciplina fiscal, con un déficit operativo de no más del 2% del PIB. 2. Establecer prioridades de gasto público, es decir, eliminar todos los subsidios. 3. Incrementar el ingreso fiscal, al ampliar la base gravable y moderar las tasas marginales. 4. Liberalizar las tasas de interés, determinadas por el mercado. 5. Establecer un régimen flexible del tipo de cambio. 6. Liberalizar el comercio exterior. 7. Liberalizar los flujos de inversión extranjera. 8. Privatización de empresas públicas. 9. Desregulación para promover la competencia. 10. Garantizar los derechos de la propiedad privada. Moreno-Brid, Juan Carlos, Pérez Caldentey, Esteban y Ruiz Nápoles, Pablo. El Consenso de Washington: aciertos, yerros y omisiones. En: Perfiles *Latinoamericanos* 25. Diciembre 2004. P.151.

sentido, la empresa también se trasladó a los domicilios de los trabajadores, en donde se incorporó al trabajo a los adultos mayores, personas con discapacidad y menores de edad; en estos espacios de trabajo las jornadas pudieron extenderse a más de ocho horas, fue posible la explotación laboral con la ausencia de un salario, y se facilitó la disciplina de los trabajadores al ser miembros del grupo familiar. La globalización profundizó y extendió la división internacional del trabajo, redujo el poder de los sindicatos al fragmentar y dispersar los medios de producción, y reprodujo al modo de producción capitalista espacialmente al facilitarle la acumulación de capital.

La reducción de los salarios estuvo a la vez justificada, por la falta de mano de obra calificada; el empleo informal significó la opción para obtener un ingreso monetario a pesar de que éste fuera por debajo del salario mínimo; la migración hacia lugares o países industriales fue la segunda alternativa para las familias dependientes de un ingreso, las remesas derivadas del trabajo de los migrantes durante el período, representó la única fuente de ingreso para la satisfacción de necesidades básicas de numerosas familias.

¿Qué significó reducir el gasto público? La reducción del gasto público se tradujo en la venta de las paraestatales, pero también representó menor inversión en infraestructura dirigida a la satisfacción de las necesidades de la población, tales como: escuelas y hospitales; no obstante, la inversión se concentró en la infraestructura básica que diera soporte a la llegada de los nuevos capitales, ejemplo de ello son las carreteras, puentes, aeropuertos, puertos, etcétera. Debido a ello, los gobiernos de las naciones no se deshicieron de toda su industria, conservaron aquella que consideraron “estratégica” porque de ella provenían los recursos económicos para la generación de la infraestructura.

De acuerdo con Harvey la globalización:

“Hace que todas las poblaciones sean selectivamente vulnerables a la violencia de la reducción de plantillas, el desempleo, el hundimiento de los

servicios, la degradación de los niveles de vida y la pérdida de recursos y de calidades ambientales. Pone en peligro las actuales instituciones políticas y jurídicas, así como configuraciones culturales y modos de vida complejos, y lo hace en diversas escalas espaciales. Todo esto al mismo tiempo que concentra la riqueza y el poder y más oportunidades políticas y económicas en unas cuantas localidades selectivas y dentro de unos cuantos estratos restringidos de población.” (Harvey; 2003: 102)

El Estado fue el promotor de la desigualdad espacial al conservar los bajos salarios, eliminar programas dirigidos a la sociedad, y liberar la industria que estuvo en su poder, trasladando fondos que enriquecieron a una pequeña porción de la población. De acuerdo con Portes, la década de los noventa “la pequeña burguesía asumió (...) un lugar de refugio [en] los servidores públicos, los profesionales asalariados y otros trabajadores capacitados desplazados por las políticas de ajuste estructural promovidas por el gobierno neoliberal” (Portes; 2004:28). La ocupación de los empleos como servidores públicos por parte de la clase burguesa fue más intensa y característica del período, ya que se requirió su presencia una vez que se dieron por iniciadas las políticas de ajuste y la descentralización de sus funciones, los nuevos servidores públicos actuaron a favor del capital.

Cada una de las reformas políticas de ajuste que fueron implementándose en los países periféricos, fueron supervisadas y vigiladas por los organismos que las “sugirieron”, el FMI y el Banco Mundial quienes con el respaldo del Estado ejercieron las transformaciones necesarias para un mercado con libertad de ejercer y transformar los espacios. La década de los años ochenta es denominada como la “década pérdida”, empero a ella también hay que sumarle la década de los noventa, década del pleno neoliberalismo, debido al retroceso económico y social que se manifestó principalmente en los países periféricos; las políticas de ajuste puestas o echadas a andar favorecieron el desarrollo de grupos de poder económico que durante los noventa se fortalecieron y reprodujeron espacialmente, las corporaciones dejaron de ser exclusivas de los países centrales, también pequeñas élites provenientes de los países periféricos comenzaron a destacar

internacionalmente, las pequeñas burguesías mantenían una real monopolización de la industria productiva, financiera y del sector de los servicios al interior de las naciones.

En este período se generan las mayores transformaciones en las relaciones del Estado con la empresa, la sociedad, la infraestructura y el medio ecológico. Las tareas del Estado nuevamente se adecuan a las necesidades del capital, la clase obrera retoma la lucha y la defensa de sus derechos, el capital sube un peldaño más haciéndose más amplia la separación con respecto a la clase obrera; la infraestructura y el medio ecológico adquieren nuevas revaloraciones para el capital. La globalización, neoliberalismo o imperialismo es igual a desarrollo geográfico desigual.

#### ***1.3.2.4 Nuevo milenio.***

Retomando a Petras y Veltmeyer, el nuevo milenio se caracteriza por regularizar política y legalmente las conquistas económicas que se obtuvieron durante la década de los noventa; la formalización y regulación de las medidas aplicadas durante los cambios en el modo de producción era la labor del Estado, en tanto que continuaría con aquellos cambios que eran parte del mismo modelo.

La primera década del Siglo XXI, de acuerdo a los mismos autores (2003), estaría referida por el elevado número de personas desempleadas, como resultado de la crisis ocurrida en el continente Asiático y que se extendería al resto del mundo; en el caso de América Latina, la población desempleada se incorporaría al empleo informal como solución para la obtención de un ingreso

económico, el cual estaría por debajo del salario mínimo. Las proyecciones realizadas por Petras y Veltmeyer pueden observarse en el caso mexicano, que en el año 2000, de una población total de 97 millones 378 mil 680 personas, el 24.72% se encontraba ocupada en el sector informal; para el año 2008, el número se incrementó a 27.5% respecto del total de la población.<sup>14</sup> Sin embargo, de acuerdo a INEGI para el año 2010, solo se reconocen a 12.5 millones de personas empleadas en la misma condición informal,<sup>15</sup> esta cifra si bien es oficial por la fuente de donde proviene, los hechos expresan lo contrario, el desempleo masivo es una constante y no una condición fortuita.

El desempleo, el salario mínimo reducido, la apertura comercial, la monopolización de la industria y los servicios, la falta de inversión en infraestructura educativa y de salud, el uso de la fuerza mediante el despliegue militar en territorios en donde las movilizaciones sociales se manifiestan, el rescate de las empresas privadas que en el pasado fueron de la nación tales como: carreteras, bancos, ingenios azucareros, etcétera; el endeudamiento con los organismos internacionales (FMI, BM, BID), la fragmentación de la producción, el abaratamiento de la producción industrial causada por la relación social productiva basada en la explotación obrera, la dependencia de los territorios a la producción y consumo de otros, la dependencia alimentaria, etcétera, son algunas condiciones y procesos que fueron resultado de la aplicación de las reformas estructurales, las cuales dieron fortaleza al neoliberalismo y que al mismo tiempo lo reprodujo espacialmente.

---

<sup>14</sup> Contreras Dávila, Talina. El sector informal y alternativa de ocupación en México. En: Refundación. En línea. Consultado: 3 de abril de 2010. [http://www.refundacion.com.mx/revista/index.php?option=com\\_content&view=article&id=33:el-sector-informal-problema-teorico-y-alternativa-de-ocupacion-en-mexico&catid=30:economia-y-trabajo&Itemid=25](http://www.refundacion.com.mx/revista/index.php?option=com_content&view=article&id=33:el-sector-informal-problema-teorico-y-alternativa-de-ocupacion-en-mexico&catid=30:economia-y-trabajo&Itemid=25)

<sup>15</sup> INEGI. Resultados de la encuesta nacional de ocupación y empleo. Cifras durante el primer trimestre de 2010. En línea. Consultado el: 3 de abril de 2010. <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/estrucbol.asp>

No obstante, las reformas aún no han sido culminadas, el FMI hizo un llamado al presidente Calderón a inicios de su gestión, para que continuara con las reformas en el sector energético, en materia fiscal y la formalización legal de la flexibilización laboral.<sup>16</sup>

La actuación del Estado va en dos direcciones, la primera es la regulación de las actividades del capital y la generación de las condiciones seguras para atraer más capital, y la segunda es la creación de medidas que subsanen las consecuencias de las reformas, evitando en mayor medida la presencia de los sindicatos o agrupaciones civiles. Desde la aplicación de las medidas del Consenso de Washington, hay un reclamo por un marco legal que formalice las transformaciones (Boaventura; 2003:185), y que otorgue “las condiciones para el efectivo funcionamiento de las instituciones jurídicas y judiciales que harán posible el fluir ordinario de las infinitas interacciones entre los ciudadanos, los agentes económicos y el propio Estado” (*Ibíd.*, 186); la reforma del Estado es el vehículo para formalizar las relaciones entre los elementos productores del espacio en el nuevo siglo.

---

<sup>16</sup> GLOOBAL. FMI recomienda al nuevo gobierno de México profundizar las reformas estructurales. En línea. Consultado el: 18 de junio de 2008 <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=2215>

## **2 Una mirada al Derecho.**

Dar una mirada al Derecho, es comprender su importancia, trabajo, estructura e influencia para con la sociedad; sin embargo, voltear a mirar al derecho desde otra disciplina social no resulta ser una tarea fácil, debido a que el derecho se ha hermetizado a lo largo del tiempo, desde su propio lenguaje, su acceso y, por lo tanto en su ejercicio. El derecho ha alcanzado un grado de especialización en su lenguaje que incide de forma directa en el diálogo para con las otras ciencias sociales, lo que ha provocado un alejamiento del derecho con respecto a las otras disciplinas sociales (García y Rodríguez; 2003:17). Por lo tanto, los formalismos en los cuales se desenvuelve la disciplina, dificulta la intención de atraer elementos del derecho que pudieran ayudar a analizar y explicar problemáticas de tipo social desde otras disciplinas sociales.

No obstante, se entrará al mundo del derecho para comprender el proceso del empobrecimiento social en México de las últimas tres décadas, ya que se considera que en la disciplina del derecho existen factores y relaciones que inciden en el proceso del empobrecimiento social, y con él la configuración de los espacios desiguales, además de que, mediante el derecho como sujeto activo en la mediación de las relaciones sociales, puede influir ya sea para frenar el proceso del empobrecimiento o para ayudar a perpetuar la desigualdad social.

Cabe resaltar que el problema de: la desigualdad, la pobreza y la marginación no le es ajena al derecho; desde la disciplina se han realizado estudios que además de reconocer las problemáticas sociales, los evalúan a partir de los derechos oficialmente reconocidos; sin embargo, el derecho como otras disciplinas sociales, no han mirado al proceso del empobrecimiento como parte fundamental de la configuración de los espacios desiguales. Es pues, por esta

razón que nos introduciremos al derecho para tomar de la disciplina elementos que permitirán comprender mejor, de qué manera ha incidido el derecho para el constante empobrecimiento social, como la vía por la cual se hace legal lo ilegal, y cómo influye en la configuración y tolerancia de los espacios desiguales.

Es importante destacar que la sociedad, al estar inmersa en un sistema capitalista, en su etapa llamada neoliberal, en donde, el mercado dicta las formas de organización y las relaciones sociales de producción de cada una de las naciones. La sociedad al generar sus relaciones con tal perfil, también delinea el marco jurídico que al mismo tiempo que fortalece las relaciones también las vulnera, tal es el caso de las relaciones sociales tradicionales llevadas a cabo en las comunidades indígenas. Por esta razón, es necesario comenzar por entender ¿qué es el derecho?, ¿qué papel juega en las relaciones sociales de producción que dominan con la cara del neoliberalismo?, y ¿cómo se han entrelazado las necesidades de la sociedad a lo largo del tiempo con el derecho, resultando con ello los llamados Derechos Humanos? Cabe señalar que los Derechos Humanos además de estar contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, se encuentran reflejados, en el ámbito nacional, en la Constitución Mexicana de 1917, en la cual, no solo se determina la organización del Estado, sino que también se señalan los derechos fundamentales que toda persona adquiere por el simple hecho de encontrarse dentro del país.

## 2.1 Conceptos e ideas del derecho.

Antes de entrar de lleno a los diferentes conceptos del derecho, es importante resaltar que existen cuatro sentidos a los que hace referencia el uso de la palabra *derecho*: 1) "...derecho como facultad: el derecho del propietario a usar de su propiedad; 2) derecho como ciencia: estudiante de Derecho; 3) derecho como ideal ético o moral de Justicia: no hay derecho a que se cometan determinados abusos; y 4) derecho como norma o sistema de normas: el Derecho Mexicano" (Villoro; 1996:6). Es debido a que existen estas cuatro interpretaciones del derecho que es posible encontrar también cuatro diferentes formas de concebirlo. Para los fines de este trabajo y a lo largo de él se hará referencia al derecho como facultad, como ideal y como norma.

El término *Derecho* proviene del latín *directum*, que significa: "lo que está conforme a la regla, a la ley, a la norma" (Villoro; 1996:4); *directum* a su vez es derivado de *rectum*, que significa regir. En resumen, el derecho a partir de su origen etimológico nos lleva a conceptos de *acción recto* y de *mandato* (Bravo y Bravo; 1983:22). Esta primera idea, si bien, no expresa mucho, es de tomar en cuenta el carácter de <<*mandato*>> del derecho que le es inherente.

Una segunda acepción es formulada por Kelsen, quien es considerado uno de los teóricos más importantes del derecho; el citado autor, dentro de la teoría pura del derecho, lo interpreta como: "... un orden de la conducta humana." (Kelsen; 1983:3). Ese <<*orden*>> de conducta es equiparable al de *mandato*, *dictamen* y *regla* en la que el hombre debe conducirse. Por otro lado, el autor reconoce que el orden por el cual se rige el comportamiento humano se encuentra procurado a través de un conjunto de normas, las cuales delinearán la conducta del individuo.

Una tercera definición, se encuentra en Villoro (1996:127), quien concibe el derecho como: "... un sistema racional de normas sociales de conducta, declaradas obligatorias por la autoridad, por considerarlas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad histórica." Además de recuperar la idea de las normas como el medio por el cual la sociedad está obligada a conducirse; reconoce al sujeto —llámese autoridad reconocida socialmente en la figura del Estado— quien es el encargado de elaborar y vigilar el cumplimiento de las normas. Por otro lado, en la misma idea de Villoro, encontramos un tercer punto a destacar, el cual hace referencia a que dichas normas poseen una validez delimitada por el factor *tiempo*, al reconocer que la aplicación de determinada norma es considerada válida para una realidad definida por la temporalidad y espacialidad de la misma.

A partir de las anteriores definiciones es posible tener una idea general del derecho, misma a la que se hará referencia en el presente trabajo, por lo tanto el derecho es el medio por el cual se pretende dirigir la conducta humana (a nivel individual y social), mediante un sistema de normas consideradas coercitivas, las cuales son elaboradas y tuteladas por la autoridad llámese Estado y/o poder judicial, y son reales para un determinado tiempo y espacio.

Por último, es importante agregar a las anteriores ideas, la propuesta de Boaventura, quien dentro de la corriente del Derecho crítico, resalta la necesidad de tomar en cuenta, tres factores que delinea al sistema que representa al derecho en cada país:

"... [1] la posición del país en la jerarquía del sistema mundial, [2] la trayectoria histórica de entrada y paso hacia y a través de la modernidad, y [3] los lazos específicos de parentesco que relacionan los diferentes ordenamientos jurídicos existentes con las familias más amplias del mundo jurídico" (1998:78).<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Las familias jurídicas a las que hace referencia Boaventura, son aquellas de las que proviene el pensamiento jurídico: la familia romana, la familia germana, la familia nórdica, la familia del Common Law, la familia socialista, los sistemas del Lejano Oriente, los

Al señalar estos tres factores que inciden en el derecho y sus alcances, Boaventura lleva al derecho a planos en los que difícilmente se hacen referencia cuando se ejerce el derecho y con él las normas que lo representan.

La posición del país en el sistema mundial, adquiere relevancia cuando las normas son decretadas o modificadas con la finalidad de regular las conductas sociales y humanas; es decir, no son las mismas normas las que se aplican en países como: Alemania, Estados Unidos, Inglaterra o Francia, que las normas y leyes que se ejercen en países como: México, Tailandia, Nicaragua, Panamá, Brasil, etcétera; la diferencia radica fundamentalmente en la posición de cada país de acuerdo a la posición económica y financiera que ocupa, ya sea que el país sea considerado central o periférico.

Por lo que respecta al segundo factor, cada Estado-nación posee una trayectoria histórica por la que ha transitado a la llamada <<modernidad>>, la cual se ha moldeado mediante las relaciones sociales de producción, y junto con él, el sistema de normas que regulan la conducta social; como ya se ha visto en el capítulo primero, la modernidad de los países centrales transitó en una dinámica distinta a la de los países periféricos, cada Estado-nación produjo su propio espacio, el cual puede ser o no considerado moderno, según la comparación con otro Estado, y según también, el momento histórico al que se haga referencia.

Por último, se debe tomar en cuenta, la influencia que ha tenido el sistema de derecho con respecto a otros, lo anterior se debe a que los sistemas jurídicos de los países periféricos fueron y son aún hoy en día, fuertemente influenciados por los sistemas jurídicos de los países centrales; ejemplo de ello es el caso del sistema jurídico mexicano, este sistema tuvo una fuerte influencia del sistema Francés y Alemán, de los cuales fueron retomados derechos de carácter social para incorporarlos al sistema de derechos en la vigente Constitución mexicana; por lo tanto, conocer y comprender los lazos que unen a los sistemas de derecho

de los distintos Estados-nación, permite comprender la construcción tanto del sistema jurídico como el grado de influencia que sistemas externos tuvieron al interior del país.

A través de estos tres factores Boaventura (1998:19) reconoce, las dos caras del derecho, las cuales se contraponen y no corresponden al derecho justo, recto y regulador de conductas. Por un lado, el derecho como el medio para la emancipación y por el otro es el medio para la represión. Ambas caras del derecho se presentan ya sea de forma simultánea o precedida una de la otra, esto se debe a que normas consideradas emancipatorias para unos representan represión y restricción para otros.

Las normas que regulan la conducta y las relaciones sociales y del ser humano, son diferenciales entre ellas mismas, esto se debe al origen de las normas y su alcance, por lo tanto antes de ver la división del derecho, es necesario exponer un panorama sobre las normas y sus alcances.

### **2.1.1 La Norma.**

Dentro de los diferentes conceptos del derecho podemos observar el uso de la palabra <<*norma*>> como el referente por el cual las relaciones entre los individuos y el Estado, se conducen y regulan. La finalidad de hacer un paréntesis en las normas es para reconocer el papel que desempeñan en la conducta humana y en las relaciones sociales.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Se hace referencia a la esfera humana, debido a que las normas están enfocadas a regir la conducta humana más que la social, sin embargo más adelante se hará referencia a las problemáticas de tipo social.

En el mundo del derecho, es común el uso del término *norma* como sinónimo de *regla* (Corcuera; 2002:3); no obstante, existen diferencias entre ambos términos,<sup>19</sup> García Máynez (2002:4) afirma que el uso de la norma puede ir en dos sentidos: uno amplio (*lato sensu*) y otro estricto (*stricto sensu*), el primero se aplica a toda regla de comportamiento, la cual puede ser o no obligatoria, un ejemplo de ellas son las existentes normas morales de conducta, las cuales pueden ser o no aceptadas y acatadas, siendo que no existe autoridad reconocida socialmente que obligue a obedecerlas. La segunda, atañe a la imposición de deberes y en otros casos concede derechos, es decir, que la norma estricta es obligatoria, es considerada un mandato o una imposición, y en este caso si existe una autoridad reconocida socialmente que obliga y vigila su cumplimiento. En seguida el autor, sin emplear la regla como sinónimo de norma, divide a las reglas prácticas en: reglas técnicas, se consideran técnicas porque el cumplimiento de ella puede ser protestativo (García; 2002:4); la segunda, son llamadas normas, debido a que estas reglas son de carácter obligatorio o en dado caso son atributivas de facultades. Es decir, que las reglas técnicas son equiparables con el sentido amplio de la norma, y las normas estrictas con las reglas con sentido obligatorio e impositivo, en la primera no existe la obligación de su cumplimiento, en la segunda se está obligado y es ineludible su cumplimiento y apego.

Retomando la idea del derecho como mandato, Austin<sup>20</sup> considera a la norma como mandato,<sup>21</sup> el mandato únicamente puede ser considerado como norma cuando obliga a alguien a hacer algo, por lo tanto, el carácter obligatorio es lo que determina que un mandato pase a ser considerado una norma.

En el mismo sentido de Austin, se encuentra Kelsen, quien describe a la norma como: “el sentido de un acto con el cual se ordena o permite y, se autoriza,

---

<sup>19</sup> Discutir cuál de los dos términos antecede al otro no es parte del trabajo, por lo que únicamente se aclararán los usos y el referente de la norma.

<sup>20</sup> Citado en Kelsen, Hans. 1983. *Op. Cit.* Pág. 36.

<sup>21</sup> Entendiéndose por mandato a: “la expresión de una voluntad (o de un deseo) individual y tiene por objeto la conducta de otro individuo” Kelsen, Hans. 1983. *Op. Cit.* Pág. 36.

un comportamiento” (Kelsen; 2005:19). La norma, para el autor no es solo una orden o mandato, es también permitir, autorizar, licenciar, consentir, aprobar, etcétera una determinada conducta humana, lo cual, no es equiparable a la acción social, debido a que la teoría del derecho está más dirigida a regular la conducta y comportamiento del individuo y no las acciones sociales, factor determinante en la lucha por la defensa y acceso a los derechos sociales, aspecto que se debatirá más adelante.

Por último se encuentra la propuesta de Villoro, quien define: “Una norma es un orden general, dada por quien tiene autoridad, para regular la conducta de otros” (1996:465). Al determinar Villoro que es una orden, se asume que la norma representa un mandato, por el cual se obliga a cumplir acciones; y es una orden general, por que no solo se dirige a “una persona en particular sino a una totalidad, categoría o generalidad de personas” (*Ibid.*). Por lo tanto, las normas son consideradas reglas generales aplicables a todo sujeto, quienes deben sujetarse y conducirse según lo establecido en las normas.

Resumiendo las anteriores ideas, la norma es un sendero trazado, por el cual transita de manera coactiva la conducta humana. Si bien, la anterior idea puede ser integrada en el mundo genérico de la norma, existen otras especificidades que la caracterizan. Retomando nuevamente a Kelsen (2005:47), y a su idea de derecho como un “*orden coactivo*”, el cual es traducido y explicado mediante normas específicas; en donde, las normas poseen una validez temporal y espacial, lo anterior está dado según el contenido de cada una, es decir, cada norma además de regular la conducta, está sujeta a un tiempo y espacio que determina su misma validez (*Ibid.*:26).

En resumen, las normas jurídicas son un sistema, por el cual, se conduce la conducta del individuo. Las normas están delimitadas en el tiempo y el espacio, existen normas que van más allá del ámbito nacional, como lo son los derechos humanos y otras que solo se restringen al ámbito local; empero también hay normas que trascienden en el tiempo y otras que tienden a desaparecer según los

acontecimientos y las relaciones sociales. Por último, se encuentra la autoridad llámese Estado, quien fabrica y desvanece a las normas, así mismo el Estado es también el sujeto que vigila el cumplimiento de ellas e impone sanciones a quienes las infringen.

### **2.1.2 División del derecho.**

Regresando nuevamente al Derecho como disciplina, es necesario ver la división del derecho; en él es posible encontrar tres divisiones básicas: la primera está referida al origen de las normas (derecho natural y derecho positivo), la segunda hace referencia al tipo de relación social (derecho público y derecho privado), y la tercera se refiere al carácter de la disciplina (derecho objetivo y derecho subjetivo).

Para detallar, el derecho natural según el origen de las normas, consiste en que las ideas y conceptos se apegan a la conducta natural del hombre, en donde la naturaleza humana guía al reconocimiento de los derechos, la validez de los derechos se encuentra determinada por lo que es considerado justo para el ser humano. Una idea amplia de lo anterior la proporciona Kelsen, quien considera que el derecho natural "(...) no es producto artificial o arbitrario del hombre" sino que responde a su "conducta humana en una forma correspondiente a la naturaleza y, por lo tanto, perfectamente justa" (1983:12); además de considerar que son innatos en los individuos. Otro autor que distingue al derecho natural es Villoro, quien retoma la idea de Cicerón, de su texto *La República III*, en donde se dice: "El Derecho Natural está compuesto de aquellos principios y normas sociales que rigen, según el criterio formal de la justicia, la conducta social de los hombres y que son conocidos por <<la recta razón>> escrita en todos los corazones", y

agrega Villoro, que los derechos naturales: están impresos en la naturaleza humana y conformes al orden natural de las cosas (Villoro; 1996:8).

En tanto que, el derecho positivo posee varias interpretaciones, desde la que lo considera como conjunto de principios provenientes de la “*mora*” (Iglesias; 1979:3); hasta los que consideran que el derecho positivo, es aquel elaborado por un legislador —reconocida como autoridad— como un acto de voluntad (Kelsen; 1983:12). Otro punto que lo caracteriza es el señalado por García (2002:40), quien reconoce al derecho positivo por la validez formal de la cual proviene, sea justo o injusto; en el mismo sentido Villoro, lo distingue como: “el sistema de normas emanadas por la autoridad competente y promulgadas de acuerdo con el procedimiento de creación imperante en una nación determinada” (Villoro; 1996:8). Por lo tanto, el derecho positivo identifica a una autoridad (legislador) como la fuente vertiente de los derechos, siendo estos considerados justos o injustos, pero válidos por la formalidad en que fueron elaborados.

Ambos derechos —natural y positivo— a lo largo del tiempo se han conjuntado para generar las normas que dirigen la conducta humana y social, mientras que los derechos naturales a: la vida, la alimentación, la salud, etcétera, se combinan con derechos positivos como: a la libertad de tránsito, a la propiedad privada, a la libertad de reunión, etcétera. De ahí la importancia de esta división.

La segunda división del derecho correspondiente a la relación social, distingue al derecho entre público y privado, esta división proviene del derecho romano, en el cual, se distingue a los sujetos socialmente involucrados. El derecho público hace referencia a la relación existente entre el Estado y la población que se encuentra en una nación, es una relación directa con el Estado, con el fin de otorgar derechos y asignar obligaciones, para proteger y garantizar el bienestar de la población. En el caso del derecho privado, las relaciones que van a ser reguladas son las de los sujetos particulares (Petit; 1961:21 y García; 2002:131-132), las relaciones de particulares también están reguladas por un sistema de normas, las cuales establecen deberes y obligaciones para que las relaciones se

lleven a cabo dentro de la legalidad y justicia.<sup>22</sup> La relevancia de esta división se encuentra en el derecho público, esto se debe a que es en el derecho público en donde se median los Derechos Humanos, como más adelante se detallará los derechos humanos, derechos reconocidos a todo ser humano, y en algunos casos como México, es posible verlos plasmados en las normas internas.

La tercera división del derecho se basa en su carácter: objetivo y subjetivo.<sup>23</sup> El Derecho objetivo se encuentra más apegado a los formalismos jurídicos, por lo que es interpretado como un “ordenamiento jurídico”, definiéndose como: “... el conjunto de normas que regulan la convivencia social” (Iglesias; 1979:4). En los mismos términos García (2002:36), advierte que el sentido igualmente objetivo del derecho, es el conjunto de normas, en donde dichos mandatos son <<*imperativos*>> y a su vez <<*atributivos*>>, dirigidos todos ellos hacia la conducta social. Y por último, Villoro (1996:6), agrega a lo anterior: “... el derecho como ideal de justicia es ya un derecho objetivo, puesto que norma la conducta de los hombres en sus relaciones sociales”.

Como es posible observar el derecho objetivo está más identificado con el derecho positivo, en donde el “ordenamiento jurídico” hace referencia a un formalismo tanto en la estructura de quienes elaboran las normas como de quienes las imparten (sujetos activos por ser imperativos); en tanto que, los individuos deben conducirse conforme dicten las normas (sujetos pasivos por ser receptores).

Por lo que respecta al derecho subjetivo, es reconocido como la “... facultad”, “poder” o “autorización” reconocida a los particulares miembros de la

---

<sup>22</sup> El derecho público se subdivide en: Constitucionales, Administrativas, Penales, Procesales e Internacionales. Mientras que el privado, se subdivide en: Civiles y Mercantiles. Para ver más detalle de la misma, ver: García Máynez, 2002. *Op. Cit.* Pág. 81.

<sup>23</sup> Sobre el Derecho objetivo y el Derecho subjetivo existen amplios tratados, sin embargo para los fines del trabajo no se entrará en debate y discusión, ya que lo que se pretende mostrar es la diferencia de ambos para posteriormente entender cómo un derecho objetivo puede ser en la práctica subjetivo y a la inversa.

comunidad por el ordenamiento jurídico” (Iglesias; 1979:4). Una segunda definición es facilitada por Aguayo, quien considera que: el “Derecho subjetivo es una capacidad o una libertad que posee la persona de hacer o no hacer algo” (2000:42-43)

Es decir, que el derecho subjetivo es el complemento del objetivo, es su consecuencia; es decir, primero se da el derecho objetivo, el cual puede ser por su origen natural o positivo, interpretado como el poder adquirido; como consecuencia el individuo posee el derecho de exigir, hacer u omitir, en ese momento es cuando se presenta el derechos subjetivo, es importante subrayar que están muy vinculados con la figura del sujeto.

Una tercera interpretación la elabora Corcuera, quien considera *que el: “... derecho subjetivo, es entendido como la “facultad que alguien tiene para hacer u obtener algo (...), como derecho que le pertenece al sujeto”* (2002:1). Desde esta misma idea de la “*facultad*”, Villoro, reconoce: “El derecho como facultad recibe el nombre de “derecho subjetivo”, para atender al “sujeto” que tiene la facultad o poder (el derecho), bajo la protección de la ley, de usar y disponer de algo libremente y con exclusión de los demás” (1996:6). Por lo tanto, el derecho subjetivo es el segundo paso del derecho objetivo, mientras que el derecho objetivo obliga, permite y prohíbe, el derecho subjetivo exige, omite y actúa; es el poder autorizado y concedido por la autoridad a todo sujeto para hacer o dejar de hacer, usar, exigir y disponer de forma lícita un derecho.

Las tres divisiones del derecho tienen una convivencia en lo cotidiano, las relaciones sociales están permeadas y conducidas por las normas, quienes al mismo tiempo atribuyen derechos como obligaciones. El derecho objetivo establece una serie de normas, provenientes del derecho natural y positivo, con el fin de dirigir y regular la conducta entre los individuos (derecho privado) y, las relaciones entre los individuos y la figura del Estado (derecho público); la existencia de un cuerpo de normas y de los organismos que las emiten y representan dan forma al derecho subjetivo, cuyo propósito es otorgarle a la

sociedad la posibilidad de hacer uso de los derechos otorgados y reconocidos de manera formal.

La importancia de adentrarse en la división del derecho radica en su finalidad de regular las relaciones y conductas, para los objetivos del presente trabajo las relaciones sociales de producción basadas en el capitalismo al estar reguladas por el derecho, requieren ser analizadas tomando en cuenta al derecho público, quien representa el enlace formal entre el hombre y el Estado. Una vez que los órganos que representan al Estado crean y modifican las normas, el hombre, la empresa, el medio ecológico y el mismo Estado establecerán relaciones que producen espacios diferenciados por el proceso de empobrecimiento o enriquecimiento según la clase a que se pertenezca socialmente.

## **2.2 Derechos Humanos.**

Es de tomar en consideración la finalidad del derecho de dirigir la conducta humana y social, a través de un conjunto de normas, consideradas desde sus orígenes obligatorias; las cuales, son dictadas por organismos del Estado, quienes asumen que tanto las leyes como las normas son justas para ese tiempo y espacio. Una función que adquiere el derecho, es el de mediador, debido a que regula las formas en como se dan las relaciones, estableciendo los límites de acción, obliga a actuar, asigna funciones y proporciona obligaciones, tanto al Estado como a la sociedad.

Las normas que la autoridad elabora, se ubican a distintos niveles de relación espacial, ya que es posible encontrar normas dirigidas a regular conducta a nivel internacional, nacional y regional, las cuales poseen la doble característica: la de imponer deberes y otorgar facultades. Ejemplo de lo anterior son los Derechos Humanos, los cuales tienen la finalidad de asignar derechos, dirigir conductas, proteger derechos y reconocer obligaciones; un ejemplo de normas solo del ámbito nacional, es la Constitución mexicana; y por lo que corresponde a una norma únicamente aplicable a un ámbito local, son las leyes consuetudinarias practicadas en comunidades indígenas en México.

Por lo que respecta a las normas a escala nacional, cada individuo que se encuentra en el país, se convierte en un sujeto con derechos y obligaciones, esto sucede en el caso de México con su Constitución interna; sin embargo, en México como en otros países, está integrado por grupos sociales con diferentes antecedentes culturales, es por ello que es calificado como un país multicultural, la existencia de grupos indígenas con distintas tradiciones, junto con el resto de la población, generan una sociedad con distintos matices. Los matices se encuentran en sus necesidades, en su desarrollo, en sus perspectivas, en su historia, en su devenir, etcétera; estos y otros factores intervienen para adquirir capacidades y habilidades que les permiten acceder y hacer uso de sus derechos; empero la estructura que representa el cuerpo de quien imparte la justicia, así como las formas para acceder solo establecen un camino para ello, y por eso se reconoce que la población se enfrenta y accede de manera desigual a sus derechos (considerando que estas imponen deberes y en otros casos permiten acciones y conductas).

Entre los derechos de mayor importancia por su origen se encuentran los Derechos Humanos, los cuales deben su origen a movimientos sociales, intereses de clase, concesiones ante necesidades productivas, señalamiento de abusos y

maltrato a grupos minoritarios, etcétera.<sup>24</sup> Después de los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial, en el caso del genocidio de los judíos por parte del gobierno alemán, fue la causa fundamental para que los gobiernos de los distintos países, a través de la Organización de las Naciones Unidas, viera la necesidad de reconocer la existencia de derechos humanos fundamentales, de ahí que se pronunciaran a favor de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, además de responder a razones y necesidades específicas, es la primera que reconoce los derechos del hombre con un carácter de universalidad, por lo tanto, todo país que firma la aceptación de la declaratoria se encuentra obligado a vigilar el cumplimiento de los derechos al interior de su nación, pero también tiene la facultad de señalar su violación en el ámbito exterior. No obstante, la importancia que representa la declaratoria, existe una amplia discusión sobre el señalamiento de ser derechos dirigidos a los <<humanos>>, de la amplitud del espectro <<universal>>, sobre la efectividad y respeto de cada uno de ellos, y hasta de los mismos derechos reconocidos; empero éste es otro punto que retomaremos más adelante, con más detalle.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, tiene antecedentes significativos, a pesar de que estos no alcanzaron el carácter universal. Sus antecedentes también se pronunciaron por el reconocimiento de los derechos humanos, cada uno de ellos responden a realidades y necesidades distintas; cada uno también se obtuvo mediante circunstancias diferentes para sociedades que tanto en tiempo y espacio mantenían relaciones sociales de producción diversas. No obstante lo anterior, existen derechos que son equiparables unos a otros y en algunos casos iguales, de ahí la relevancia de ver cada uno de ellos.

---

<sup>24</sup> Minoritarios por: religión, costumbres, tono de piel, lengua, sexo, edad, etcétera.

## 2.2.1 Antecedentes de los Derechos Humanos.

Los antecedentes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, provienen de sucesos que determinaron el reconocimiento de derechos de la población en tiempos y espacios distintos; en otros casos, respondieron a la restringida satisfacción de necesidades de grupos minoritarios; en otros, como consecuencia de actos de genocidio, tortura, exterminio, etcétera; entre otros motivos, cada uno de los antecedentes se ve reflejado en el texto final de la declaración del 48.

Uno de los antecedentes principales es la “**Declaración de Derechos del buen pueblo de Virginia**”, la cual fue aprobada el 12 de junio de 1776,<sup>25</sup> y redactada por George Mason; el valor del documento reside en su primer artículo:

“Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes, y tienen ciertos derechos inherentes, de los cuales, cuando entran en un estado de sociedad, no pueden ser privados o postergados; en esencia, el gozo de la vida y la libertad, junto a los medios de adquirir y poseer propiedades, y la búsqueda y obtención de la felicidad y la seguridad.”<sup>26</sup>

No obstante, el reconocimiento de los derechos, que por naturaleza les son atribuidos al hombre; las prácticas de esclavitud en la colonia de Virginia, la igualdad y la libertad solo fueron reconocidas a aquellas personas integradas a la sociedad, a aquellas que pudiesen demostrar con hechos su interés en el bienestar del grupo; por lo tanto, los esclavos quedaron excluidos del derecho a la igualdad, la libertad y del resto de los derechos, ya que la labor que realizaban no

---

<sup>25</sup> Se parte de la Declaración de Derechos del buen pueblo de Virginia, por la influencia de la misma en las posteriores declaraciones. Sin embargo, González, Nazario (2002), reconoce sucesos anteriores al de Virginia, que aportaron a la configuración de los derechos.

<sup>26</sup> Amnistía Internacional Cataluña. “Declaración de Derecho del Hombre y del Ciudadano de Francia”. En línea, consultado el 2-10-2007.

<http://www.amnistiacatalunya.org/edu/docs/e-hist-Virginia.html>

eran consideradas como de beneficio para con la comunidad, sino para beneficios particulares (González; 2002:63).

Después de la declaración de Virginia, surge la declaración de 1789; conocida como: **Declaración de Derecho del Hombre y del Ciudadano del Francia**; la cual, surge a raíz de la necesidad de elaborar su propia constitución, para ello se organizó una Asamblea Nacional, integrada por 1200 diputados, los cuales fueron divididos en 30 *Bureaux* (talleres), de cada taller se solicitó un representante para crear el “Comité de Distribución de la Constitución” con la misión de elaborar un proyecto para la creación de la Constitución Francesa, a los tres días de la conformación del comité, se le reconoce como: *Asamblea Constituyente* (19 de Junio de 1789). La Asamblea Constituyente advierte la necesidad de emitir una Declaración de los Derechos del Hombre, previo a la elaboración de la Constitución, la declaratoria adquirió el mismo valor que la Constitución; por lo tanto, estuvo al mismo nivel de importancia y reconocimiento. Empero, los enfrentamientos entre grupos burgueses que integraban las mesas para la elaboración de los derechos, se tuvo que llamar a toda la colectividad para presentar proyectos; siendo el de J. Sieyés, el que obtuvo más votos de los senadores, así que la propuesta de Sieyés se tomó como base para la redacción del texto final.

Entre los elementos que tienen en común la declaración Francesa con la de Virginia, está el contenido del primer artículo, en ambos se señala que todos los hombres son libres por naturaleza:

“Artículo 1: Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales solo pueden fundarse en la utilidad común.”<sup>27</sup>

Empero, un detalle que destaca González N., es que los derechos de 1789, solo eran concedidos por igual, solo estaban dirigidos a aquellos que contribuían

---

<sup>27</sup> Martín Maglio, Federico. “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano (1789)”. En línea, consultado 2-10-2007.  
<http://www.fmmeduacion.com.ar/Historia/Documentoshist/1789derechos.htm>

al erario público; y quienes no aportaban a las arcas del Estado, eran marginados de todo beneficio y amparo de la declaración. Como es posible observar, al igual que la declaración de Virginia, en la Francesa también hay exclusión de beneficios, solo que en esta última, está explícitamente señalada la capacidad económica y el papel social del individuo como factores que dividen a la población, restringiendo así el acceso a los derechos humanos por su condición económica y participación social, situación que hoy en día tiende a reproducirse. Otro ejemplo de derechos restringidos, fue el otorgamiento del derecho al voto, en la Constitución de Francia de 1791, únicamente los sujetos que podían ejercer el voto, eran aquellos que pudieran pagar una cuota de tres jornadas de trabajo.

En el mismo año (1789), estalla la Revolución Francesa, en donde son retomadas los ideales de la *Ilustración*, de: <<libertad>>, <<fraternidad>> e <<igualdad>>; con las cuales se pretende finalizar el abuso que representaba el *Absolutismo Monárquico* del feudalismo, para dar paso a la configuración de la *República*. La causa fue apoyada tanto por la clase burguesa, como por obreros y campesino, estos últimos se manifestaron en contra de los pagos de impuestos, de diezmos y la supresión de la ley de servidumbres. El 4 de agosto de 1789, conocida como: “*Noche de la locura*”, los derechos de los nobles y del clero, así como de sus bienes desaparecieron.

En 1793, la República Francesa bajo el control de los jacobinos, redactó la segunda “*Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano*”, en ella se exponen los motivos por lo que es necesario enunciar los derechos que todo ciudadano francés posee, para evitar los abusos y violación de sus derechos; así mismo se hace énfasis en la relación entre el Estado y la ciudadanía, en cuanto a sus deberes y obligaciones:

“El pueblo francés, convencido de que el olvido y el menosprecio de los derechos naturales del hombre son la sola causa de los problemas del mundo, ha resuelto exponer, en una declaración solemne, estos derechos sagrados e inalienables, para que todos los ciudadanos puedan comparar los actos del gobierno y el funcionamiento de toda institución social y no se deje jamás

oprimir y abatir por la tiranía; con la finalidad de que el pueblo tenga siempre delante de sus ojos las bases de su libertad y de su bienestar; el magistrado, las reglas de sus deberes; el legislador, el objeto de su misión.”<sup>28</sup>

En esta declaración, como en las anteriores, el reconocimiento de la libertad individual no fue la excepción, en el artículo 2 se expone: “*Estos derechos son la igualdad, la libertad, la seguridad, la propiedad*” (*Ibíd.*). Derechos reconocidos a todo hombre francés; un punto a destacar es la protección y reconocimiento como derecho natural, de la propiedad privada expresada tanto en los artículos 2, 8, 16 y 19.

“Artículo 8: La seguridad consiste en la protección acordada por la sociedad a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus propiedades.

Artículo 16: El derecho de propiedad es el que pertenece a todo ciudadano para disfrutar y disponer a su gusto de sus bienes, de sus ingresos, del fruto de su trabajo y de sus industrias.

Artículo 19: Nadie puede ser privado de ninguna parte de su propiedad, sin su consentimiento, excepto en los casos de necesidad pública evidente, legalmente comprobada, y bajo la condición de una justa y objetiva indemnización.” (*Ibíd.*)

La protección a la propiedad privada es una constante entre las tres anteriores declaraciones; por último, es importante destacar la existencia de artículos que representan un antecedente de los derechos sociales:

“Artículo 18: Todo hombre puede comprometer sus servicios, su tiempo; pero no puede venderse, ni ser vendido; su persona no es una propiedad alienable. La ley no reconoce la domesticación; no puede existir más que un compromiso de respeto y reconocimiento entre quien trabaja y su empleador.

Artículo 21: La asistencia social es una deuda sagrada. La sociedad debe asegurar la subsistencia de los ciudadanos desprotegidos, ya sea procurándoles un trabajo, ya sea asegurando los medios de existencia a los que no estén en condiciones de trabajar.

---

<sup>28</sup> Fundación Fernando Buesa. “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1793. En línea, consultado 2-10-2007.  
<http://www.fundacionfernandobuesa.com/DDHombre1793.htm>

Artículo 22: La educación es necesidad de todos. La sociedad debe esforzarse al máximo para favorecer el progreso de la razón pública, y poner la educación pública al alcance de todos los ciudadanos." (*Ibíd.*)

Como es posible observar, la libertad de trabajo y empleo, la asistencia social y la educación; si bien, eran reconocidos como una necesidad y un derecho, la obligación de procurarlas fueron trasladadas a la sociedad, y no al Estado; la sociedad era quien debía encontrar las formas y medios para generar empleos y proporcionar la educación para quienes lo requirieran.

Después de la última declaración de derechos humanos, en Francia se establece nuevamente la monarquía con Napoleón, quien en 1799 dio un golpe de estado, retomando nuevamente la forma de la monarquía para gobernar. Tras una serie de monarcas en el poder, en el mes de febrero de 1848 se instaura la II República francesa. La cual debe su regreso a: la crisis alimentaria, que países como Francia e Inglaterra sufrieron; el cierre de fábricas en Inglaterra, impactando directamente al país francés; el crecimiento de la población en las ciudades y sus consecuencias; por último, la baja producción agrícola, debido a la parcelación de la tierra. Esto provocó que obreros, campesinos y un sector de la burguesía (industrial y comercial) se unieran nuevamente, para obligar a la monarquía a abdicar. Los pequeños grupos surgidos de la organización social, amparada por la declaración de 1793, buscaron nuevamente en la Revolución de 1848, el reconocimiento de los Derechos Humanos incluido el de la libertad de organización (González; 2002:127-134). Otras exigencias de los obreros fueron: el aumento de los salarios, la reducción de la jornada de trabajo, la prohibición del trabajo de los niños en edad escolar, consideraciones especiales a los trabajadores mineros y a las mujeres, etcétera (Goubert; 1987:282).

Por otra parte, la burguesía buscaba con la revolución, una vía por la cual pudiese acceder al poder del Estado, por lo que su principal adversario era la burguesía financiera y monárquica; si bien esta clase no pretendía perder sus privilegios, uniéndose a los obreros y sus peticiones, ganarían espacios de poder.

Con la segunda Revolución de Francia, al proletariado le fueron concedidos derechos y a la burguesía privilegios.

La Declaración de Derechos de 1848, en su redacción definitiva del 4 de noviembre de 1848, expone: abolición de la esclavitud (artículo 6), libertad de religión (artículo 7), derecho de asociación (artículo 8), igualdad entre los ciudadanos para el empleo público y abolición de todo título nobiliario (artículo 10), derecho a la propiedad privada (artículo 11), fomento a la educación primaria y profesional, igualdad entre el patrón y el obrero, procuración por parte del Estado de apoyos encaminados a la agricultura, a créditos y prestaciones, a la generación de obras públicas, a la asistencia para niños abandonados, enfermos y ancianos, todos ellos en el artículo 13 (González; 2002:145). Esta última declaración a diferencia de las anteriores, recoge y ampara derechos de carácter social; ya que la de Virginia, como es conocida, y las de Francia de 1789 y la de 1793, básicamente están enfocadas al reconocimiento y amparo de derechos individuales.

Aún cuando cada una de las anteriores declaraciones respondió a una necesidad histórica específica y a una sociedad con luchas distintas, hoy en día encontramos su reflejo en la sociedad contemporánea. Hasta este momento la lucha en contra de las desigualdades continua siendo una constante, la protección de los grupos vulnerables se mantiene vigente, así como la protección de los derechos de los trabajadores, la libertad individual, la libertad de religión, el acceso a educación, y también la persistente protección a la propiedad privada, entre otros tantos derechos, los cuales también encontramos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

## **2.2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.**

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, de 1948, además de nutrirse de la Declaración de Virginia y de las declaraciones francesas; retoma ideales de la Cruz Roja Internacional (CICR, en 1864), de la Liga de los Derechos del Hombre de 1898, de las dos conferencias de la Haya de 1899 y 1907 respectivamente, de la Revolución Rusa y su Declaración de Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado, entre otros documentos; representa los derechos concedidos y obtenidos a los obreros que encabezaron las luchas, campesinos que se levantaron en armas, individuos que ante su condición de vida reclamaron su reconocimiento como seres humanos, empero también representan la permanencia de una clase social, conocida como burguesa, que no pretende ceder parte de lo que ellos consideran su propiedad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos o de las Naciones Unidas, como también es conocida, surge ante la necesidad de evitar la repetición del segundo holocausto; al término de la Segunda Guerra Mundial, la población del mundo pudo observar las formas en como los seres humanos pueden llegar a conducirse y tratar a otro ser humano (el genocidio judío);<sup>29</sup> además de ponerse en evidencia la capacidad destructiva, a la que el hombre es capaz de llegar con la nueva tecnología (las bombas de Hiroshima y Nagasaki). Para evitar que se volviesen a repetir los anteriores hechos, se consideró necesario elaborar una declaración de derechos, para dar amparo a todo ser humano de acciones que atenten en contra de su vida, libertad y desarrollo.

---

<sup>29</sup> Los sucesos y condiciones de vida en los campos de concentración, mostraron un listado de formas en las que un ser humano puede subyugar a otro por considerarlo inferior a él.

Una vez que fue conformada la Organización de las Naciones Unidas, el organismo se encargó de crear la comisión correspondiente para elaborar la declaración de derechos humanos, así como de toda la estructura que requeriría para su funcionamiento, incluyendo difusión, acceso y ejercicio. Una de las críticas que se le hacen a la comisión, es que esta se encontraba integrada por una minoría no representativa de todas las visiones del mundo, en la cual predominó y dominó el pensamiento occidental.<sup>30</sup> La carga cultural y el modo de producción, se reflejaron notoriamente en el conjunto de artículos que componen la declaración.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, fue aprobada por la organización el 10 de diciembre de 1948; la declaración está integrada por treinta artículos, en ellos es posible ver reunidos tanto derechos individuales como sociales. Detallando algunos de los derechos, es posible ubicar entre los más representativos para el análisis del tema de investigación:

“Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

---

<sup>30</sup> Boaventura de Sousa Santos es uno de los críticos de la declaración, además de cuestionar ampliamente el carácter de “Universalidad”.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”<sup>31</sup>

La mayoría de los anteriores derechos reconocidos como <<universales>> y del <<humano>>, también formaron parte en las anteriores declaraciones, solo que en ellas se reconocían los derechos a los hombres que las proclamaron. Por otro lado la discusión se centra en que la balanza se inclina en favorecer y reconocer los derechos que están dirigidos al ser, al individuo; y se minimiza la importancia del reconocimiento de derechos colectivos o sociales, si bien, estos últimos figuran en los artículos: 21, 20, 23 y 25; el dominio de los derechos individuales en el resto de los artículos refleja la visión occidentalista de ver a la sociedad como organismo compuesto por individuos, que: trabajan, viven, alimentan, consumen, enferman, etcétera de forma individual.

Es significativo confrontar algunos de los artículos con la realidad, con la cotidianeidad; el artículo 3ro, al final se refiere a la “seguridad de su persona”, en México como en Colombia, la inseguridad personal se ha convertido en una prioridad para ambos gobiernos.<sup>32</sup> En el artículo 4to, se rechaza la esclavitud y cualquier forma de servidumbre; no obstante, en la práctica la esclavitud continua llevándose a cabo en las fábricas armadoras y maquiladoras, las jornadas de 12 o 15 horas, pagos en donde se descuenta el dormitorio y la alimentación, más la privación de la libertad, son condiciones en las que mujeres tanto en el sureste asiático, África, América latina se encuentran empleadas y con el neoliberalismo

---

<sup>31</sup> Naciones Unidas. “Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.” En línea, consultado el 2-10-2007. <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/dudh.htm>

<sup>32</sup> Según la agencia EFE, en el 2007 hubo en México 2,600 muertes relacionadas con el narcotráfico. <http://mx.news.yahoo.com/s/21122007/38/nacional-m-xico-cerrar-2007-r-cord-decomisos-drogas-tambi.html>

están completamente violentados.<sup>33</sup> El artículo 22, hace referencia a la seguridad social, a la satisfacción de aquellos derechos económicos, sociales y culturales que le proporcionan al hombre la capacidad para su pleno desarrollo; la población que históricamente ha tenido que luchar para que le sean reconocidos sus derechos como ciudadanos, han sido los grupos indígenas o nativos del mundo, en cada país de América latina, a estos grupos minoritarios no se les proporciona la seguridad social, y en menor medida la satisfacción de sus derechos de educación, salud o vivienda, es por ello que ante cualquier manifiesto de los fenómenos naturales, son los primeros que se ven afectados, ya sea por la pérdida de sus bienes o de la misma vida, son los grupos históricamente vulnerables. Para cada uno de los artículos, existe un ejemplo, que no solo se manifiesta en un país, su manifestación involucra a más de uno, la violación a los derechos universales es una constante.

Después de haber sido aceptada la Declaración, los Estados miembros de las Naciones Unidas poseían la libertad de adherirse y firmar su aceptación, asumiendo que una vez de su adhesión, se encontrarían obligados a implementar los derechos al interior del país, así como generar las medidas necesarias para difundir la Declaración, y vigilar el cumplimiento de los mismos dentro y fuera del territorio. Sin embargo, la existencia de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los sucesos equiparables al holocausto judío, se han repetido en: Chile, El Salvador, Nicaragua, Argentina, Guatemala, Haití, Kuwait, la antigua Yugoslavia, Somalia, Myanmar, Rwanda (800 000 personas masacradas, en 1994),<sup>34</sup> Sudán, Irak, etcétera. Si bien, algunos casos no fueron de igual magnitud que los que se dieron en la Segunda Guerra Mundial, sí son muestras de que la violación a los derechos del hombre es una constante; en cada uno de los casos la

---

<sup>33</sup> Godínez Leal, Lourdes. "Mujeres chinas trabajan en maquiladoras mexicanas privadas de su libertad." *CIMAC-Noticias*. En línea, consultado el 6-11-06. <http://www.cimacnoticias.com/site/06110610-Mujeres-chinas-trab.15464.0.html>

<sup>34</sup> Naciones Unidas. "Annan devela plan para evitar futuros genocidios." En línea, consultado el 26-04-2007. <http://www.cinu.org.mx/prensa/resumen/2004/sem0415.htm>

presencia activa del Estado, como sujeto que viola toda las garantías y derechos de los ciudadanos y no ciudadanos al interior y exterior de sus fronteras, representan la falta de compromiso por parte del Estado para el respeto de los derechos humanos; por lo tanto, no es suficiente su aceptación y firma, deben existir también consecuencias para aquellos gobiernos que incurren en su violación.

### **2.2.3 La fragmentación de los Derechos Fundamentales**

La renovación de los Derechos Humanos con carácter de universalidad, con llevó al reconocimiento de una serie de derechos que tuviesen cabida en las dos formas de relación productiva después de la Segunda Guerra Mundial.<sup>35</sup> Estos derechos fueron agrupados en dos Pactos, en el primero se reconocen los de carácter Civil y Político, y en el segundo los Económicos, Sociales y Culturales.

La división de los derechos abrió una brecha entre los derechos individuales y los sociales, los primeros se distinguen por ser los de mayor atención y cuidado, y por prevalecer por encima de los segundos; están presentes desde la caída del absolutismo político, la caída de las monarquías y el surgimiento del Constitucionalismo (a finales del siglo XVIII). A partir de tales sucesos (incluyendo la independencia de algunas colonias inglesas, como la estadounidense), se considera el inicio de los Derechos individuales; los cuales, están enfocados primordialmente a aquellos derechos que todo hombre adquiere a partir de su nacimiento. Este conjunto de derechos están identificados por la individualidad con la que distinguen al hombre, entre ellos sobresalen: el derecho a la vida, a la

---

<sup>35</sup> Las dos formas a las que se hace referencia son: el Capitalismo y el Socialismo.

libertad y a la seguridad de las personas, el derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre ni torturas; el derecho a la igualdad ante la ley; a la protección frente a la detención, el encarcelamiento o exilio arbitrario; el derecho a un proceso justo; el derecho a la posesión de bienes; el derecho a la participación política; el derecho a contraer matrimonio; el derecho a ejercer las libertades fundamentales de pensamiento, de conciencia y religión, opinión y expresión; a la libertad de reunión y de asociación pacífica; por último, el derecho a participar en el gobierno del país, directo o por medio de representantes libremente elegidos (Leah; 1999). Los Derechos Individuales son el extracto de aquellos derechos señalados fundamentales en la Declaración del buen pueblo de Virginia y en las distintas declaraciones de Derechos del Hombre de Francia.

Por lo que respecta a los derechos sociales, estos a pesar de que su origen nos remite a las movilizaciones sociales, en particular, aquellos en donde los obreros franceses e ingleses exigieron el reconocimiento de derechos necesarios para su reproducción social, como el número de horas de trabajo, la prohibición del trabajo infantil, el acceso a la educación y la salud, entre otras; es importante resaltar que estos derechos han sido los de menor atención por parte del mismo edificio jurídico.

Por otro lado, cabe señalar que los derechos individuales y sociales fueron también denominados como de Primera y Segunda Generación respectivamente, si bien, aún entre algunos académicos prevalece dicha categoría, llevándolos hasta una tercera, cuarta y quinta generación; los señalamientos que se le hacen a esta subdivisión, es que bajo esta visión los derechos surgieron de forma lineal, uno tras otro; es decir primero los derechos individuales y posteriormente los sociales. De acuerdo a Pisarello, esta forma lineal de registrar a los derechos supone que las instituciones son la única vía para identificarlos y reconocerlos, además de que una vez decretados automáticamente se expanden en tiempo y espacio (2007:25). Otro inconveniente de ver a los derechos por generaciones, es que al distinguirlos de manera lineal se desvanecen los acontecimientos y

relaciones sociales que fueron el origen de los derechos dirigidos al hombre y a las colectividades, entre las que se destacan las movilizaciones de los obreros y campesinos en Inglaterra, Francia, México, y la misma Rusia.<sup>36</sup>

Volviendo nuevamente a los derechos humanos, después de haber sido aceptada la Declaración Universal de Derechos Humanos, en 1948, por los países que integraban las Naciones Unidas, los participantes acordaron la realización de dos convenciones, en ellas se haría la distinción y especificación de los derechos: Civiles y Políticos y los Económicos, Sociales y Culturales. La división estuvo basada tanto en los derechos a reconocer, como a quien estarían dirigidos.

La primera convención, dio como resultado el “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, la cual entró en vigor el 23 de marzo de 1976. A grandes rasgos el Pacto está compuesto por 53 artículos; de ellos, los que más resaltan son: la igualdad entre mujeres y hombres (artículo 3), el derecho a la vida (artículo 6), a no ser objeto de tortura (artículo 7), a no ser sometido a la esclavitud (artículo 8), a un proceso justo (artículo 9 y 10), a la libertad de traslado entre un lugar y otro (artículo 12), a la intimidad (artículo 17), a la libertad de religión (artículo 18), y a la libertad de expresión (artículo 19). Cada uno de los anteriores derechos tiene su correspondiente al interior de los derechos universales: igualdad (artículo 1), a la vida (artículo 3), prohibición de la tortura (artículo 5), de esclavitud (artículo 4), proceso justo (artículo 6, 7 y 8), libertad de traslado (artículo 13), a la intimidad (artículo 12), a la religión (artículo 18), de expresión (artículo 19).

Los mecanismos para poner en práctica el cumplimiento de los derechos se encuentran especificados a partir del Artículo 28 al 45, en ellos se indican las formas en como será integrada la Comisión en cada país, para la atención de

---

<sup>36</sup> Los antecedentes de los derechos sociales pueden identificarse desde la existencia de la misma Atenas, la Roma republicana y el Medioevo tardío. Pisarello (2007), resalta el acceso a la educación, al deporte y a los servicios de higiene personal en Atenas; la distribución de un mínimo de alimentos en Roma, y las Leyes de pobres.

quejas por el incumplimiento de cualquier derecho reconocido en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y en los subsecuentes.

Cada país que aceptó y firmó el Pacto está obligado al respeto de los derechos que ahí se señalan, así como su participación activa tanto en la promoción de los mismos derechos como su vigilancia y denuncia. Al mismo tiempo que entró en vigor el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, se aprobó el 23 de marzo de 1976, el “Protocolo Facultativo de el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*”; el propósito del protocolo es:

“... facultar al Comité de Derechos Humanos establecido en la parte IV del Pacto (en adelante denominado el Comité) para recibir y considerar, tal como se prevé en el presente Protocolo, comunicaciones de individuos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto”.<sup>37</sup>

Dentro de los catorce artículos, que integran el protocolo se establece el procedimiento que debe seguir una queja por violación a los derechos en las instancias internacionales; así como, el reconocimiento por parte de los Estados, de acatar las recomendaciones provenientes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Posteriormente, el 15 de diciembre de 1989, fue aprobado y proclamado el “*Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*”; el segundo protocolo tiene la intención de abolir la pena de muerte, es por ello que se hace referencia al derecho a la vida contenido en los derechos universales; por lo tanto, se promueve a los Estados buscar las formas y medios para abolir la pena de muerte al interior de ellos.

En cuanto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, estos derechos fueron decretados en el *Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, el cual entró en vigor el 3 de enero de 1976.

---

<sup>37</sup> Naciones Unidas. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En línea, consultado 26-04-2007. <http://www.unhchr.org/spanish/law/ccpr-one.htm>

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales está integrado por 32 artículos; y como su nombre lo indica, los derechos que ahí son reconocidos hacen referencia a la libre determinación de los pueblos para establecer el tipo de economía, la libertad de disponer de sus riquezas y recursos naturales, entre otros; empero también hay una fuerte presencia de derechos económicos, sociales y culturales dirigidos a los individuos, entre los más importantes destacan: el derecho al trabajo (artículo 6); a condiciones equitativas y favorables de trabajo, el derecho a una remuneración mínima (artículo 7); a la seguridad social (artículo 9); a un nivel de vida adecuado, que comprende alimentación, vivienda y vestido (artículo 11); el derecho a la salud física y mental (artículo 12); a la educación (artículo 13 y 14); y el derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico (artículo 15);<sup>38</sup> los artículos restantes están dirigidos a la organización, funcionamiento y apego del Consejo para con las instancias internacionales.<sup>39</sup> Al igual que los derechos civiles, estos derechos derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en donde de forma resumida están contenidos en: artículo 23, todo aquello referente al trabajo y el salario; artículo 22, seguridad social; artículo 25, nivel de vida (salud, alimentación, vestido y vivienda); artículo 26, de la educación; y artículo 17, participación cultural y acceso a beneficios del progreso.

No es posible afirmar que el pacto de los derechos económicos, sociales y culturales hace referencia únicamente a los llamados derechos sociales, debido a

---

<sup>38</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En línea, consultado 26-04-2007. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

<sup>39</sup> Si bien los derechos de primera y segunda generación son los más conocidos y aceptados, mediante su institucionalización vía los pactos de derechos Civiles y Políticos y, Económicos, Sociales y Culturales, existen los derechos de tercera y cuarta generación. Los derechos de tercera generación, según Herrera, “se refieren a los derechos de los pueblos para reclamar ciertas prestaciones de la sociedad internacional” (2003), y consisten en: derecho a la paz, a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el derecho a beneficiarse con el patrimonio común de la humanidad, derecho a la comunicación y el derecho al desarrollo.

que la gran mayoría de los derechos que ahí son señalados, están dirigidos al individuo, es decir a la persona; los grupos sociales como: obreros, campesinos, emigrantes, indígenas, ancianos, niños, etcétera, no están tomados en cuenta para emitir y señalar derechos que involucre a las grupos con rasgos comunes o problemáticas compartidas, por su condición de económica, social, gremial, religiosa, sexual, generacional, etcétera.

Sin embargo, se rescata de los artículos: 8, 10 y 12, algunos señalamientos para identificar al sujeto de derecho:

“Artículo 8

1. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar:

a) El derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la organización correspondiente, para promover y proteger sus intereses económicos y sociales. No podrán imponerse otras restricciones al ejercicio de este derecho que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

b) El derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas;

c) El derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

d) El derecho de huelga, ejercido de conformidad con las leyes de cada país...”

Artículo 10

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que:

1. Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo (...).

2. Se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social.

3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.”

#### Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.”<sup>40</sup>

En ellos, como se observa, se hace referencia a los derechos que las personas poseen, condicionados estos a su posición y desempeño social; en el caso del artículo 8, se hace descripción a los derechos del trabajador, quien como sujeto puede fundar sindicatos, los sindicatos a su vez a formar confederaciones y proteger y actuar en favor de los agremiados. El artículo 10, está dedicado a la

---

<sup>40</sup> Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos. “Pacto Internacional de los Derechos Económicos Civiles y Políticos”. En línea, consultado el 26-04-2007. [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a\\_ceschr\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a_ceschr_sp.htm)

familia, a ella se le reconoce la necesidad de que a las madres se les provea de cuidados antes y después del parto, licencia a aquellas que trabajan; en el caso de los niños y adolescentes se señala la protección en contra de toda explotación económica y social, protegerlos de emplearse en trabajos que afecten su salud y moral. El artículo 12, a pesar de que en él se apuntan los derechos a la salud física y moral, el fin de este artículo es de reducir la mortalidad natal e infantil y reducir las enfermedades provocadas en el ambiente laboral, apuntando a la figura del Estado, como el sujeto en que recae la obligación para proveer y mantener la salud física y mental.

Cada uno de los derechos que integran el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Civiles y Políticos, están enfocados al individuo y escasamente en ellos se hace referencia a los sujetos como seres sociales. Sin embargo, pese a que los derechos no son a la letra directamente sociales, sí lo son de forma indirecta; debido a que obliga a los Estados a comprometerse a ejercerlos al interior de sus naciones, mediante la creación de los medios necesarios para procurar y mantener el acceso a los derechos; a su vez cada uno de los Estados ejerce los derechos a través de las políticas públicas, es por ello que se interpretan como derechos sociales, porque a pesar de que se procuran a nivel individual, éstos se reflejan a nivel colectivo.

La relevancia de los Derechos Sociales, es que estos derechos sí corresponden a las colectividades, cada uno de los derechos sociales tiene un origen asociado muchas veces con movilizaciones de un sector de la población; en las movilizaciones, los grupos organizados se enfrentaron abiertamente al Estado, a la monarquía, a las clases burguesas o a los dueños de los medios de producción, con la finalidad de obtener beneficios que incidieron en la elevación de su calidad de vida.

Los derechos sociales no surgen posteriores a los derechos individuales como lo expone la clasificación de los derechos por generación, ambos surgieron de forma paralela; empero para el Estado y las clases más privilegiadas reconocer

y ceder derechos que incorporaban a la colectividad –obrera o campesina- era ir en contra de ellos mismos, es por ello que reconocer y dar más peso a los derechos individuales, fue la mejor opción para continuar manteniendo su posición dentro de la estructura de clases sociales y del poder del Estado.

El principal antecedente de los derechos sociales son los movimientos Revolucionarios de Inglaterra (1642-1688) y Francia (1789), de ambas revoluciones se obtuvieron derechos para los trabajadores de las fábricas y para la población que residía en las ciudades; los obreros obtuvieron una reducción en los horarios de trabajo, la posibilidad de organizarse y afiliarse a los sindicatos, salarios mínimos, etcétera; por su parte, la población urbana adquirió los derechos a recibir educación y salud. Pero estos derechos no son solo logros alcanzados por los movimientos, son también concesiones que la clase en el poder (gobernante y poseedora de los medios de producción) cedió a los obreros y a la población en general.

Las nacientes fábricas generaron nuevos empleos (administradores, contadores, etcétera), por lo que se requirió una mano de obra con mayor capacidad y habilidad que operara las máquinas y que realizara las nuevas labores; la ausencia de la mano de obra capacitada, incidió para que se otorgaran los derechos sociales, con ellos la clase obrera se reprodujo, se incorporó al trabajo al interior de las fábricas y se elevó la productividad de las mismas, beneficiando a los dueños de los medios de producción. Al respecto Pisarello, expresa:

“... los derechos sociales (...), también deben verse como una necesidad objetiva del sistema capitalista, ya que permitieron costear la reproducción y cualificación de la fuerza de trabajo y disciplinar a los sectores agrícolas.” (2007:28)

En el siglo XX, la concepción de los derechos sociales resultó un medio de acceso en algunos espacios, tal es el caso de México; en donde una vez finalizada la Revolución de 1910 las necesidades de los obreros, pero especialmente la de

los campesinos, fueron incorporadas en la Constitución de 1917, en ella el acceso a las tierras para el cultivo se concretó en el artículo 27: El artículo 27 se convirtió en un derecho social emblemático entre la población campesina, el reparto agrario reconocía el derecho de quienes dependían del trabajo de la tierra para su reproducción social, proporcionando los medios necesarios para su acceso, distribución y conservación; la conformación del ejido y de la propiedad comunal significó una forma alterna de posesión y relación productiva distinta a la ya dominante propiedad privada, considerado esta última un derecho universal del hombre. Este derecho de acceder a la tierra iba en contra de lo que estaba ocurriendo en ese tiempo en el resto de las Constituciones nacientes a nivel mundial, las cuales mantenían a la propiedad privada como un derecho natural del hombre, por lo tanto, no había posibilidad de reconocer otro derecho que contradijera o redujera el peso de él; de ahí la importancia del artículo 27, actualmente desvanecido por sus constantes reformas.

Uno más de los antecedentes de los derechos sociales, es reconocido en las políticas públicas aplicadas por Bismarck en Alemania, quien una vez de haber reconocido las necesidades de la población alemana, implementó una serie de políticas públicas para reducir los problemas de salud, educación, trabajo y servicios; sin embargo, la finalidad de Bismarck, no era elevar la calidad de vida de toda la población, su principal objetivo fue político-militar, con la implementación de las políticas sociales obtuvo el apoyo del pueblo alemán para iniciar la Guerra y la campaña de exterminio judío (Gough; 1982).

Cada uno de los eventos sucedidos en el pasado sirvieron para reconocer derechos de impacto social, en otros casos reforzaron su presencia y reafirmaron su importancia; sin embargo, cuando se piensa en cuáles son los derechos sociales, se piensa de inmediato en educación, salud, vivienda, empleo, salarios mínimos, libertad de asociación y reunión. Todos estos derechos como ya se dijo anteriormente están dirigidos a la persona, empero al interior de las naciones se llevan a cabo a través de la políticas públicas, siendo el Estado la figura obligada

de proveerlos creando la infraestructura y todo lo necesario para que la población acceda a ellos. Para la población estos derechos son el medio para elevar y/o mantener su calidad de vida, obtener nuevas oportunidades, ser libres, gozar de la igualdad, o para satisfacer una necesidad que si bien es individual, la necesidad y el beneficio es generalmente compartido; por lo tanto estos derechos dirigidos al individuo reflejan sus efectos de forma positiva o negativa en la sociedad, como conjunto; es importante añadir, que el acceso a los derechos están condicionados a la incorporación y aceptación de la relación social productiva apegada al capitalismo, en donde se acepta una labor disciplinada en medio de duras condiciones laborales.

En la política económica contemporánea conocida como neoliberal, los derechos de carácter social se han reducido y con una tendencia a desaparecer, todo ello llevado a cabo a través de la formalidad del derecho; es claro que el esclavismo y el feudalismo como relaciones de producción no son practicadas en la actualidad; no obstante, el capitalismo dentro de la lógica neoliberal, ha establecido relaciones productivas que asemejan la relaciones del esclavismo y el feudalismo, el retorno a prácticas de explotación humana, en donde se reducen al mínimo los derechos individuales y los derechos social tienden a desaparecer, bajo la justificación de alcanzar el anhelado desarrollo, conlleva a la agudización de las condiciones de vida de la población y como consecuencia la desigualdad entre los espacios sociales.

## **2.3 El reflejo de los derechos: La Constitución mexicana de 1917.**

Es el ámbito internacional en el que se mueve la Declaración Universal de Derechos Humanos y los protocolos de los derechos civiles y políticos, y económicos, sociales y culturales; es por ello, que la declaración forma parte del Derecho Internacional que cada Estado establece como medio para relacionarse con las organizaciones internacionales y/o Estados. En la escala nacional, los derechos humanos son reconocidos y regulados por el derecho público, en donde, se establecen los canales necesarios de interacción entre la sociedad y el Estado, para el acceso y ejercicio de los mismos.

Para el caso Mexicano, la Constitución mexicana es el vehículo en donde están plasmados tanto derechos individuales como los sociales. La Constitución de 1917, surge como resultado de un movimiento revolucionario, motivado por las malas condiciones de vida de la mayoría de la población, básicamente el movimiento fue forjado por campesinos, quienes se manifestaron en contra de la política que favorecía la concentración de la tierra en pocas manos y la explotación de los obreros en la naciente industria.

Sumado al descontento social, surgieron grupos encabezados por Madero y Zapata, quienes estaban en desacuerdo con el dominio presidencial de Porfirio Díaz, quien había ocupado la presidencia durante los últimos treinta años, ambos grupos se enfrentaron al presidente y a la burguesía que lo apoyaba. La clase burguesa además de poseer el pleno dominio de la tierra y sus recursos naturales y ser propietario de la naciente industria del país, estaba muy ligada al gobierno del Estado, por lo que obtenía todos los privilegios económicos, sociales, políticos y culturales.

La desigualdad de acceso, la falta de opciones, el descontento social y la mezcla de un feudalismo con un capitalismo naciente como forma de producción, estimuló a la población para sumarse a la causa revolucionaria. Una vez concluida la Revolución, fue convocada la integración del Congreso Constituyente, por Venustiano Carranza, para dar inicio a la discusión y elaboración de la Constitución mexicana, el Congreso estuvo integrado por 214 diputados, todos ellos electos por el pueblo a través del voto (Carpizo y Carbonell; 2005: 6).

Finalmente la Constitución mexicana fue firmada en Querétaro, en 1917. La importancia de la Constitución como documento, estriba en que es considerada "... la ley en la que quedaron plasmadas las normas que dan forma al Estado, por ende, también se le conoce como: Ley Fundamental, Código Supremo o Estatuto Constitutivo. La Constitución es "ley", tanto desde el punto de vista formal como material" (Corcuera; 2002:25).

Otra interpretación de la Constitución es proporcionada por Guastini, quien la caracteriza según el significado, uno de ellos es: "la Constitución como límite al poder político" (Guastini; 2003:30-31), en este contexto su valor está dado en que representa el medio para organizar la política liberal y garantista, la cual, es utilizada para limitar el poder político. Un segundo significado, es el de la Constitución como "el conjunto de normas "fundamentales" que identifican o caracterizan cualquier ordenamiento jurídico" (Ibidem: 32-36). Según Guastini, los significados de la Constitución como documento, pueden estar combinados, es decir, que pueden presentar las dos interpretaciones dentro de ella, tal es el caso de la Constitución mexicana, la cual cumple con varios papeles según la forma en como está estructurada, para Carpizo y Carbonell, la Constitución "... está concebida dentro de los marcos del constitucionalismo occidental, [en ella] se reconoce a la persona como la base de todas las instituciones sociales, se limita y subordina el poder, y se asegura al hombre una existencia realmente humana y digna" (Carpizo y Carbonell; 2005:11).

A partir de estas ideas de la Constitución, es posible asociarla con el Derecho Positivo y el Derecho Objetivo; del primero, por que desde su origen fue realizada bajo el rigor jurídico; del segundo, porque el contenido de sus normas expresan la regulación de las relaciones y conductas, son coactivas, impositivas y en algunos casos unilaterales; empero también es parte del Derecho Público, por el hecho de establecer la relación entre el Estado y la población. Por último, en el contenido de sus normas es posible identificar derechos, considerados por su origen, naturales; ejemplo de lo anterior es la garantía a la vida, la igualdad y la libertad de toda persona al interior del país.

Las normas que integran la Constitución mexicana están divididas en dos partes, la primera es la denominada *orgánica*, en ella están contenidas "... las normas orientadas a organizar el Estado, es decir, a la estructuración de los poderes constituidos y su funcionamiento, así como a la regulación de las relaciones entre los poderes constituidos" (Corcuera; 2002:25). Las normas determinan los alcances de cada órgano de gobierno, con el fin de hacer cumplir las garantías constitucionales, además de que en este apartado se rige bajo el principio de: "... todo lo que no está expresamente permitido [para la autoridad] le está prohibido, y para el particular todo lo que no le esté prohibido le está permitido" (*Ibid.*: 26).

La segunda parte es llamada *dogmática*, "... contiene las normas de reconocimiento de los derechos fundamentales de los individuos" (*Ibid*). Es en esta parte dogmática, en donde encontramos los derechos individuales y sociales, reconocidos, amparados y protegidos mediante las garantías individuales y sociales.

El uso del término garantía en la Constitución, es interpretado por dos formas; la primera, considera que los seres humanos por naturaleza poseen derechos innatos, es por ello, que asume su reconocimiento y plena aceptación; por lo tanto, no es necesario especificar cuáles son los derechos que por naturaleza le son reconocidos al hombre, así que el papel de la Constitución es el

de proteger, asegurar y otorgar esos derechos a través de las garantías, a esta postura se le conoce como <<*iusnaturalista*>>. La segunda postura, presupone que la Constitución reconoce los derechos naturales y garantiza el respeto de ellos de forma simultánea; es decir, que emplea el término de garantía como otorgamiento y ejecución de los derechos, a esta postura se le reconoce como *positivista* (Corcuera; 2002: 34-35).

Según Carpizo y Carbonell, los derechos son <<*ideas generales y abstractas*>> y las garantías son ideas <<*individualizadas y concretas*>> (Carpizo y Carbonell; 2005:22). Por lo tanto, ambos especialistas afirman que los derechos del hombre no están especificados dentro de la Constitución, debido a que el Congreso Constituyente los reconoce y acepta de facto, por lo tanto, estos están resguardados al interior de la Constitución.

Por último, las garantías existen siempre y cuando exista antes un derecho reconocido, ya que la función de la garantía es la de avalarlo, por lo tanto, según Corcuera (2002:31), no es posible pensar en la existencia de una garantía si antes no hay un derecho a asegurar.

### **2.3.1 Derechos Individuales.**

Los Derechos Individuales, están reflejados en la Constitución mexicana, a través de lo que ahí se denomina como: *Garantías Individuales*, las cuales son consideradas una relación jurídica, en donde la persona (física o moral) entabla una relación con las autoridades que representan al Estado; son derechos de acción, es por ello que la persona puede hacer todo excepto lo que la ley prohíbe; en tanto que el papel del Estado, es el de reconocer, respetar y proteger los

derechos, a través del orden jurídico, por lo tanto, el Estado solo puede hacer lo que la ley le permite.<sup>41</sup>

Los derechos individuales como su nombre lo indica le pertenecen al individuo, es decir al <<hombre>>; el Estado mexicano al reconocer los derechos del hombre, asume el papel de ser el encargado de asegurar, garantizar y procurar aquellos derechos, a través de la creación de un edificio jurídico que le sirva para dichos fines.

Es importante destacar que al interior de la Constitución mexicana, los derechos que en ella se reconocen son denominados como *Garantías*; en el mundo de la academia existe una amplia discusión, ya que se encuentra inconveniente y erróneo emplear como sinónimos a los derechos con las garantías, debido a que emplear garantías implica asegurar que existe un marco jurídico paralelo que da certeza a su acceso, ejercicio o reparación; lo cual no necesariamente ha ocurrido con todos los derechos que en ella se registran, tal como sucede con las denominadas garantías sociales.<sup>42</sup> Las garantías según Caballero no son solo “medios reparadores subsidiarios, sino como elementos integradores del contenido constitucional de los derechos” (2006:82), lo cual no ocurre en estricto sentido en la Constitución mexicana.

Los derechos individuales dentro de la Constitución mexicana se dividen en: garantías de igualdad, libertad y seguridad jurídica. Las garantías de igualdad está representadas en los artículos: 1, 2, 4, 12 y 13, los cuales exponen: a) Goce, para todo individuo, de las garantías que otorga la Constitución, se reconoce la igualdad de todo hombre, es por ello, que todas las personas tienen los mismos derechos y contraen las mismas obligaciones (artículo 1); b) Prohibición de la esclavitud (artículo 1); c) Prohibición de discriminación (artículo 1); d) Igualdad de

---

<sup>41</sup> Para tener un panorama más amplio de la Garantías, véase Izquierdo M., Martha Elba. *Garantías Individuales*, Carpizo y Carbonell (2005), y Caballero (2009).

<sup>42</sup> A pesar de estar de acuerdo con dicha postura, se utilizará el término garantía únicamente para citar textualmente los derechos contenidos en la Constitución mexicana.

derechos sin distinción de sexos (artículo 4); e) Protección a los integrantes de los pueblos indígenas (artículo 2); f) Derechos y protección a los menores (artículo 4); g) Prohibición de títulos de nobleza, prerrogativas y honores hereditarios (artículo 12); h) Prohibición de los fueros (artículo 13); i) Prohibición de ser sometido a proceso con apoyo en leyes privativas o por medio de tribunales especiales (artículo 13).

Las garantías de igualdad han sido constantemente reformadas, tal es el caso del artículo 2, el cual fue reformado de manera integral, ya que en el texto original (el de 1917), abolía la esclavitud tanto entre la población mexicana, como de los extranjeros que llegaran al país en calidad de esclavos. En el caso del artículo 4, referente a la igualdad entre la mujer y el hombre, el sentido original fue totalmente reformado, en el texto original se hace referencia a la libertad de toda persona a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que desee. Sin embargo, en los casos de los artículos 12 y 13, los textos continúan siendo los originales.

Los artículos que integran las *garantías de libertad*, son: 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 16, 22, 24 y 28; los cuales versan sobre: a) Libertad para la planeación familiar (artículo 4); b) Libertad de trabajo (artículo 5); c) Libertad de pensamiento (artículo 6); d) Libertad de imprenta (artículo 7); e) Manifestación pública para presentar a la autoridad una petición o una protesta (artículo 9); f) Libertad de asociación y reunión (artículo 9); g) Posesión de armas en el domicilio con excepciones, y su portación en los supuestos que fije la ley (artículo 10); h) Libertad de tránsito interno y externo en el país (artículo 11); i) Libertad de intimidad (artículo 16); j) Abolición de la pena de muerte (artículo 22); k) Libertad de conciencia y de cultos (artículo 24); y l) la libre concurrencia (artículo 28).

Entre los cambios más destacados del texto original al vigente, se encuentra: el artículo 4, el cual ya fue comentado anteriormente; el artículo 5, parcialmente modificado, únicamente se incorporó la igualdad entre sexos; los artículos 7, 8, 9 y 11, se mantienen conforme al texto original; en el artículo 10, los

cambios se limitan a señalar el tipo de armas que pueden tener en un domicilio; el artículo 16, fue ampliamente modificado y ampliado, en él se asignan responsabilidades a los órganos del gobierno; por último, los artículos 24 y 28, se ampliaron sin perder la esencia del texto original.

Por lo que respecta a los artículos que integran las *garantías de seguridad jurídica*, se encuentran: 8, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 23, los cuales consiste en: a) Derecho de petición (artículo 8); b) Irretroactividad de la ley (artículo 14); c) Prohibición de extradición de reos políticos y otras personas (artículo 15); d) Abolición de prisión por deudas puramente de carácter civil (artículo 17); e) Expedita y eficaz administración de justicia (artículo 17); f) Garantías en el sistema penitenciario (artículo 18 y 19); g) Garantías de todo acusado en todo proceso criminal (artículo 20); h) Prohibición de toda incomunicación, intimidación o tortura del inculpado (artículo 20); i) Solo el Ministerio Público y la policía judicial pueden perseguir los delitos (artículo 21); y j) Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito (artículo 23).

Los cambios en las garantías de seguridad jurídica se presentan en el caso del artículo 14, el cambio está en la abolición de la pena de muerte; en el artículo 15 y 23, se mantienen como en el texto original; y los artículos 17, 18, 19, 20 y 21, a pesar de ser constantemente reformados mantiene la esencia del original texto.

La Constitución mexicana, se encuentra estructurada dentro de los marcos del modo de producción capitalista, esta afirmación se basa en que en ella se reconoce un encausamiento progresivo para regular solo derechos individuales (derecho a la libertad, propiedad, igualdad, etc.). La Constitución le asegura a la "persona" física o moral reconocer y proteger los derechos de tipo individual.

No obstante, los derechos individuales pueden no ser respaldados o ejercidos; es en esos casos, cuando se comete una violación a los derechos humanos; el hecho de que viole un derecho es por que en la relación Estado-Individuo, el Estado incurrió en la falta de protección, arbitrariedad, abuso u

omisión con la contraparte, es decir con el individuo, solo si la acción de perjuicio proviene del Estado se puede decir que hubo violación a los derechos fundamentales, y no se puede decir lo mismo si quien cometió la acción fue un particular a otro particular, a esa acción se le llama delito.

### **2.3.2 Derechos sociales.**

Los derechos sociales representan el segundo ingrediente de la Constitución mexicana. Las Garantías Sociales representan a los derechos sociales, y se definen como: “un conjunto de normas jurídicas, nacidas con independencia de las ya existentes, que establecen y desarrollan diversos principios y procedimientos protectores a favor de individuos, grupos y sectores de la sociedad económicamente débiles, para lograr su convivencia con las otras clases sociales” (Izquierdo; 2001:236).<sup>43</sup>

Contrario a lo que podemos pensar sobre una definición de los derechos sociales incluyentes, las garantías sociales son concebidas como excluyentes, ya que realizando una interpretación de la anterior idea, las garantías sociales son derechos de clase, exclusivos para la clase indefensa, calificada débil en función de su condición económica; por lo tanto, las garantías tendrán como objetivo proteger y procurar a la clase económicamente frágil, para que pueda convivir de manera pacífica con las otras clases. La protección está focalizada en la población caracterizada por su condición de debilidad, haciendo referencia a las clases bajas o desprotegidas únicamente por la condición puramente económica, por lo que

---

<sup>43</sup> Izquierdo (2001) considera a la clase como el medio para dividir al conjunto de la población; por lo tanto, refiere a la clase baja como la menos favorecida.

excluye de los derechos a los otros sectores de la población igualmente vulnerables, no solo por su condición económica, sino por su condición social, cultural, religiosa, política e incluso por su preferencia sexual.

Una segunda interpretación de las garantías sociales es considerarlas como: "... derechos de clase porque se relacionan con la justicia social, tendiente a obtener un bienestar social para los pueblos". Entendiéndose por derecho social: "la ordenación de la sociedad en función de una integración dinámica teleológicamente dirigida a la obtención de mayor bienestar social de las personas y de los pueblos, mediante la justicia social".<sup>44</sup> Esta segunda interpretación hace referencia a la justicia social, se reconoce la existencia de desigualdades sociales y con ello la injusticia social; por lo tanto, las garantías sociales en teoría representarían el medio para subsanar dichas diferencias.

Erróneamente se considera que la presencia de los derechos sociales en la Constitución mexicana se debe al movimiento revolucionario de 1910, si bien, algunos de los derechos de mayor trascendencia por el impacto que tuvieron, en efecto si se deben a la movilización campesina, no todos los derechos de tipo social tienen el mismo origen. Al igual que los derechos sociales de Francia, Alemania e Inglaterra, el propósito es la reproducción de una fuerza de trabajo y su incorporación a las nuevas formas de relación productiva.

Pisarello, señala que en los países periféricos los poderes estatales eran "represores y generadores de desigualdad" (2007:27), advierte que en el caso mexicano la misma Constitución de Querétaro es "producto de la derrota de los sectores más igualitarios del movimiento revolucionario." (*Ibid.*) El Estado asumió el papel de protector y proveedor de solo algunos derechos sociales, a través de lo que estipula cada artículo referido a las funciones y obligaciones de los órganos que integran al mismo Estado.

---

<sup>44</sup> González Díaz. Pág.51. En: Izquierdo M., Martha Elba. 2001. Garantías individuales. Pág. 238.

Las garantías sociales en la Constitución se encuentran en los artículos: 3o, 4o, 27, 28 y 123. El Artículo 3o, el cual reconoce el “derecho a recibir educación”; el Estado, es el responsable de impartirla; por otro lado, se manifiesta, que la educación preescolar, primaria y secundaria son obligatorias. La educación además de proporcionarla el Estado, debe ser laica y gratuita. Las reformas al artículo 3o, no han sido mínimas, una de las más relevantes es el otorgamiento de autonomía a las Universidades (publicada en el Diario Oficial el 9-VI-1992); y la obligatoriedad del nivel preescolar (12-XI-2002) y secundaria (5-III-1993).

El artículo 4. Si bien, ya lo habíamos visto en las garantías individuales, reconoce el derecho a la salud, el derecho de toda familia a tener una “vivienda digna y decorosa”, el derecho de niñas y niños a alimentación, salud y educación. El derecho a la salud y a la vivienda fueron parte de las reformas promovidas por Miguel de la Madrid, ambas en el mismo mes y año. En cuanto a los derechos de los niños, incorporados en el mismo artículo, se debió al reconocimiento de los derechos de los niños a nivel internacional, por lo tanto fue modificado el siete de abril de 2000, por Ernesto Zedillo.

El artículo 27, este artículo es uno de los derechos más representativos, por la incorporación de dicho artículo se calificó a la Constitución mexicana como una de las más adelantadas de su tiempo. El derecho que reconocía el acceso a la población campesina a la tierra, el Estado se obliga a proporcionar espacios para que la población agraria se desarrolle, además de poner candados para su acceso a las sociedades mercantiles; sin embargo, el artículo es uno de los más reformados, algunas de estas reforma por un lado fortalecieron el reparto agrario, en otras facultaron solo al Estado para la explotación de los recursos energéticos. Empero la reforma conocida como contra-reforma, fue hecha por Salinas de Gortari, quien el día 6 de enero de 1992, dio por terminado el reparto agrario, se reconocen los derechos de los ejidatarios sobre sus tierras, por lo que les otorga los títulos de propiedad, y con ellos pasan a ser considerados pequeños

propietarios, libres de vender, arrendar, hipotecar y heredar la propiedad; esto último representó la exposición de la tierra al libre mercado.

Artículo 28, refiere a la protección de los consumidores, ya que en el artículo se prohíben los monopolios, además de que se especifica que el Estado puede sancionar a las empresas por monopolizar artículos de primera necesidad, y que con ese control eleven los precios. Como es posible observar, el artículo 28, está dirigido a la protección de los consumidores; no obstante, las constantes reformas, han abierto la posibilidad de generar monopolios, en áreas que en un principio fueron consideradas estratégicas, como fue el caso de los ferrocarriles y la comunicación vía satélite, las cuales al dejar de ser estratégicas pueden ser propiedad privada.

El segundo artículo en importancia por su contenido, es el 123, en él se hace referencia al trabajo, se otorga el derecho a un trabajo digno y socialmente útil; se especifica la existencia de un contrato de trabajo, la jornada máxima de ocho horas, prohibición de trabajo para menores de catorce años, un día de descanso por seis de trabajo, otorgamiento de un salario mínimo, suficiente para satisfacer las necesidades de una familia, salario igual por igual trabajo realizado, derecho a la sindicalización, derecho a huelga y paros, entre otros más derechos del trabajador y obligaciones del Estado. Este artículo al igual que el 27 y el 3, son de los más reformados, en gran parte se debe al extenso contenido y por la amplitud del mismo, ya que en él además de otorgar derechos a los trabajadores y patronos, se otorgan obligaciones al Estado.

Los derechos sociales tienen la intención de representar la *justicia social*, sin embargo, la justicia social en muchos casos es una carta de buenas intenciones, ya que en los hechos los derechos de carácter social se diluyen frente a la política social y económica que lleva a cabo el Estado. El reconocer el derecho a: una vivienda digna y decorosa, la salud, la educación laica y gratuita, a la libertad de tránsito, etcétera y el señalamiento del Estado como el proveedor de dichas garantías, únicamente son reconocimientos y no garantías, ya que no es

suficiente que los derechos sean ejercidos en igualdad de condiciones; en los hechos se accede a una educación primaria y secundaria con serias deficiencias, un condicionado e insuficiente servicio médico, un endeudamiento por hasta treinta años para acceder a créditos para la vivienda, déficit de empleo, salarios por debajo de la ley, inexistencia de un contrato de trabajo, entre otras violaciones a los derechos de tipo *social*.

La diferencia de la función del Estado en las garantías sociales es el <<hacer>>, en tanto que, en el caso de las garantías individuales es el <<no hacer>> (Carpizo y Carbonell; 2005:24), es por ello que, cabe preguntarse qué papel pretende adoptar el Estado, la respuesta es sencilla, basta observar los discursos constantes sobre la necesidad de aplicar reformas estructurales y los inconvenientes del retorno de un <<Estado populista>>. El firme apoyo al modelo neoliberal, por parte de la clase política del país, plantea una nueva función del Estado, la cual consiste en su retiro de todo aquello que se relacione con el <<hacer>> en beneficio de la sociedad como conjunto, durante la política del Estado del bienestar, ahora denominado como <<Estado populista>>, el <<hacer>>, consistió en que en el estado proveía mediante la inversión directa los servicios de carácter colectivos, reconociéndose que con la inversión en la infraestructura social se elevaron los niveles de vida del grueso de la población. En la actualidad el “no hacer” representa la individualización social, es decir, la individualización de las necesidades y con ello la no inversión al desarrollo social; de acuerdo a Pisarello (2007), los países periféricos se vieron dominados por un burocrático, que eliminaron paulatinamente el suministro de los derechos.

La prioridad es individualizar a la ciudadanía, individualizar los derechos y por ende imponer los derechos individuales por encima de los sociales; los distintos sectores de la población, llámese obreros, campesinos, jornaleros, mujeres, niños, ancianos, si, y solo sí ejercieran los derechos sociales que en la Constitución aún permanecen, tendrían algunas oportunidades que otros sectores de la población, que por su condición de privilegio dada por la condición

económica, poseen. Retomando nuevamente a Pisarello, los derechos sociales tienden a cumplir otro fin, de ser equilibradores en las condiciones de vida de la población, son instrumentos para convertirlos en simples consumidores. (*Ibid.*:29)

Si bien, la existencia de las garantías sociales en la Constitución mexicana permitía la posibilidad de exigir cualquier tipo de derecho o en su defecto la reparación del daño, en la realidad las reformas y la ausencia de los instrumentos o medios jurídicos para hacerlos asequibles, se reducen las oportunidades de acceso y ejercicio, y en algunos casos como la reforma al artículo 27, se nulifican las posibilidades.

La función del derecho, como el medio que determina y regula las formas en que la sociedad y el Estado deben conducirse, parece ser rebasada por una realidad económica, social y política, que determina formas y capacidades de acceso, en una realidad no homogénea para el conjunto de la población; como se observa, el desempleo masivo, el selectivo acceso a los servicios de salud básico, la deficiente educación básica, el incremento de la delincuencia en todas sus formas, son ejemplos de una realidad en la que la sociedad y el Estado son parte activa, ya sea de manera directa como indirecta.

### **3 Individuos y colectivos.**

Tanto los individuos como los grupos poseen derechos y obligaciones reconocidos en el ámbito internacional y nacional, ambos están protegidos mediante los derechos suscritos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1966, y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966; entre otros tratados que México ha firmado adhiriéndose a ellos entre los que se destacan los derechos reconocidos a la mujer, los infantes, los indígenas, los trabajadores, etcétera. Sin embargo, la existencia de una serie de derechos que protegen al individuo y a las colectividades no siempre están al alcance de del conjunto de la población, tanto individuos como grupos con intereses en común encuentran barreras para acceder y ejercer los derechos reconocidos, teniendo una incidencia directa en el desarrollo de sus capacidades lo que los conduce a un proceso de desigualdad social que conduce a las mayorías a un proceso de empobrecimiento, y con ello a la división de la población por clases.

La división de una población entre quienes acceden y quienes no tienen acceso conlleva a la generación de grupos marginados y excluidos de sus derechos y por consiguiente de la misma reproducción social. En el presente capítulo se pretende exponer dos casos de estudio, con ellos se busca evidenciar el proceso por el cual la población se sumergió en un proceso de empobrecimiento, causado por la falta de capacidades que les posibilita elegir y decidir sobre su forma y condición de vida.

El primer caso involucra el fallecimiento de la anciana Ernestina Ascensio Rosario, quien presuntamente murió a causa de una violación tumultuaria,

perpetrada por soldados del Ejército Mexicano; no obstante a las evidencias, con la intervención de las instituciones que representan al Estado desde el federal hasta el estatal, concluyeron que el fallecimiento de la mujer se debió a una “*gastritis crónica mal atendida*”, según lo expresado por el presidente Felipe Calderón, y respaldado posteriormente por el gobernador del estado de Veracruz Fidel Herrera, y ratificado por el presidente de Comisión Nacional de Derechos Humanos, José Luis Soberanes. Debido a que el presente trabajo tiene el objetivo de analizar cómo el acceso y ejercicio de derechos determinan la generación de un proceso de empobrecimiento o de enriquecimiento, los cuales inciden en la producción de espacios ampliamente desiguales, bajo el modo de producción capitalista, el caso Ascencio, evidencia el nivel de acceso y ejercicio de los derechos básico a los que la población indígena de Tetlatzinga les son dados, condicionados y limitados; no por nada se encuentran dentro de un largo proceso de empobrecimiento y es considerada por CONAPO como una población en extrema pobreza.

El segundo caso corresponde al ejido “San Antonio La Yerbabuena”, en donde después de una larga lucha por ejercer un derecho social, 26 personas accedieron a la tierra mediante una dotación de tierras, sin embargo la actividad del volcán de Colima ha determinado que la población se encuentra en peligro y alto riesgo, por lo que las autoridades estatales reubicaron a la mayor parte de la población del ejido, en tanto una minoría se mantiene en resistencia; ambos grupos redefinieron sus relaciones sociales de producción, cada uno construye su espacio de acuerdo a sus capacidades y alternativas que les rodean; ambos se encuentran en procesos de empobrecimiento, empero bajo distintos factores lo que desemboca en la reducción de sus capacidades.

Con los dos ejemplos se pretende exponer las condiciones en las que se desarrollan las poblaciones de ambos casos, de acuerdo a los procesos en que producen sus espacios y resaltando las relaciones sociales de producción que ahí se gestan; la pérdida de capacidades dentro de las relaciones sociales

establecidas, la incapacidad de acceder y ejercer derechos, y finalmente la generación de un espacio desigual por la pérdida y no ejercicio de derechos.

### **3.1 Ernestina Ascencio Rosario: mujer, indígena, anciana y monolingüe.**

Existen un sin número de calificativos que proporcionan la imagen de una persona o de un grupo social, el uso de esos calificativos suelen referirse a su origen, aptitudes, ideología, asociación cultural, actividad productiva, etcétera. Por otro lado, según la forma en como son empleados dichos calificativos enriquecen o empobrecen la figura del sujeto o grupo social, tal fue el caso de la señora Ernestina Ascencio Rosario y del resto de la población étnicamente diferenciada de la cual ella formaba parte.

La señora Ernestina fue descrita como mujer, anciana, indígena y monolingüe, atributos que fueron empleados para despojarla tanto de la vida, como de todos sus derechos y garantías contenidos en la Constitución mexicana y, de aquellas normas y leyes contenidas en los tratados internacionales a los cuales México se ha adherido mediante su aceptación y firma.<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> *Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación*

Los derechos contenidos en cada uno de los documentos y tratados (nacionales e internacionales), tienen entre sus propósitos proteger y garantizar la vida, la seguridad, la libertad e igualdad de todo ser humano; incluida la señora Ernestina Ascencio Rosario. No obstante, en sociedades en donde la desigualdad es parte de su misma reproducción, la aplicación de la Ley es igualmente proporcionada de forma diferencial, lo cual influye en gran medida en la producción y reproducción de espacios desiguales. La población de acuerdo a su reproducción social acumula carencias y pérdidas de capacidades, que las hace vulnerables a ser vistas y atendidas de manera diferencial,<sup>46</sup> esto se presenta con mayor frecuencia en comunidades campesinas y en sociedades étnicamente diferenciadas, ocasionando un proceso de no acceso y no ejercicio de derechos básicos, mismos que influyen de manera directa en el proceso de reducción y/o pérdida en el desarrollo de las capacidades, que los conduce a un proceso de empobrecimiento colectivo.

El 26 de febrero de 2007 en algunos medios de comunicación, se dio a conocer la noticia del fallecimiento de la señora Ernestina Ascencio, a causa de múltiples lesiones y daños generados por una presunta violación tumultuaria, cometida presumiblemente por soldados del Ejército Mexicano. La señora Ernestina Ascencio Rosario fue habitante de la comunidad de Tetlatzinga, municipio de Soledad Atzompa, en la Sierra de Zongolica, del estado de Veracruz; fue referida como: *mujer, anciana e indígena*, cada uno de los que pudieron ser atributos o bien características que describirían la personalidad de la señora Ascencio, fueron empleados para señalar agravios, desacreditar a la comunidad, restringir el ejercicio de derechos básico, enmascarar acciones, abanderar causas,

---

*Racial, Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, Declaración sobre el derecho al desarrollo, Convenio (N. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, etcétera.*

<sup>46</sup> Diferencial entendiéndose en el sentido restrictivo, marginal y excluyente.

imponer y ejercer la fuerza, etcétera. Los actos, que provinieron de las autoridades e instituciones locales, estatales y federales, llevaron a que un caso particular de acceso y ejercicio de derechos básicos y de la aplicación de la Ley, reflejase una condición colectiva de marginación, exclusión, empobrecimiento y por consiguiente evidenciar la reproducción espacial desigual.

### **3.1.1 Una gota en el mar**

#### *Presunta violación...*

En la tarde del domingo 25 de febrero de 2007, la señora Ernestina Ascencio Rosario salió de su domicilio ubicado en la comunidad de Tetlatzinga, con el fin de recoger a sus ovejas — como era su costumbre y actividad cotidiana —, quienes se encontraban pastando en una colina cercana. No obstante, el 25 de febrero la señora Ernestina no volvió a su casa a la hora acostumbrada, por lo que su hija al percatarse de su tardanza se dirigió a buscarla. Según la señora Martha — hija de la señora Ernestina — localizó a su madre **aún con vida** en las afueras del pueblo, la anciana de 73 años fue hallada en el suelo, con lesiones en el cuerpo y abundante sangrado.<sup>47</sup>

La señora Ascencio, ante la pregunta de ¿qué le había sucedido? respondió a su hija: “Fueron los soldados, m’ija. Se me echaron encima. **Mieque, mieque** (muchos, muchos). Me amarraron mis pies. Me amarraron mis manos”; y se quejaba de dolor, según lo relató a los medios de comunicación la señora

---

<sup>47</sup> Castro Medina, Laura. Atzompa: “Había ido a recoger a sus borregos, pero no regresó”. *CIMAC-Noticias*. 9 de marzo de 2007. En línea, consultado el 2-04-2008. <http://www.cimacnoticias.com/site/07030913-Atzompa-Había-ido.16835.0.html>

Martha.<sup>48</sup> La señora fue encontrada con “la falda levantada”, de acuerdo a lo narrado por los señores: Luis Aguilar y José Vázquez (habitantes de la misma comunidad), quienes arribaron al lugar después de la hija, con el fin de auxiliar a la señora. La anciana fue levantada y trasladada en la parte trasera de una camioneta pick up, para ser atendida en la clínica de salud más cercana.<sup>49</sup>

### *Recorrido...*

Entre las personas que acompañaron a la señora Ernestina al hospital se encontraban sus hijos Francisco, Martha y Julio Inés Ascencio; los vecinos Luis Aguilar y José Vázquez, posteriormente al grupo se incorporó el señor René Huerta.<sup>50</sup> El primer lugar al que se dirigieron en busca de atención médica fue a la clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en la comunidad de Acutzinapa, que por ser día domingo se encontraba cerrada; sin embargo, fue examinada en el domicilio de la enfermera Luisa Hernández,<sup>51</sup> quien de acuerdo a las condiciones y sangrado que presentaba la anciana, opinó que debían trasladarla al hospital.<sup>52</sup>

A su paso por Soledad Atzompa, los hijos de la mujer solicitaron ayuda al alcalde Javier Pérez Pascuala, a quien le solicitaron su apoyo para que la mujer

---

<sup>48</sup> Petrich, Blanche. “Todo apunto hacía el Ejército”, decían visitantes de la CNDH: líder indígena. *La Jornada*. Martes 10 de abril de 2007. En línea, consultado el 11-04-2007. <http://www.jornada.unam.mx/2007/04/10/index.php?section=politica&article=011n1pol>

<sup>49</sup> Petrich, Blanche. “Quince personas vieron y asistieron a Ernestina en sus 12 últimas horas”. *La Jornada*. Lunes 2 de abril de 2007. En línea consultado el 26-10-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/quince-personas-vieron-y-asistieron.html>

<sup>50</sup> Dirigente en ese momento de la Coordinadora Regional de Organizaciones Indígenas de la Sierra de Zongolica (CROISZ).

<sup>51</sup> La enfermera, además de laborar en la clínica es habitante de la comunidad de Acutzinapa, por lo que es común acudir al domicilio de la enfermera los días en que la clínica de salud se encuentra cerrada.

<sup>52</sup> Martínez, Regina y Vera, Rodrigo. “Fueron los soldados, M’ija.” *Proceso*. Número 1584. 11 de marzo del 2007. En línea, consultado el 1-04-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/fueron-los-soldados-mija.html>

fuese atendida en un hospital privado, por lo que al llegar a Ciudad Mendoza se dirigieron a la clínica privada *Ángeles*; en ella, el médico de apellido Gante, dijo a la familia que la anciana estaba muy mal y él no podía hacer nada, así que recomendó que fuesen al hospital regional Río Blanco.<sup>53</sup> Por último, la señora Ernestina y el grupo llegaron al hospital regional Río Blanco, ubicado éste en las afueras de la ciudad de Orizaba, siendo el tercer lugar en busca de atención médica, es importante destacar que durante el trayecto y en los momentos en que la anciana recobraba el conocimiento reiteró que habían sido los soldados quienes la habían lesionado, aún a su arribo al hospital regional y estando con vida lo confirmó nuevamente, según lo manifestaron los hijos hasta el mes de marzo.<sup>54</sup>

En el hospital regional Río Blanco, la señora Ascencio fue atendida por la ginecóloga Ma. Elena Rodríguez Cabrera, el cirujano Erick Maya y el cardiólogo Isidro Mendoza. En el diagnóstico realizado y anotado en el expediente médico por el doctor Erick Maya, la señora presentaba: “rectorragia (sangrado de recto) sangrado fresco del recto y lesión en vagina cerviz posterior, posible perforación de recto, y abuso sexual.”<sup>55</sup> Durante el primer dictamen médico se incorporó al grupo la doctora María Catalina Rodríguez Rosas,<sup>56</sup> quien en su valoración detalló:

*“Se observaron equimosis en orla himenial, equimosis en tercio inferior pared posterior de vagina, así como laceraciones en labios mayores en horas 3, 5, 7 y 11, desgarros antiguos en himen anular. Por cuanto hace al examen proctológico, se observaron pliegues radios del ano con excoriaciones dermoepidérmicas, esfínter anal con desgarró reciente con sangrado en capa y sangrado transabundante, probable perforación rectal, lesiones que ponen*

---

<sup>53</sup> Petrich, Blanche. “Todo apunto hacía el Ejército”, decían visitantes de la CNDH: líder indígena. *La Jornada*. Martes 10 de abril de 2007. En línea, consultado el 11-04-2007. <http://www.jornada.unam.mx/2007/04/10/index.php?section=politica&article=011n1pol>

<sup>54</sup> Martínez, Regina y Vera, Rodrigo. “Fueron los soldados, M’ija.” *Proceso*. Número 1584. 11 de marzo del 2007. En línea, consultado el 1-04-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/fueron-los-soldados-mija.html>

<sup>55</sup> Tesoro, Ma. de la Luz. “Al menos 15 contradicciones en conclusión del caso Atzompa.” *CIMAC-Noticias*. 17 de mayo de 2007. En línea, consultado el 26-09-2008. <http://www.CIMAC.Noticias:07051714-Al-menos-15-contradicciones-en-con658.0html>

<sup>56</sup> Ginecóloga especialista en delitos sexuales de la Procuraduría del estado de Veracruz.

*en peligro la vida, tardando en sanar más de quince días, requiriendo manejo urgente de cirugía general y/o coloproctología”.*<sup>57</sup>

Después de la valoración, el grupo de médicos comunicó a la familia la necesaria cirugía y la condición delicada de la señora Ernestina; sin embargo, a las 3:30 de la madrugada del 26 de febrero la anciana “sufrió un paro cardiorrespiratorio (...) y falleció tres horas más tarde”.<sup>58</sup> De acuerdo al reporte médico realizado en el hospital regional,<sup>59</sup> las causas del fallecimiento de la señora Ernestina Ascencio Rosario fueron: “por daño renal o falla orgánica múltiple y una probable bronconeumonía” (*Ibid.*).

En un inicio el director del nosocomio Hugo Zárate Amescua, amparándose en el reporte médico realizado por su personal, confirmó a los medios de comunicación que el cuerpo de la *mujer “presentaba una penetración vía rectal con objeto contundente que le perforó el intestino y por ende hemorragias internas”* (*Ibid.*). A pesar de ello, el director no se atrevió a asegurar el hecho de la agresión sexual, empero, la existencia del sangrado vía rectal, según el director solo era explicado como resultado de una “probable agresión” (*Ibid.*). No así uno de los médicos que atendió inicialmente a la señora, quien aseguró el acto de la violación tumultuaria, ya que según su apreciación: “fue violada por vía conveniente y por vía inconveniente”;<sup>60</sup> explicando que el dolor e inflamación que sentía y presentaba en el vientre, del cual se quejaba, se debió a “que la violación

---

<sup>57</sup> Petrich, Blanche. “Todo apunto hacía el Ejército”, decían visitantes de la CNDH: líder indígena. *La Jornada*. Martes 10 de abril de 2007. En línea, consultado el 11-04-2008. <http://www.jornada.unam.mx/2007/04/10/index.php?section=politica&article=011n1pol>

<sup>58</sup> Castro Medina, Laura. “No fue violada sexualmente y no hay detenidos: autoridades”. *CIMAC-Noticias*. 14 de marzo de 2007. En línea, consultado el 2-04-2008. <http://www.cimacnoticias.com/site/07031403-No-fue-violada-sexu.16875.0.html>

<sup>59</sup> El hospital regional Río Blanco fue distinguido con el Premio Nacional de Calidad en 2006.

<sup>60</sup> Castro Medina, Laura. “Zongolica: “trabajo sucio” de autoridades garantizó la impunidad”. *CIMAC-Noticias*. 14 de marzo de 2007. En línea, consultado el 2-04-2008. <http://www.cimacnoticias/site/07031411-Zongolica-trabajo.16884.0.html>

provocó una perforación en el intestino y eso le provocó una contaminación y envenenamiento de su cuerpo” (*Ibid.*).

De acuerdo al procedimiento, por las lesiones presentadas en el cuerpo de la anciana a su llegada al hospital y su posterior fallecimiento, se llamó a los médicos legistas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz (PGJEV) para dar inicio a una averiguación previa.

### *Primera necropsia...*

Como primera tarea se solicitó la presencia del médico legista, con el fin de evaluar el estado interno y externo del cadáver. Al cadáver de la anciana le fue practicada la primera necropsia, la cual tuvo lugar en la “Funeraria Vázquez”,<sup>61</sup> la realización estuvo a cargo de los peritos de la Delegación Regional de Servicios Periciales de Orizaba, de la PGJEV, la Dra. María Catalina Rodríguez, el Dr. Ignacio Gutiérrez Vázquez y el Dr. Juan Pablo Mendizábal; quienes entre sus valoraciones se destacan las lesiones encontradas en: cabeza, brazos, tórax y genitales. (Ver cuadro 2)

Una vez que fueron determinadas las causas del fallecimiento de la señora Ernestina, y de haberse dictaminado una muerte de tipo “*mecánica traumática*”, el doctor Juan Pablo Mendizábal expidió el certificado de defunción reafirmando las causas y el tipo de muerte. Dicho documento fue retomado por el Registro Civil del estado, para extender el acta de defunción, con número 172772 y fechada el primero de marzo de 2007; en donde nuevamente se hace referencia a “*muerte*

---

<sup>61</sup> Las necropsias, son realizadas en las instalaciones de las funerarias de la ciudad de Orizaba, en el estado de Veracruz, debido a que no existen instalaciones e instrumental para dichos fines en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.

*violenta*” causada por: “traumatismo craneoencefálico, fractura-luxación de vértebras cervicales y anemia aguda”.<sup>62</sup>

**Cuadro 2**

<b>Región del cuerpo</b>	<b>Condición</b>
Cabeza	Hematomas en regiones frontales, fractura y luxación de vértebras cervicales.
Miembros superiores	Esquimosis, en brazos
Tórax	Fractura de arcos costales derecho e izquierdo 3, 4, 5 y 6 de ambos lados.
Abdomen	Intestinos con hemorragia.
Estómago	En su interior con sangrado.
Genitales	Líquido seminal en abundancia, equimosis y eritema en región púbica, desgarró reciente en 6 horas según manecillas de reloj.
Nivel rectal	Melena en abundancia múltiples desgarró a las 12,3, 6 y 9 se toman muestras de líquido seminal.

Fuente: CNDH. Diferencias entre la necropsia y la exhumación realizadas por la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz.

En el dictamen con folio 070276634, se anota como causa de la muerte:

*“TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO, FRACTURA LUXACIÓN DE VERTEBRAS CERVICALES, ANEMIA AGUDA (sic). TIPO DE MUERTE MECANICA TRAUMATICA. (sic)” (Ibid.)*

Después de haberse concluido la necropsia, el mismo día 26 de febrero se iniciaron dos averiguaciones previas, una en la Agencia Especializada de Delitos

---

<sup>62</sup> Morales, Andrés T. Afirma el gobernador veracruzano que respalda peritajes de autoridades estatales. *La Jornada*. Sábado 31 de marzo del 2007. En línea, consultado el 26-10-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/afirma-el-gobernador-veracruzano-que-html>

Sexuales y Contra la Familia en Orizaba (140/07) y la segunda en la Agencia del Ministerio público con sede en Ciudad Mendoza (471/07), a fin de esclarecer los hechos de la presunta violación y el fallecimiento de la señora Ascencio.

El subprocurador de Justicia de la Zona Centro del Estado de Veracruz, Miguel Mina Rodríguez, apoyado en los resultados de la necropsia, dijo a los medios de comunicación, que “los violadores incluso le fracturaron cráneo y costillas a Ernestina Ascencio”,<sup>63</sup> confirmando el hecho de que había sido golpeada en diversas partes del cuerpo y acusación de haber sido violada tumultuariamente vía anal y vaginal; por último, el subprocurador defendió la hipótesis sobre la causa del fallecimiento por: *fractura de cráneo y anemia*, esta última resultado de la hemorragia proveniente de la vía anal (*Ibid.*).

Hasta antes del 13 de marzo de 2007, la hipótesis de la violación tumultuaria cometida por elementos del Ejército Mexicano, como lo refirió la señora Ernestina antes de fallecer, y de las lesiones que la condujeron a su fallecimiento, se mantuvo en los hijos de la mujer (Marta, Carmen, Juana, Julio, Francisco Inés Ascencio); al igual que en los médicos y el personal de enfermería que la observaron y atendieron en su paso (la enfermera Luisa Hernández y el médico de apellido Gante), entre quienes intervinieron en su atención en el hospital regional Río Blanco (la Dra. Ma. Elena Rodríguez Cabrera, el Dr. Erick Maya y el Dr. Isidro Mendoza), en los tres médicos legistas de la PGJEV (la Dra. María Catalina Rodríguez, el Dr. Ignacio Gutiérrez Vázquez y el Dr. Juan Pablo Mendizábal), en los representantes institucionales (el director del nosocomio, Hugo Zárate Amezcua; el subprocurador de Justicia de la Zona Centro del Estado de Veracruz, Miguel Mina Rodríguez; la Secretaría de la Defensa Nacional, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el alcalde de Soledad Atzompa, Javier Pérez Pascuala), en los dirigentes de organizaciones regionales (el

---

<sup>63</sup> Martínez, Regina y Vera, Rodrigo. “Fueron los soldados, M’ija.” *Proceso*. Número 1584. 11 de marzo del 2007. En línea, consultado el 1-04-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/fueron-los-soldados-mija.html>

representante de la Coordinadora Regional de Organizaciones Indígenas de la Sierra de Zongolica, René Huerta y Julio Atenco) y en el mismo gobernador del estado de Veracruz, Fidel Herrera Beltrán.

### *SEDENA...*

Debido a la acusación directa a los elementos del Ejército Mexicano, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reconoció la presencia de un puesto militar instalado a dos kilómetros de la comunidad de Tetlazinga; la base militar denominada *Base de Operaciones "GARCIA"*, estaba integrada por 83 elementos, que dependía del cuartel militar San Antonio, del 63 Batallón de Infantería con base en el Lencero.<sup>64</sup> El puesto militar tenía la orden de patrullar la sierra de Zongolica, para evitar la tala clandestina de árboles, según lo informó la misma secretaría.

En el momento en que se dio a conocer la noticia sobre el fallecimiento de la señora Ernestina Ascencio Rosario, quien antes de morir acusó a los elementos del Ejército Mexicano como los responsables de sus lesiones y de haberla violado tumultuariamente; de forma inmediata se señaló como responsables al personal castrense de la Base de Operaciones "GARCIA"; lo que ocasionó que la SEDENA a través del comandante Sergio Arturo García Aragón (de la 26 Zona Militar), ordenara la salida de todos los soldados de los campamentos militares establecidos en Soledad Atzompa; además del arraigo de 11 presuntos responsables, entre ellos 4 directamente involucrados.<sup>65</sup>

---

<sup>64</sup> Petrich, Blanche. "Quince personas vieron y asistieron a Ernestina en sus 12 últimas horas". *La Jornada*. Lunes 2 de abril de 2007. En línea consultado el 26-10-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/quince-personas-vieron-y-asistieron.html>

<sup>65</sup> Martínez, Regina y Castro Medina, Laura. "Veracruz: se ordena retiro de cuarteles militares y el arraigo de quienes ultrajaron a anciana". *Proceso*. En línea, consultado 26-10-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/veracruz-se-ordena-retiro-de-cuarteles.html>

La movilización del personal castrense se realizó en la noche del 26 de febrero, el traslado del personal los obligó a cruzar por la cabecera municipal de Soledad Atzompa, en donde se encontraban reunidos poco más de 300 personas, quienes esperaban información del alcalde Javier Pérez Pascuala; durante ese momento la población incluido el Alcalde observaron el retiro del Ejército. No obstante, la población impedía su salida, suponiendo que no castigarían a los culpables; por lo que fue necesaria la intervención del responsable militar, Arturo García Aragón; quien informó y mostró a la población ahí reunida que trasladaban a cuatro sospechosos para ser interrogados en Orizaba;<sup>66</sup> el mismo procurador del estado Emeterio López Márquez, mediante una llamada telefónica con el alcalde Javier Pérez P., confirmó el traslado y la intención de interrogar a los militares,<sup>67</sup> por lo que la población permitió su salida.

La SEDENA, mediante el comunicado de prensa número 017/SEDENA, con fecha de primero de marzo de 2007, reconoció el fallecimiento de la anciana originaria de Tetlatzinga, Veracruz. A causa de “la presunta violación por personal militar”,<sup>68</sup> e informó por ese medio que la Comandancia de la 26/a. Zona Militar fue asignada para realizar las investigaciones correspondientes al caso, detallando que la misma comandancia se encuentra ya realizando: “exámenes médicos y entrevistas a los efectivos militares desplegados en el lugar”, con la finalidad de que el Agente del Ministerio Público Militar integre una averiguación previa (*Ibid.*). A pesar de que en el comunicado no se informa sobre el arraigo de 11 elementos, en los medios de comunicación se notificaba su arraigo y traslado a la capital del

---

<sup>66</sup> Martínez, Regina. El Gobernador se dobla. En línea, consultado 16-02-2008. <http://wemmage.blogspot.com/>

<sup>67</sup> *Ibid.* Se destaca este hecho, ya que posteriormente la SEDENA negó tener detenidos o en investigación a personal castrense, en relación con el fallecimiento de la señora Ascencio.

<sup>68</sup> Secretaría de la Defensa Nacional. Comunicado de prensa 017/ SEDENA. En línea, consultado el 26-9-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/comunicado-de-prensa-017-sedena.html>

estado de Veracruz, para realizarles pruebas tanto de balística como médicas, a cargo de la Agencia del Ministerio Público Militar de la ciudad de Xalapa.<sup>69</sup>

En un segundo oficio (019/SEDENA) que se entregó a los medios de comunicación el 6 de marzo, la Comandancia de la 26/a. Zona Militar, con sede en El Lencero, advirtió que: “delincuentes que utilizaron prendas militares perpetraron el crimen” de la señora Ernestina Ascencio Rosario, “buscando inculpar a integrantes del Ejecutivo federal”, con la finalidad de que se abandone el área y que estos mismos culpables puedan “continuar con sus actividades”.<sup>70</sup> En el mismo documento se argumenta que: “Es preciso señalar que grupos desafectos” a la secretaría de la Defensa Nacional, “en reiteradas ocasiones han puesto en tela de juicio las acciones que realiza en beneficio de la sociedad mexicana”, haciendo hincapié al caso en particular. Por último, según sus investigaciones se anticipan a exonerar al personal militar, al no encontrar indicios y pruebas que los incriminen (*Ibid.*).

No obstante, a la distribución del anterior comunicado (019/SEDENA) proveniente de la Comandancia de la 26/a. Zona Militar a los medios de comunicación, éste fue intercambiado el mismo día por otro con la misma numeración, argumentando que el primero “no era oficial”.<sup>71</sup> En el nuevo documento se admite que se entrevistaron a 4 oficiales y 79 de tropa, todos ellos conforman el personal de la Base de Operaciones “GARCIA”, e informan que hasta el momento no existen resultados que los incriminen. En el mismo comunicado, se detalla que se les realizó un examen médico consistente en:

---

<sup>69</sup> Orizaba en vivo. Arraigan 11 militares en Xalapa por violación y homicidio de mujer. En línea, consultado 26-9-2008 <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/arraigan-11-militares-en-xalapa-por.html>

<sup>70</sup> Martínez, Regina. ““Delincuentes vestidos de militares”, los autores del ultraje a anciana, en Veracruz: 26 Zona Militar”. *Proceso*. En línea, consultado 26-10-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/delincuentes-vestidos-de-militares-los.html>

<sup>71</sup> Martínez, Regina y Vera, Rodrigo. “Fueron los soldados, M’ija.” *Proceso*. Número 1584. 11 de marzo del 2007. En línea, consultado el 1-04-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/fueron-los-soldados-mija.html>

*“[una] revisión minuciosa del área genital a todo el personal militar que se encontraba en el lugar, los cuales no presentan ningún tipo de lesión en dicha área, indicativo considerado para establecer que no han tenido actividad sexual, cuando menos 7 días antes de los hechos que se imputan”.<sup>72</sup>*

En el mismo comunicado sobresale el reconocimiento por parte de la institución, de la existencia y posesión de la muestra de líquido seminal tomado del cadáver de la señora Ascencio, al precisar que:

*“Peritos especialistas, llevan a cabo el dictamen pericial en materia forense, consistente en comparar el líquido seminal recogido del cuerpo de la hoy occisa, con muestras de sangre que se tomen del personal militar” (Ibid.).*

Como consecuencia de ambos comunicados con la misma numeración y emitidos el mismo día, el 7 de marzo la misma secretaría de la defensa formuló un tercer documento <<oficial>> (020/SEDENA) para referirse al caso, en él se notifica que:

- *“Se tomaron muestras hemáticas a todo el personal integrante de la Base de Operaciones “GARCIA”, en presencia de la titular de la Agente del Ministerio Público del Fuero Común del estado de Veracruz, especializada en delitos contra la libertad y seguridad sexual y contra la familia, acompañada de cuatro funcionarios civiles y dos abogados, pertenecientes al Cuerpo de Defensores de Oficio del fuero de Guerra”.*
- *“Estas muestras, junto con la muestra de semen obtenida del cuerpo de la extinta, serán trasladadas a la ciudad de México, D. F., para que con apoyo de los perfiles genéticos, que permitan compararlos y arribar a resultados contundentes, para deslindar responsabilidades.”*
- *“Los resultados de estas pruebas tienen un tiempo estimado de 15 a 20 días”.<sup>73</sup>*

Por último, la secretaría reitera su compromiso para esclarecer los hechos, advirtiendo que no habrá “tolerancia de actos ilícitos de cualquier índole contra la

---

<sup>72</sup> Secretaría de la Defensa Nacional. Comunicado de prensa 019/ SEDENA. En línea, consultado 26-09-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/realizan-analisis-de-laboratorio-sobre.html>

<sup>73</sup> Secretaría de la Defensa Nacional. Comunicado de prensa 020/SEDENA. En línea, consultado 26-09-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/comunicado-de-prensa-020-sedena.html>

población civil y mucho menos, tratándose de aquellos cometidos en contra de la mujer” (*Ibid.*).

Entre la información relevante en los diversos comunicados emitidos por la SEDENA, en primer lugar está la admisión del involucramiento del personal castrense en los hechos, por lo que en reiteradas ocasiones informa estar investigando al personal directamente involucrado; segundo, a pesar de que en uno de los comunicados se pretende exculpar al personal castrense, con el argumento de que los culpables de la agresión se disfrazaron de militares para incriminar a la institución; éste se sustituye por otro con el mismo número y el mismo día, en el segundo (019) se reconoce que integrantes del personal de la Base de Operaciones “GARCÍA”, fueron presentados ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común del estado de Veracruz; tercero, se informa que poseen una muestra de líquido seminal obtenido del cadáver de la señora; cuarto, una vez que aceptaron poseer la muestra de líquido seminal y la toma de muestras hemáticas del personal castrense, se notifica su envío a la ciudad de México para ser comparadas en las instalaciones de la Procuraduría General de la República; y por último, entienden un plazo de 15 a 20 días para tener los resultados de laboratorio, en donde se compararían los perfiles genéticos de la muestra de semen y las muestras hemáticas tomadas del personal castrense; es decir que entre el 20 y 25 del mes de marzo obtendrían los resultados, con los que precisarían si elementos de la Base de Operaciones “GARCIA” fueron los responsables de las lesiones y muerte de la anciana.

Al día siguiente del comunicado 020, el 8 de marzo, el General Guillermo Galván Galván, titular de la SEDENA, mantuvo una reunión privada con miembros del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en donde aceptó estar realizando su propia investigación y de tener a 93 elementos acantonados en la zona.<sup>74</sup> Es

---

<sup>74</sup> Muñoz, Alma E. “Dirigentes del sol azteca discuten con el general Galván caso de violación a anciana”. *La Jornada*. Viernes 9 de marzo del 2007. En línea, consultado 1-04-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/dirigentes-del-sol-azteca-discuten-con.html>

importante destacar que hasta el 8 de marzo, la SEDENA mantuvo abierta de la posible responsabilidad del personal militar, de las lesiones y presunta violación tumultuaria de la que fue objeto la señora Ernestina Ascencio Rosario, que trajo como consecuencia su fallecimiento.

### *Segunda necropsia...*

Al mismo tiempo en que intervenían las instituciones de procuración de justicia, se incorporó al caso una de las instituciones que entre sus objetivos está primordialmente la defensa de los derechos humanos, dentro del territorio nacional: la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La CNDH se incorporó al caso el 3 de marzo, por medio de un comunicado de prensa (CGCP/033/07) informó su intervención, declarando que:

*“investiga la presunta violación de los derechos fundamentales de una mujer de 70 años de edad —quien falleció a consecuencia de las lesiones que le fueron infringidas—, por elementos de una partida militar en la comunidad de Tetlatzinga”.*<sup>75</sup>

Entre las actividades a realizar según el comunicado, se encuentra la intervención de cinco visitadores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), para solicitar información del caso a la Dirección General de Justicia Militar, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y la PGJEV.

De acuerdo a las primeras indagaciones realizadas por los cinco visitadores, la titular de la CEDH Noemí Quirasco Hernández, resolvió que: “además de las irregularidades en la ejecución de la necropsia, también (...) hubo negligencia

---

<sup>75</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos. Comunicado de prensa (CGCP/33/07). México, D. F., a 03 de marzo de 2007. En línea, consultado el 07-04-2008. <http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2007/033.htm>

médica y ello influyó en la muerte de la mujer”.<sup>76</sup> Asegurando que había sido mal atendida en la clínica del Seguro Social, en el hospital *Ángeles* de Ciudad Mendoza y en el hospital regional Río Blanco. Por lo tanto, recomienda y al mismo tiempo solicita la exhumación del cuerpo de la señora Ascencio, para practicarle una segunda necropsia, con el fin de esclarecer las causas del fallecimiento (*Ibid.*).

La autorización de la exhumación y necropsia a los restos de la señora Ascencio, fueron autorizados el jueves 8 de marzo, por la titular de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Libertad y la Seguridad Sexual y la Familia, con sede en Orizaba, Lourdes Montes Hernández.<sup>77</sup> El grupo encargado en la realización de la exhumación y necropsia, se presentó al día siguiente por la mañana, en el panteón de la comunidad de Tetlazinga; la comitiva estuvo integrada por los cinco visitadores de la CNDH (Fernando Cervantes Duarte, Ricardo Coronado, Raúl Nerí, Francisco Plata y Pedro Armendáriz), representantes del Ministerio Público Militar, peritos de la PGJEV (Doc. Mendizabal Pérez, Doc. Ignacio Gutiérrez Vásquez, este último fue el responsable de realizar la necropsia), el subprocurador de Justicia Miguel Mina Rodríguez y personal de la SSP, para resguardar el lugar (*Ibid.*).

Durante el procedimiento de la exhumación según el reporte, se recogieron muestras de residuos seminales, de cabello y otros órganos incluido el corazón; además de que “se realizaron auscultaciones en cráneo, esternón y abdomen” (*Ibid.*).<sup>78</sup> (Ver cuadro 3 y 4)

---

<sup>76</sup> Castro Medina, Laura. Inhuman cadáver de la mujer violada presuntamente por militares. *CIMAC-Noticias*. 9 de marzo de 2007. En línea, consultado 02-04-2008. <http://www.cimacnoticias/sites/07030911-Inhuman-cadaver-de.16833.0.html>

<sup>77</sup> Morales, Andrés T. Exhuman restos de anciana que murió tras violación en Zongolica. *La Jornada*. Sábado 10 de marzo del 2007. En línea, consultado 02-04-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/exhuman-restos-de-anciana-que-murio.html>

<sup>78</sup> De acuerdo a la entrevista realizada a personal especializado en asuntos periciales, la recolección de muestras en la región vaginal y anal, para corroborar la presencia de líquido

### **Cuadro 3. Examen externo:**

<b>Región del cuerpo</b>	<b>Apreciación</b>
Cabeza	“Equimosis por contusión de color violáceo”
Tórax	“Presencia de dos zonas equimóticas de 1 cm. de diámetro de color violáceo”
Miembros superiores (brazos)	“Equimosis por sujeción de color violáceo”.
Miembros inferiores (piernas)	“Equimosis por sujeción en tercio medio cara antero interna de ambos muslos presencia de múltiples zonas petequiales”.
Nivel rectal	“Múltiples zonas equimóticas algunos pliegues conservados presencia de 4 desgarros recientes a las 4, 5, 8 y 9 siendo la mayor a eso de las 5”.

Fuente: CNDH. Diferencias entre la necropsia y la exhumación realizadas por la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz.

### **Cuadro 4. Examen interno.**

<b>Región del cuerpo</b>	<b>Apreciación</b>
Abdomen	“Se observa sangre melénica en todas sus porciones”.
Estómago	“Con sangre semidigerida en grandes cantidades”.

Fuente: CNDH. Diferencias entre la necropsia y la exhumación realizadas por la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz.

Dictamen:

- “Etología de la muerte: (causa de la Muerte) Mecánica”
- Diagnóstico de Muerte Anemia Aguda secundaria a Shock hipovolemico debida a sangrado de tubo digestivo alto como consecuencia de un esfuerzo.”

---

seminal, era innecesaria, ya que por el tiempo transcurrido y la descomposición del cuerpo dicha muestra ya se había desvanecido.

- Existen desgarros recientes a eco de las 4, 5, 8 y 9 tomando como base la carátula de un reloj a nivel de región renal, prolongándose uno de ellos el de las 5 hasta tejido mucoso”.<sup>79</sup>

Según lo declarado por uno de los cinco visitantes de la CNDH, Fernando Cervantes Duarte: “Por el estado de descomposición del cadáver ya no es posible validar las muestras externas o visibles, ahora se practicarán pruebas químicas” (*Ibid.*), cuyos resultados se esperarían en un tiempo de 40 a 60 días; por lo tanto, no podían darse opiniones y mucho menos aseveraciones sobre las causas del fallecimiento de la anciana con lo observado durante necropsia, hasta que se realizaran las pruebas químicas, a cargo éstas de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia.

No obstante, de forma inmediatamente después de que dieron a conocer las primeras apreciaciones todas ellas derivadas de la revisión visual externa, se acusó al personal del hospital de haber incurrido en negligencia médica, por lo que el director del hospital regional Río Blanco, Hugo Zarate Amezcua, de manera pronta negó la acusación argumentando que la anciana había llegado al hospital en “*fase terminal*” y que había sido atendida de forma inmediata en el área de urgencias por lo que proporcionaba todo su apoyo al personal médico.<sup>80</sup>

Del mismo modo en que fueron acusados de negligentes al personal médico del hospital, también se culpó al personal responsable de la realización de la primera necropsia, quienes fueron inculpados de haberle practicado la

---

<sup>79</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos. Diferencias entre la necropsia y la exhumación realizadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz. En línea, consultado el 10-03-2008. <http://www.cndh.org.mx/comsoc/>

<sup>80</sup> El hospital regional Río Blanco obtuvo el “Premio Nacional de Calidad 2006, Cubre una demanda regional, ya que a él acude población tanto del estado de Veracruz como de Puebla, según informes atiende a 54 municipios, traduciéndose en 2 mil a 3 mil acciones al día, por ser catalogado como un hospital de tercer nivel. Martínez, Regina. Un Soldado detenido y dos arraigados por el caso de la anciana violada. En línea, consultado 20-09-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/anciana-presuntamente-violada-por.html>

necropsia en un lugar inadecuado, de no haber recolectado las muestras que marca el protocolo, de no realizar la descripción de otros órganos y de no haber recolectado las muestras de líquido seminal. Como respuesta a las acusaciones José Luis Peri Pérez, director general de Servicios Periciales de la PGJEV, de igual manera negó la posible existencia de irregularidades; el cuestionar el trabajo de la PGJEV ponía en entre dicho las numerosas declaraciones realizadas por subprocurador de Justicia de la Zona Centro del estado Miguel Mina Rodríguez y el gobernador Fidel Herrera, quienes se referían al caso como una violación tumultuaria y un homicidio.

Tanto a la institución de salud como a la de justicia se les acusó de realizar mal su trabajo, inculcando al personal de negligente e incapaz; en ambos casos se puso en cuestionamiento su trabajo, confiabilidad y veracidad, en ambos existió la negación de las posibles irregularidades y negligencias; en ambas se hizo un inicial respaldo hacia el trabajo de su personal, estableciendo un diálogo de confrontación con las instituciones del Estado del nivel federal; ambas sostuvieron la versión preliminar sobre las causas del fallecimiento de la anciana frente a los medios de comunicación; y las dos confiaron en que comprobarían su trabajo después de que se concluyeran los análisis químicos derivados de la recolección de muestras de la primera y segunda necropsia.

### *Declaración presidencial...*

Mientras las contradicciones se hicieron evidentes entre las instituciones a través de los titulares de las mismas, se incorporó al debate el presidente Felipe Calderón; quien durante una entrevista realizada para el diario *La Jornada*, por las periodistas Elena Gallegos y Claudia Herrera, publicada el 13 de marzo.<sup>81</sup> El

---

<sup>81</sup>Gallegos, Elena y Herrera, Claudia. Entrevista a Felipe Calderón Hinojosa, presidente de la República. *La Jornada*. Martes 13 de marzo de 2007. En línea, consultado el 26-10-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/entrevista-felipe-calderon-hinojosa.html>

presidente dijo estar al tanto del caso de la señora Ernestina “que se dice asesinaron en Zongolica”; y basado según él en la segunda necropsia, informó que: “falleció de gastritis crónica no atendida”, y aseguró categóricamente la no existencia de rastros o evidencia que prueben la posible violación; por último, agregó “Ojalá ustedes puedan tener, por sus medios, acceso a esa información” (*Ibid.*).

El peso de la declaraciones en ocasiones adquieren mayor fuerza dependiendo de quien las exprese, la declaración del presidente a pesar de estar rodeada de incertidumbres, irregularidades y contradicciones, adquirieron mayor peso que lo expresado antes de su fallecimiento por la anciana de Tetlatzinga, quien informó a sus hijos quiénes habían sido los responsables de sus lesiones y violación, que trajo como consecuencia su deceso, la familia repitió las mismas palabras a las autoridades correspondientes, empero, el hecho de ser anciana, indígena, mujer y monolingüe, demeritó el peso y credibilidad de sus palabras en comparación de lo que puede expresar el presidente de la República, quien en un país, en donde la desigualdad cultural se impone para acceder y ejercer derechos básicos.

Así mismo, las declaraciones del presidente contradijeron a aquellas instituciones del estado que de forma directa e indirecta se pronunciaron por la posible violación y la búsqueda de los culpables (SEDENA, PGJEV).

### *Fortalecimiento de la impunidad...*

Las aseveraciones del presidente Calderón realizadas a solo 4 días de haberse practicado la exhumación del cadáver, generaron una ola de preguntas a quienes habían advertido que los resultados estarían en un plazo de 40 a 60 días. Como consecuencia se generaron acciones que lejos de esclarecer el caso respaldaron

lo dicho por el presidente, al mismo tiempo que hicieron evidente las relaciones entre el poder ejecutivo, militar y judicial.

Contrario a lo que de la institución y sus representantes se espera, la primera en respaldar lo afirmado por el presidente fue la CNDH, quien al día siguiente de haberse publicado la entrevista, emitió un comunicado (CGCP/039/07) en donde demeritan el trabajo realizado por los médicos forenses de la PGJEV, que intervinieron en la primera y la segunda necropsia; en el mismo documento se hace hincapié a “omisiones e inconsistencia”, que para la comisión desacreditan las causas del fallecimiento de la anciana; ya que por medio de la exhumación del cadáver se evidenció la omisión del estudio de otros órganos importantes, tales como: cráneo, vértebras cervicales, pulmones, corazón, hígado, estomago, asas intestinales y órganos sexuales. No obstante, algunos de estos órganos señalados por la comisión si fueron descritos en la primera y segunda necropsia, ambas retomadas por la misma comisión para realizar un comparativo, por lo que la institución misma se contradice.

En el mismo documento se descarta la existencia del “traumatismo craneo-encefálico y la luxación de cervicales”; empero, en ambas necropsias son referidas como hematomas o equimosis, identificadas en la revisión externa e interna del cráneo. Por último, la CNDH asegura que el médico de la PGJEV, “no tomó ni ordenó que se tomaran muestras” del líquido seminal; frente a la ausencia de las muestras, la comisión asegura que durante la segunda necropsia no se encontró: la perforación del recto y los múltiples desgarros señalados en la primera necropsia; mientras que las equimosis en brazos y región pectoral, fueron atribuidas al momento en que fue cargada y trasladada por la familia antes de fallecer.

De acuerdo a la entrevista realizada al médico legista de la PGJEV,<sup>82</sup> la anciana presentaba múltiples lesiones en brazos y piernas, las cuales son atribuidas a maniobras de sujeción al momento de ser violada; en cuanto a la

---

<sup>82</sup> Entrevista O-2008-M-2

región pectoral, durante el examen interno (en ambas necropsias) se reconocen las fracturas del tercer al séptimo arco costal, a pesar de que no se determinó la causa de las facturas en la primera revisión, en la segunda se imputan a maniobras de reanimación; no así para el entrevistado, quien debe las fracturas en las costillas al momento de la violación, apoyando su hipótesis en los hematomas observados en el exterior la piel de la anciana y constatado en la revisión interna. Por lo que respecta a la existencia y recolección de las muestras de líquido seminal, el médico realizó la recolección y entrega al personal de la procuraduría, quienes de acuerdo a lo habitual debían enviarlas de forma inmediatamente al puerto de Veracruz para su análisis químico, ya que en la ciudad de Orizaba no se cuenta con laboratorios e infraestructura para su almacenamiento, preservación y análisis.<sup>83</sup>

Cada acusación plasmada por la CNDH en su comunicado, está sustentada con base en lo observado el 9 de marzo durante la realización de la segunda necropsia; anticipándose la misma comisión en descartar las lesiones, desgarres y la acusación de haber sido violentada sexualmente, ya que la comisión tampoco contaba con los estudios de laboratorio que sustentaran sus afirmaciones y acusaciones. La institución basó sus denuncias en la apreciación externa del cuerpo, lo cual uno de los visitantes había advertido no podía ser tomado en cuenta, por las condiciones de descomposición en que se encontraba el cadáver, por lo tanto las aseveraciones de la CNDH, fueron prematuras, irregulares y cuestionables.

### *Pugna por la verdad...*

A partir de la declaración presidencial publicada el 13 de marzo y del comunicado de la CNDH, del día 14 del mismo mes; numerosas voces se escucharon para

---

<sup>83</sup> Las muestras fueron preservadas en una hielera, empero según lo dicho por el médico legista, hubo un retraso de 48 horas en su traslado.

descalificar o respaldar los trabajos de la comisión, para demeritar la intervención del presidente y para defender lo manifestado por la anciana antes de fallecer. Entre los primeros en mostrar contrariedad se encontró el fundador de la CROIZ, Julio Atenco, quien dijo a los medios de comunicación que no tenían fundamentos las declaraciones del presidente,<sup>84</sup> las calificó de “*ser falsas*”<sup>85</sup> y haber “*mano negra*”,<sup>86</sup> indicando que ya fuera que el presidente no tenía la información correcta, que podría estar “*desinformado*”<sup>87</sup> o que pretendía encubrir las acciones del ejército.<sup>88</sup> La opinión del fundador de la CROISZ estaba fundamentada en que él había estado en contacto con el visitador de la CNDH, Pedro Armendáriz Enríquez, quien estuvo presente en la exhumación del cadáver de la señora Ernestina, y quien le aseguró no saber de donde había sacado el presidente la información, ya que aún no tenían los resultados contundentes de la exhumación; además de que los resultados son considerados confidenciales.<sup>89</sup> De lo anterior se desprende que el ejecutivo no “podría” tener acceso a los resultados e hizo una declaración sin fundamento; esta aseveración se sustenta en la respuesta dada por el Instituto de Acceso a la Información (IFAI), de donde a través de una solicitud de folio 0210000063007, se demanda copia del documento que pruebe que el

---

<sup>84</sup> Martínez, Regina. “Autoridades de Veracruz deploran declaraciones de Felipe Calderón Hinojosa sobre caso de anciana ultrajada”. 13 de marzo. En línea, consultado el 26-10-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/autoridades-de-veracruz-deploran.html>

<sup>85</sup> Vera, Rodrigo. ““Mano negra” detrás del caso Ernestina Ascencio: Julio Atenco”. 13 de marzo. En línea, consultado 26-10-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/mano-negra-detras-del-caso-ernestina.html>

<sup>86</sup> Martínez, Regina y Vera, Rodrigo. ““Mano negra” el gobierno federal”. *Proceso*. En línea, consultado 26-09-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/mano-negra-el-gobierno-federal.html>

<sup>87</sup> Vera, Rodrigo. ““Mano negra” detrás del caso Ernestina Ascencio: Julio Atenco”. 13 de marzo. En línea, consultado 26-10-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/mano-negra-detras-del-caso-ernestina.html>

<sup>88</sup> Martínez, Regina y Vera, Rodrigo. ““Mano negra” el gobierno federal”. *Proceso*. En línea, consultado 26-09-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/mano-negra-el-gobierno-federal.html>

<sup>89</sup> Martínez, Regina. “Autoridades de Veracruz deploran declaraciones de Felipe Calderón Hinojosa sobre caso de anciana ultrajada”. 13 de marzo. En línea, consultado el 26-10-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/autoridades-de-veracruz-deploran.html>

presidente Felipe Calderón tuvo información contundente para determinar como causa del fallecimiento de la señora Ascencio, la <<gastritis crónica>>; la respuesta proveniente de la “Unidad de Enlace” de la presidencia, da cuenta de que el ejecutivo no tuvo documento e información alguna para determinar las causas de la muerte; la unidad de enlace respondió:

“Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Presidencia de la República, no se ha localizado ninguna ‘información’, o documento que haga referencia a lo solicitado, por lo que la información se declara inexistente.”<sup>90</sup>

Posteriormente el visitador Pedro Armendáriz, negó haber dicho o haberse referido sobre el caso con el líder de la CROIZ.<sup>91</sup> Por su parte el alcalde Javier Pérez Pascuala, quien estuvo presente desde el día de los acontecimientos, calificó el acto del presidente como: una posible equivocación o una “*guerra sucia*” para causar miedo entre la población.<sup>92</sup> En cuanto a las instituciones del estado de Veracruz, éstas continuaron con las investigaciones dirigidas bajo la misma premisa de la posible violación; el director de servicios periciales de la Procuraduría del estado de Veracruz, José Luis Peri Pérez, esperaba el plazo de los 40 días para tener los resultados de laboratorio.<sup>93</sup> En tanto que el secretario de gobierno del mismo estado, Reynaldo Escobar Pérez, el mismo 13 de marzo reconocía el arraigo de tres personas, a quienes se les estaban realizando los

---

<sup>90</sup> Tesoro, María de la Luz. “Sin pruebas, Calderón dijo que doña Ernestina murió de gastritis”. *CIMAC-Noticias*. 4 de junio de 2007. En línea, consultado 12-03-2008. <http://www.cimacnoticias.com/site/07070413-Sin-pruebas-Calder.19192.0.html>

<sup>91</sup> Granados Chapa, Miguel Ángel. “Ernestina Ascencio Rosario”. *Reforma*. Sábado 30 de marzo del 2007. En línea, consultado 16-02-2008. <http://lahoradelpueblo.blogspot.com/2007/03/ernestina-ascencio-rosario.html>

<sup>92</sup> Esta misma opinión fue compartida por el dirigente de la Organización Campesina Independiente de la Sierra de Zongolica (OCISZ), Maurilio Xocua, otra de las organización que agrupan a los campesinos-indígenas de la región; quien atribuye la presencia del ejército en la región para infundir miedo y disuadir la organización social.

<sup>93</sup> Cimacnoticias. “PGJE sin resultados aún de la necropsia de mujer nahua violada”. *CIMAC-Noticias*. 13 de marzo de 2007. En línea, consultado 2-04-2008. <http://www.cimacnoticias.com/site/07031312-PGJE-Sin-resultados.16870.0.html>

exámenes de ADN para compararlos con las muestras recolectadas del cadáver de la anciana (*Ibid.*).

En el caso de la SEDENA, el Ministerio Público Militar informó al alcalde Javier Pérez Pascuala que no tenían elementos del ejército, detenidos, arraigados o prófugos; fue en ese momento en que la secretaría comenzaba a deslindarse del caso. Otra de las instituciones que tomó la misma postura fue la de salud, a través del director del hospital regional Río Blanco, Hugo Zárate Amescua, dijo que si bien aceptaba el sangrado vía rectal ya no aseguraba la violación, como medida, el director sometería a cuestionamientos al personal médico que atendió a la señora Ascencio (*Ibid.*).

Después de generar el debate entre las instituciones por aclarar lo ocurrido, la CNDH emitió un comunicado más, con fecha de 29 de marzo (CGCP/046/07), en donde asegura que:

“los estudios técnico científicos efectuados hasta el momento confirman, (...) la inexistencia de “traumatismo craneo-encefálico, fractura y luxación de vértebras cervicales” como causa de su muerte.”

“[De acuerdo los] hallazgos ginecológicos y proctológicos adicionales, obtenidos con motivo de la exhumación del cadáver, (...) se advierte la inexistencia de desgarros en la región vaginal (...); no se encontraron equimosis difusas ni eritema ni se observaron datos compatibles con la penetración de un objeto romo de mayor diámetro en orificios vaginal y anal. Se descartó, igualmente, la existencia de una perforación rectal.”

“Asimismo, se cuenta con datos histopatológicos indicativos de anemia aguda por sangrado de tubo digestivo secundario a úlceras gástricas pépticas agudas en una persona que cursaba con una neoplasia hepática maligna y un proceso neumónico en etapa de resolución (...), no se observaron lesiones de origen traumático al exterior”.<sup>94</sup>

La CNDH, en su comunicado advierte que “denunciará los presuntos delitos y faltas administrativas” a los servidores públicos de la PGJEV por “los actos y

---

<sup>94</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos. Comunicado de prensa. CGCP7046/07. En línea, consultado el 10-03-2008. <http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2007/046.htm>

omisiones cometidos durante la tramitación del expediente de queja 2007/901/2/Q”, por la no entrega de muestras de tejido solicitadas (*Ibid.*).

Como respuesta a las medidas que tomaría la CNDH, el gobernador del estado de Veracruz, Fidel Herrera, también se sumó a las declaraciones en contra de lo expresado por el presidente y la comisión. El gobernador ya había asumido como un hecho la violación de la señora Ernestina, mostrando públicamente el acta de defunción, en donde se especifica como causa de muerte la fractura cráneo-encefálica y de cervicales, anemia aguda; atribuyendo el fallecimiento <<no natural>>. <sup>95</sup> El gobernador, <sup>96</sup> en reiteradas ocasiones sostuvo frente a los medios de comunicación que: “fue un crimen, no un deceso natural”; “este crimen, como ninguno que se cometa en Veracruz, quedará impune”; <sup>97</sup> “[f]ue un proditorio asesinato, horrible, de una indígena veracruzana, doña Ernestina Ascencio, que brutalmente ultrajada y su cuerpo arrojado a una ladera, ahí en un hoyo”. <sup>98</sup>

En cuanto a la CEDH, a través de su titular, Noemí Quirazco Hernández, quien estuvo presente en la investigación desde su inicio, también reconocía tener dudas en cuanto al dictamen de la CNDH; si bien, ella hizo la advertencia de algunas irregularidades en la elaboración de la necropsia, no descartaba la violación dándole todo el valor y credibilidad a lo expresado por la señora Ascencio antes de su fallecimiento (*Ibid.*).

---

<sup>95</sup> Aproc-cimac. “Desmiente Herrera Beltrán a la CNDH: Ernestina Ascencio fue asesinada”. *CIMAC-Noticias*. 30 de marzo de 2007. En línea, consultado el 26 de octubre de 2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/desmiente-herrera-bletran-lacndh.html>

<sup>96</sup> La presencia del gobernador del estado, fue inmediata a los acontecimientos, el día 27 de febrero, arribó a la comunidad para dar el pésame a los hijos de la anciana. En presencia de 5 mil indígenas prometió obras materiales, a través de su personal se entregaron despensas y bicicletas a los habitantes de Tetlatzinga. A los hijos de la señora Ascencio, de parte del gobierno del estado, les fueron construidas casas de concreto, las cuales actualmente habitan.

<sup>97</sup> Morales, Andres T. “Afirma el gobernador veracruzano que respalda peritajes de autoridades estatales”. *La Jornada*. Sábado 31 de marzo de 2007. En línea, consultado el 26-10-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/afirma-el-gobernador-veracruzano-que.html>

<sup>98</sup> Martínez Regina. “El gobernador se dobla”. En línea, consultado el 16-02-2008. <http://wemmage.blogspot.com/>

*Alineación oficial...*

La población tanto de la comunidad de Tetlatzinga como de las comunidades aledañas comenzaron a realizar movilizaciones y mítines en contra de lo expresado por el presidente Calderón y el titular de la CNDH; temiendo que el fallecimiento de la señora Ascencio fuese calificado como “*natural*”, debido a ello solicitaron audiencia con el presidente y advirtieron que iniciarían una demanda en contra del titular de la CNDH por lo expresado en sus últimos comunicados.

Como respuesta de la presidencia, al lugar arribó el subsecretario de Gobernación, quien se encargó de cambiar las verdades por falsedades oficiales. El 11 de abril en una reunión en Boca del Río, con el alcalde Javier Pérez Pascuala y señor Julio Atenco, el subsecretario Abraham González Uyeda, quien solicitó su apoyo para tener una reunión con los hijos de la señora Ernestina; no obstante la petición, la reunión se llevó a cabo sin la intervención del alcalde y sin la presencia del señor Julio Atenco.

El 12 de abril el subsecretario Abraham González U. se entrevistó con los hijos de la anciana, teniendo como intermediario al en ese momento dirigente de la CROISZ, René Huerta; en la reunión, la familia reiteró lo dicho por la señora Ascencio, que los soldados se le habían echado encima. Sin embargo, el representante del poder Ejecutivo expresó a lo medios de comunicación que los hijos de la anciana no aseveraban la existencia de un crimen, sino de una simple solicitud de justicia.<sup>99</sup>

El 19 de abril, los hijos de la señora Ernestina fueron trasladados a Boca del Río con el apoyo del señor René Huerta, para sostener nuevamente una

---

<sup>99</sup> Martínez, Regina. “Misión: callar a los Ascencio”. *Proceso*. Domingo 22 de abril del 2007. En línea, consultado 6-03-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04mision-callar-los-ascencio.html>

entrevista con el subsecretario Abraham González Uyeda. Después de dicha reunión los deudos de la señora Ernestina dejaron de hablar con la prensa, con las autoridades locales y de tener contacto con la población de la Tetlatzinga. El señor René Huerta pasó a ser el portavoz de la familia e impedía el acceso a ellos, arguyendo que no tenían más que decir, por instrucción de los visitantes de la CNDH.<sup>100</sup>

Al mismo tiempo el gobernador del estado de Veracruz, Fidel Herrera, también mantenía reuniones con representantes del gobierno federal, lo que derivó en un cambio de opinión; esto se evidenció a finales del mes de abril, en donde el gobernador públicamente enaltecía el trabajo de la CNDH, reconociendo las capacidades de la comisión para realizar una investigación con mayor calidad que las realizadas por las instituciones del estado, objetando la capacidad técnica, científica y de recursos de la institución; por lo que dio instrucciones de suspender de manera temporal a los médicos peritos de la PGJEV (medida propuesta por la CNDH), hasta que se comprobara su responsabilidad. Otro de los cambios fueron las evidentes <<aclaramientos>> en los medios informativos, en donde se desdecía de sus palabras, atribuyendo el fallecimiento de la señora Ernestina a “un crimen de lesa humanidad, un crimen de la pobreza”,<sup>101</sup> y llegando a afirmar que: “la señora Ascencio Rosario, no sugirió siquiera que gente uniformada la atacara, porque no habló, no dijo nada”, “solo murmuraba, porque estaba herida”.<sup>102</sup>

En cuanto a la SEDENA, la retracción fue la más cuestionada en los medios informativos, debido a la existencia de los comunicados 19, 20 y 21, en donde la institución militar admite tener muestras de líquido seminal tomadas del cadáver

---

<sup>100</sup> En reunión, los integrantes de la CROISZ, a mediados del mes de abril resolvieron destituir de su cargo al señor René Huerta, por su intervención y manipulación de los hijos de la señora Ascencio.

<sup>101</sup> Petrich, Blanche. “Los hijos de Ascencio están de visita en el DF, confirma Herrera Beltrán”. *La Jornada*. Martes 8 de mayo del 2007. En línea, consultado 24-10-2007. <http://wemmage.blogspot.com/>

<sup>102</sup> Granados Chapa, Miguel Ángel. Concertación para la impunidad. En línea, consultado 06-03-2008. <http://wemmage.blogspot.com/>

de la señora Ernestina Ascencio; empero después de la declaración presidencial, la secretaría también cambió su decir, a través de un nuevo comunicado, en donde declara que: “La Secretaría de la Defensa Nacional no cuenta con muestra alguna de líquido seminal supuestamente encontrado en el cuerpo de la señora Ernestina Ascencio Rosario, y jamás lo ha tenido”,<sup>103</sup> justificándose que si habían hecho referencia a él, “es porque partían de la premisa de que estarían dichas muestras en poder de la autoridad investigadora, en este caso la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz”<sup>104</sup>. Mientras que la PGJEV, había admitido que: “se les perdió”, según la segunda visitadora general de la CNDH, Susana Pedrosa (*Ibid.*). Sin embargo, existe registro de la entrega y custodia de tres hisopos, con muestras tomadas del cadáver de la señora Ascencio, cuyos resultados fueron contundentes para asegurar la penetración del miembro viril y eyaculación en el cuerpo de la anciana.<sup>105</sup>

A través de una llamada, fueron suspendidos los tres médicos encargados de la primera necropsia (Dra. María Catalina Rodríguez, los médicos Pablo Mendizábal Pérez e Ignacio Gutiérrez Vázquez) y fueron trasladados a la ciudad de Xalapa para iniciarles una investigación por “irregularidades en la integración del expediente”;<sup>106</sup> especificando que en caso de que se comprobase la violación

---

<sup>103</sup> Gil Olmos, José. “El descredito. El trabajo sucio. La sombra de Ernestina Ascencio”. *Proceso*. Número 1588. Domingo 8 de abril del 2007. En línea, consultado 6-03-2008. <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/el-descredito-el-trabajo-sucio-la.html>

<sup>104</sup> Ballinas, Víctor. “Acusación penal contra la procuraduría veracruzana”. *La Jornada*. 20 de abril del 2007. En línea, consultado 26-01-2009. <http://www.jornada.unam.mx/2007/04/20/index.php?section=politica>

<sup>105</sup> Castro Medina, Laura. “Caso Atzompa: envía PGJ de Veracruz evidencia a CNDH.” *CIMAC-Noticias*. 16 de abril de 2007. En línea, consultado el 10-03-2008. <http://cimacnoticias.com/site/07041607-Caso-Atzompa-envia.17242.0.html>

<sup>106</sup> Castro Medina, Laura. “Atzompa: nahuas anuncian movilizaciones si no hay justicia”. *CIMAC-Noticias*. 29 de marzo de 2007. En línea, consultado 02-04-2008. <http://cimacnoticias.com/site/07032914-Atzompa-nahuas-anu.17055.0.html>

serían reinstalados, según lo informó la subprocuradora de Supervisión y Control de la Procuraduría General de Justicia, Carolina Hernández Pinzón.<sup>107</sup>

Por lo que respecta al médico legista Pablo Mendizábal Pérez, fue reinstalado en la PGJEV, ya que con la existencia de los tres hisopos se pudo demostrar la presencia de <<Fosfatasa Ácida Prostática y Proteína P30>> (*Ibid.*) en el cadáver de la mujer. De acuerdo al personal de la PGJEV, la presencia de la fosfatasa ácida prostática y la proteína P30, solo son producidas en la próstata del varón, esta misma idea fue constatada con médicos especialistas en el tema, quienes en entrevista aseguraron la contundencia de que al encontrarse ambas muestras en el cadáver de la anciana se interpreta que si se realizó una penetración y eyaculación.<sup>108</sup>

A pesar de que se comprobó la penetración y eyaculación en el cadáver de la señora Ernestina Ascencio Rosario, por la PGJEV; en la noche del 30 de abril, en conferencia de prensa el fiscal especial, Juan Alatraste Gómez, resolvió que la muerte

“no es imputable a factores externos y ajenos a la fisiología de su organismo, ya sea que la causa se clasifique como mecánica o patológica, aspectos que quedan en segundo plano y como materia de homologación de criterios”.<sup>109</sup>

Además de desechar los testimonios de los familiares de la señora Ascencio y del personal médico, por “no resultar idóneos para acreditar los delitos de referencia, pues solo son testigos de oídas y no presenciales” (*Ibid.*); es decir, que el testimonio de la señora Martha y Francisco Inés Ascencio, y de los señores José Vázquez y Luis Aguilar, quienes prestaron auxilio para levantar y trasladar a la anciana, mismos que escucharon de voz de la señora decir quienes la habían

---

<sup>107</sup> Martínez, Regina. “Me voy a defender: el legista veracruzano”. *Proceso*. Número 1588. Domingo 8 de abril del 2007. En línea, consultado el 26 de octubre de 2008. [http://wemmage.blogspot.com/2007/04/me-voy-defender-el-legista-veracruzano\\_08.html](http://wemmage.blogspot.com/2007/04/me-voy-defender-el-legista-veracruzano_08.html)

<sup>108</sup> Entrevista DF-2008-F-3.

<sup>109</sup> Morales, Andrés T. “La procuraduría de Veracruz se desdice: Ascencio no fue violada”. *La Jornada*. Miércoles 2 de mayo del 2007. En línea, consultado 6-04-2008. <http://wemmage.blogspot.com/>

agredido, estos mismos testimonios fueron considerados <<no idóneos>>, <<de oídas>> y <<no presenciales>>.

En el caso de los desgarres, los cuales fueron identificados en la región anal en las dos necropsias practicadas al cadáver de la señora, el fiscal debe su existencia a “*diversos factores*”, por tal razón no son exclusivos a una penetración. Por lo tanto, se concluye la investigación al determinar el no ejercicio de acción penal, por los supuestos delitos de violación y homicidio (*Ibid.*); y resuelve la causa de muerte como: *natural por parasitosis*.

### *El rapto de la familia...*

La familia de la señora Ascencio permaneció aislada y custodiada por la policía auxiliar de Veracruz, el cuerpo policiaco argumentó estar brindando protección a la familia, no permitiendo el contacto con el resto de la comunidad y con todo aquel que quisiera acercarse. El último día del mes de abril, el mismo día en que el fiscal especial Juan Alatraste y el subprocurador de Justicia Emeterio López Márquez, determinaron como “muerte natural” el deceso de la señora Ernestina; los hijos y sus familias fueron extraídos de la comunidad de Tetlatzinga en dos autobuses, para ser trasladados a la ciudad de Xalapa.

En la capital de Veracruz, a los deudos de la anciana se les informó -antes que a los medios- las conclusiones a las que había llegado la PGJEV, una vez de haber sido notificados se les “solicitó” que firmaran el documento de conformidad de la conclusión del procurador (*Ibid.*).<sup>110</sup> A pesar de haber firmado de conformidad y de acuerdo a los procedimientos judiciales, la familia podía inconformarse en contra de la resolución en un plazo máximo de 15 días, contando a partir del día en que fueron notificados; no obstante, los hijos y sus

---

<sup>110</sup> En la noche del 30 de abril, el señor Reinaldo Escobar, secretario general del Gobierno, aseguró a los medios que la familia, estaba conforme con los resultados de la investigación.

familias fueron trasladados al Estado de México, según lo informó el Gobernador del estado, quien dijo que se encontraban visitando a sus familiares.

La desaparición de la familia generó diversas opiniones entre quienes se habían involucrado de manera directa e indirecta, tales fueron los casos del señor Julio Atenco y el presidente municipal Javier Pérez P. quienes aseguraban que los habían aislado para evitar la inconformación; en tanto que, el gobernador Fidel Herrera, en una entrevista radiofónica,<sup>111</sup> aceptó haber sustraído a los hijos de la anciana en un autobús para ser llevados a la ciudad de Xalapa; en la misma entrevista el gobernador se le preguntó si los hijos de la señora Ernestina estarían de regreso antes de cumplirse los 15 días hábiles para inconformarse, el gobernador respondió: “yo creo que si. Están en la Villa de Guadalupe. Deben regresar. Tampoco conozco su programa a detalle. No llega el poder del gobernador a controlar la voluntad de viaje de una familia” (*Ibid.*).

La familia de la señora Ascencio, arribó a la Ciudad de México, el 8 de mayo para visitar la Basílica de Guadalupe, ahí fueron esperados para ser interrogados por distintos medios de comunicación; no obstante, el interprete de la familia identificado como Efraín, dijo a los medios que la familia no quería hablar con nadie porque no los conocían.<sup>112</sup> En el caso del señor Julio Inés Ascencio, argumentó no poder hablar con nadie porque la diferencia del náhuatl le impedía comprender: “No hablamos el mismo náhuatl, para qué hablamos”, “No hablamos el mismo idioma, no nos entendemos” (*Ibid.*).

En el contingente se encontraba el señor René Huerta, quien justificó su presencia argumentando ser invitado de la familia y tener su confianza, por lo que él únicamente los ayudaba (*Ibid.*); al interrogarle del porqué la familia fue aislada,

---

<sup>111</sup> Petrich, Blanche. “Los hijos de Ascencio están de visita en el DF, confirma Herrera Beltrán”. *La Jornada*. Martes 8 de mayo del 2007. En línea, consultado 16-02-2008. <http://wemmage.blogspot.com/>

<sup>112</sup> Velasco, Elizabeth. “La familia Inés Ascencio calla sobre caso Ernestina”. *La Jornada*. Miércoles 9 de mayo del 2007. En línea, consultado 16-02-2008. <http://wemmage.blogspot.com/>

el señor Huerta dijo que: “la zozobra, el temor y el hostigamiento de muchas personas que preguntan; son compañeros que no tienen prudencia y se sienten agredidos”, además del temor que siente porque “los han seguido en algunos vehículos y hubo disparos en una de las casas de ellos; a raíz de eso salen” (*Ibid.*). Finalmente y como resultado del constante cuestionamiento de los medios a la familia, el señor Julio Inés Ascencio dijo públicamente: “Ya lo que pasó, pasó; lo único a que venimos es a pedir la bendición de dios, no queremos saber nada del gobierno, Ernestina se fue con dios; ya no está con nosotros”.<sup>113</sup>

Después de su visita la familia Inés Ascencio fue aislada nuevamente, transcurriendo el plazo de los 15 días hábiles para inconformarse sin que ellos lo hicieran. Una de las dudas que quedaron sin resolver fue quién había solventado los gastos de la familia, de acuerdo al gobernador del estado, estos fueron otorgados por una fundación de la ciudad de Córdoba, de la cual no se dio a conocer el nombre. Además del viaje todo pagado, la familia de la señora Ernestina Ascencio Rosario recibió otros beneficios; tales como: el día del entierro de la señora el gobierno del estado les repartió comida a los asistentes, posteriormente a la comunidad llegaron representantes del gobierno estatal para hacer entrega de despensas y bicicletas; a los cinco deudos de la señora, se les construyeron casas de cemento con piso firme y se les dio en conjunto una suma de seis millones de pesos, a pesar de que no hay certeza en la cantidad del dinero que recibieron, ya que el señor René Huerta fue el intermediario; con la suma recibida los hombres dejaron de trabajar hasta la fecha y han estado involucrados en riñas con los vecinos por estar constantemente en estado de ebriedad; además se les aprobó el crédito para instalar un taller de carpintería, el cual se encuentra instalado en el domicilio de uno de ellos sin ser utilizado.

---

<sup>113</sup> Petrich, Blanche. “Desaparecen” los hijos de Ernestina Ascencio. *La Jornada*. Lunes 7 de mayo del 2007. En línea, consultado 16-02-2008. <http://wemmage.blogspot.com/>

### **3.1.2 Militarizando el mar.**

Las condiciones de vida en cada espacio social están determinadas por el grado de desarrollo de las capacidades de los individuos y del conjunto de la población, si bien la población está inserta en una dinámica generada por sus propias relaciones, en ella también influyen dinámicas ajenas a su entorno; las cuales, se ven reflejadas en la magnitud de las relaciones que son capaces de producir. Cada relación producida, sumada y comparada con las capacidades desarrolladas determina la potencialidad en el grupo social de introducirse en un proceso de marginación, exclusión, empobrecimiento, enriquecimiento, inclusión, etcétera. Por lo tanto, el proceso en el que se generan las relaciones sociales de producción es el mismo en el que se gestan las condiciones que desarrollan las capacidades individuales y colectivas.

El caso de la señora Ernestina Ascencio Rosario, además de evidenciar las condiciones de vida de la población de Tetlatzinga, mostraron las relaciones sociales de producción tejidas por las capacidades desarrolladas por los habitantes de la comunidad; quienes a través del tiempo por ser una población culturalmente diferenciada han devenido en la marginación y exclusión del acceso y ejercicio de los derechos básicos. Las causas que trajeron como consecuencia el deceso de la anciana son situaciones que ponen de manifiesto el grado de vulnerabilidad en el que están las mujeres, ancianas e indígenas frente a un escenario en donde se dice que se aplica la ley, pero, no solo no se aplicó sino que el resultado fue discrecional desde la presidencia, para salvar al ejército y sin aplicación del derecho, la ley se aplica sin tomar en cuenta la desigualdad cultural y social. Por otro lado, el largo proceso de empobrecimiento de la población de Tetlatzinga posibilitó que la justicia y su acceso fuesen intercambiadas por recursos monetarios o en especie, tal como ocurrió con la firma de conformidad de

la familia Inés Ascencio sobre las *causas oficiales* que generaron el fallecimiento de la anciana.

### *Solo Veracruz es bello...*

El estado de Veracruz, además de poseer recursos explotables para abastecer a todos los sectores productivos, según las estimaciones hechas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en el año 2005, es también el cuarto estado de la república con un alto grado de marginación (Ver cuadro 5).<sup>114</sup> El grado de marginación del estado está determinado por el 32.9 % de la población mayor de 15 años sin primaria completa, el 23.32 % de ocupantes en viviendas sin agua entubada, el 45 % de viviendas con algún nivel de hacinamiento, el 22.77 % de ocupantes en viviendas con piso de tierra y el 58.36% de población ocupada percibe hasta dos salarios mínimos. El cuarto lugar que ocupa no ha cambiado desde la evaluación realizada por el mismo consejo de la población en 1995 y 2000, en donde se tomaron en cuenta los mismos parámetros; en 1995 poco más del 50 % de la población fue identificada con algún grado de marginación, es decir, 2.988.560 personas (*Ibídem*). Por lo tanto, desde hace más de diez años se tienen reconocidos los modos de vida en que 3.322.900 habitantes de Veracruz se desenvuelven.

El estado de Veracruz está integrado por 212 municipios, de los cuales 130 de ellos son señalados con alta y muy alta marginación (Ver cuadro 6), un ejemplo son los municipios de Mixtla de Altamirano y Tehuipango, quienes ocupan el lugar 10 y 14 respectivamente a nivel nacional. El municipio de Soledad Atzompa es uno de los 36 municipios reconocidos con muy alto grado de marginación en el estado, las condiciones en que la población ahí se desarrolla fueron uno de los motivos por los que el Ejército Mexicano desplegó tropas para mantener vigilada la región, y de igual forma esas mismas condiciones de vida, fueron las causas por

---

<sup>114</sup> Consejo Nacional de Población. En línea, consultado el 16-07-2008. <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/indice2005.htm>

las que la misma población se ha organizado en agrupaciones que las representa, ya sea por su actividad productiva o por su diferencia cultural.

**Cuadro 5**

Entidad federativa	Población total	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Nacional	103 263 388	8.37	23.10	5.34	2.49	10.14	40.64	11.48	28.99	45.30		
Guerrero	3 115 202	19.88	35.98	27.18	6.33	31.34	55.06	35.69	50.51	64.97	Muy alto	1
Chiapas	4 293 459	21.35	42.76	8.07	5.88	25.90	60.20	32.99	58.46	78.14	Muy alto	2
Oaxaca	3 506 821	19.35	38.49	6.84	7.21	26.29	53.06	35.17	61.27	69.65	Muy alto	3
Veracruz de Ignacio de la Llave	7 110 214	13.42	32.90	4.18	4.67	23.32	45.02	22.77	46.68	58.36	Alto	4

A. % Pob. analfabeta de 15 años o más, B) % Pob. sin primaria completa de 15 años o más, C) % Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario, D) % Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica, E) % Ocupantes en viviendas sin agua entubada, F) % Viviendas con algún nivel de hacinamiento, G) % Ocupantes en viviendas con piso de tierra, H) % Pob. en localidades con menos de 5 000 habitantes, I) % Pob. ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos, J) Grado de marginación, K) Lugar que ocupa en el contexto nacional. Fuente: Consejo nacional de Población.

El municipio de Soledad Atzompa está integrado por 44 localidades, todas ellas de menos de 5000 habitantes; tiene una población total de 19.189 habitantes, de la cual, el 65.66 % mayor de 15 años no tiene los estudios completos de primaria y el 76 % recibe menos de dos salarios mínimos; los habitantes del municipio se encuentran distribuidos en 3.436 viviendas, de ellas el 83.36 % se encuentran hacinadas, el 89.87 % tienen piso de tierra y el 97.7 % no disponen de drenaje.<sup>115</sup> Un dato a destacar es que la población del municipio es en su mayoría

<sup>115</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. “Censo 2005.” En línea, consultado el 16-07-2008

<http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/censo2005/iter2005/default.aspx>

indígena, únicamente el 2.27 % de la población no pertenece al predominio cultural que ahí domina.

**Cuadro 6. Municipios con Muy alto grado de marginación en el estado de Veracruz.**

<b>Municipio</b>		
1. Alpatláhuac	17. Mecayapan	33. Xoxocotla
2. Aquila	18. Las Minas	34. Zacualpan
3. Astacinga	19. Mixtla de Altamirano	35. Zongolica
4. Atlahuilco	20. La Perla	36. Zontecomatlán de López y Fuentes
5. Ayahualulco	21. Los Reyes	37. Zozocolco de Hidalgo
6. Benito Juárez	22. San Andrés Tenejapan	38. Banderilla
7. Calcahualco	23. Soledad Atzompa	39. Boca del Río
8. Coahuilán	24. Soteapan	40. Cerro Azul
9. Coxquihui	25. Tantoyuca	41. Coatzacoalcos
10. Chiconamel	26. Tehuipango	42. Xalapa
11. Chiconquiaco	27. Tepatlaxco	43. Orizaba
12. Chumatlán	28. Tequila	44. Poza Rica de Hidalgo
13. Filomeno Mata	29. Texcatepec	45. Río Blanco
14. Iliamatlán	30. Texhuacán	46. Veracruz
15. Ixhuatlán de Madero	31. Tlachichilco	47. Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
16. Mecatlán	32. Tlaquilpa	

Fuente: Consejo Nacional de Población.

La población de Tetlatzinga al igual que las poblaciones de su alrededor, tiene limitado acceso a los servicios médicos, de una población de 930 personas solo siete están identificadas como derechohabientes del Seguro Popular, el resto dependen del servicio que pueda obtener a través de la Secretaría de salud. Entre las enfermedades más comunes que padece la población son: las bronco respiratorias, generadas por las bajas temperaturas; las rozaduras y quemaduras de la piel, por el frío; las gastrointestinales, por el consumo de agua contaminada; y en el caso de los hombres adultos las derivadas por consumo de alcohol.

La educación es igualmente limitada en calidad y cobertura, viéndose reflejada en los datos; 345 personas mayores de 8 años son consideradas analfabetas, 210 personas mayores de 5 años no asisten o asistieron a la escuela y solo el 3.2% de la población total tienen la primaria completa. En el caso de esta minoría que accede y accedió a la educación básica, de acuerdo a los datos proporcionados por INEGI, poseen un grado promedio de educación correspondiente al tercero de primaria (*Ibid.*), que es el mismo grado promedio escolar del municipio; el acceso a la educación es uno de los factores determinantes que elevan las capacidades tanto de los individuos como de la comunidad, al ser ésta reducida o de difícil acceso, la población pierde la posibilidad de mejorar sus condiciones de vida, se perpetúan las mismas condiciones de trabajo y de explotación colectiva.

Las condiciones de las viviendas son de igual manera indicativas de un estado de empobrecimiento generacional, en Tetlatzinga existen 185 hogares, en ellos el 100 % no se dispone de drenaje, el 98 % tienen el piso de tierra, el 95 % poseen sanitarios (fosa séptica) y el 94.6 % disponen de energía eléctrica. Estas mismas condiciones en las que la población se desenvuelve no son exclusivas a la comunidad de Tetlatzinga, se repiten de igual forma en las localidades aledañas; las poblaciones de Acultzinapa, Tepaxapa, Xiquila y Acuapa viven en similares condiciones, son muestras del rezago de incorporar a estas poblaciones a las políticas de desarrollo social, por lo que la entrega de casas o dinero mediáticos pueden ser fácilmente canjeados por el ejercicio de la justicia.

### *La guerra sucia...*

Más allá de los datos que informan la condición de un estado de marginación y que asocia a los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz, también los une el surgimiento y presencia de organizaciones sociales, resultado en la

mayoría de los casos de las condiciones de vida. Cada grupo armado surgido desde la sociedad se ha enfrentado a la estigmatización de ser catalogado guerrillero y recientemente terroristas, las causas que llevaron a la población a organizarse, según Piñeyro, son:

“la cerrazón gubernamental frente a las demandas de reparto agrario, la concentración neolatifundista de la tierra, la opresión política caciquil, la pobreza y marginación social, el férreo autoritarismo y violencia gubernamental de cara a las organizaciones campesinas de las más diversa orientación política y ubicación geográfica.” (Piñeyro, 2006: 73)

Las guerrillas como son oficialmente llamadas son secuela de la misma condición de pobreza, marginación y exclusión en la que día con día la población se desenvuelve; el Partido de los Pobres y la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria en Guerrero, la Liga Comunista 23 de Septiembre a nivel nacional, el Ejército Popular Revolucionario a nivel nacional, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en Chiapas, el Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente en Oaxaca y Guerrero, son ejemplos de organizaciones sociales que pasaron a un nivel de enfrentamiento en contra del poder local y en algunos casos en contra del Estado federal, lo cual propició que el Estado tuviera mayor presencia en la región, mediante el despliegue militar.

La lucha por los medios productivos, por la concentración de la riqueza y la explotación de la fuerza de trabajo, y la exclusión en la que se encuentran numerosas poblaciones con algunas de las causas por las que surgieron movimientos, tales como el EZLN; después de que surgiera y se dieran a conocer sus demandas desde distintos puntos del país surgieron simpatizantes, que comulgaron con sus ideales, provocando una respuesta de despliegue militar, de parte del Estado; una de las regiones que el Estado consideró que se acogían los ideales zapatistas fue la Sierra de Zongolica. Ahí la presencia militar se intensificó, con la finalidad de identificar células zapatistas y la organización de grupos armados, es decir de guerrillas campesinas.

La Sierra de Zongolica alberga a 42 comunidades predominantemente indígenas, de donde han surgido organizaciones civiles que buscan hacer frente a los poderes caciquiles de la región y acceder a programas de asistencia social mediante la unión; entre las organizaciones que ahí se encuentran se destacan: la Unión de Todos los Pueblos Pobres (TINAM), desde 1982; la Organización Campesina e Indígena de la Sierra de Zongolica (OCISZ), desde 1984; la Coordinadora Regional de Organizaciones Indígenas de la Sierra de Zongolica (CROISZ), fundada por el señor Julio Atenco Vidal; la Organización Indígena Náhuatl de la Sierra de Zongolica (OINSZ), la Unión Campesina de la Sierra Náhuatl de Zongolica (UCASNZ), entre otras.

En el caso de la unión con sus siglas en náhuatl TINAM, debe su origen a la necesidad de hacer frente a los poderes que actuaban en contra de la población indígena, a diferencia de otras organizaciones como el EZLN y el EPR, las surgidas en la sierra no poseían armas o adiestramiento tipo militar, empero algunas de las fueron identificadas por el gobierno del estado como semilleros de guerrilla, por lo que desde su aparición fueron perseguidos y encarcelados sus líderes; siendo el caso del señor Julio Atenco, fundador de la CROISZ.

A raíz de la multiplicación de simpatizantes zapatistas y de adeptos del EPR, las comunidades entre ellas Tetlatzinga, fueron lugares de despliegues militares; las estaciones militares además de la vigilancia local han realizado acciones de contra ataque en contra del EPR, los retenes militares también se multiplicaron en la región, convirtiendo en puntos del ejercicio de la fuerza y de violación de derechos para los habitantes de la región.

### *El botín de una guerra unilateral...*

De acuerdo al Estado, la presencia del Ejército Mexicanos en la región de la Sierra de Zongolica, se debe a la tala clandestina del bosque, el ejército está para evitar

que se lleve a cabo y para decomisar los cargamentos de madera; dichas acciones han generado denuncias de parte de la población, ya que los soldados decomisan hasta la leña que recolectan las mujeres para la cocción de los alimentos.

El despliegue militar no es privativo del estado de Veracruz, en distintos puntos de la República se han instalado bases militares dentro y fuera de las comunidades, el motivo del despliegue militar es diverso, el crecimiento y dispersión del narcotráfico, el surgimiento de grupos armados, tales como el EZLN y el EPR; el resguardo de poblaciones en riesgo, como La Yerbabuena; la vigilancia y salvamento de poblaciones en condición de “desastre”; etcétera, son ejemplo de las numerosas razones por las que las corporaciones militares fueron y son sacadas de los cuarteles y llevadas al mundo de la sociedad. No obstante, los actos que se cometen en los puestos militares, retenes y bases, son actos que lesionan a los grupos sociales, ya que en estos puntos se cometen homicidios, actos de tortura, privación de la libertad, violaciones, esclavitud, etcétera.

El Ejército Mexicano es una parte del Estado que representa la fuerza armada de la nación, cuenta con la autorización de ejercer la fuerza y actuar por encima de las policías locales. Estas libertades de las que goza el ejército, han incidido para que se lleven a cabo actos fuera de ley, tales como violaciones tumultuarias a mujeres, asesinatos a familias que transitan por las carreteras, robo de cosechas a los campesinos, actos de esclavitud a mujeres que viven cerca de los campamentos militares, etcétera; cada uno de los eventos son explicados en el mejor de los casos como una confusión; empero en el caso de las violaciones, tortura, amenaza y privación de la libertad, el delito se procesa dentro de la justicia militar, quien los exime de toda culpa.

El caso de la presunta violación y tortura de la que fue objeto la señora Ascencio no es un caso aislado en la zona, como tampoco lo es en el país; las mujeres indígenas representan un sector de la población en condición vulnerable

frente al despliegue militar, solo de los municipios de Tequila, Astacinga y Tlalquipa, en el estado de Veracruz, se tienen documentados 20 casos de mujeres violadas y torturadas por elementos del Ejército Mexicano, de acuerdo al secretario de Asuntos Indígenas del PRD, Carlos Mezhua C., a pesar de existir las denuncias, éstas no fueron atendidas por las autoridades correspondientes.<sup>116</sup> Lo que pone en evidencia que uno de los factores que inciden en la desigualdad espacial es el acceso en igualdad de condiciones y de recursos en la procuración de la justicia, frente a hechos que por la desigual condición de vida se presentan con mayor incidencia.

La violaciones, tortura y amenazas cometidas por soldados del Ejército Mexicano a mujeres, son en su mayoría efectuadas en operación de retenes, cateos y patrullaje; lo que genera que el delito sea mayor, ya que los soldados se encuentran en servicio, siendo ése el porqué no son juzgados por las autoridades civiles, sino militares. Entre los casos más conocidos se encuentran:

El caso de la señora Teresa de Jesús C., indígena Me'phaa (Tlapaneca), de la Barranca del Guadalupe, del estado de Guerrero. En 1994, fue violada, torturada, privada de su libertad por poco más de dos días y sometida a actos de esclavitud, junto con su hija y dos mujeres más, lo actos fueron cometidos por soldados del Ejército Mexicano, quienes instalaron un campamento cerca de su huerta; al ser vistas por los soldados fueron obligadas a lavar sus ropas, preparar sus alimentos, golpeadas, violadas y finalmente pagaron su libertad con cinco gallinas por cada una de las mujeres. Después de 14 años, la señora Teresa denunció la violación, no lo hizo antes porque su esposo no se lo permitió, al igual

---

<sup>116</sup> Castro Medina, Laura. "Sierra Zongolica; "guerra sucia" contra las mujeres." *CIMAC-Noticias*. En línea, consultado el 2-04-2008. <http://cimacnoticias.com/site/07032001-Reportaje-Sierra-Zo.16917.0.html>. Un rasgo en común con Soledad Atzompa, es que los municipios de Tequila, Astacinga y Tlaquilpa son caracterizados por CONAPO con muy alta marginación social y por tener una población mayoritariamente indígena, según INEGI.

que a las otras mujeres, el argumento fue que: “ya no me iban a respetar en el pueblo”.<sup>117</sup>

La señora Valentina Rosendo C., indígena Me'Phaa (Tlapaneca), violada por cinco soldados del 41 Batallón de Infantería, en Barranca de Bejuco, Acatepec, del estado de Guerrero; en 2002. Al acudir a la institución de salud, le fue negada la valoración ginecológica porque ya habían pasado días, después de la denuncia, los militares acuden a su domicilio para que identifique a los agresores.<sup>118</sup>

La señora Inés Fernández O., indígena Me'Phaa (Tlapaneca), de Barranca Tecuani, Ayutla de los Libres, del estado de Guerrero; violada en su casa por 11 soldados, en 2002; después de que su caso no fue atendido por las autoridades nacionales correspondientes, su denuncia prosperó en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; a raíz de ello su esposo ha sido amenazado y golpeado en reiteradas ocasiones por personas que actúan y trabajan para el 48 Batallón de Infantería, con sede en Cruz Grande, Guerrero.<sup>119</sup> En el caso de la señora Inés, ella acudió a presentar la denuncia de violación de manera inmediata pero el Ministerio Público realizó la valoración un día después, no se pudo comprobar la

---

<sup>117</sup> Ocampo Arista, Sergio. “Tras 14 años de silencio, denuncia indígena violaciones de militares a mujeres me'phaa.” *La Jornada*. Lunes 10 de marzo de 2008. En línea, consultado el 6-06-2008. <http://www.lajornadaguerrero.com.mx/2008/03/10/index.php?section=sociedad>

<sup>118</sup> Godínez Leal, Lourdes. “Después de cinco años deben probar que fueron violadas”. *CIMAC-Noticias*. 15 de octubre de 2007. En línea, consultado el 10-03-2008. <http://cimacnoticias.com/site/07101515-Despues-de-cinco-an.30689.0.html>

<sup>119</sup> CIMACNOTICIAS. “Amenazan a indígenas por denunciar violaciones de soldados”. *CIMAC-Noticias*. 13 de agosto de 2007. En línea, consultado el 10-03-2008. <http://cimacnoticias.com/site/07081304-Amenazan-a-indigena.26963.0.html>

existencia de líquido seminal; sin embargo las pruebas se hicieron perdedizas, ya que en su preservación los químicos las echaron a perder.<sup>120</sup>

El 25 de septiembre de 1996, con la incursión de las fuerzas de seguridad pública y militares en las comunidades Loxicha, fueron violadas las mujeres, quienes además de ser violentadas sexualmente fueron acusadas de ser integrantes del EPR, al igual que a sus esposos, a quienes se les encarceló, torturó, en algunos casos fueron asesinados o desaparecidos.<sup>121</sup>

Las tres hermanas Tzeltales, de Santa Rosita Silbaqui, estado de Chiapas; quienes fueron violadas por diez militares a la edad de 12, 15 y 17 años de edad, al ser detenidas en un retén en Altamirano, Chiapas, en 1994; este caso en particular fue uno de los primeros en documentarse, ya que las agredidas acudieron a interponer la denuncia. La intervención de la CNDH ayudó a que no procediera la denuncia, ya que obligó a poner sus huellas en documentos escritos en español, sin que ellas entendieran algo de lo que ahí estaba escrito, ya que eran monolingües y no contaron con traductor.

Las señoras Delfina Flores A. y Aurelia Méndez R., de 28 y 31 años respectivamente, indígenas de Tlacoachixtlahuaca, Guerrero; fueron violadas por cinco soldados. Se suman los casos de Victoriana Vázquez S. de 50 años y Francisca Santos P. de Barrio Nuevo San José, de Tlacoachixtlahuaca; quienes también fueron violadas por soldados, el 21 de abril de 1999.

El caso Castaños, en donde 11 militares violaron a 13 trabajadoras sexoservidoras en la zona de tolerancia de Castaños, en la madrugada del 11 de

---

<sup>120</sup> Godínez Leal, Lourdes. “Después de cinco años deben probar que fueron violadas”. *CIMAC-Noticias*. 15 de octubre de 2007. En línea, consultado el lunes 10-03-2008. <http://cimacnoticias.com/site/07101515-Despues-de-cinco-an.30689.0.html>.

<sup>121</sup> Soledad Joaquín, Edgar. “Loxicha, la lucha de las mujeres contra la militarización”. *CIMAC-Noticias*. En línea, consultado el 10-03-2008. <http://cimacnoticias.com/site/s07061201-REPORTAJE-Loxicha.17951.0.html>.

julio de 2006; fueron detenidos y procesados ocho, en tanto que tres se encuentran prófugos.<sup>122</sup>

En Michoacán, cuatro menores fueron torturadas y violadas en las instalaciones del Ejército Mexicano, al ser sustraídas de la casa de la dueña del restaurante en donde trabajaban, fueron subidas en un helicóptero y llevadas al mar, en donde además de ser amenazadas de que las arrojarían fueron violentadas sexualmente; posteriormente fueron adormecidas en las instalaciones del ejército para ser torturadas física y psicológicamente, y nuevamente agredidas sexualmente.<sup>123</sup>

En la región de la Sierra de Zongolica se tienen los casos de la menor de 11 años, quien resultó embarazada; después de realizar la denuncia un grupo de 20 militares acudieron a su domicilio para intimidarla, provocando que la familia hullera, por lo que ya no procedió la denuncia.

El homicidio de la señora Adela Amayo Aguas, de 40 años de edad, su cadáver fue encontrado en el camino de San Juan Texhuacan y Zongolica; la señora era integrante del Consejo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), del municipio de Zongolica; e integrante del Consejo Consultivo de XEZON (estación de radio local). La averiguación se desvió a venganza y no se realizó la necropsia.

La violación y tortura de las mujeres son interpretados como los botines de la guerra, lesionar y someter a las mujeres son acciones recurrentes de aquellos involucrados en acciones militares; empero en el caso de las mujeres en México, en donde no existe un guerra declarada en contra de las comunidades

---

<sup>122</sup> Ramos, Leopoldo. “En riesgo, las mujeres violadas por militares en Castaños: Vera”. *La Jornada*. Miércoles 22 de agosto de 2007. En línea, consultado el 12-03-2008. <http://www.lajornada.unam.mx/2007/08/22/index.php?section=política>

<sup>123</sup> Cruz Martínez, Ángeles. “Ante la CNDH, mujeres violadas en Michoacán relatan agresión”. *La Jornada*. Jueves 17 de mayo de 2007. En línea, consultado 12-03-2008. <http://www.lajornada.unam.mx/2007/05/17/index.php?section=política>

campesinas, indígenas y urbanas; las mujeres son tomadas como trofeos del despliegue militar. Uno de los puntos a destacar es que una vez que las mujeres acuden a denunciar el acto de tortura, violación, privación de la libertad, amenaza, etcétera, las instituciones involucradas que deberían dar cauce a su denuncia, restringen los procedimientos para que estos no procedan.

Otro punto a destacar es que las instituciones de procuración de justicia ubicadas en los espacios agrarios, no cuentan ni con el personal necesario ni con la infraestructura para realizar los procedimientos necesarios para la investigación correspondiente; a esto se suma la predisposición de dar un trato igualitario a un sector de la población desigual, no solo desigual por su condición económica, desigual en términos culturales; dicho trato igualitario incluye y excluye a la población en la posibilidad de acceder y ejercer sus derechos.

El ejemplo que expuso la desigualdad de trato, institucional, las acciones unilaterales, el uso del poder, los actos del Ejército en los espacios rurales, etcétera, fue el caso de la señora Ascencio, a quien le fueron cambiadas sus últimas palabras, según la segunda visitadora de la CNDH, Susana Thalía Pedroza, "*la señora Ernestina Ascensión Rosario no dijo en náhuatl que la violaron, ni que la amarraron ni que la golpearon. Ella expresó más bien que los soldados se le acercaron*".<sup>124</sup> El hecho de que la señora fuese monolingüe, representó el último recurso para las instituciones del Estado para desacreditar un delito cometido por la fuerza del estado; lo mismo ocurrió con las tres hermanas Tzeltales, en ambos casos fue la misma CNDH quien recurrió a la misma característica de las personas para quitarles la credibilidad de sus palabras, sean estas dicha es náhuatl, mayo, zapoteca, tzeltal, etcétera, para la comisión fue una muerte natural, para aquellas mujeres, indígenas, monolingües, menores y

---

<sup>124</sup> Ballinas, Víctor. "Acusación penal contra la procuraduría veracruzana". *La Jornada*. Viernes 20 de abril de 2007. En línea, consultado el 6-03-2008. <http://www.lajornada.unam.mx/2007/04/20/index.php?section=política>

## ***El Derecho como instrumento para la producción de Espacios Desiguales***

---

adultas, en tanto no sean reconocidas por su condición desigual serán tratadas en igualdad por la Ley y como botín de guerra por el Ejército.

### **3.2 La Yerbabuena: de Ejidatarios a Chamanes.**

El segundo ejemplo que se ha considerado para entender la influencia existente entre el acceso y ejercicio del derecho en el proceso del empobrecimiento y, en la producción y reproducción de espacios desiguales, es el caso de la población que habita y habitó en el ejido “*Ex hacienda San Antonio, La Yerbabuena*”. Sobre el ejido “*La Yerbabuena*”, como es referido comúnmente, se han realizado numerosos trabajos, ya sea siendo éste el objeto de estudio o de forma indirecta se hace alusión a él por su cercanía con el Volcán de Colima, considerado actualmente el volcán más activo del territorio mexicano.

Para entender a la población que pertenece y perteneció al poblado de La Yerbabuena, se requiere ir a su origen, pasar por el proceso de reubicación hasta llegar a su condición actual, lo anterior obedece a que cada uno de estos momentos históricos fueron relevantes para la población; las relaciones sociales que en ella se produjeron estuvieron influenciadas en gran medida por agentes externos, quienes incidieron en la posibilidad de acceder y ejercer derechos tanto individuales como colectivos; mismos que determinaron procesos de acumulación y pérdida entre la población, para finalmente generar un espacio social producto de la desigualdad.

La historia de La Yerbabuena se divide en tres períodos, el primer período corresponde al proceso por el que transitaron los primeros fundadores del ejido, quienes como grupo solicitante de tierras, ejercieron ante las autoridades correspondientes su derecho a ser dotados de tierras, según lo establecía el artículo 27 de la Constitución mexicana –antes de su reforma- y que culminó con la dotación de las mismas, en este mismo período se incluyen las relaciones sociales de producción que los nuevos ejidatarios establecieron durante el tiempo

en que se encontraron habitando sus viviendas y explotando la tierra recibida por dotación, dentro de los límites del ejido.

El segundo período atañe a las condiciones que enfrentó la población a partir de que el Volcán de Colima reinició su actividad eruptiva, lo que ocasionó que la población de La Yerbabuena fuera constantemente evacuada y colocada en albergues temporales. Las prolongadas estancias en los albergues motivó a las autoridades del Estado de Colima a tomar la decisión de reubicar a la población, con la finalidad de retirarla del área de riesgo y <<salvarles la vida>>, para ello intervinieron además de las autoridades del Instituto de la Vivienda del Estado de Colima (IVECOL), Protección Civil del estado y académicos de la Universidad de Colima.

El tercer y último período, da inicio a partir de que la mayoría de la población habitante del ejido fue reubicada en el centro urbano de Cofradía de Suchitlán, en la colonia La Yerbabuena II; mientras que una pequeña parte de la población se mantiene en <<resistencia>> a ser reubicada, por lo que aún permanece en el poblado del ejido; el período culmina hasta nuestros días. A pesar de que el tiempo es relativamente corto (seis años), las relaciones sociales de ambos grupos corren por caminos opuestos, no obstante existen relaciones mantenidas por los lazos familiares, fines económicos, políticos y de vínculo social, por otro lado cada uno de los dos grupos ha reestructurado sus relaciones sociales de producción a su nueva realidad.

Los tres períodos serán detallados con el fin de ir destacando aquellos factores y actores sociales que incidieron en el acceso y ejercicio de los derechos (individuales y colectivos), que determinaron el desarrollo de capacidades e incapacidades entre la población (ejidal y vecina), para la producción del espacio, mismo que de forma general puede ser identificado como ganador o perdedor; es decir, que a través de sus relaciones generaron procesos de empobrecimiento y enriquecimiento social –se puede decir enriquecimiento, o sea de desigualdad,

dada las condiciones en las que viven-, ocasionando un espacio desigual al interior y exterior de él.

### **3.2.1 Un pasado agrario, una historia ya contada**

Al igual que muchos otros ejidos existentes en México, el ejido de La Yerbabuena tiene su origen en el acceso y ejercicio de un derecho Constitucional, el artículo 27 de la Constitución mexicana (antes de su reforma); en él se reconoció la necesidad de acceder a la tierra a toda persona que dependiera de ella para su reproducción social. El Artículo 27 además de permitir el acceso a la tierra a toda persona con capacidades, obliga al Estado a generar los medios necesarios para su total ejercicio y organización. De tal forma que fue a través del ejercicio de un derecho social como un grupo de 31 trabajadores de una hacienda accedieron a la tierra.

Antes de entrar a detallar las condiciones en las que se dio la dotación de tierras, es imprescindible dar a conocer los acontecimientos a los que se enfrentó la población para llevar a cabo su solicitud y culminar con la dotación. Una vez que fue promulgada la Constitución mexicana (1917), la población campesina e indígena del país tuvo la posibilidad de ejercer el derecho de acceso a la tierra, otorgado en el artículo 27 y respaldado por el Código Agrario; lo que representó la vía para obtener y poseer un medio de producción, como lo es la *tierra* para las clases históricamente despojadas de la misma. La primera solicitud de tierras fue

realizada por un grupo de trabajadores de la hacienda *San Antonio*,<sup>125</sup> en ella el grupo se identifica como: “*vecinos de la hacienda y miembros del Sindicato Rojo de Agricultores en pequeño*” (*Ibid.*); tanto vecinos como trabajadores se unieron para solicitar tierras a las autoridades correspondientes, argumentando que: “*carecen de tierras propias para satisfacer [sus] necesidades*” por lo que se ven obligados a “*vender a bajo precio [su] trabajo y a descuidar la educación de [sus] hijos*” (*Ibid.*), por lo que reiteran la necesidad de que les sean dotadas tierras ejidales. El grupo solicitante señala como posibles propiedades a ser afectables: la hacienda de *San Antonio*, propiedad del Banco Hipotecario de Crédito Territorial Mexicano S.A.; la hacienda *La Joya*, propiedad del Sr. José Ma. Buenrostro; la hacienda *Colomos*, propiedad del Sr. Enrique O. de la Madrid y la hacienda *El Remate*, propiedad del Sr. Luis Brizuela (*Ibid.*).

Sin embargo, el propietario de la hacienda *San Antonio*, con el fin de evitar que ésta fuese expropiada para satisfacer la demanda de los solicitantes, el dueño propuso a quienes no pertenecían al sindicato adherirse a él y ser parte de los trabajadores; ofreciéndoles como trabajadores la oportunidad de disfrutar de los beneficios de un contrato colectivo, en donde se incluyó el acceso a trabajar las tierras de la hacienda para beneficio personal.

La consecuencia de tal acción derivó en el resultado de la primera solicitud, emitida por el gobernador del estado de Colima; quien resolvió *improcedente* la dotación,<sup>126</sup> bajo el argumento de que: una vez que la solicitud fue publicada, turnó la solicitud a la Comisión Agraria Mixta (CAM), para que ésta realizara los trabajos técnicos correspondientes; la comisión a su vez envió a sus representantes al poblado San Antonio para realizar un primer levantamiento censal, con el fin de determinar el número de personas capacitadas para recibir tierras; empero la

---

<sup>125</sup> Publicada en: El Estado de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional. 22 de septiembre de 1934. P. 321.

<sup>126</sup> Publicado en: El Estado de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional. 18 de julio de 1942. Pp.308-309.

población declaró su inconformidad y oposición para que el censo se llevara a cabo, argumentando que todos ya formaban parte del sindicato y contaban con un contrato colectivo, en donde se les permitía trabajar las tierras de la hacienda para su beneficio, además de indicar que las tierras de la hacienda *San Antonio* no eran suficientes para dotarlos a todos. Por otro lado se revela que las personas que habían realizado la solicitud ya habían sido expulsadas del sindicato y de la comunidad. Por lo anterior la población exige no ser levantado el censo general y se dé por finalizado el trámite correspondiente.<sup>127</sup>

El resultado de las acciones tanto de dueño de la hacienda *San Antonio* como de los trabajadores, tuvo los efectos esperados; el Gobernador del estado declaró improcedente la acción de dotación de tierras, dejando abierta la posibilidad de que aquellos vecinos que lo deseen puedan ser acomodados en las parcelas vacantes del ejido San José del Carmen, municipio de Zapotitlán, en el estado de Jalisco.<sup>128</sup>

Posteriormente en 1955, nuevamente un grupo de personas habitantes del poblado *San Antonio*, reiteran su necesidad de tierras por carecer de ellas y de capital, anteponiendo su derecho de dotación según la Ley (artículo 27 de la Constitución); apuntando la existencia de las propiedades de los señores: Carlos Arnoldo Schulte y Napoleón y Francisco Buenrostro, las cuales se encuentran dentro de un radio de siete kilómetros (como lo determina la ley) y en condición de abandono.<sup>129</sup> Sobre esta segunda solicitud la respuesta proviene nuevamente del Gobierno del estado de Colima, quien de acuerdo con los trabajos técnicos de la CAM, informa la existencia de 153 personas con capacidad para ser dotados; por otro lado se señala la inexistencia de predios susceptibles a ser afectados por

---

<sup>127</sup> Expediente agrario Núm. 18138 del Archivo Agrario del estado de Colima. Informe del representante de la CAM, del 9 de octubre de 1939, sobre la actitud de los solicitantes.

<sup>128</sup> Publicado en: El Estado de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional. 18 de julio de 1942. Pp.308-309.

<sup>129</sup> Publicado en: El Estado de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional. 30 de julio de 1955. P. 126.

expropiación en un radio de siete kilómetros, debido a que las propiedades son consideradas *pequeñas* por extensión; salvo la de los señores Napoleón y Francisco Buenrostro, quienes son los propietarios de la ex hacienda “*La Joya*”; sin embargo, la propiedad no puede ser afectada por encontrarse dentro del parque nacional “*Volcán y Nevado de Colima*”; mientras que la propiedad referida al señor Carlos Arnoldo Schulte, misma que fue apuntada en estado de abandono por los solicitantes no pudo ser ubicada, por lo que se supone es una fracción de la ex hacienda *San Antonio*, la cual se encuentra fragmentada entre los señores: Julio González Schulte, Arnoldo Vogel Schulte, Hugo Schulte, Elena Schulte de Cervantes, Enriqueta Schulte de Virgen, Adolfo Schulte Vogel y Nancy Schulte Oldenbourg, quienes cuentan con un certificado de inafectabilidad en trámite.<sup>130</sup>

Sobre la segunda solicitud el Gobierno del estado resuelve:

- 1.- “Se declare procedente la segunda solicitud de dotación de tierras, promovidas por los vecinos del poblado de “San Antonio” del Municipio de Comala.”
- 2.- “Que ante la inexistencia de fincas legalmente afectables dentro del radio legal, se niegue la dotación solicitada por el núcleo petionario, dejando a salvo los derechos de los 153 capacitados, para que los hagan valer en el tiempo y forma a que ellos les convenga” (*Ibid*).

Una vez que se declaró improcedente la dotación, la tercera solicitud provino de un grupo que en su mayoría remplazó a los anteriores solicitantes, empero igualmente habitantes del poblado de San Antonio. El nuevo grupo recurrió al Gobierno Federal para solicitar tierras a través de la dotación,<sup>131</sup> los solicitantes informan que no están satisfechas sus necesidades agrarias y, al tener derecho según lo establece el Artículo 27 de la Constitución mexicana, piden a las autoridades le sean dotados de tierras; apuntando como propiedades a ser

---

<sup>130</sup> Expediente agrario Núm. 18138 del Archivo Agrario del estado de Colima. Oficio número 45, con fecha de 13 de junio de 1957. Dentro del oficio se indica que la propiedad de La Joya, no posee tierras de cultivo, “por encontrarse en la estribaciones del volcán de Colima.”

<sup>131</sup> Publicado en: Diario Oficial. 17 de enero de 1958.

afectables la ex hacienda *San Antonio* y aquellas que posean tierras agrícolas para satisfacerlos (*Ibid*). En 1964, se reitera la solicitud e indican que el nuevo poblado tendrá por nombre “*Ex hacienda San Antonio*”.<sup>132</sup>

Finalmente, en 1967 el Gobierno Federal concluye que es procedente la dotación de tierras a los pobladores de San Antonio;<sup>133</sup> en la resolución lo más destacable es que se revoca el mandato del ejecutivo local de negar la dotación de tierras por falta de ellas; en la resolución federal se reconoce a solo 31 individuos con capacidad de ser dotados y no a los 155 que el ejecutivo estatal había considerado, se contempla la hacienda *La Joya* y su rancho anexo *La Yerbabuena* para que de ella se confisquen las tierras necesarias para la dotación y, se inhabilita la posibilidad o existencia de venta de la propiedad con fecha posterior de haberse publicado la solicitud; por último se reconoce como dueños de la propiedad de La Joya a los señores: Francisco, Rogelio y Napoleón Buenrostro Barajas (*Ibid*).

Por lo tanto, el Gobierno Federal resuelve que:

“... se dota en definitiva a los vecinos solicitantes del poblado (...) San Antonio, Municipio de Comala, del Estado de Colima, una superficie de 1531.12 Hs. (...) de las que 553.52 Hs. (...) son de temporal; 641 Hs. (...) de agostadero y 336 Hs. (...) de terrenos cerriles, las que se tomarán del predio denominado La Joya y su Rancho Anexo La Yerbabuena propiedad de los señores Francisco, Rogelio y Napoleón Buenrostro Barajas” (*Ibid*).

Se instruye que solo 26 capacitados recibirán las tierras, dejando los derechos a salvo de los 5 restantes para que lo hagan valer en tiempo y forma lo que a sus intereses convenga; mientras que los 26 capacitados a través de la Asamblea General de Ejidatarios les serán otorgados los certificados de Derechos Agrarios y los títulos parcelarios, incluyéndose a la parcela escolar, según lo establece el Código Agrario (*Ibid*).

---

<sup>132</sup> Publicado en: Diario Oficial. 31 de agosto de 1964.

<sup>133</sup> Publicado en: Diario Oficial. 5 de julio de 1967.

Cabe destacar que el Gobierno Federal reduce el número de capacitados que el Gobierno del estado había reconocido, de 155 a 31 personas depurando según lo marcaba la ley: ser mexicano, contar con la mayoría de edad y, ser jefes de familia. En la resolución presidencial únicamente se da cabida a 26 personas, de las 31 reconocidas con capacidades; quienes recibirán parcelas de 20 hectáreas de superficie clasificada de temporal, obtenidas de las 553.52 hectáreas con la misma clasificación, de cuya superficie se obtendrán las 26 parcelas más la parcela escolar. Las 991.12 hectáreas restantes clasificadas como de agostadero y cerril serán de uso colectivo, ocupando de ellas un extensión de 41.12 hectáreas para la zona urbana (*Ibid*).

Sin ser identificadas en la resolución, las cinco personas con capacidades para ser dotadas pero que no tendrán acceso a la dotación en cuestión; el grupo en común acuerdo establece incluir a las 31 personas en el disfrute de la resolución, integrándose el ejido por 31 personas con capacidades, mismas que aparecen en la resolución presidencial.

Durante los seis primeros años los 31 ejidatarios trabajaron sus parcelas de forma individual, el cultivo del maíz y la palma e higuierilla fueron los productos obtenidos durante el primer periodo de trabajo; el maíz fue destinado principalmente para el autoconsumo, en tanto que de la palmera de higuierilla se extraía su semilla para su posterior venta. Empero, el ejido enfrentó un proceso de restitución de tierras por mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien determinó fallar a favor del juicio de amparo promovido por los antiguos dueños y compradores de la ex hacienda La Joya; la extensión de tierras a devolver fue de 831.12 hectáreas para los señores Esther Ceballos Vda. De Buenrostro, Ramón Aguirre Valencia, Crescencio y Amalia Aguirre Salvatierra,<sup>134</sup>

---

<sup>134</sup> La cantidad de tierras devueltas no está bien determinada, ya que en algunos documentos del expediente agrario referente al ejido, se reconoce una devolución de 831.12 hectáreas a la señora Esther Ceballos Vda. De Buenrostro, la misma información es confirmada en la publicación del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional, de fecha

restando una superficie de 700 hectáreas para el ejido; la superficie restituida correspondió en gran medida a la superficie clasificada de temporal y agostadero.<sup>135</sup>

La restitución de tierras se llevó a cabo en dos partes, la primera restitución se realizó durante los tres primeros años, mientras que la segunda se ejecutó al cabo de los tres años siguientes; siendo en ésta última cuando el ejido tuvo su mayor pérdida afectando ampliamente al grupo de ejidatarios, ya que según el expediente agrario referente al ejido la superficie que debería de ocupar La Yerbabuena es de 531.12 hectáreas, por una pérdida de 1000 hectáreas; no obstante según INEGI, el ejido tiene una superficie de 474.12 hectáreas.

Ante los hechos ocurridos los ejidatarios afectados por la restitución, propusieron trabajar en explotación colectiva el resto de la propiedad, el grupo que no había sido afectado accedió a cambio de que se les pagasen el cultivo que aún no habían cosechado, aclarando que solo incluirían su tierra para la explotación colectiva, pero una vez que se diera por terminado el colectivo cada uno recuperaría su porción de tierra inicial.<sup>136</sup> Situación que posteriormente propició la depuración de los mismos.

El trabajo colectivo tuvo una duración de 12 años aproximadamente, durante la explotación colectiva el ejido tuvo su mayor crecimiento en cuanto a la producción y auto sustento, lo anterior se debió en gran parte al acceso del Programa Integral de Desarrollo Rural (PIDER), implementado en el gobierno de Luis Echeverría; de él, el ejido recibió financiamiento para la compra de ganado, empastado de tierras, introducción del cultivo del café y durazno, construcción de

---

20 de octubre de 1994. Sin embargo, en otros documentos del mismo expediente se especifica que la restitución se dividió entre: la Sra. Esther Ceballos Vda. De Buenrostro, 515 hectáreas; el Sr. Crescencio Aguirre Salvatierra, 255 hectáreas y; la Sra. Amalia Aguirre Salvatierra, 230 hectáreas. Restando al ejido 531.12 hectáreas.

<sup>135</sup> Publicado en: El Estado de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional. 20 de octubre de 1984.

<sup>136</sup> Entrevista a: 97-DE-MPA.

infraestructura para la cría de aves de corral, compra de colmenas y apoyos para la autoconstrucción de las viviendas de los pobladores del ejido. La organización y división del trabajo al interior del ejido permitió incorporar a los hijos, familiares y vecinos a las labores que ahí se generaba a cambio de un salario. El cultivo del maíz se mantuvo para el autoconsumo de las familias, la producción de miel, café eran comercializadas, al igual que el ganado.

El apoyo para la construcción de las viviendas no se limitó a los ejidatarios, también los vecinos tuvieron acceso al programa de autoconstrucción, de ahí que la mayoría de las viviendas que aún se encuentran en pie tienen la misma forma y distribución. Por otro lado se recibió el financiamiento para el entubado de agua potable, la cual fue conducida a través de mangueras a cada una de las viviendas; finalmente se recibieron apoyos para la construcción de la infraestructura requerida para el servicio educativo, recreativo y social de la comunidad.

Durante el colectivo el ejido acumuló bienes materiales, tales como: una camioneta, dos motosierras, acondicionó una pequeña elevación para la cría de venados, multiplicó el ganado, las colmenas, amplió la superficie de pastos, de café, culminó la construcción de dos naves para la cría de aves y dejó sin terminar dos más. No obstante la elevada producción, la diversificación productiva alcanzada y la oferta de trabajo que ahí se generaba, el descontento entre los ejidatarios provocó la culminación del colectivo, ocasionando la fragmentación de los bienes acumulados; los motivos expresados para finalizar el trabajo colectivo se resumen en malos manejos de los bienes, distribución de trabajo desigual, abuso de confianza de parte de los hijos de los ejidatarios, quienes hacían uso de los bienes (camioneta) sin el consentimiento del grupo; otros argumentan que los pagos se retrasaban más del tiempo acordado, en tanto algunos fueron acusados de tomar bienes del colectivo para beneficio personal; una de las versiones más recurrente fue la acusación de la venta de 200 cabezas de ganado realizada por el Comisario ejidal, con el fin de comprar una extensión de tierra para el ejido, sin embargo la propiedad fue comprada a nombre del ejidatario y declarada como

pequeña propiedad; entre otras anomalías que dieron pie a que por mayoría, los ejidatarios pidiera la distribución de los bienes y se diera por concluido el colectivo.

En los últimos años del colectivo las diferencias entre los ejidatarios había generado la depuración de quienes se negaban a trabajar y se mostraban en desacuerdo con la administración que ahí de llevaba a cabo. En 1984, se promovió el *Juicio de Privación de Derechos* en contra de aquellas personas inconformes, lo que desencadenó la privación de derechos agrarios de 17 ejidatarios acusados de haber abandonado la tierra por dos años consecutivos; en tanto, a dos ejidatarios más del grupo inicial se les cancelaron sus *Derechos Agrarios*, al ser reconocidos como directamente afectados por la restitución de tierras. En el mismo juicio se ratifican los *Derechos Agrarios* a únicamente siete personas del grupo original, los lugares vacantes fueron ocupados por los hijos y trabajadores (mayores de edad y jefes de familia) que permanecieron hasta la culminación del colectivo y que comprobaron haber trabajado las tierras; por lo tanto, el grupo de ejidatarios se redujo a 25 personas más la parcela escolar.<sup>137</sup>

La distribución de los bienes acumulados durante el colectivo, estuvo determinada por la familiaridad y alianza de los ejidatarios con los dos grupos que surgieron después de que el colectivo se dio por terminado; una porción del ganado fue vendido para el pago de la deuda contraída con el banco de crédito rural, el resto de los animales fueron distribuidos entre los ejidatarios, de 3 a 4 animales según la edad del mismo; las parcelas se repartieron según el terreno, por lo que no recibieron la totalidad en un solo lugar, cada ejidatario obtuvo en promedio 13 hectáreas en total; el cafetal, los pastizales y las colmenas fueron dados según la persona y la relación que tuviese en ese momento con quien fue el encargado tanto de medir la superficie como de quien asignaba; por último, se dejaron bienes (tierra e infraestructura) para explotación y disfrute del grupo.

---

<sup>137</sup> Publicado en: El Estado de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional. 20 de octubre de 1984.

El grupo de ejidatarios reafirmó su división, una vez que se dio por concluido el reparto de los bienes, ya que la apreciación entre quienes habían recibido más y quienes habían recibido menos fomentó la separación de los ejidatarios en dos grupos. A primera vista la separación del grupo provocó un estancamiento y retroceso productivo del ejido, debido a que la mayoría de los ejidatarios se concentraron en introducir café en buena parte de sus parcelas, mientras que una minoría mantuvo y acrecentó la actividad ganadera;<sup>138</sup> y solo unos pocos combinaron la actividad agrícola y/o ganadera y apícola.

A través de esos años, cada ejidatario trabajó de forma individual sus parcelas, en ocasiones mediante la asociación con otro ejidatario (familiar o no), accedieron a créditos para la compra de maquinaria, animales y plantas. La producción obtenida en los cafetales continua concentrándose en la Unión de Ejidos José López Portillo de la región, de donde son socios; en la unión anualmente los productores de café trasladan el producto para su venta, ya sea en cereza o pergamino; del cual obtienen una de las dos principales fuente de ingresos monetarios para su reproducción social.

El centro urbano del ejido contaba con los servicios de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público y recolección de basura; del agua potable no realizaban pago alguno por que provenía del Volcán de Colima; en el caso de la energía eléctrica se realizaban pagos bimestrales según el consumo; no existe una red de drenaje, por lo que es sustituido por el sistema de fosa séptica. El centro urbano del ejido contó con servicio educativo hasta que el total de la población se mantuvo habitando el lugar, el servicio educativo solo incluía la

---

<sup>138</sup> Sin embargo quienes continuaron con la actividad ganadera, algunos de estos recibieron un préstamo bancario, sin haber comprendido que al recibir el préstamo lo tenían que devolver con intereses; con el tiempo recibieron la notificación del término del plazo por lo que debían pagar el préstamo recibido; quienes habían invertido el capital para la compra de más animales, se vieron obligados a venderlos para cubrir su deuda y, quienes no habían realizado ninguna inversión vendieron de igual manera sus bienes acumulados para realizar el pago.

educación preescolar y primaria; el preescolar era impartido por prestadores de servicio social, mientras que la primaria era considerada unitaria por contar con un solo maestro para los seis niveles educativos; además de las deficiencias derivadas de ello se suma la inasistencia constante de los menores, ya que eran incorporados al trabajo agrícola, ya sea en las parcelas de la familia o en la empresa del *Jabalí*, en donde hay contratación de menores de edad para realizar actividades de limpieza, de cosecha y de cuidado de animales.

El nivel educativo de secundaria era proporcionado en el poblado del ejido de la Becerrera, los estudiantes que continuaban sus estudios debían realizar el trayecto durante una hora caminando para acudir a las instalaciones de la escuela, sumado a lo anterior el gasto económico que representaba para la familia no era en muchos casos sostenible, así que la deserción escolar era alta.

Por lo que corresponde al servicio de salud, éste fue inexistente al interior del ejido, exclusivamente se contaba con un dispensario médico a cargo de una persona del poblado, sin embargo no se contaba con medicamentos básicos, artículos de curación, solo se abastecía de artículos para prevenir embarazos. En casos de emergencia la población de La Yerbabuena tenía que acudir al poblado del ejido de la Becerrera, en donde se encontraba un dispensario médico atendido por un médico de servicio social, situación que en muchas ocasiones generó descontento y desconfianza; como segunda opción la población acudía a los centros de salud ubicados en Cofradía de Suchitlán, Suchitlán y Comala. Es importante destacar que por la ubicación del ejido, éste no contaba con servicio público de transporte que lo comunicara de forma directa con las otras poblaciones, la única opción es salir o entrar a la región a través de una ruta de autotransporte que transita una vez por la mañana y otra por la tarde, la cruza en los límites del poblado de la Becerrera en dirección a la ciudad de Colima, por lo que la población de La Yerbabuena, debe trasladarse primero del ejido a la Becerrera caminando una hora, para posteriormente abordar el transporte, situación que se mantiene hasta nuestros días.

Los habitantes ejidatarios y no ejidatarios (vecinos) del ejido de La Yerbabuena establecieron diferentes relaciones sociales de producción durante 28 años, determinadas en gran medida según la forma en que se organizaron para llevar a cabo la explotación de la tierra; las relaciones entre ejidatarios y vecinos se vio favorecida para los vecinos, resultado de la familiaridad que tenían con los poseedores de la tierra, al término del colectivo; en tanto que, aquellos que no tuvieron vínculo alguno con ellos, pero que se mantuvieron como trabajadores tuvieron la oportunidad de integrarse al grupo como ejidatarios.

Al ser una comunidad pequeña, de menos de 200 habitantes para el año de 1998 los lazos familiares se entrelazaron entre la comunidad, la segunda y tercera generación ha unido a los tres apellidos que predominan en la comunidad (Cuellar, Montejano y Ramírez); no obstante, el crecimiento de la población también se debe a la incorporación de nuevas personas provenientes de poblados cercanos mediante el casamiento o unión de parejas. La familiaridad ha generado que las relaciones sociales producidas por la comunidad no solo se limitan a la posesión de la tierra, tanto las mujeres, niños y jóvenes generaron lazos de convivencia que fortalecía al conjunto de la población.

### **3.2.2 El riesgo justifica el despojo**

La segunda etapa da inicio con la campaña de información a la que fue sometida la población del ejido, acción que trajo como consecuencia la reubicación consentida por parte de la mayoría de la población, hecho que generó la fragmentación de la misma en términos de comunidad. Como ya se hizo mención anteriormente el ejido de La Yerbabuena, se encuentra ubicado al norte de la ciudad de Colima, en

los límites del parque del Volcán y Nevado de Colima, a ocho kilómetros del Volcán de Fuego; por su ubicación el ejido fue un foco de atención para aquellos interesados en los estudios de *riesgos* y en la actividad volcánica (Ver foto 1).<sup>139</sup>



Foto 1. Vista sur del Volcán de Colima o de Fuego.

Previo a la campaña de información, existen numerosos trabajos de especialistas en las ciencias de la tierras referidos al Volcán de Colima o de Fuego, como es también llamado, cada uno de estos trabajos se ha concentrado en estudiar la actividad eruptiva pasada y presente del volcán; los científicos de la Universidad de Colima no estuvieron exentos de ello.

Científicos de la Universidad de Colima, retomaron los trabajos previos relativos a la actividad del Volcán de Colima, para realizar una reconstrucción de la actividad del mismo, de dicha reconstrucción se desprende la confirmación del comportamiento eruptivo cíclico del volcán; cada ciclo tiene una duración aproximada de 100 años, de acuerdo a los depósitos encontrados en los

---

<sup>139</sup> Imagen del Volcán de Colima, el ejido La Yerbabuena se encuentra ubicado en el lado izquierdo de la imagen.

alrededores del volcán, el tercero y cuarto ciclo culminaron con una actividad explosiva del tipo Peleana,<sup>140</sup> siendo la última en 1913; los científicos han anunciado una posible erupción explosiva durante estos primeros años del presente siglo (Cuevas y Ceballos; 2001:237). A raíz de dichas conclusiones, los científicos de la Universidad de Colima establecieron como zona de alto y mediano riesgo un radio de 15 kilómetros alrededor del volcán, dentro del primer radio conocido como de alto y mediano riesgo se encuentran siete comunidades, las cuales están distribuidas entre el estado de Colima (La Yerbabuena, La Becerrera y Quesería) y el estado de Jalisco (Tonila, San Marcos, Cofradía de Tonila y Juan Barragán) (*Ibid.*).

Según la interpretación de los científicos, la condición de la región fue de una <<*situación potencial de desastre*>> (*Ibid.*); por lo que ambos científicos a finales del año de 1996 crearon un grupo multidisciplinario, con la finalidad de informar a la población sobre el riesgo volcánico en el que vivían. En 1997 el grupo conformado se encargó de aplicar una serie de cuestionarios a los habitantes de las comunidades catalogadas como de alto y mediano riesgo en el estado de Colima y Jalisco; en una primera etapa los cuestionarios fueron aplicados entre la población mayor de 15 años. Las valoraciones que se realizaron de la información recabada de los cuestionarios según Cuevas y Ceballos, referentes a la población de La Yerbabuena fueron que: un 58% de los adultos encuestados dijeron “*si [estar] suficientemente preparada e informada sobre el riesgo que representa el volcán*”, un 34% reconoció a los materiales de caída aérea como amenaza, el 14% hizo referencia a los flujos de lava y el resto no contestó o dio un respuesta errónea (*Ibid.*:238). Sin embargo, las especialistas destacan que nadie hizo referencia a “*los flujos piroclásticos, ni a los flujos de lodo o lahares*”; lo cual según ellas, la población “*reflejó un notable desconocimiento de los procesos asociados*

---

<sup>140</sup> Luhr y Carmichael; Martín del Pozzo y Rodríguez. Historia natural del complejo volcánico de Colima. En línea, consultado 15-04-2008 <http://semades.jalisco.gob.mx/moet/ventanas/historial2.htm>

*con erupciones de gran magnitud, en especial las de tipo pliniano o peleano” (Ibid.); a lo anterior agregan, que solo una pequeña parte de la población encuestada admitió que “su vida podría verse en peligro” (Ibid.).*

A raíz de la interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas, en 1998, se realizó la segunda parte de la evaluación, la cual estuvo dirigida a la población infantil; los cuestionarios fueron aplicados a los estudiantes de primaria, de primero hasta quinto año; con el fin de conocer el “nivel de información” y su “percepción del riesgo volcánico” (Ibid.:239). De acuerdo a la información recabada con la población infantil, Cuevas y Ceballos advierten que “solo una tercera parte de los niños percibe al volcán como la amenaza real que éste representa en sus vidas”, un “50% perciben al volcán como activo”, y “una minoría sabe de la existencia de una cámara magmática” (Ibid.).

De acuerdo a las valoraciones realizadas de la información recopilada, el Grupo de Información del Observatorio Vulcanológico (GIOV), efectuó una serie de pláticas informativas, para explicar los <<peligros volcánicos>>, su <<zonificación>> y la condición eruptiva del volcán; las pláticas de información se realizaron exclusivamente en las comunidades dentro del radio de alto y mediano riesgo (Ibid.:240-241).

Por otro lado, el GIOV y las autoridades de Protección Civil del estado trazaron dos rutas de evacuación, una para la comunidad de La Yerbabuena y la segunda para la población de Quesería; se colocaron señalamientos, se ubicaron puntos de reunión, se elaboró y distribuyó un tríptico informativo para que la población pudiese tomar las medidas preventivas antes, durante y después de una erupción volcánica; se realizaron simulacros de evacuación y fue empleado el radio para que el GIOV informara y explicara qué es, cómo se origina un volcán, los peligros que representa y las medidas preventivas a tomar (Ibid.).

Cada una de las anteriores acciones trajo como consecuencia que la población de La Yerbabuena, cambiara su pensamiento y actitud respecto al

volcán, en algunos casos se adoptó un vocabulario científico (*flujo piroclástico* y *lahares*) para hacer referencia a la posible actividad que podía presentar. Previo a la campaña informativa la población identificaba como “*peligrosa*” a la temporada de lluvias, por los daños y pérdidas que generaban las numerosas tormentas eléctricas, las cuales provocaban la muerte de los animales por la recurrente caída de rayos; admitiendo ser igualmente peligrosas para la misma población, cuando ésta se encontraba trabajando en las parcelas; en cuanto al volcán, si bien una parte de la población había tenido experiencias pasadas de su actividad, no era considerado amenazante para sus vidas porque no existía referente alguno sobre daños o pérdidas causadas por él, simplemente era parte de su entorno; es importante destacar que el volcán solo es visible desde un extremo del poblado (SW), en tanto que, las viviendas ubicada al norte no tienen visibilidad de él, esto se debe a los lomeríos o pilones (*hummoks*) que se localizan al pie del poblado,<sup>141</sup> los cuales impiden por su altura y cercanía tener una vista del volcán; dado que el volcán no era visto durante el día no adquirió la importancia que los científicos esperaban entre la población de La Yerbabuena; así que la percepción del coloso era equiparable a cualquier suceso de origen natural o cotidiano (Ver foto 2).<sup>142</sup>

Sin embargo, la visión del volcán cambió a partir de la información recibida, los <<*flujos piroclásticos*>> formaron parte de su lenguaje; *el temor, la ansiedad y el nerviosismo* fueron sentimientos que la población expresó después de conocer y ver una actividad de tipo explosiva que puede llegar a tener un volcán, en las imágenes vistas durante las transmisiones de videos, las cuales fueron interpretadas como una futura actividad del volcán.

---

<sup>141</sup> Según Rodríguez, los pilones corresponden a un depósito de avalancha, generado por el colapso de una parte del flanco meridional del Volcán de Colima, sucedido a aproximadamente hace 4,300 años. Rodríguez Elizarraráz, Sergio R. (1995: 36-37).

<sup>142</sup> En la imagen se observa la ubicación y vista que se tiene del volcán dentro del centro urbano.

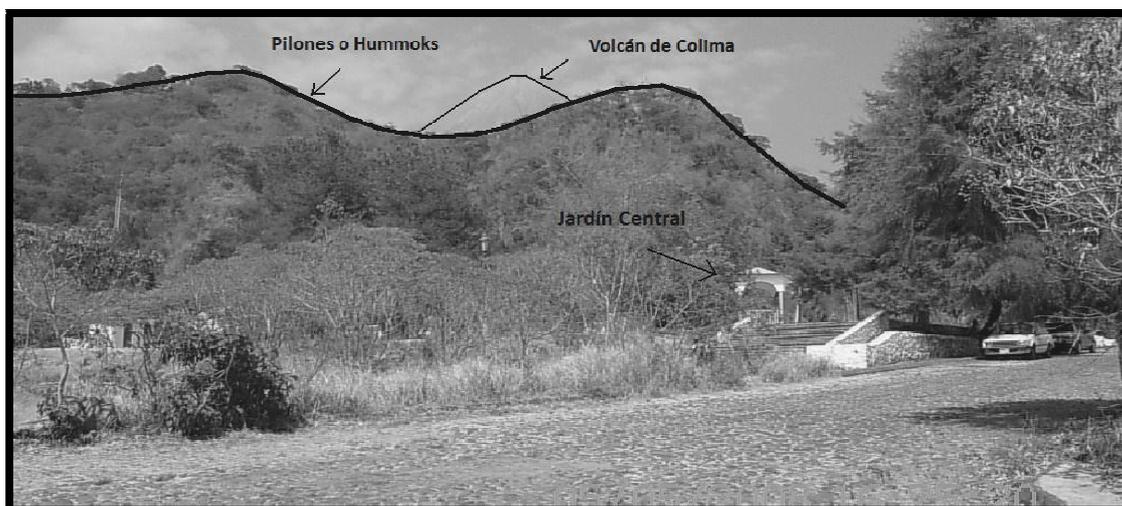


Foto 2. Vista del volcán desde el interior del centro urbano de La Yerbabuena.

Una vez que el volcán comenzó a presentar actividad sísmica y eruptiva la condición de <<riesgo>> y <<peligro>><sup>143</sup> cobraron significado entre la población de La Yerbabuena.

*“Primero no me daba miedo, me valía que aventara lumbre, pero no hacía ruido, pensaba que no era peligroso, porque nunca hacía ruido, solo aventaba lumbre, cuando comenzó a hacer ruido me dio miedo”.*<sup>144</sup>

*“A partir de la proyección de las películas y pláticas me dio más miedo el volcán”.*<sup>145</sup>

A finales de 1998, el volcán de Fuego, comenzó a incrementar su actividad, en la erupción del 17 de noviembre del mismo año, el Comité Científico Asesor recomendó a las autoridades de Protección Civil llevar a cabo la primera evacuación de La Yerbabuena, a fin de alejar a la población del <<peligro>> del volcán; la actitud de cooperación por parte de la población fue positiva según Cuevas y Ceballos, la información proporcionada por ellas durante la pláticas

---

<sup>143</sup> Términos comúnmente empleados para determinar áreas posiblemente afectables por la presencia recurrente y no inusitada de fenómenos meteorológicos, tectónicos, volcánicos, marítimos, económicos, políticos, biológicos, entre otros.

<sup>144</sup> Entrevista a: 2-57-17M.

<sup>145</sup> Entrevista a: 2-31-20M.

informativas había tenido los resultados esperados, la población accedió a salir temporalmente del centro urbano; la permanencia de la población en el albergue temporal fue de 13 días. Durante el tiempo en que la población permaneció en el albergue, el GIOV realizó una evaluación sobre la conducta de la población, considerándola como: “*insuficiente o inapropiada para la situación*”, lo anterior según las autoras obedece a: “*la historia, cultura, nivel de educación, estado de desarrollo económico y estructura social de la población*” (Ibid.:242).

Para la población su estancia en el albergue fue valorada como: *triste, mala, traumática*, entre otros adjetivos; causados estos por las condiciones en las que se vieron sometidos en el albergue. El albergue fue instalado en la escuela *Pablo Silva*, por las autoridades de Protección Civil, ahí se dio cobijo a la población de La Yerbabuena por 13 días, los salones de clases fueron sus dormitorios y solo podían hacer uso de las instalaciones de la escuela mientras esta no se encontrara ocupada por los estudiantes. Entre las deficiencias a las que se sometió a la población fue la inexistencia de instalaciones para el aseo personal, las familias recibieron cobijas para tenderlas en el piso y sobre ellas dormir, durante el día debían levantarse temprano para tener el tiempo necesario de levantar las cobijas y desocupar los salones de clases, antes de que los estudiantes ingresaran al centro escolar; otra medida que tenían que acatar fue la de no moverse de su lugar asignado durante el tiempo en que los estudiantes se encontraban en el plantel.

Posteriormente la segunda evacuación se realizó el 14 de febrero del año siguiente, con una escasa pero presente renuencia de participación por parte de la población. La tercera salida se realizó el 10 de mayo del mismo año, con un incremento en la oposición de desalojar las viviendas, la estancia en el albergue fue prolongada, 32 días; lo que generó que algunas familias retornaran antes a sus viviendas argumentando: la falta de privacidad en los albergues, el comienzo de la temporada de trabajo en el campo, el abandono de los animales, el abandono de sus bienes, entre otras razones. Hay que destacar que durante el

tiempo en que la población permaneció en los albergues temporales, aquellas personas que laboraban en el rancho el *Guayabal*, *El Jabalí* y en el Hotel *San Antonio* no suspendieron su trabajo, a pesar de que dichas empresas se encuentran dentro del radio de 15 kilómetros catalogado como de alto y mediano riesgo, durante el día los trabajadores acudieron a sus lugares de trabajo y durante la noche –según el turno- fueron trasladados al albergue.

La opinión de la gente comenzó a tener un cambio ante lo sucedido y no sucedido, las erupciones explosivas, los flujos piroclásticos y los lahares pronosticados por el comité científico no se presentaban, y las casas del poblado de La Yerbabuena aún se mantenían en pie, además de que las familias que se negaron a abandonar su casa en la segunda y tercera evacuación no resultaban heridas y se mantenían con vida, por lo que la población fue restándole credibilidad al llamado GIOV. Lo anterior generó que se tomara la medida de dejar de forma permanente a un grupo de soldados pertenecientes a la 20ª Zona Militar del Ejército Mexicano (Cuevas y Seefoo; 2005:60); para realizar las evacuaciones de manera inmediata.

La permanencia de los soldados al interior del centro urbano fue una decisión tomada por el Estado, sin consulta previa de la población involucrada, haciendo uso de las instalaciones del centro urbano del ejido para su estadía; los soldados hasta ahora se encuentran habitando al interior del poblado, ocupando la sala de juntas de los ejidatarios como su cuartel, el jardín de niños como dormitorio, y alrededor del jardín fueron levantados montículos con rocas, para instalar puestos de vigilancia (Ver fotos 3, 4 y 5).



Foto 3. Antes sala de juntas de los ejidatarios y pre escolar, actualmente puesto militar.



Foto 4 y 5. Jardín central, puesto de vigilancia y control militar al interior del centro urbano.

La cuarta evacuación tuvo lugar el 17 de julio, motivada por una explosión del volcán que provocó caída de ceniza y un anunciado flujo piroclástico que alcanzó una distancia de 6 kilómetros (*Ibid.*); la población que accedió a salir solo estuvo en el albergue dos días, en tanto que 22 personas se rehusaron a abandonar sus casas.

En ese mismo año (1999) en los medios de comunicación se informó de una posible reubicación de la población de La Yerbabuena, motivada la decisión por las constantes evacuaciones y el tiempo de permanencia; la información no fue solo un rumor, el Instituto de la Vivienda del Estado de Colima (IVECOL) ya venía realizando un proyecto de reubicación de 49 viviendas en las inmediaciones de Comala, la cabecera municipal. El GIOV de igual forma se vio involucrado sobre la posible medida de reubicar a la población, después de llevar a cabo la cuarta evacuación el grupo realizó un sondeo entre la población de La Yerbabuena, para conocer su percepción del riesgo, la opinión de las acciones de protección civil y su parecer de una posible reubicación. La interpretación de los resultados fueron realizados nuevamente por Cuevas y Ceballos, quienes reconocen que el 87% la población encuestada está convencida de que puede ocurrir una erupción de gran magnitud con la capacidad de destruir al poblado, porque “*el volcán ya lo ha hecho antes*” (Cuevas y Ceballos; *Op. cit.*:245); para las dos especialistas la respuesta debe su origen a un registro histórico, según ellas la población ya ha experimentado en el pasado una actividad eruptiva del volcán “*de alto potencial destructivo*” (*Ibid.*); en tanto que, el resto no considera que el volcán presente una erupción explosiva porque no lo ha hecho en el pasado. La interpretación que realiza Cuevas y Ceballos, en cuanto a que la población de La Yerbabuena tiene un registro histórico es erróneo, debido a que la población en el pasado no había experimentado una erupción de gran magnitud; según los registros eruptivos del volcán a partir de que la población se asentó en el centro urbano del ejido, el volcán tuvo manifestaciones en: 1975, 1976, 1981, 1982 y 1991, todas ellas de tipo efusiva (derrames de lava, escoria y un colapso gravitacional del domo) presentándose una actividad por cada año registrado (Rodríguez; 1995:39). No habiendo registro alguno sobre daños a los bienes de las poblaciones más cercanas, por las actividades que manifestó el volcán; por lo tanto la respuesta dada por parte de la población encuestada, posiblemente se deba a que la información recibida por parte del GIOV fue mal interpretada.

Por otra parte la llamada *percepción del riesgo*, fue valorada mediante la pregunta de cuáles eran los peligros que podrían afectar a la población, un 62.6% reconoció que: “*la corrientada o rescoldo caliente que viene rápido*”, es decir el flujo de piroclástico; para el grupo informativo, la elevada cantidad de personas que se refirió al rescoldo es un indicativo de que la población “*adquirió nuevos conocimientos de los peligros volcánicos*” y que su “*percepción del riesgo ha mejorado ante una crisis eruptiva*” (Cuevas y Ceballos; *Op. Cit.*:245). En lo que respecta a la opinión sobre la posible reubicación, el grupo reconoce la existencia de 54 familias, de las cuales fueron consultadas 49, es decir el 90% de ellas; a excepción de una que dijo no estar de acuerdo con la reubicación, el resto afirman las especialistas, opinaron que les gustaría vivir en Cofradía de Suchitlán, Comala Quisería, entre otras localidades (*Ibid*).

Con certeza no se puede afirmar que a partir de los datos y resultados obtenidos, el gobierno del estado dio luz verde al proyecto de la reubicación, ya que en un primer proyecto realizado en 1999 se tenía considerado el traslado en las inmediaciones de Comala;<sup>146</sup> empero derivado de las respuestas obtenidas a través del cuestionamiento, Cofradía de Suchitlán fue señalada como la localidad en donde la mayor parte de la población le gustaría vivir. El 16 de febrero de 2001, el gobernador del estado de Colima dictó la resolución para expropiar una superficie de 17,073.34 m<sup>2</sup>, perteneciente a una porción de parcela propiedad de la Sra. Emilia Radillo Guzmán, ubicada en Cofradía de Suchitlán.<sup>147</sup> En dicha superficie el Instituto de la Vivienda del Estado de Colima (IVECOL) emprendió el proyecto de construcción de 52 pies de casa, las cuales correspondieron al número de familias formalmente reconocidas por el Estado; por su parte la

---

<sup>146</sup> El proyecto de la construcción de las viviendas y la ubicación de las mismas puede consultarse en el anexo de: González César, Luisa A. Evaluación de la vulnerabilidad social en la comunidad Ex hacienda San Antonio, La Yerbabuena, Edo. de Colima. Tesis de licenciatura. 2000. Universidad Nacional Autónoma de México. Colegio de Geografía.

<sup>147</sup> Congreso del Estado de Colima. Decreto. En línea, consultado el 14-08-2008. [www.congresocol.gob.mx/decretos55/decreto\\_270.doc](http://www.congresocol.gob.mx/decretos55/decreto_270.doc)

población de La Yerbabuena hasta ese momento desconocía la formalización del proyecto, aún consideraban que la reubicación era solo un rumor y que ellos continuarían habitando en el centro urbano.

Sin embargo las cosas cambiaron al siguiente año, el volcán reinició su actividad eruptiva el 10 de febrero y la población fue nuevamente evacuada de la localidad, en cada una de las ocasiones en que la población fue trasladada a un albergue temporal estuvo a cargo del Ejército Mexicano, quien fue el responsable de preparar los alimentos, organizar y vigilar el albergue; durante esta quinta estancia la organización de la población fue más estricta que las anteriores, debido a que la población fue separada por sexo, las mujeres e hijos les fueron asignados dormitorios separados al de los hombres, condición que causó disgusto entre los matrimonios de mayor edad; para los matrimonios jóvenes con hijos pequeños tampoco fue grata separación, fundamentado en la falta de ayuda de parte de la pareja para el cuidado de los menores. A lo anterior se agrega el estricto control de acceso y salida por parte de los militares, quienes no autorizaban la salida de las mujeres del albergue, no así de los hombres, quienes obtenían permisos para ir al poblado y a trabajar ya sea en el ejido o en el rancho del *Guayabal*, *El Jabalí* o el Hotel *San Antonio*; aunado a lo anterior el descontento se incrementó por la imposición de horarios para las actividades diarias: de 7:00 a 8:50 desayuno, de 9:00 a 9:50 aseo, de 10:00 a 12:50 actividades recreativas, de 13:00 a 14:50 comida, de 15: a 15:30 aseo personal, de 15:40 a 17:50 actividades recreativas, de 18:00 a 19:50 cena, de 20:00 a 20:30 aseo personal y, de 21:00 a 7:00 descanso (Cuevas y Seefoo; *Op.Cit.*: 63).

La sexta y última evacuación, la población de La Yerbabuena en un inicio se negaba a salir de sus viviendas; no obstante la intensa actividad del volcán y la duración, generó temor entre la población por lo que una mayoría accedió nuevamente a salir, el 18 de mayo de 2002 la población regresó al albergue temporal bajo las mismas condiciones y reglas impuestas por los militares. Las últimas estancias en el albergue no fueron en el plantel escolar, la población fue

trasladada a “*El Pedregal*”, en donde la población contaba con dormitorios y baños, con regaderas y agua para su uso; según lo expresado por la población, en él tuvieron más apoyo, ya que recibieron catres para dormir, los niños recibieron clases, hubo servicio médico y ambulancia permanente en caso de requerirlo.<sup>148</sup> Sin embargo a medida que pasaba el tiempo dejaba de ser de su agrado, el elevado consumo de pan, la ausencia de las tortillas, los alimentos que consumían muchas veces desconocidos, ya que no formaban parte de su dieta diaria fueron incomodando a la población.

Durante la sexta evacuación, el gobernador del estado de Colima apresuró los trabajos en la construcción de las casas, e invitaba a la población para que las conocieran; el día 22 de mayo fue realizada la entrega oficial de las casas; no obstante la población se trasladó a los nuevos domicilios hasta el 14 de junio, fecha en que salieron oficialmente del albergue.

### **3.2.3 Un presente de laberinto**

El presente del conjunto de la población oriunda de La Yerbabuena, se gesta a través de las relaciones del pasado y presente; los nuevos vínculos con los habitantes del Cofradía de Suchitlán, con sus nuevos pero ya conocidos vecinos al interior de la colonia y con aquellos autoproclamados en *resistencia* forman parte de sus nuevas relaciones sociales, económicas y políticas que determinan su modo de vida y con él dan forma a su espacio.

---

<sup>148</sup> Entrevista a 2-29-30M.

La transformación de las relaciones entre el conjunto de la comunidad, fue un proceso que se generó a partir de que ésta fue sometida a las constantes evacuaciones temporales, en donde las diferencias de opinión, participación y disponibilidad para permanecer en los albergues en un plazo no definido, produjeron entre la población críticas y roces entre ella. Los roces y las discrepancias se fueron presentando a raíz de que se incrementaba la desconfianza para con las autoridades del Estado, Protección Civil y el Comité Científico; el ambiente de incertidumbre generado por la falta de información, rumores y diferencias entre los mismos órganos del Estado, motivaron a algunas familias a abandonar los albergues y volver anticipadamente a sus viviendas, acción que despertó diferencias entre quienes permanecían en los albergues y quienes los abandonaban o no participaban.

A partir del cuarto, quinto y sexto llamado de salida, un número pequeño de familias dejaron de participar en las evacuaciones a pesar de que la actividad del volcán era intensa y continúa; no obstante, estas familias argumentaban su necesidad de quedarse para cuidar y alimentar a los animales que criaban en sus viviendas, en otros fue por la falta de certeza de parte de los científicos, para predecir la gran explosión antes anunciada y para la cual fueron entrenados e informados durante la campaña informativa; el último argumento, fueron las condiciones de vida en los albergues, en donde estuvieron sometidos a un estricto control de horarios y a la división de las familias; quienes permanecían en los albergues fueron señalados como “cómodos”, porque les daban de comer gratis y eran atendidos por los soldados, “convenencieros” porque recibían cobijas y despensas. Por otro lado, los que se negaban a salir fueron señalados como “ignorantes” y “necios” por poner “en peligro a la familia”.

En otro sentido, los rumores sobre una posible reubicación provocó el resurgimiento de viejas diferencias entre las personas de mayor edad, aquellas personas que mediante el juicio de depuración realizado 1984 perdieron la posesión de las tierras, no así de los solares, manifestaron estar en

desacuerdo;<sup>149</sup> sin embargo, entre el grupo de los ejidatarios no fueron tomada en cuenta sus opiniones, el apoyo fue obtenido de aquellas familias consideradas vecinas, que por no poseer tierras de cultivo y solo contar al igual que ellos con el solar, como su único patrimonio familiar, apoyaron la decisión de no salir de La Yerbabuena; decisión que dio paso a la diferenciación entre quienes participaban en las evacuaciones y quienes no, y entre quienes aceptaron la reubicación y quienes no.

En tanto, la mayoría de las familias de los ejidatarios aceptaron la reubicación a cambio de conservar las casas, pero comprometiéndose a no habitarlas, simplemente las conservarían como almacenes o lugares de refugio cuando lo requiriesen durante la temporada de trabajo en el campo; hasta el momento el acuerdo con las autoridades del Estado se ha mantenido en dichas condiciones, por lo que oficialmente las nuevas casas fueron entregadas el 22 de mayo de 2002.

Los pies de casa fueron construidos a cargo de IVECOL en Cofradía de Suchitlán, lugar que fue el más referido por los habitantes de La Yerbabuena, por tener un clima similar al que gozaban en el ejido. La colonia La Yerbabuena II se encuentra en el extremo sureste del centro urbano de Cofradía, las 52 viviendas fueron construidas en un superficie de 17,073.34 m<sup>2</sup>, la cual como ya fue mencionado anteriormente se obtuvo mediante un proceso de expropiación, a cargo del gobierno del estado de Colima a la señora Emilia Radillo Guzmán, en el 2001. La distribución de las 52 viviendas fue realizada sobre la división de la superficie en tres polígonos, dos de ellos albergan a 15 viviendas cada uno y el tercero concentra las 22 restantes, en el centro de la colonia se destinó un espacio para la construcción de una cancha de usos múltiples y juegos infantiles (Ver foto 6).

---

<sup>149</sup> Solo dos de ellos permanecieron habitando en La Yerbabuena.



Foto 6. Imagen satelital tomada de Google earth.

Cada terreno tiene una extensión de 8 x 25 m, es decir 200 m<sup>2</sup>, la distribución al interior del terreno no dista mucho del primer proyecto presentado en 1999.<sup>150</sup> El área de cada una de las viviendas está dividida en tres secciones: la primera corresponde al jardín principal o pórtico, la segunda es el pie de casa y la tercera concierne al patio trasero; en cuanto a la distribución en el interior de la vivienda, el pie de casa tiene la siguiente distribución: un cuarto de usos múltiples, una recámara, baño y cocina. La vivienda actualmente posee los servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica en su interior (Ver figura 1 y foto 7).

---

<sup>150</sup> González César, Luisa A. Evaluación de la vulnerabilidad social en la comunidad Ex hacienda San Antonio, La Yerbabuena, Edo. de Colima. Tesis de licenciatura. 2000. Universidad Nacional Autónoma de México. Colegio de Geografía.

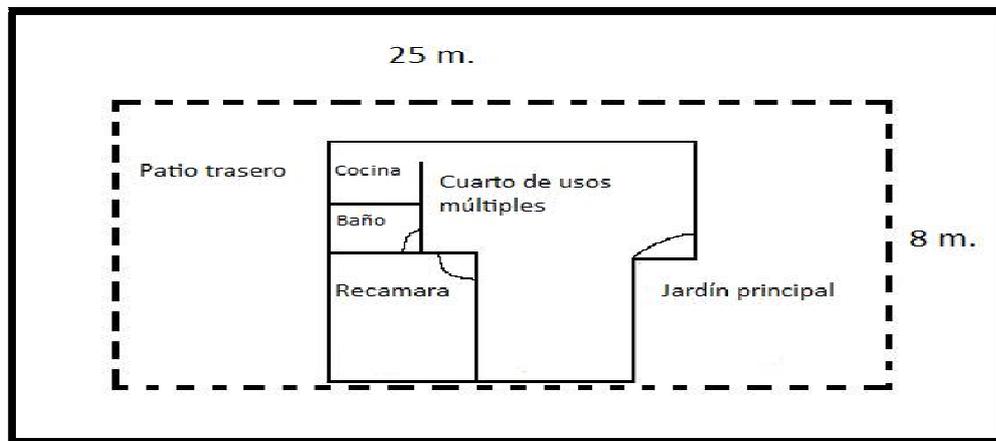


Figura 1 Representación lateral de los lotes.



Foto 7. Vista frontal de algunas casas actualmente abandonadas en la colonia de La Yerbabuena II.

Sin embargo los pies de casa fueron entregados en obra negra, es decir sin aplanado en su interior y exterior, en el cuarto denominado de usos múltiples fue dejado un espacio sin loza, ya que en el proyecto se contempló la posibilidad de ampliar la vivienda, lo cual se haría de forma vertical, por lo que el espacio dejado sin loza corresponde a una posible escalera (Ver foto 8 y 9). El baño cuenta con el mobiliario correspondiente: taza, lavabo con una llave, toallero, porta papel, regadera y un sola llave de agua, el hecho de únicamente haber colocado una

llave de paso es porque no fue instalado un calentador de agua, así que los responsables de la obra no realizaron la instalación correspondiente para tener agua caliente y agua fría en la regadera, de tal forma que aquellas personas que realizan su aseo personal con agua caliente es porque es calentada con leña y trasladada en cubetas al interior del baño. Por lo que corresponde a la cocina, exclusivamente fue equipada con una tarja de aluminio y una llave sobre una loza de concreto. Por último, el lavadero y con una llave de agua fue instalado en el patio trasero de la vivienda (Ver foto 10 y 11).

La asignación de las vivienda fue realizada mediante un sorteo, un representante de cada familia tomó un papel en donde venía asignado el número de casa, fue así que cada familia tomó posesión de su nuevo hogar y tuvo a sus nuevos -pero ya conocidos- vecinos; fue destacable la ausencia de muros que limitaran una vivienda de otra, de tal forma que mantenían contacto por el frente y tras del pie de casa, en la mayoría de los casos las familias comenzaron a levantar muros para delimitar la extensión del terreno y obtener privacidad.



Foto 8. Vista correspondiente al techo sin loza del cuarto de usos múltiples.

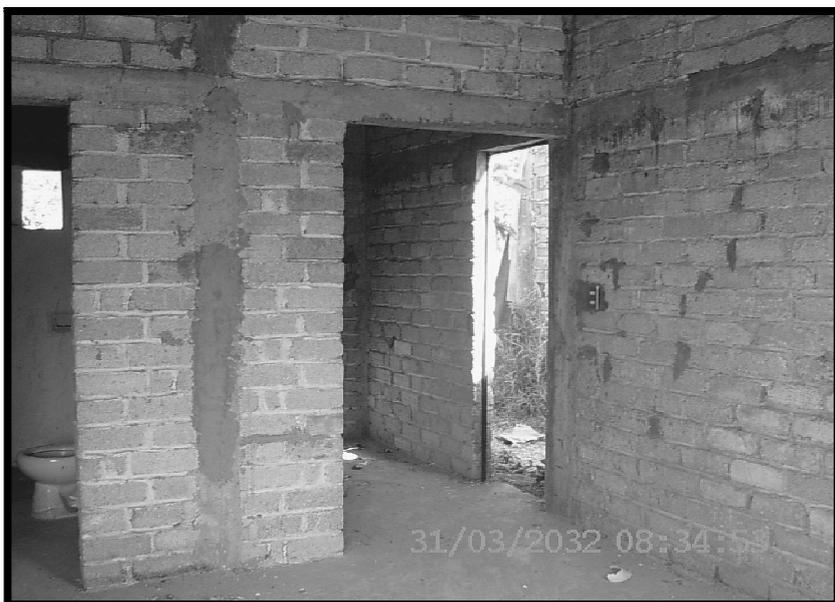


Foto 9. Vista del interior de una de las casas abandonadas, sin aplanado en su interior.

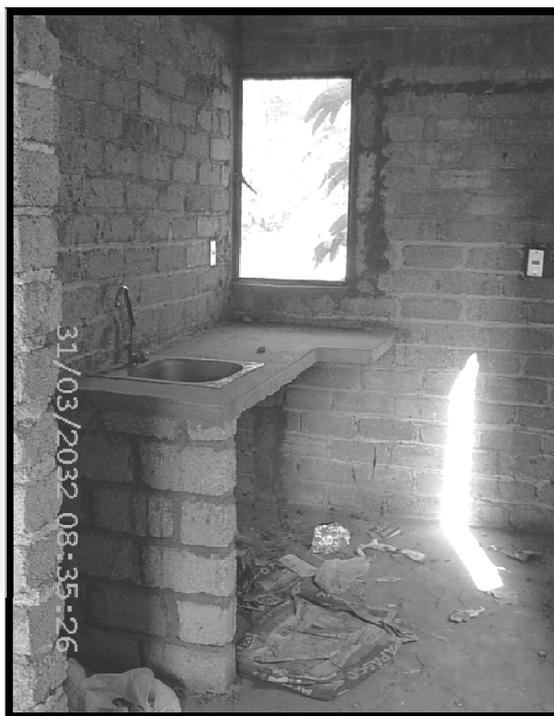


Foto 10 y 11. Vista del baño y cocina de una de las viviendas de la colonia.

Es importante destacar que la extensión de los terrenos en donde se asientan los pies de casa en la colonia, distan en mucho a lo que poseían en el antiguo poblado, los solares del ejido tienen una extensión en promedio de 1500 m<sup>2</sup>, ya que algunos solares llegan a medir más de 2000 m<sup>2</sup>, solo los terrenos ubicados en la ampliación son de menor tamaño 580 m<sup>2</sup> en promedio. A cambio de sus solares la población de La Yerbabuena recibió terrenos de 200 m<sup>2</sup>, lo que equivale a un 10 % de lo que tenían (Ver foto 12).



Foto 12. Imagen tomada de Google earth

En el momento en que a las familias recibieron sus viviendas, ellos aún continuaban pernoctando en el albergue, de tal forma que quienes estaban convencidos de cambiar su lugar de residencia se trasladaban durante el día para limpiar y colocar las láminas de asbesto (en el cubo ubicado en el cuarto de usos múltiples), con el fin de apresurar su salida del albergue. En un inicio se les dijo que antes de que ellos se mudaran las viviendas iban a ser aplanadas en su exterior y entregadas con las láminas colocadas en el cubo sin loza; no obstante eso no ocurrió, algunas familias anticiparon su traslado y por su cuenta compraron

la lámina; en el caso del aplanado, recibieron material para que ellos decidieran aplanar ya sea el exterior o interior de la vivienda, empero la cantidad de material recibido no fue el suficiente para cubrir el exterior o interior de la vivienda. Como es posible ver en la fotografía 7, con la cantidad de material asignado por casa únicamente se cubre el frente de la vivienda dejando el resto sin recubrir; en la misma imagen se observa el problema de filtración de agua que tienen las viviendas, en algunos casos en temporada de lluvias a lo largo de las bardas se filtra el agua, generando inundaciones al interior de la casa.

El traslado de los muebles del centro urbano del ejido a la colonia de igual forma corrió a cargo de las familias, a quienes en un inicio se les dijo recibirían apoyo en el traslado; la población se vio en la necesidad de organizarse para trasladar sus pertenencias, se destaca que en algunos casos hubo familias que dejaron camas, mesas, sillas, utensilios de cocina, entre otros muebles para ser utilizados durante el tiempo en que es recolectado el café; por lo que estas familias adquirieron muebles a crédito, lo cuales aún continúan pagando. Además de continuar pagando el servicio de luz y predial de las propiedades ubicadas en el ejido, se agregan los pagos por agua y luz de las nuevas viviendas, generando gastos adicionales.

Existe una diversidad de opiniones en torno a su traslado a la nueva colonia, algunas positivas y otras negativas según si se haga la referencia a la **vivienda, los vecinos, los servicios, el empleo y la economía familiar**. La valoración que realizan se encuentra diferenciada entre quienes son o fueron ejidatarios y, entre quienes fueron vecinos y construyeron sus casas en el cuadro principal del centro urbano y quienes habitaron en la zona de ampliación.

En torno a la vivienda la opinión difiere entre quienes construyeron sus casas durante el programa ya antes mencionado PIDER,<sup>151</sup> y aquellos que construyeron por su cuenta en la zona de ampliación urbana;<sup>152</sup> los primeros señalaron el tamaño como la principal diferencia entre ambas viviendas, mientras que en la antigua casa tenían de tres a cuatro cuartos, en la nueva solo contaban con dos; por lo que en muchos casos la ampliación no se hizo esperar, las nuevas moradas fueron ampliadas con uno a dos cuartos más, el crecimiento se ha dado en su mayoría en la parte correspondiente al patio trasero; otra inconveniencia derivada por el tamaño del terreno, es la imposibilidad de criar aves (gallinas) y/o puercos, o de sembrar huertas de café y/o maíz, dos actividades que eran posibles de realizar en sus viejas casas por el tamaño de los solares. Para aquellas personas que habitaban en la zona de ampliación, la nueva vivienda representa una ganancia y no una pérdida como lo es para los primeros casos, ya que la antigua vivienda constaba de un solo cuarto (de madera y en pocos casos de tabique, con techos de lámina), la cocina era inexistente ya que cocinaban los alimentos en el patio, además de no contar con luz y agua (estos eran obtenidos del vecino más cercano, quien se las proporcionaban a base de un tendido de mangueras y alambres); es por ello que, dada la condición de las antiguas casas, para estas familias las nuevas son apreciadas como <<más grandes>>, a pesar de que el terreno mide menos de la mitad de lo que tenían, y califican a sus viviendas de ser <<mejores>> y <<más cómodas>> por que cuentan con los servicios de agua y luz; por lo tanto para estas recientes familias, la movilidad representó el medio para obtener una vivienda con servicios en su interior (Ver foto 13 y 14).

---

<sup>151</sup> Las cocinas se encontraban en el traspatio por el uso de leña como combustible, en el traspatio contaban con el espacio suficiente para sembrar café y/o maíz, criar aves de corral y/o puercos

<sup>152</sup> Las familias que tenían sus viviendas en la zona conocida como de ampliación urbana se debió a que fueron parejas de reciente unión.



Foto 13. Viviendas en su mayoría habitadas, ubicadas en la calle Emiliano Zapata.

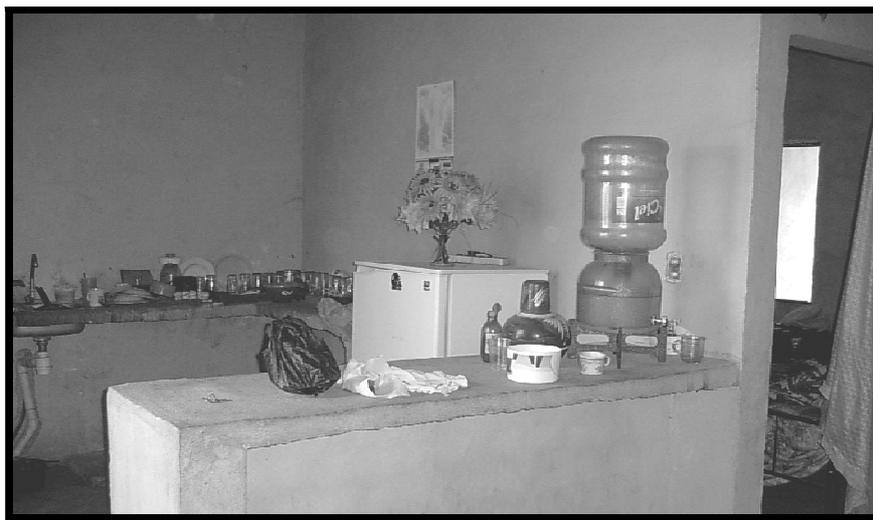


Foto 14. Modificación del interior de una de las viviendas, reubicación de cocina en el área de usos múltiples.

En cuanto a la relación con los vecinos, la opinión que se genera es justificada por el tamaño de las viviendas y la cercanía una de la otra; la relación con sus nuevos vecinos (en la mayoría de los casos corresponde a vecinos con lazos de parentesco) se torna compleja, el ruido generado por la música, la televisión, el llanto y los gritos de adultos y niños son las excusas para levantar bardas, colocar piedras o poner cercas de alambre para dividir una propiedad de

otra; “*todo se escucha*”, “*hay mucho ruido*” y “*los animales (perros y gatos) y los niños no respetan y se pasan por atrás*”. Sin embargo, en algunos casos la familiaridad que los une influye en su convivencia cotidiana, por que renuevan sus relaciones familiares al ser ahora nuevos vecinos.

Si se piensa en los servicios, la opinión no está determinada por quienes poseían tierras y quienes no, ya que por ser una pequeña comunidad de poco más de 200 habitantes, los servicios con los que contaban eran de luz y agua para quienes vivían en la primera zona urbana, el drenaje era sustituido por fosa séptica; empero si se hace referencia a los servicios de educación, salud y transporte, estos eran calificados como deficientes y en el últimos de los casos ausentes. La opinión que se tiene sobre los servicios en la nueva colonia es generalizada, en el caso del agua se tiene la opinión de ser: “*suficiente y abundante*”; en el de la energía eléctrica y drenaje todas las viviendas cuentan con ambos servicios, sin depender del vecino para que se las proporcione, como era el caso de la luz en las viviendas ubicadas en la zona de ampliación en el centro urbano del ejido.

No obstante, lo más sobresaliente para la población es que ahora cuentan con mayor accesibilidad con escuelas y el servicio de salud, para la población ambos servicios son valorados como: “*buenos y mejores*”; los menores acuden al preescolar y la primaria (con uniforme en ambos casos) considerado por los padres como de mejor calidad, porque cada grado “*tiene un maestro y no están revueltos como antes*”; a pesar de que el nivel de secundaria se imparte en un centro urbano de mayor tamaño (Suchitlán), la población considera que dada la cercanía no hay obstáculo para que los jóvenes continúen estudiando, a menos que no se tenga la capacidad económica para sostener el transporte diario, uniforme y útiles escolares.

Hay que destacar que el nivel educativo de las personas adultas (más de 35 años) es de primaria inconclusa (tercero o cuarto año), y solo en algunos escasos

casos concluida; el nivel educativo se presente en ambos sexos, no habiendo diferencia alguna; no obstante, las mujeres que tienen por ocupación el hogar, están siendo motivadas por uno de los profesores de primaria para concluir el nivel de escolar básico; en el caso de las mujeres de mediana edad (25 a 35 años) que terminaron la primaria en la escuela del ejido, están interesadas en obtener su certificado de secundaria, ambos niveles de educación a través del sistema abierto. En cuanto a los varones la oportunidad de concluir los estudios no resulta fácil debido a los cambios de horario del trabajo, que no les posibilita acudir a las asesorías.

Por lo que corresponde a la población joven (16 a menos de 25 años) que concluyó el nivel de secundaria en La Becerrera, la viabilidad de continuar los estudios a un nivel medio superior es complejo, porque a pesar de ser público el servicio, deben realizar pagos semestrales correspondientes a las colegiaturas, los cuales representan un gasto familiar difícil de realizar, este sector de la población se ha incorporado al mercado de trabajo con niveles educativos de secundaria, por lo que sus opciones de empleo son de: vigilante, ayudantes de limpieza, vendedoras, campesinos-jornaleros, vaqueros, jardineros, pintores, albañiles, etcétera; es decir, la misma actividad que realizan sus hermanos mayores o sus padres.

El servicio de salud, a pesar de que puede llegar a ser deficiente en su calidad que ofrece por ser proporcionado por médicos pasantes, es apreciado como: *“bueno y accesible”*; según la experiencia de la población. Contar con un centro de salud a corta distancia y disponible a cualquier hora del día les proporciona *“tranquilidad”*, ya que en el pasado la ausencia y no certeza de contar con él en el poblado más cercano (La Becerrera), fue un motivo tomado en cuenta para acceder a la reubicación; según aquellas mujeres que tuvieron la experiencia de hijos enfermos, debía de *“abrazar a los niños y correr hasta la Becerrera y esperar a tomar algún transporte para llegar a Cofradía, Suchitlán o Comala para ser atendidos”*. El centro de salud cuenta con una lista de la población de la

colonia, en ella se lleva el control de enfermedades y aplicación de vacunas, tanto de la población infantil, joven, adulta y anciana; entre los registros se tiene identificada aquella población que padece hipertensión y diabetes, además se lleva un registro de aquellos que por herencia son susceptibles a padecerlas; se ha hecho una identificación de los menores que presentan bajo peso y menor crecimiento, con el fin de incorporarlos a los programas de nutrición. El personal de enfermería entre sus tareas, realiza pláticas informativas de: sexualidad, sobrepeso, hipertensión, diabetes, higiene, etcétera; de acuerdo a lo expresado por un trabajador del centro, la opinión que se tiene de la población de la colonia es de ser participativa y cooperativa, en su apreciación están mejor organizados en comparación con la población de Cofradía.

En cuanto al servicio de transporte, éste representa para el conjunto de la población una “*ventaja y bienestar*”; en el antiguo poblado como ya fue señalado con anterioridad, no se contaba con transporte público y solo escasas tres familias tenían un medio propio de transporte, el centro urbano del ejido se encuentra a una distancia de 4 kilómetros del camino que comunica a la Becerrera con Cofradía, por lo que la población de La Yerbabuena estaba obligada a caminar el trayecto para así poder tomar el transporte público; la ruta que transita de la Becerrera en dirección a la ciudad de Colima, pasando por Cofradía de Suchitlán, Suchitlán y Comala, tiene dos horarios: el primero a las 7 de la mañana y el segundo a las 6 de la tarde. En cambio Cofradía de Suchitlán cuenta con un transporte público de pasajeros con mayor frecuencia, cada 30 minutos la población puede trasladarse en dirección a la ciudad de Colima o arribar a Cofradía. La relativa facilidad de traslado les ha permitido trasladarse a los centros urbanos en busca de trabajo, servicios escolares y medicina especializada.

A pesar de contar con un transporte con mayor frecuencia en su paso, continúan dependiendo de los dos horarios de transporte en dirección a la Becerrera, con la finalidad de asistir a su trabajo en el rancho *El Guayabal*, *El Jabalí*, el hotel *San Antonio* y para trabajar sus parcelas en el ejido; entre las

opciones que han encontrado aquellos que cultivan sus parcelas, para reducir el gasto y no perder tiempo en los traslados diarios, ha sido permanecer en el centro urbano del ejido períodos de 2 a 3 días. En otros casos la adquisición de camionetas va en aumento entre las familias, los vehículos son adquiridos mediante la cooperación de varios miembros de la familia, lo que les posibilita ir a cualquier hora al ejido.

En el caso del Empleo, una gran mayoría de los jefes de familia e hijos en edad de trabajar (la edad de trabajo es considerada a partir de que el joven culmina los estudios de secundaria), mantienen como primera opción emplearse en el rancho El *Jabalí* y en el hotel *San Antonio*; en el primer sitio son contratados para: el cuidado del ganado, campesinos-jornaleros, vigilantes, mozos de limpieza, cortadores, etcétera; mientras que en el segundo solo son contratados aquellos que por su aspecto físico puedan estar en contacto con el turismo que ahí se hospeda, a pesar de que sus actividades sean de limpieza, ayudantes generales, vigilantes, meseros, etcétera. El hotel no es visto como su principal fuente de empleo, esto se comprueba al no haber un número igual o mayor de personas que laboren ahí, sino que el predominio es trabajar en el rancho, siendo que ambas propiedades corresponden al mismo dueño. Según la evaluación de la población en cuestión del empleo, la reubicación fue favorable ya que sus hijos “*encuentran mejores trabajos*” y “*tienen más oportunidad*”; al ser visto Cofradía con un centro poblacional de mayor tamaño, la actividad comercial le ofrece lugares para emplearse, por otro lado la cercanía con otros centros de mayor tamaño como Comala y la ciudad de Colima, advierten que sus hijos pueden trabajar como: mozos en otros ranchos, jornaleros en el corte del café, de la zarzamora, vaqueros, albañiles, ayudantes de limpieza, de cocineras en restaurantes, tortilleras y vendedoras en el caso de las mujeres. En el caso de las mujeres casadas no es común que trabajen, ya que los esposos no se los permiten, son escasos los casos en donde las señoras se incorporan al mercado de trabajo, en

esos escasos ejemplos se emplean durante el tiempo del corte de café y en los restaurantes.

Por último, la apreciación de la economía familiar, no tiene la misma valoración que los servicios; las diferencias de opinión están marcadas entre quienes poseen tierras y continúan trabándolas, y quienes únicamente cuentan con el salario recibido por su trabajo. En el momento en que fueron consulados para la posible reubicación, la mayoría de las mujeres pensaban en Comala como su mejor alternativa, argumentando que *“habían más cosas”*, algunas otras respondieron que Suchitlán o Cofradía; a diferencia, los hombres (jefes de familia) respondieron que ellos preferían en Cofradía, arguyendo que en *“Comala no, porque se gasta mucho”*, o que *“las mujeres ya novan a tortear y todo van a querer comprar”*, además de *“querer comer carne todos los días”*. El augurio por una u otra razón se ha ido cumpliendo, la cocción de los alimentos en el pasado eran realizada con leña, la cual era recolectada en el campo por las mujeres e hijos, actualmente quienes tienen medio de transporte trasladan la leña recolectada desde el ejido hasta la colonia para continuar cocinando con ella, y solo dejar el uso del gas para cocinar alimentos que no requieran mucho tiempo para su preparación; en tanto que otras familias han dejaron de hacer las tortillas por lo costoso que resulta cocinarlas con el gas o la leña, ya que no pueden salir a recolectar esta última en los alrededores porque no tienen la misma confianza de hacerlo, y porque asumen la idea de que *“todo tiene dueño”*, así que han optado por dejar de realizarlas y destinar parte del gasto para su compra. El consumo de carne, refresco, dulces y frituras se ha incrementado entre la población no solo la infantil, mientras que el consumo de verduras se reducen día a día, ya que actualmente deben de pagar por ellas cosa que no ocurría anteriormente, ya que eran recolectadas en el campo.

Para aquellos que aún conservan las parcelas y las cultivan con maíz y café, comparten la cosecha del maíz con la familia (hijos y hermanos), quienes continúan realizando la cosecha del café reciben un ingreso anual que

complementa el ingreso de la familia, a pesar de ser anual les permite invertir en la compra de herramienta, maquinaria, mobiliario, etcétera. En un balance general el costo por vivir en Cofradía ha sido elevado según la población, porque los productos que ahí se comercian se han vuelto deseados por ellos, como es el caso de la telefonía fija y móvil, autos o camionetas, aparatos electrónicos y eléctricos, asistencia a eventos culturales como: el cine y espectáculos, etcétera. Mientras que algunas familias se incorporan al consumo de productos otras se mantienen observando, a la espera de poder un día consumir dichos productos.

### ***3.2.3.1 El zapatismo y los dioses llegan a La Yerbabuena.***

Existe otra realidad que se teje a la par de la población que fue reubicada, en el ejido de La Yerbabuena un pequeño grupo de personas se mantiene habitando en el centro urbano, el grupo se autodenomina en estado de “*resistencia*”, porque se niegan a abandonar sus casas y trasladarse a la colonia llamada La Yerbabuena II.

Este pequeño grupo compartió un pasado con los reubicados, en el presente producen su propio espacio a través de nuevas relaciones que ellos mismos han creado. El grupo en resistencia no surgió de forma espontánea, su desacuerdo tanto para continuar participando en las evacuaciones como en las juntas informativas, se vio manifestado a partir de que las salidas temporales fueron cada vez más prolongadas y continuas; además del constante anuncio de parte de las autoridades de Protección Civil y el Comité Científico sobre la erupción explosiva que destruiría a La Yerbabuena, la cual lejos de ser una suposición se informaba como una aseveración; sin embargo, contrario a lo

anunciado el poblado de La Yerbabuena continuaba en pie después de que cesaba la actividad eruptiva del volcán, despertando en cada una de las familias la desconfianza y el recelo, por lo que optaron por dejar de participar en la últimas evacuaciones que tuvieron lugar.

El grupo en resistencia está integrado por: ejidatarios, ex ejidatarios, vecinos y un recién llegado, es decir un aproximado de 38 personas distribuidas en 7 familias, más tres hombres que viven solos; en el pasado este pequeño grupo no tenía mucho en común, su convivencia pudo ser considerada ocasional y en algunos momentos de enfrentamiento; en la actualidad mantienen en común su condición de resistencia, por lo que los hace dependientes unos de los otros.

Cada uno tuvo sus motivos para negarse a salir del ejido, en el caso de uno de los dos ejidatarios, en el pasado su participación dentro del grupo fue relevante, ya que junto con su hermano contribuyó en la organización del ejido desde la solicitud de las tierras hasta la distribución de las mismas, por lo tanto es uno de los pocos fundadores que aún pertenecen en el ejido; como ejidatario y habitante del poblado asumió cargo de Comisario Ejidal y Municipal, encabezó con su hermano la propuesta de trabajar las tierras de forma comunal e intervino para la depuración de una parte de los ejidatarios originales, con la finalidad de incorporar a sus hijos al grupo. Entre los motivos que expresa para evitar su salida, es que le ha costado mucho tener su solar, por lo que no permitirá que nadie se lo quite, menos aún con el pretexto del volcán. En los primeros años de la reubicación el señor continuó viviendo en compañía de su madre y esposa, la primera ha sido trasladada a la colonia por motivos de salud y su avanzada edad (107 años), en tanto que la esposa ya falleció; la condición de salud del señor no es buena ya que padece de hipertensión y diabetes, sin control médico alguno debido a que se niega a salir del poblado.

Por lo que corresponde a los ex ejidatarios, solo existen dos que junto con sus familias permanecieron habitando en La Yerbabuena después de haber sido

depurados en la sentencia de 1984, ambas familias mantuvieron la idea de continuar viviendo en el centro urbano del ejido a pesar de que fueron acusados de asesinar a una persona y ser encarcelados;<sup>153</sup> ambos expresaban haber sido objeto de injusticias y de robo por parte de los ejidatarios que promovieron su depuración. Ambos se opusieron desde un inicio a la idea de la reubicación, a pesar de que uno de ellos falleció en el tiempo en que se realizó y la esposa aceptó su traslado, el hijo continúa habitando solo en la casa; el segundo ex ejidatario asegura que las autoridades quieren sacarlos para quedarse con las tierras y venderlas al dueño del hotel *San Antonio*, por lo que se niega a salir de su vivienda.<sup>154</sup>

La historia del origen de los vecinos es diversa, la mayoría de ellas llegó después de haberse formado el ejido, por lo que su incorporación únicamente fue como vecinos, ya que tampoco tuvieron la oportunidad de unirse al grupo de ejidatarios en el momento en que se realizó la depuración del primer grupo; algunas de estas familias están unidas con los ejidatarios por parentesco, entre ellos se encuentran: una pareja de ancianos, hijos, nietos y ex parejas. Por último se tiene el caso de una persona que pidió una de las viviendas desocupadas para vivir a cambio de una renta; no obstante el sujeto se ha negado a pagar y a salir del inmueble. Los motivos para mantenerse en resistencia por parte de los vecinos es que el solar es lo único que poseen, en su mayoría no poseen un empleo por lo que dependen de lo que recolectan en el campo para su supervivencia.

En un inicio el grupo que permaneció en la comunidad fue más numerosos, esto se debió a que en algunos casos las señoras permanecieron habitando en el centro urbano de La Yerbabuena mientras que los esposos realizaron modificaciones para ampliar el tamaño de la vivienda en la colonia, así que su

---

<sup>153</sup> Entrevista realizada en 1997 a: 97-MPA.

<sup>154</sup> González Cárdenas, Verónica y Bellinghausen, Hermann. "Solo sé que no quiero morir de hambre y tampoco pedir limosna". En: *La Jornada*. Viernes 31 de marzo de 2006. En línea consultado el 14-08-2008. [www.jornada.unam.mx/2006/03/31/030n1pol.php](http://www.jornada.unam.mx/2006/03/31/030n1pol.php)

estadía fue temporal. En otro caso la desinformación obligó a una familia (madre soltera e hijos) a continuar viviendo en la casa de los padres ubicada en La Yerbabuena, mientras que sus progenitores se encontraban habitando en la casa de la colonia; a la señora se le informó que no tenía derecho a recibir casa porque siempre había vivido con sus padres, empero al percatarse de que otras familias que vivieron en la misma condición habían recibido casa la señora acudió a las autoridades correspondientes para solicitar su vivienda en la colonia, la cual le fue entregada en las mismas condiciones que las primeras. El resto de las familias permanecen con la misma determinación de no salir de sus casas, es importante agregar que las casas correspondientes a estas familias se encuentran desocupadas en la colonia, y se espera por parte de las autoridades que las familias en resistencia las reclame una vez que acepten el desalojo.

A partir de que se dio la salida de la población que aceptó la reubicación, el grupo en resistencia se quedó sin apoyo alguno de parte de ellos; la única tienda que existía en el poblado fue cerrada, se retiró el mobiliario de la escuela primaria y del pre escolar, fue suspendido el servicio de recolección de basura, el molino fue desmontado para ser trasladado a la colonia, hubieron cortes de luz y agua con el fin de presionar a la población a salir; empero, no se obtuvo el resultado esperado, por lo que las autoridades de Protección Civil y del gobierno del estado de Colima dejaron de hostigar por un breve tiempo a la población, dejando de forma permanente a un grupo de soldaros instalado al interior de la comunidad, con la tarea de vigilancia y monitoreo del “volcán”.

Según el señor Oseguera en entrevista a un diario, durante el período de 2003 al 2005, los habitantes del poblado no fueron más acosados por el gobernador Gustavo Alberto Vázquez Montes; no así en el 2005 después de la visita del presidente Vicente Fox, “los delegados de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Eloy García Alcaraz; de la Secretaría de la Reforma Agraria, Ramón del Toro; la Procuraduría Agraria, María de la Luz Rodríguez Mendoza, y la ex delegada del Registro Agrario Nacional, Odilisa

Gutiérrez Mendoza, empezaron a visitar la comunidad para ofrecerles 100 hectáreas de terreno en el municipio de Tecomán, además de maquinaria, casas y créditos para proyectos productivos” (*Ibíd.*). Este intento para convencerlos vino a petición del ex gobernador Jesús Silverio Cavazos Ceballos al ex presidente Vicente Fox, quien envió a los titulares de las dependencias para que convencieran a la población sobre el peligro que corrían sus vidas si continuaban viviendo en el lugar (*Ibíd.*), para persuadirlos les hicieron ofertas que supusieron no iban a rechazar, además de ser superiores a lo que recibieron los habitantes de la colonia.

Mientras tanto, en la pequeña comunidad llegaron nuevas ideas y nuevos actores que influyeron sobre algunas familias de la comunidad; a través de viejas relaciones uno de los integrantes del grupo en resistencia solicitó apoyo al Comité Civil del Frente Zapatista de Liberación Nacional (CCFZLN), para evitar que fuesen sacados por la fuerza de las viviendas, una de las estrategias que adoptaron (el grupo en resistencia junto con el apoyo del CCFZLN) fue realizar un evento llamado “*1er Homenaje al volcán de Fuego de Colima*”, en agosto del 2002; el cual tuvo como propósito ser un foro científico, según el programa del evento se llevaría a cabo una misa, posteriormente una exposición por parte de los científicos sobre los riesgos del volcán y la reubicación, testimonios de parte de los habitantes en resistencia, actividades culturales (danzas, rituales, música por parte de dos grupos) y una convivencia de los asistentes con los habitantes. A raíz de la convocatoria para participar en el homenaje, al poblado llegaron organizaciones que persiguen causas distintas; la intervención por parte del CCFZLN desde un inicio quedó establecida en que ellos solo respaldarían las acciones que ellos acordaran como grupo, sin intervenir en su organización o decisión;<sup>155</sup> la organización “Bios Iguana” A.C. influyó en el discurso adoptado por parte de algunas personas en resistencia sobre la conservación ambiental, la protección a los animales y la degradación del medio “natural”; el grupo “Nativo”

---

<sup>155</sup> Entrevista realizada a un integrante del CCFZLN (septiembre de 2008).

intervino en la enseñanza de rituales y enseñanza de la medicina alternativa. Cada organización ha influido sobre algunas familias de manera diferencial, radicalizando a primera vista posturas, empero adquieren su justificación como estrategia de defensa frente al acoso por parte de las autoridades del estado de Colima.

Antes del llamado “Homenaje al Volcán de Fuego de Colima”, en el poblado y en la región en general no se llevaban a cabo prácticas de rituales dirigidas al volcán o a cualquier otro fenómeno de la naturaleza, actividad que sí es efectuada en el centro sur del país y más en específico en el caso del volcán Popocatepetl e Iztaccihuatl.<sup>156</sup> El origen de la población de La Yerbabuena no corresponde a un origen puramente indígena o con lazos estrechos a un pasado de tradiciones en danzas o uso de medicina alternativa, como ya se dijo anteriormente el origen socio-cultural de la población corresponde al de <<peón acasillado>>; es decir, de campesino-trabajador de las haciendas. La población en el pasado no tuvo contacto alguno antes con rituales y ofrendas dirigidas al volcán o a su actividad, de igual manera no había un nombre específico para referirse a él; entre la población, únicamente existía en la memoria de algunas de las persona de edad avanzada que se refirieron al volcán con el nombre de “Francisco” para el Volcán de Fuego y “Volcán de Nieve” para el Nevado de Colima,<sup>157</sup> empero esto no era de conocimiento general, la población de La Yerbabuena se refería al coloso como *el volcán*.

A partir de que las organizaciones civiles se introdujeron en la vida de la población en resistencia su forma de vida se transformó; en el caso del CCFZLN con su arribo al poblado, tuvo el propósito de apoyar su autonomía, los derechos

---

<sup>156</sup> Véase el trabajo realizado por Julio Glockner, sobre los rituales realizados en el Popocatepetl y el Iztaccihuatl en: *Los volcanes sagrados, mitos y rituales en el Popocatepetl y la Iztaccihuatl*. Grijalbo, México, 1996.

<sup>157</sup> Entrevista realizada en 1997 a: 97-FMR.

de los pobladores y para asesorar las acciones de protesta y denuncia.<sup>158</sup> El grupo proporcionó el apoyo necesario para la elaboración de un amparo en contra de que se realizara por la fuerza la reubicación total de la población; respaldó frente a la cámara de senadores del Estado la petición del restablecimiento de los servicios de luz y agua. A través del comité durante los últimos días del mes de marzo de 2006, el delegado Zero, el Sub comandante Marcos y otros integrantes del EZLN, estuvieron presentes en el estado de Colima y después de hablar en el jardín central de la capital del Estado, se trasladaron al poblado de La Yerbabuena,<sup>159</sup> para escuchar a los nuevos <<Adherentes de la Sexta declaración de la selva Lacandona>>;<sup>160</sup> en la reunión los pobladores de la comunidad hicieron referencia al pasado del ejido, se resaltó la cantidad de hectáreas que les fueron dotadas por resolución presidencial y la cantidad de tierras que perdieron mediante los juicios de restitución de tierras; en la intervención de uno de los ejidatarios se reafirmó la negativa de salir de sus viviendas; en la intervención del señor Rafael Sandoval se señaló al ex gobernador Fernando Moreno Peña como la persona con intereses particulares para desocupar la comunidad, con el propósito no de salvarles la vida sino de vender las tierras a los propietarios del Hotel San Antonio, llamado y promocionado internacionalmente como *Mahakua*.<sup>161</sup>

En la intervención del Sub comandante Marcos, les ratificó su apoyo, además de que “*no les diría como debían defenderse, solo a organizarse*” y, les habló sobre “*la autonomía de cada pueblo*”,<sup>162</sup> por lo que pretenden tener a sus propias autoridades y convivir bajo sus propias leyes, de ahí que se asumieron con la autoridad y capacidad para realizar el corte de agua de las casas que se

---

<sup>158</sup> Entrevista realizada a: 1-53HAO.

<sup>159</sup> “Solo sé que no quiero morir de hambre y tampoco pedir limosna”. *Op. Cit.*

<sup>160</sup> En algunos comunicados y cartas de denuncia los habitantes en resistencia se hacen también llamar: *Adherentes a la Sexta declaración de la Selva Lacandona*.

<sup>161</sup> Camacho, Zósimo y Cilia, David. “Cacicazgo y despojo en Colima”. *Contralínea*. En línea, consultada el 14-08-2008.

[www.contralinea.com.mx/archivo/2006/abril2/htm/despojo\\_colima.htm](http://www.contralinea.com.mx/archivo/2006/abril2/htm/despojo_colima.htm).

<sup>162</sup> Entrevista a: 1-53HAO.

encuentran desocupadas bajo el argumento de que al estar abandonadas el agua se desperdiciaba, así que desconectaron y retiraron las mangueras de las viviendas que suministraban el agua potable, advirtiendo que solo dejarían nuevamente conectarse a quienes habitaran en el poblado de forma permanente.

Con el paso de la Comisión Sexta del EZLN por la región, en el mes de marzo del 2006, sus integrantes se comprometieron a apoyar su resistencia a través de la entrega de una tonelada de maíz; por medio de los medios de comunicación se anunció el día 17 de abril de 2006 que la población de La Yerbabuena recibiría una tonelada del grano, de parte de la organización Caracol de La Realidad, Zona selva fronteriza, como el cumplimiento al compromiso realizado el mes anterior.<sup>163</sup>

A través del CCFZLN el grupo en resistencia elabora y da a conocer las cartas de protesta y denuncia, la llegada de los simpatizantes al poblado ha inoculado ideas que en el pasado no se tenían contempladas, como el auto gobierno, la organización, la lucha, defensa de la tierra, los derechos y las libertades; a pesar de que solo dos de sus integrantes son poseedores de tierras para cultivo, el resto de los integrantes asumen la defensa de su espacio - espacio producido en sus solares, en el poblado y en el entorno, de donde extraen los recursos para su reproducción social - como causa de su lucha. Algunas de las casas han sido pintadas con consignas e imágenes que ratifican su lucha y defensa de la tierra y la comunidad (Ver foto 15 y 16),<sup>164</sup> acción que ha provocando el rechazo de parte de la población reubicada, quienes opinan afectan la imagen del poblado.

La segunda organización que intervino en la población fue la denominada “*Bios Iguana*” A.C. esta organización ha intervenido con el discurso de la

---

<sup>163</sup> Rojo, C. “Maíz zapatista para el pueblo de Cuba”. En línea, consultado el 17-09-2008. <http://www.apivirtual.com/2006/04/18/articulo-10936/>

<sup>164</sup> En ellas se encuentra la imagen de Emiliano Zapata, el pasamontañas y la estrella, tres de los símbolos del movimiento zapatista.

conservación y protección del medio, entre los propósitos de la organización se encuentran la protección de las tortugas, la iguana y regiones <<naturales>>. La conservación y el cuidado del medio natural son parte del discurso expresado por parte de los pobladores en resistencia, así como los reubicados abordan la actividad del volcán con el lenguaje aprendido de los científicos (flujo piroclástico); estos recurren también a la conservación del bosque, la protección a los animales, el cuidado del agua para justificar sus actividades tanto de resistencia como las económicas (Ver foto 17).<sup>165</sup>



Fotos 15 y 16. Ambas casa muestran las consignas e imágenes adoptadas en defensa de la tierra y de comunidad.

---

<sup>165</sup> En ella además de la leyenda que hace referencia al cuidado de la naturaleza, se expone el emblema del pasamontañas y la estrella.



Foto 17. En la imagen se lee: “Cuida la naturaleza no la destruyas o no tienes madre. EL VOLCAN ESTA VIVO PERO NO HACE DAÑO... EL QUE LO HACE ES EL GOBIERNO.”

En una fusión de ideas, el volcán y el mar son considerados “*guardianes mayores*”, por la cercanía al volcán las ceremonias que realizan son en su honor, son rituales “*igual[es] que al Popo*”; se efectúan según “*lo necesite*”, es decir que “*se le toma en cuenta, se le hace cuando siente o que él siente la necesidad que le contactemos igual que una persona*”; manifiestan que “*destruyendo la naturaleza es no estar en contacto con ella*”, por lo que ellos la protegen, en cambio “*la gente no sabe comportarse*”. La idea que expresan sobre la actividad del volcán con el nuevo discurso conservacionista y místico-religioso, es porque: “*demuestra su poderío, se cansa de ver de sentir y de ver tanta maldad de la humanidad*”, y los ritos del temazcal son “*para que la gente despierte del sueño y entre en contacto con la naturaleza*”.<sup>166</sup>

La tercera agrupación que intervino en la población fue el grupo “Nativo” (Cuevas; 2005), quienes han tenido el mayor impacto en la comunidad; a su llegada desde el primer homenaje al volcán comenzó a relacionarse con una de las familias en resistencia, a partir de ahí las relaciones se estrecharon; los integrantes del grupo enseñaron a los integrantes de la familia a realizar artículos artesanales, tales como: atrapa sueños, pulseras, collares y tambores (Ver foto 18

---

<sup>166</sup> Entrevista a 1-53HAO.

y 19).<sup>167</sup> Por otro lado, los integrantes del grupo propusieron construir un Temazcal, con la finalidad de obtener de él recursos económicos y mantener la causa de la resistencia.<sup>168</sup>



Foto 18 y 19. Lugar asignado para las artesanías.

El temazcal también llamado “Spa prehispánico”, no fue una actividad practicada en el estado de Colima, menos aún en la región de Comala; el uso del temazcal tiene sus orígenes en la región centro – sur del país, empero su práctica se ha extendido a esta región del estado; el uso del temazcal tiene dos propósitos, el primero como baño de vapor y el segundo como ritual curativo; una de las formas que hay para su construcción es la de iglú con piso de tierra, al centro se deja el espacio denominado “ombliigo de la madre tierra”, en donde son colocadas

---

<sup>167</sup> La actividad de realizar pulseras, collares y otros objetos de forma artesanal no se llevaban a cabo antes de la intervención del grupo, en algunas ocasiones las mujeres de la comunidad recibieron cursos para realizar sillas con herrería y material de plástico, la persona que se encargó de soldar las sillas fue el actual dueño del primer temazcal.

<sup>168</sup> Entrevista realizada a un integrante del CCFZLN (septiembre de 2008).

las rocas calientes; la duración al interior de un temazcal es de 20 a 40 minutos aproximadamente.

La construcción del primer temazcal se realizó en una de las casas perteneciente a una de las familias en resistencia, su forma se asemeja a un iglú, el material empleado para su construcción es barro y piso de tierra;<sup>169</sup> la finalidad del uso del temazcal en La Yerbabuena es de tipo “ritual-curativo” como así lo expresan los encargados, de tal forma que son llevados a cabo rituales previos y durante el baño, además de ofrecer masajes curativos después del él.

En un inicio solo dos familias participaban en los rituales y actividades en torno al temazcal, acordando previamente distribuir las ganancias por partes iguales; no obstante, la asociación se vio afectada por motivos económicos, la familia que posee el temazcal fue acusada de no repartir las ingresos según lo acordado, por lo que optaron por separarse y deshacer la asociación; actualmente ambas familias se encuentran distanciadas, empero ambas ofrecen el servicio del temazcal, ya que la segunda familia construyó uno al interior de su solar, con los mismos servicios y costos (Ver foto 20 y 21).<sup>170</sup>

---

<sup>169</sup> La cantidad de personas que pueden entrar al interior del temazcal son máximo 20, ante la demanda del servicio la primera familia construyó un segundo temazcal, actualmente tiene los dos en funcionamiento, lo que significa que en una sesión pueden darle el servicio hasta a 40 personas.

<sup>170</sup> La tarifa es de 100 pesos, el costo es justificado porque con él “*recuperan solo el gasto realizado por la compra del copal y hierbas inexistentes en la región*”. En la imagen del lado izquierdo corresponde a la entrada de la casa en donde se construyó el primer temazcal, el cual puede verse en la imagen de la derecha. Los listones que se encuentran alrededor de la estructura son de colores, la explicación de su causa y significado no es clara, ya que se argumenta representan los colores de la humanidad, pero también los colores del arcoíris.



Foto 20 y 21 Imagen de la entrada del Temazcal y del mismo

Pese a la fractura de las dos familias, ambas han transformado sus viviendas, la indumentaria y el discurso sobre su origen; al interior de sus casas se observan altares dedicados tanto a imágenes católicas como a ídolos prehispánicos (Ver foto 22),<sup>171</sup> en la primera casa el espacio que en el pasado correspondía a la cocina de leña ahora es una cocina con mobiliario para dar servicio a los visitantes; en el segundo caso el traspatio ha sido limpiado y emparejado ya que el señor pretende además del temazcal, construir una pirámide y un templo de meditación (Ver foto 23).<sup>172</sup> La vestimenta empleada para la realización de los rituales consiste en un vestuario de color blanco, en el caso de las mujeres con: blusa y falda, justificado en que *“la mujer entra en contacto con la tierra porque es la que procrea”*;<sup>173</sup> en el caso de los propietarios del primer temazcal, tanto la señora como el señor usan collares elaborados con piedras

---

<sup>171</sup> En la imagen se observan una figura que aluden a la cultura prehispánica, el sahumero, rocas, flores, figuras elaboradas de piedra, etcétera.

<sup>172</sup> La imagen muestra la estructura del temazcal de la segunda familia.

<sup>173</sup> Entrevista a: 1-62HMM.

naturales y/o cuentas de plástico, ambos portan cintas rojas alrededor de la cabeza (Ver foto 24).<sup>174</sup> El discurso de ambas familias se encuentra mezclado con una arenga conservacionista y de protección al medio ambiente con la alocución de recuperar su origen indígena, es decir, justifican su actividad del temazcal, como una recuperación de su pasado indígena<sup>175</sup> y el medio por el cual se ponen en contacto con la naturaleza.



Foto 22. Imagen del altar, ubicado junto al temazcal.

Las personas que realizan el ritual (poseedores del primer temazcal) refieren que son de origen Náhuatl, por lo que el rito se lleva a cabo de acuerdo a su origen: Náhuatl, Mexica y Maya, los tres términos para ellos tienen el mismo significado. La señora se hace llamar “*mujer medicina*”, porque adopta una personalidad dual como “*guiador y aguador*” al interior del temazcal, también puede ser llamada “Malinali o *Lupita*”, el primer nombre a decir de la señora quiere decir: “*mujer medicina*”, y el segundo se justifica porque: “*todas las mujeres ante el*

---

<sup>174</sup> Según la pareja todos los presentes “*deben vestir de blanco, con la finalidad de recibir la luz*”.

<sup>175</sup> Distantemente existente, pero no se tuvo contacto algunos con él, ya que ambas personas no provienen en lugares en donde se lleven a cabo rituales o ceremonias alusivas a la época precolombina.

señor somos llamadas así”; en el caso del varón es llamado “águila de fuego”, porque se encarga de introducir las rocas al interior del temazcal.<sup>176</sup>

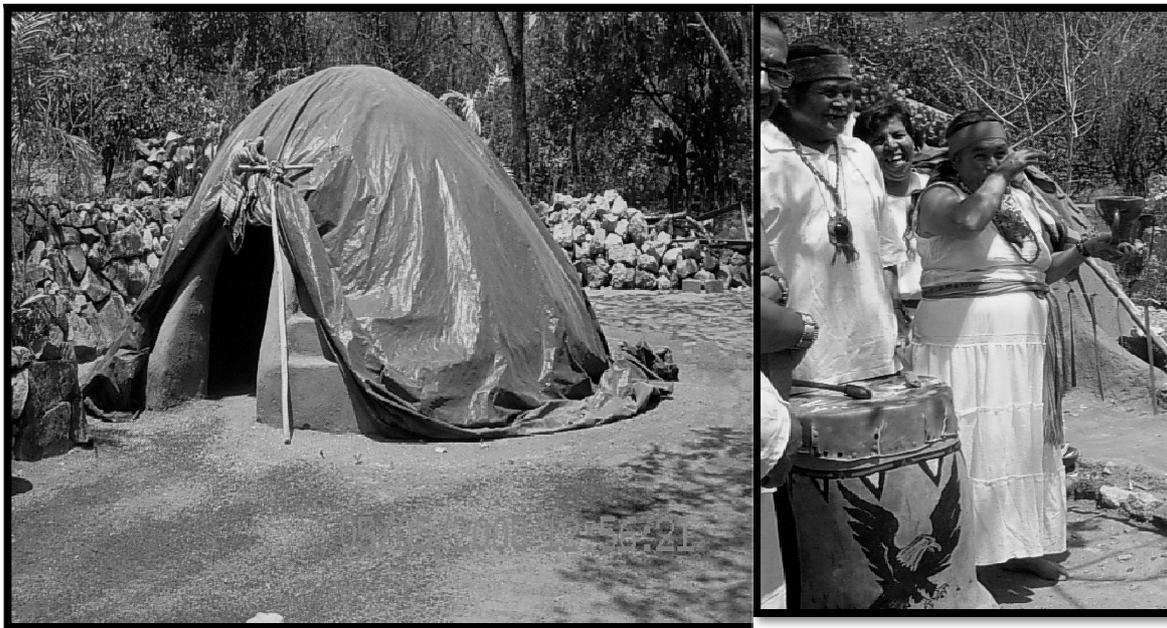


Foto 23 Imagen del segundo Temazcal.

Foto 24 Imagen los responsables de llevar a cabo los rituales.

El ritual del temazcal tiene una duración de poco más de tres horas e inicia con la bienvenida a cargo de la “*mujer medicina*”, quien recibe con música e incienso en la entrada de su casa a las personas que entrarán al baño; la música consiste en toque de tambor, silbato, flauta, caracol y maracas, los instrumentos son tocados por los hijos y nietos del matrimonio, con la intervención también de los visitantes; en el interior de la vivienda se continúan los cantos, música y reverencias, a su término se procede a ser <<limpiado>> con el sahumero, el cual se encuentra encendido con copal; una vez que se fue <<limpiado>> se puede acceder al lugar en donde se encuentra el temazcal; para continuar con el ritual se pide permiso al “espíritu del volcán”, a los cuatro puntos cardinales y al “ser

---

<sup>176</sup> Entrevista a: 1-62HMM.

supremo” para encender el fuego que calentará las rocas, cada solicitud se realiza con música y cantos, en tanto los hijos del matrimonio llamados “águilas de fuego”, colocan 25 rocas<sup>177</sup> por temazcal que cubren con leña, la cual es encendida al término de la ceremonia (Ver foto 25 y 26).<sup>178</sup>



Foto 25 y 26. Imágenes de los rituales efectuados previamente al baño en Temazcal.

Después de que las rocas se han calentado en medio de la leña, se procede con la entrada al interior del temazcal de izquierda a derecha cada persona se va introduciendo, el hecho de estar en el interior del temazcal es equiparado al estar en el interior del vientre materno por lo que las personas que salen antes de haber terminado todo el ritual es denotado como “aborto”. La ceremonia en su interior da inicio con la entrada de las primeras 13 rocas incandescentes, que al ser rociadas con las infusiones de yerbas generan vapor en el ambiente; el rito consiste en abrir y cerrar 4 puertas, en ellas se “invoca y convoca con la finalidad de abrir y dar luz”; la primera puerta es <<la presentación>>, la segunda <<la humificación>>, la tercera es <<la sanación>> y

---

<sup>177</sup> Las rocas son llamadas “abuelitas”, “porque tienen muchos años y provienen del interior del volcán” según el entrevistado: 1-62HMM.

<sup>178</sup> En la imagen de la izquierda se muestra parte de la ceremonia de permiso. En la imagen de la derecha se exhibe el encendido del fuego con las rocas.

la cuarta <<dar gracias>>; al término de cada <<puerta>> se introducen 4 rocas más hasta acumular un total de 25, en cada ocasión las rocas son rociadas por infusiones distintas de hierbas; la ceremonia se complementa con cantos, toque de instrumentos y relatos de vida.

Con la actividad del temazcal, el poblado de La Yerbabuena recibe a numerosos grupo de personas que provienen tanto de otros lugares del mismo estado como del resto de la república, según expresan los habitantes del lugar también acuden extranjeros en busca del servicio del temazcal. Entre las visitas constantes se encuentra la esposa del gobernador del estado, con su recurrente presencia los habitantes en resistencia justifican su incredulidad de la condición de riesgo del poblado, por lo que manifiestan continuar con sus prácticas de medicina alternativa con el fin de percibir recursos y evitar la reubicación forzada.

La condición de las viviendas visiblemente es diferencial, las viviendas que no son habitadas de forma permanente y aquellas que ya fueron vendidas se encuentran en condición de abandono, sus propietarios argumentan que por causa de trabajo no pueden ir a limpiarlas, en otros casos pretenden venderlas y están en espera del comprador; la venta de las propiedades ha comenzado a efectuarse, quienes ya realizaron la venta de los solares tanto desconocen el origen de los compradores como la condición de la casa.

Las viviendas que se encuentran en buen estado se debe a que en ellas se encuentran habitando la población en resistencia, en otros casos corresponden a las familias que no les gusta permanecer en la colonia, así que han optado por habitar en el centro urbano del ejido por lapsos de 4 a 5 días de la semana y el resto en la colonia, justificándose en el tamaño de la casa, la incomodidad que les provoca el ruido, la distancia, la factibilidad de obtener productos del campo como: leña y especies vegetales, de salir a caminar con libertad, etcétera. En otros casos las viviendas son habitadas ocasionalmente, ya sea durante los fines de semana, la época de vacaciones, la temporada del corte del café, la temporada de siembra,

etcétera; por lo que mantienen las casas con los muebles necesarios para permanecer en ellas (Ver foto 27, 28, 29 y 30).<sup>179</sup>



Foto 27. Vivienda habitada



Foto 28. Vivienda deshabitada



Foto 29. Vivienda habitada



Foto 30. Vivienda deshabitada

---

<sup>179</sup> Las viviendas que son tanto permanente como temporalmente habitadas corresponden a las imágenes del lado izquierdo, las viviendas en condición de abandono pueden ser apreciadas en el lado derecho.

Las posibilidades de compra-venta de los inmuebles no son claras, ya recibieron las casas en la colonia comprometiéndose a no continuar habitando en el centro urbano del ejido, las autoridades del estado de Colima (Ivecol, Protección Civil, Sedesol, etcétera) no les prohibieron realizar la venta de las propiedades, es por ello que algunos propietarios han vendido las casas y las parcelas a personas que solo tienen como referencia vienen de Colima, en dos casos el comprador ha defraudado a los dueños asegurando el pago total de la propiedad sin que las personas recibieran el dinero por ellas; en otros casos les han ofrecido comprar a través de la dueña de temazcal, quien les argumenta el interés de compra de sus visitantes para permanecer en el lugar, como casa de descanso.

En el poblado del ejido, una vez que la mayoría optó por mudarse a la colonia, se dejó de proporcionarse el servicio educativo y de recolección de basura; a pesar de que hubo voluntarios para enseñar a los pocos niños que aún habitan en el poblado fueron amenazados, por lo que se suspendió la actividad; las instalaciones tanto de preescolar como de la primaria se encuentran oficialmente en manos del ejército, quienes hacen uso del preescolar como dormitorio. Entre las denuncias que han sido dadas a conocer por parte de los resistentes con el apoyo del CCFZLN, están los hechos ocurridos el 3 de diciembre de 2002, durante ese día las personas que representan al grupo fueron citadas en la cabecera municipal de Comala, durante ese mismo instante se presentaron dos personas en una camioneta en la escuela, mientras que los menores se encontraban en el interior de las instalaciones, los menores fueron sacados por las dos personas, quienes además de pretender llevarse el mobiliario de la escuela comunicaron a los menores pronto vendrían otros para derribar sus casas y la escuela.<sup>180</sup> En noviembre de 2006 se denunció públicamente por los mismos medios, la llegada de un convoy de 9 camionetas con agentes pertenecientes a la PEP y la PGJ, realizando maniobras y cortando cartucho al

---

<sup>180</sup> “Compas de la Yerbabuena, Colima, denuncian hostigamiento”. En Línea, consultado el 19-03-2008 <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/denuncias/568>

interior del poblado, durante el mismo día fueron realizados dos arribos a cargo de las mismas corporaciones,<sup>181</sup> dicha acción fue interpretada como una medida de hostigamiento y presión para que abandonen sus casas, por lo que se ha optado por video grabar las acciones que acontecen en el poblado.

Otra de las acciones que fueron denunciadas fue el levantamiento de Jonatan López Sánchez, quien después de haber asistido a La Yerbabuena para apoyar en la construcción del segundo temazcal, fue levantado en la ciudad de Colima y trasladado a las afueras de la ciudad de Guadalajara por personal encapuchado, quien torturó física y psicológicamente a la persona con el fin de que proporcionara información sobre su asistencia a la ciudad de Oaxaca y de sobre personas integrantes de la APPO.<sup>182</sup>

Mientras las familias en resistencia continúan con su actividad que rodea el baño del temazcal, obtienen de él los ingresos económicos para su auto reproducción, no así el desarrollo de sus capacidades, las cuales les están siendo negadas con el retiro del servicio educativo; la población en resistencia se encuentra desarrollándose dentro de un proceso de empobrecimiento familiar a pesar de los ingresos monetarios adquiridos.

---

<sup>181</sup> La diversas cartas de denuncia pueden ser consultadas en la página: Volcán de Colima. En línea, consultada el 8 de febrero de 2008. Por medio de la cual dan a conocer denuncias e invitaciones. <http://groups.msn.com/volcandecolima/cartasdelayerbabuena.msnw>.

<sup>182</sup> “Denuncia de tortura y hostigamiento, Colima, México”. En línea, consultado el 22-02-2008.

<http://www.contralatortura.wordpress.com/2007/06/09/denuncia-de-tortura-y-hostigamiento-colima-mexico/>.

## **4 La producción del espacio desigual.**

La búsqueda del desarrollo a través de un solo modo de producción condujo a la aplicación de medidas que garantizaron la reproducción espacial del *Capitalismo*, fue debido a ello que durante más de un siglo los espacios sociales fueron producidos con los tintes de la desigualdad. La producción de espacios desiguales estuvo en manos de distintos actores, los cuales influyeron desde el exterior de las naciones dictando y sugiriendo medidas para ser aplicadas al interior de las mismas; el papel del Estado, del FMI, el BM, la OCDE, entre otros, fue determinante para la puesta en marcha de políticas públicas que garantizaron la reproducción del sistema capitalista y con ello la desigualdad. Para el caso de México, quien al igual que el resto de los países latinoamericanos, implementó aquellos modelos que lo llevarían a alcanzar el desarrollo económico y por consiguiente el social, esas formas estuvieron presentes en lo que se conoció como: Estado del Bienestar, la Flexibilización y el Neoliberalismo; cada uno tuvo un impacto en el ámbito económico, político, pero sobre todo social, que conllevaron a los espacios nacionales a una dinámica de empobrecimiento, marginación y exclusión.

En el presente capítulo, se expondrá el análisis de la producción de los espacios desiguales; la propuesta del trabajo fue incorporar al Derecho, como un factor que incide de forma directa en la configuración de la desigualdad espacial, a lo largo de este último capítulo se entreteterán los derechos, específicamente los derechos humanos de carácter individual y colectivo, con las relaciones entre los elementos productores del espacio; con la intención de evidenciar la importancia del acceso y ejercicio de los derechos fundamentales para el desarrollo de las capacidades tanto individuales como colectivas; sin perder de vista que el edificio

jurídico está construido sobre las bases de la reproducción del capitalismo, quien dentro de su lógica reproductiva genera espacios homogéneos de consumo empero al mismo tiempo produce espacios diferenciados de producción.

## **4.1 El acceso y ejercicio del Derecho.**

Hablar de acceso y ejercicio de los Derechos implica exponer las formas reconocidas por Ferrajoli (2006), legales y extralegales, institucionales y extra-institucionales, a las cuales la sociedad se enfrenta para hacer posible el acceso y ejercicio de sus derechos; considerando que tales derechos son principalmente el de la libertad, la igualdad, la salud, la educación, el trabajo, el salario, la libre asociación, la libre expresión, la propiedad privada, entre otros; es decir, todos aquellos considerados fundamentales.

Con la finalidad de reconocer la doble importancia de los derechos fundamentales y de distinguir las causas, los medios y las condiciones que se producen en el marco de la legalidad, ilegalidad, institucional y extra-institucionalidad, para el acceso y ejercicio de los mismos se requiere traer a colación la diferencia entre los <<*derechos*>> y las <<*garantías*>>. Retomando la idea del *derecho* como el reconocimiento del derecho y la *garantía* como el otorgamiento del mismo derecho, se advierte que la garantía se encuentra referida a los: “derechos reconocidos y tutelados por la Constitución, así como la inclusión de un conjunto de medios de protección *lato sensu* (garantías) que el Estado ofrece a la persona en su calidad de sujeto universal de los derechos” (Caballero; 2004:41). Es decir, mientras que el derecho es el reconocimiento de una serie de

facultades consideradas fundamentales por ser inherentes al hombre en el momento de su nacimiento; las garantías, corresponden a esos mismos derechos fundamentales contenidos en la Constitución, empero a su vez hacen referencia a los medios creados para su acceso y ejecución; es por ello que, las garantías involucran los medios y las acciones que el simple reconocimiento, de ahí su importancia.

Transcurridos poco más de dos siglos de haber sido reconocidos los derechos fundamentales, interpretados en su tiempo como derechos del pueblo, del ciudadano, del hombre y finalmente humanos; sería de esperar que los medios para acceder y ejercer los derechos estuviesen ampliamente definidos, tanto para el conjunto de los mismos como para el de la humanidad. Sin embargo, tal suposición se desvanece frente a una realidad observada, ejemplo de ello son los dos casos antes expuestos -el fallecimiento provocado por la presunta violación de la que fue objeto la señora Ernestina Ascencio Rosario, por parte de elementos del Ejército Mexicano; y en el empobrecimiento generado por la reubicación parcial de la población de La Yerbabuena-, de ambos casos se desprenden numerosos hilos que son parte del tejido de relaciones que produjeron y producen su espacio respectivo. Uno de esos hilos corresponde al mundo del derecho, muy en particular el acceso y ejercicio de los derechos fundamentales, ambos condicionantes están determinados principalmente por: la clase a la que se pertenece, a las relaciones generadas con el resto de los elementos del espacio, al contexto político y económico, a una marginación y exclusión histórica de las poblaciones culturalmente diferenciadas, al género del que forman parte, al sentido de pertenecía social, al excepcionalísimo del Estado, etcétera; no obstante, no hay que perder de vista que todas ellas se encuentran delimitadas por las relaciones sociales de producción basadas en el capitalismo.

Existen cuatro puntos a discutir que repercuten en la generación de las garantías que posibilitan el pleno ejercicio de los derechos; el primero, corresponde a la caracterización de los derechos humanos por generación.

Distinguir los derechos por generaciones, como ya se dijo anteriormente, conlleva a interpretar el origen de los derechos a partir de una diferenciación temporal; es decir, se considera que los derechos denominados de primera generación (civiles y políticos) anteceden en el tiempo a aquellos de la segunda generación (económicos, sociales y políticos), lo anterior cobra relevancia al remitirnos a los hechos que les dieron su origen, en donde las movilizaciones y los enfrentamientos de los obreros del siglo XVIII al XIX no son tomados en consideración como los antecedentes de los derechos de la segunda generación, y se sustituye la lucha de los colectivos (obrerros principalmente) por una concepción de lucha individual para el caso de los derechos individuales, siendo que ambos derechos tienen el mismo origen, la lucha de los colectivos obreros. Por otro lado, la separación por generación ha implicado que se de prioridad a la satisfacción de los derechos de primera generación, dejando en segundo término los subsecuentes derechos agrupados por generación.

El segundo punto que repercute en la generación de las garantías que posibilitan el pleno ejercicio de los derechos, está fundado en su división entre derechos individuales y sociales o colectivos; la división conduce a un debate de concebir a los derechos fundamentales por el número de personas a quienes están dirigidos, de igual modo se genera la idea de la posibilidad de acceso y ejercicio de los mismos de forma individual o grupal; ejemplo de ello son el derecho a la salud y a la educación, ambos son derechos que están dirigidos al individuo, en la Constitución mexicana los dos derechos hacen referencia en su contenido al individuo: “Artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación”, “Artículo 4º. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”; empero, ambos adquieren un carácter colectivo al momento en que hace referencia a los medios para su satisfacción, los cuales necesariamente están encaminados para el gozo colectivo. Por otro lado, para el caso de los derechos colectivos se destaca el doble papel que debe asumir el Estado, quien por una

lado no solo reconoce los derechos sino que tiene la obligación de generar la infraestructura necesaria para el pleno ejercicio.

Un inconveniente más de la división es el privilegio de protección que han tenido los derechos individuales, la individualización no solo recae en el reconocimiento del derecho, también en su ejercicio y defensa; a lo largo del tiempo el desarrollo de las leyes ha estado concentrado en la generación de los medios para hacerlos asequibles, dicho privilegio se manifiesta en la contundencia de los derechos de libertad e igualdad, en donde cada individuo puede ejercer y/o defender su derecho de libertad e igualdad; el trabajador (vendedor de su fuerza de trabajo) es uno hombre libre y considerado en igualdad de condición respecto al dueño de los medios de producción, la ley los coloca en ambos lados de la balanza, los juzga con los mismos medios; sin embargo, no se toman en cuenta la diferencia de las capacidades desarrolladas por ambos, las capacidades determinan las posibilidades de acceso y ejercicio de medios e instrumentos para su defensa, el dueño de los medios posee capacidades que le dan la habilidad de actuar en la legalidad o la ilegalidad, tiene los medios para hacer uso en su favor de las instituciones o de la extra institucionalidad, la posibilidad de actuar en la ilegalidad y la extra-institucionalidad del dueño de los medios de producción representa mayor peso en la balanza de la justicia que el peso del trabajador, ubicándose en la mayoría de los casos por encima del trabajador.

Cabe resaltar que las condiciones de las minorías culturalmente diferenciadas no difieren mucho de la condición del trabajador, los grupos minoritarios se enfrentan a un desigual acceso a derechos básicos que determinan la posibilidad de desarrollar capacidades y habilidades; en el ámbito del acceso y ejercicio de derechos y de la justicia, la limitada o ausente capacidad para comprender el funcionamiento de la lógica institucional de la justicia, se manifiesta en el número de indígenas reclusos en centros penitenciarios en el país por sentencias y juicios poco o nada *justos*, los procesos de enjuiciamiento se distinguen por carecer de todas las condiciones necesarias que les permita hacer

uso de las herramientas tanto para su ejercicio, defensa y resarcimiento de los daños, el ejemplo más contundente fue el proceso de investigación para esclarecer las causas del fallecimiento de la señora Ernestina Ascencio, en donde desde un inicio las condiciones para preservar las pruebas que demostraban la violación, no tuvieron los cuidados necesarios para su preservación.<sup>183</sup>

El tercer punto, corresponde al hecho de catalogar los derechos como universales niega otras formas de relación social productiva, la interpretación dada a los derechos como universales homologa los derechos para toda la población mundial, sin considerar las diferencias sociales y culturales a nivel local, regional, nacional e internacional; los derechos de las minorías y más en específico las necesidades que debe cubrir para su reproducción, son relegadas a un plano secundario no prioritario para el Estado o para las instituciones internacionales, tal es el caso de la Ley Indígena. En las poblaciones culturalmente diferenciadas, las diferencias de intercambio, de reproducción y de auto gobierno, son consideradas como necesidades fundamentales para la propia reproducción de las poblaciones; el papel que asume el Estado en el mejor de los casos es de omisión, empero en el peor es el de señalar dichas prácticas como: ilegales, de ingobernabilidad y de atraso social. Los derechos de las minorías, entre ellas el de auto gobierno y de otras forma de reproducción social que no corresponden a la dominante se contraponen a la universalidad de los derechos fundamentales, en donde se asume como único el modo de producción capitalista, y con él sus principios de relación productiva, de gobierno, de bienestar, de competitividad, de desarrollo, de consumo, etcétera. Por lo tanto, los derechos universales tienen su origen y funcionan para regular las relaciones entre los elementos del espacio, cada relación está en función de la reproducción del modo de producción capitalista, es por ello que la universalidad omite cualquier otra relación productiva generada de las poblaciones culturalmente diferenciadas.

---

<sup>183</sup> La hielera en donde se almacenaron las muestras tomadas al cuerpo de la señora Ascencio, fueron almacenadas por mas de 24 horas, sin que se tomaran las medidas necesarias de refrigeración para preservar las condiciones óptimas.

El último punto a discutir referente a los derechos, corresponde a los derechos del ciudadano; si bien, es un derecho con alcances nacionales sus efectos tienen una trascendencia internacional. El derecho del ciudadano igualmente tiene su antecedente en los derechos fundamentales, particularmente en el caso Francés, las leyes estuvieron dirigidas a la protección del ciudadano de dicha nación; el ciudadano es reconocido de manera institucional como el sujeto acreedor a ser contemplado y a quien le serán conferidos los derechos, la exclusividad que genera la ciudadanía provoca que el no ciudadano sea marginado y excluido de la posibilidad de satisfacer sus necesidades básicas, adquiriendo el espacio la expresión de la misma desigualdad de acceso.<sup>184</sup> Las particularidades del no ciudadano (población inmigrante en condición ilegal, población culturalmente diferenciada, mujeres y población infantil) consiste en el análisis del “otro”, del que se considera “ilegal” (Stammers; 2007); para ello se requiere de su opuesto el que está en la jurisdicción legal, quienes además de contar con una nacionalidad, adquieren el reconocimiento de acceso a los derechos y el ejercicio de las garantías (Artículos 34 y 35 de la Constitución mexicana), empero a su vez éstos se hacen acreedores a obligaciones (Artículos 36 y 37 de la Constitución mexicana) como el pago de impuestos o de ser sancionados por la ley; atempero, el “otro” se encuentra en su mayoría empleado en la informalidad, lo que equivale a carecer de seguridad laboral, prestaciones, acceso a servicios de salud, de vivienda, etcétera. Un ejemplo es el caso de Estados Unidos de América, en donde retomaron la exclusividad de dar acceso y ejercicio a los derechos básicos a los ciudadanos de la nación;<sup>185</sup> la libre

---

<sup>184</sup> Un caso que ejemplifica el impedimento para acceder y ejercer los derechos humanos es la nación nigeriana, en donde solo los ciudadanos pueden acceder a becas de estudio, entre otros derechos; la ciudadanía es otorgada por nacimiento, o por contraer matrimonio con un hombre nigeriano, no así sí se contrae matrimonio con una mujer, eso no posibilita la obtención de la ciudadanía. Para ver más detalles véase: Steve Abah, Oga y Zakari Okwori, Jenks. Una nación en busca de ciudadanos: los problemas de la ciudadanía en el contexto de Nigeria. En: Kabber, Naila. Ciudadanía incluyente: significados y expresiones.

<sup>185</sup> La Ley Real ID Act en el 2005, fue uno de los medios empleados para acceder a licencias de conducir, servicio de salud y educación. Durante el 2006, las redadas en contra

circulación, el acceso a la salud, la libre reunión, de expresión, la propiedad privada, la educación, el trabajo, etcétera, son garantías condicionadas por la pertenencia que proporciona la ciudadanía. La política de ciudadanía adquiere importancia por el número de con-nacionales que de manera legal e ilegal habitan en dicha nación,<sup>186</sup> la reducción y pérdida de aquellos medios que hacen permisible la satisfacción de necesidades y la reproducción social (trabajo, licencias de manejo, educación, servicio de salud, de asociación sindical, juicio justo y de libre circulación) se traducen en un paulatino proceso de deterioro social, para la población no ciudadana.

En resumen, acceder y ejercer los derechos mediante las garantías aceptando la división de los derechos por generación, por el sujeto o sujetos a quienes están dirigidos, por la universalidad y por la exclusividad que da la ciudadanía, nos conduce a procesos de marginación, exclusión, vulnerabilidad y empobrecimiento. Históricamente y por “tradición” la división de los derechos por generaciones desdibuja la lucha colectiva, reduce a un mínimo reconocimiento del poder que da la organización social, fragmenta las necesidades colectivas por imposiciones individuales; la universalidad concibe un solo modelo de relación social productiva, margina la diversidad cultural e impide la generación de nuevas formas de organización; y la ciudadanía funge como el medio jurídicamente aceptado por la sociedad nacional para la negación de derechos fundamentales.

Los cuatro puntos anteriores se encuentran en el marco de la concepción de los derechos fundamentales, empero existen otros condicionantes más, que en combinación pueden o no limitar el acceso y ejercicio de los derechos, estos

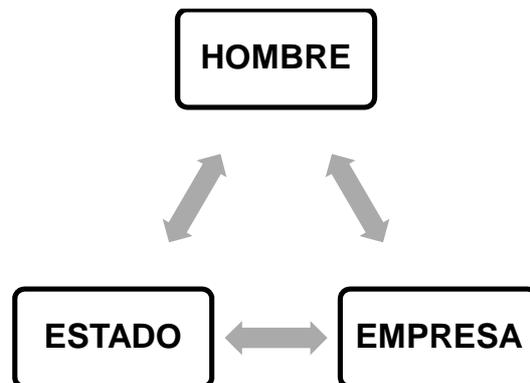
---

de los trabajadores inmigrantes dieron como resultado que en las plantas de la empresa Swift & Co. Localizadas en seis estados del país, concluyeron con 1.282 personas arrestadas. Histórica redada contra inmigrantes ilegales en Estados Unidos <http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/7337>

<sup>186</sup> Para el año 2009, la población en condición de ilegal en los Estado Unidos asciende a 12 millones de personas, en su mayoría son hispanos. La voz del migrante. Corte rechaza uso de ley contra migrantes. 11 de mayo de 2009. En línea, consultado el 15-abril-2009. <http://www.lavozdelmigrante.com/notas.php?key=959&fch=2009-05-11>

factores -antes mencionados- están vinculados con el modo de producción capitalista y con los efectos que de él surgen, la división de la sociedad por clases, las relaciones condicionadas entre los elementos del espacio, el contexto político y económico, el proceso de marginación y exclusión espacial, el papel de las poblaciones culturalmente diferenciadas, la igualdad de género, el sentido de pertenencia social, el excepcionalísimo del Estado, entre otros. De acuerdo con Ferrajoli (2006:18), “el derecho es siempre una realidad no natural sino artificial, construida por los hombres, incluidos los juristas, que tienen parte no pequeña en el asunto.” Es por ello, que un camino para analizar el acceso y ejercicio de los derechos es mediante la lectura del derecho como el medio que regula las relaciones creadas por el modo de producción capitalista, a partir de sus distintas máscaras, tomando en cuenta para ello la asociación de tres de los elementos productores del espacio: el Hombre, la Empresa y el Estado. (Ver diagrama 1)

Diagrama 1. Relación entre los elementos del espacio.



El hombre, la empresa y el Estado son los elementos fundamentales que intervienen en la construcción del edificio jurídico, históricamente los tres han estado presentes en su elaboración, modificación e invención; es por ello, que las

leyes están creadas en función de la mediación entre los tres elementos. El hombre en un sentido social, busca su reproducción mediante la satisfacción de sus necesidades, por lo que le confiere al mundo de los derechos la garantía de su satisfacción y con ello obtener su reproducción social; la empresa, tiene la capacidad de influir en la elaboración y eliminación de leyes, todo para su permanencia histórica y reproducción espacial; y el Estado, según Foucault (2002) realiza las leyes a su medida y solicitud, en ningún momento genera leyes que le reduzcan su poder de control y dominio, no así de acción obligada para con la sociedad, de acuerdo a Foucault, “el edificio jurídico de nuestras sociedades se construyó [y construye] a pedido del poder real” (*Ibíd.*: 35), en nuestro caso a solicitud del Estado y sus representantes. Hay que destacar que de acuerdo al tiempo y al espacio, el peso y grado de intervención que puedan tener los tres elementos en la construcción de las leyes es diferencial, esto va a estar en función de la máscara del capitalismo y su objetivo de reproducción.

El hombre, desde las dos formas en que es reconocido jurídicamente (física y moralmente), busca en los derechos fundamentales la libertad de acción y la protección de aquello que requiere para su reproducción social; como individuo le han sido reconocidos derechos tales como de: libertad, igualdad, vida, educación, salud, propiedad privada, de expresión, juicio justo, etcétera; como colectivo o moral le han sido cedidos los de: la libre reunión, asociación sindical, la elección de sus gobiernos, la seguridad social, la libre determinación, la disposición de sus recursos, etcétera. No obstante, para que el hombre pueda acceder y ejercer cada uno de los derechos deben existir ciertas condiciones, la primera y quizá sea la más importante, debe pertenecer a una de las dos clases sociales; es decir, debe ser parte de la clase obrera o de la clase poseedora de los medios de producción, en el caso de no pertenecer a ninguna de ellas, como es el caso de la mayoría de la población culturalmente distinta (la indígena), el acceso y ejercicio de los derechos únicamente está determinada por la existencia de programas

asistenciales implementados por el Estado (escuela digna, piso firme, combate a la pobreza, entre otros).

Para aquellos individuos o colectivos que forman parte de la clase obrera, reciben a cambio de la venta de su fuerza de trabajo una remuneración, el salario; el cual adquiere distintos significados, por un lado al intercambiar sus habilidades y conocimientos por un pago se desliga del producto realizado y las mismas condiciones en que labora; por otro lado, el salario es el medio más eficaz para mediar la relación entre el obrero y el dueño de los medios de producción; y finalmente con el salario a partir de que fue obtenido como un logro de las movilizaciones obreras, el obrero contrajo la obligación de satisfacer con él sus necesidades básicas (alimentación, vivienda, de juicio justo, la misma vida y la libertad) de forma directa a través del intercambio e indirecta mediante el pago de impuestos al Estado, quien tiene la obligación de generar las garantías necesarias para que el obrero acceda y ejerza derechos como el de la salud, educación, juicio justo, etcétera. El salario adquiere el significado de ser el conducto para la obtención de “logros” de acuerdo al régimen del capitalismo, una vez que la clase obrera obtuvo como derecho un salario a cambio de su trabajo, de igual forma adquirió la obligación de permanecer bajo dicha relación social productiva y de satisfacer sus necesidades de forma individual.

Por lo que respecta al ejercicio de los derechos de forma colectiva, a pesar de que surgen de las masas, la exigencia de su cumplimiento en colectivo no es contemplada dentro de los medios que posibilita su exigencia. No obstante, hay que señalar que hasta antes de la reforma al artículo 27 de la Constitución mexicana, el acceso al medio fundamental para la reproducción social de un sector de la población que era mayoritaria en México en el siglo pasado, representó históricamente el único derecho colectivo exigible a través de la misma colectividad, de ahí la necesidad imperiosa de su reforma por parte de aquellos representantes del liberalismo del mercado. En la actualidad las luchas grupales por despojo de tierras (de la propiedad), por demanda de vivienda, por acceso a

los recursos (agua, bosques), entre otros, no son atendidos si estos se realizan en colectivo; por lo que dejan a estos colectivos en libertad de buscar y crear otras estrategias (ilegales y extra institucionales en principio) para la exigibilidad de los derechos colectivos.

Otro factor que determina el acceso y ejercicio de los derechos es la diferencia cultural, pertenecer a la mayoría cultural de un territorio determinado, garantiza el reconocimiento y la incorporación de las necesidades básicas al llamado edificio jurídico, en cambio cuando se es parte de las minorías culturalmente diferenciadas, las necesidades pero sobre todo las relaciones sociales de producción que de ahí surgen, no son reconocidas, no adquieren un peso social y político para incentivar y obligar al Estado en incorporar dichas relaciones y necesidades al universo jurídico. A este proceso excluyente del marco regulatorio, se suma la universalización de los derechos, quienes son un listado de derechos que homologan las necesidades del total de la población; sin considerar las particularidades de aquellas poblaciones culturalmente diferenciadas, quienes son a su vez minorías y no comparten el sentido de la “universalidad” cultural, económica y política con el resto de la población; por lo tanto, la universalización de los derechos los excluye de la posibilidad de incorporar sus necesidades y relaciones sociales productivas a niveles más allá de los marcos jurídicos locales.

Un último factor es la ciudadanía, que como ya fue señalada anteriormente condiciona el acceso, a ello se suman las diferencias religiosas, el género y la edad, como factores que contrastan con la ciudadanía y limitan el acceso y ejercicio de los derechos fundamentales.

El papel de la Empresa, en el acceso y ejercicio de los derecho está sujeto al dueño de la misma, quien una vez que cedió históricamente los derechos a los trabajadores, debía asegurar su reproducción, como ya se dijo anteriormente el salario fue uno de los medios para ello; empero el segundo fue el derecho a la propiedad privada, la posesión y el control de los medios de producción fue salvaguardado y protegido por el derecho; dado lo anterior la propiedad privada

fue elevada a la categoría de humano y universal. La propiedad ejidal y comunal si bien no contradicen el derecho a la propiedad privada, ya que la empresa puede poseer de forma individual o colectiva (en sociedades mercantiles), el ejido o la propiedad comunal limitan la reproducción del capitalismo, por la protección estatal a la que estuvieron sujetas, por lo tanto, su desaparición fue indispensable. La empresa adquiere la capacidad de actuar tanto en la legalidad, la ilegalidad, la institucionalidad y la extra institucionalidad, dichas actuaciones están asociadas con los vínculos que mantiene con el Estado.

Por lo que respecta al Estado, a partir de las tareas asignadas puede leerse la conveniencia de su conformación, en la Edad Media los costos de la satisfacción de las necesidades de las masas fueron asumidas por la burguesía que conformaba la monarquía. Una vez que fueron reconocidos los derechos de los obreros por esa misma burguesía, surge el Estado liberal, a quien le es trasladada la tarea de reconocer y crear los medios necesarios para el acceso y ejercicio de los derechos. El Estado tiene la obligación tanto de reconocer los derechos como de crear los medios necesarios para el ejercicio de los mismos, los recursos para dicha labor provienen del cobro de impuestos aplicados a la misma población receptora de los derechos.

En México existen 258 entre leyes, reglamentos, códigos, estatutos e incluida la Constitución, que regulan las relaciones entre los cinco elementos del espacio, ejemplo de ello son: la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley de Inversión Extranjera, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Código Civil Federal, Ley de los Institutos Nacionales de Salud, Ley de Vivienda, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, entre otras. También se encuentran las leyes y códigos que en la

actualidad han sido abrogadas, pero que tuvieron su vigencia e influyeron en las relaciones sociales de producción del siglo pasado. Cada una de las 258 leyes vigentes cumple la función de regular las relaciones entre los cinco elementos del espacio, que dan acceso y ejercicio a los derechos fundamentales a toda persona dentro del territorio nacional.

## **4.2 Las capacidades y el empobrecimiento**

Después de haber expuesto la importancia del acceso y ejercicio de los derechos como uno de los medios que intervienen en las relaciones de los elementos productores del espacio social, es pertinente enlazar los derechos fundamentales con el concepto de las <<capacidades>>, mismas que conducen a la población por un camino de empoderamiento o empobrecimiento.

De acuerdo a Amartya Sen, el concepto de las capacidades está asociado al bienestar y a la justicia social, en una de sus contribuciones (Sen; 1995) el autor expone la idea de la <<libertad de bien-estar>>; poniendo énfasis en el *bien-estar* de la persona, el cual se encuentra ligado a la calidad de su vida, misma que está a cargo de un conjunto de <<funcionamientos>> interrelacionados que dependen de estados y acciones (*Ibíd.*: 53); los funcionamientos a los que hace referencia el autor, además de corresponder a los derechos humanos (alimentación, gozar de buena salud, evitar la muerte por enfermedades curables, etcétera), también atañen a los elementos constitutivos de la vida (ser feliz, tener dignidad, participación en la vida comunitaria). Empero ¿cuáles son las capacidades a las que hace referencia Sen? Las capacidades corresponden a las combinaciones de

los *funcionamientos* (estados y acciones) que la persona logra obtener (*Ibíd.*: 54); de ahí que, “la capacidad es un conjunto de vectores de funcionamientos, que reflejan la libertad del individuo para llevar un tipo de vida u otro” (*Ibíd.*). Es decir, que para comprender el <<*bien-estar*>> de una persona se estima la calidad de vida obtenida, mediante la combinación de los funcionamientos, los cuales dependen de la capacidad y libertad que haya adquirido la persona para elegir entre la gama de funcionamientos; mientras más funcionamientos existan mayores son las combinaciones posibles de las capacidades, de las cuales la persona tendrá la libertad de optar por uno u otro, con los cuales adquirirá logros que lo conducen a un estado de <<*bien-estar*>>.

Una estimación del nivel de *bien-estar* es realizada a través de la libertad alcanzada, esa misma libertad permite elegir una de las tantas opciones dadas por la capacidad, ya que las capacidades representan un abanico de opciones, en donde la persona emancipada elige una y no otra opción para obtener su <<*bien-estar*>> personal o grupal. No obstante, hablar de capacidades en los términos de Sen, es de igual forma incorporar los logros o realizaciones alcanzadas por una elección tomada bajo una condición de plena libertad; lo cual remite a un proceso temporalmente distinto, el primero, comprende un proceso en donde se genera una gama de opciones que el hombre está en la libertad de decidir cual ejercer; y el segundo, implica la temporalidad consecuente de haber hecho la elección, es decir, la de los logros alcanzados. Para entender la complejidad que existe entre las capacidades en contraste con los funcionamientos, Sen hace la distinción entre ambos argumentando que:

“En el ámbito de los funcionamientos, cualquier punto representa un múltiplo *n* de funcionamientos. La capacidad es un *conjunto* de tales *n* –múltiplos de funcionamientos, que representan las diversas combinaciones alternativas de funcionamientos, entre las cuales la persona puede elegir una combinación” (*Ibíd.*: 64).

La distinción entre los funcionamientos y las capacidades conduce a la diferencia entre pobreza y empobrecimiento, mientras que la primera nos envía a

un número  $x$  de indicadores o *funcionamientos* en un determinado espacio-tiempo; para el segundo, además de reflejar el contrario del *bien-estar*, se manifiesta por medio del proceso en el que se desenvuelven los conjuntos de los múltiplos de  $x$  funcionamientos, expresados en la producción y reproducción del espacio. Al admitir que el espacio es un producto, se acepta la existencia de un proceso; en el proceso intervienen los  $n$  múltiplos de funcionamientos que inciden en los elementos productores de espacio, la influencia que tengan depende fundamentalmente de las relaciones de producción, cuyo fin -la acumulación del capital- estará cobijado por el desarrollo de las capacidades desiguales; en el caso particular del hombre, el bien-estar está condicionado a la clase a la que se pertenezca, aquellos que sean parte de la clase que posee los medios de producción acceden y ejercen sus derechos, los  $n$  múltiplos de funciones se concretizan en el abanico de capacidades que les posibilita *ser* y *hacer*; por el contrario, quienes dependen de la venta de su fuerza de trabajo para reproducirse, la dependencia reduce los múltiplos de funcionamientos, por lo tanto las capacidades son limitadas y en otros casos restringidas, el *ser* y *hacer* se encuentra también condicionado y limitado; esto tiene un reflejo instantáneo en la configuración de los territorios, en ellos la desigualdad es una condición que corre paralela a la producción espacial.

Por su parte Nussbaum (2005), retoma el concepto propuesto por Sen de las capacidades, resaltando su importancia más allá del logro del *bien-estar*, ya que según la autora, el concepto está asociado con la noción de desarrollo, afirma que: “las capacidades constituyen una forma atractiva de entender el contenido normativo de la idea de desarrollo” (*Ibíd.*:18); es decir, que mediante la valoración de las capacidades se visualiza en automático la noción del desarrollo alcanzado.<sup>187</sup> Por otra parte, la misma autora vincula el concepto de las capacidades con los derechos humanos, en el sentido de que ambos “brindan un conjunto humano y moralmente rico de objetivos para el desarrollo, en lugar de

---

<sup>187</sup> Desarrollo entendido en el plano social y no solo a nivel individual.

“riqueza y pobreza de los economistas” (Ibíd.:23); y argumenta que: “[l]as capacidades juegan, además el mismo rol de los derechos humanos, en tanto sientan las bases para comparaciones transculturales, y brindan los apuntalamientos filosóficos para los principios constitucionales básicos” (Ibíd.:23-24). Por lo tanto, en combinación los derechos humanos y las capacidades son los factores generadores de desarrollo por encontrarse estrechamente relacionados, por otro lado las capacidades aportan los medios para realizar comparaciones entre distintos grupos sociales, según el acceso y ejercicio real de los derechos humanos los grupos desarrollan sus capacidades que les posibilita elegir entre las opciones creadas, para transitar a la obtención de logros, mismos que representan el *desarrollo* alcanzado por el grupo.

Nussbaum, afirma que:

“la mejor forma de abordar lo que significa [garantizar los derechos humanos], es pensar en términos de capacidades. El derecho a la participación política, el derecho al libre ejercicio de credo, el derecho a la libre expresión – la garantía para las personas de estos y otros derechos pueden abordarse de mejor manera solo si las capacidades relevantes para funcionar están presentes-. En otras palabras, asegurar un derecho a los ciudadanos en estas áreas es ponerlos en capacidad para funcionar en tales espacios. En la medida en que los derechos sean usados para definir la justicia social, no podríamos garantizar que una sociedad es justa a menos que las capacidades hayan sido alcanzadas efectivamente.”

Bajo dichos términos, el que un grupo social haya desarrollado sus capacidades será muestra de que existen las garantías para el acceso y ejercicio de los derechos fundamentales; una vez que la población hace efectivos sus derechos, adquiere la capacidad necesaria para *ser* o *hacer* dentro de la dinámica de la producción del espacio social. Por su parte Nussbaum, propone diez capacidades humanas básicas:

“1. *Vida*. Estar capacitado para vivir hasta el final una vida humana de duración normal; no morir prematuramente, o antes de que la vida se haya disminuido a tal punto que no sea digna de ser vivida.

2. *Salud corporal.* Estar capacitados para tener una buena salud, incluyendo la salud reproductiva; estar alimentado adecuadamente; contar con un resguardo adecuado.

3. *Integridad corporal.* Estar capacitado para moverse de lugar a lugar; estar seguro frente a agresiones violentas, incluyendo las agresiones sexuales y la violencia doméstica; tener oportunidades para la satisfacción sexual, así como opciones en asuntos reproductivos.

4. *Sentidos, imaginación y pensamiento.* Estar capacitado para usar los sentidos, imaginar, pensar y razonar –y hacer estas cosas de una forma “verdaderamente humana”, de manera informada y cultivada por una educación adecuada, incluyendo, aunque limitadamente, la alfabetización y el entrenamiento matemático y científico básico. Estar capacitado para usar la imaginación y el pensamiento en conexión con la experimentación y la producción de trabajos y eventos de escogencia propia, tanto religiosos, literarios, musicales, etcétera. Estar capacitado para usar la mente de formas protegidas por garantías de libertad de expresión, en lo referente a la libertad de palabra política y artística. Estar capacitado para tener experiencias placenteras, y evitar sufrimiento contraproducente.

5. *Emociones.* Estar capacitado para tener vínculos con cosas y personas fuera de nosotros mismos; amar a aquellos que nos aman y se preocupan por nosotros, sufrir ante su ausencia; en general, amar, sufrir, experimentar nostalgia, gratitud y rabia justificada. No ver obstaculizado el desarrollo emocional propio por el temor y la ansiedad.

6. *Razón práctica.* Estar capacitado para formarse una concepción de lo bueno, y para involucrarse en una reflexión crítica sobre la planeación de la propia vida.

7. *Afiliación.*

A. Estar capacitado para vivir con y ante otros, para reconocer y mostrar preocupación por otros seres humanos, para involucrarse en formas de interacción social; estar capacitado para imaginar la situación de otro.

B. Contar con las bases sociales para la autoestima y contra la humillación; estar capacitado para ser tratado como un ser humano digno cuyo valor sea igual al de otros. Esto supone prohibiciones contra la discriminación basada en la raza, sexo u orientación sexual, etnia, casta, religión, u origen nacional.

8. *Otras especies.* Estar capacitado para vivir teniendo consideración hacia los animales, plantas y el mundo de la naturaleza.

9. *Recreación.* Estar capacitado para reír, jugar, y disfrutar actividades recreativas.

10. *Control sobre el entorno propio.*

A. Político. Estar capacitado para participar activamente en las decisiones políticas que gobiernan la propia vida; tener derecho a la participación política, así como salvaguardas para la libertad de expresión y asociación.

B. Material. Estar capacitado para tener propiedad (tanto mueble como inmueble), y derechos de propiedad sobre bases de igualdad con los otros; tener derecho a buscar empleo sobre bases de igualdad con los otros; tener libertades ante detenciones y allanamientos ilegales. En el trabajo, estar capacitado para trabajar como ser humano, en ejercicio de la razón práctica, y dentro de relaciones significativas de reconocimiento mutuo con los otros trabajadores.” (Nussbaum; 2005: 31-33)

Observando cada una de las capacidades básicas propuestas, en cada una es posible identificar la existencia de más de uno de los derechos fundamentales, en algunos casos se concentran hasta cinco de ellos, tal como lo muestra la cuarta, sexta y décima capacidad, de ahí que adquieran importancia y puedan ser tomadas en cuenta al interrelacionar los derechos fundamentales con el desarrollo de las capacidades.

La riqueza del concepto de las capacidades radica en que funciona similar a un espejo, en él es posible observar: la efectividad del acceso y ejercicio de los derechos fundamentales, la libertad ejercida, el empoderamiento adquirido, el empobrecimiento causado, la desigualdad generada y la igualdad asumida; por consiguiente es parte del desarrollo de espacios desiguales. Las capacidades son aptitudes de ejercicio, habilidades para actuar, el hombre desarrolla sus capacidades mediante el acceso a la educación y contando con las condiciones a su alrededor que le proporcionen la oportunidad para llevarlas a cabo; tanto la ausencia como el deterioro de las mismas es interpretado como la falta de condiciones que obligadamente están en las instituciones del Estado para que el hombre pueda acceder y ejercer sus derechos mediante las capacidades, el deterioro progresivo lo inserta a la dinámica del empobrecimiento.

Las capacidades han sido retomadas para explicar algunos problemas de tipo social, tales como: la exclusión, la vulnerabilidad, la marginalidad y la pobreza; no obstante, el empobrecimiento que contrario a la pobreza, ha sido poco definido y poco analizado por aquellos estudiosos de las problemáticas sociales; el término

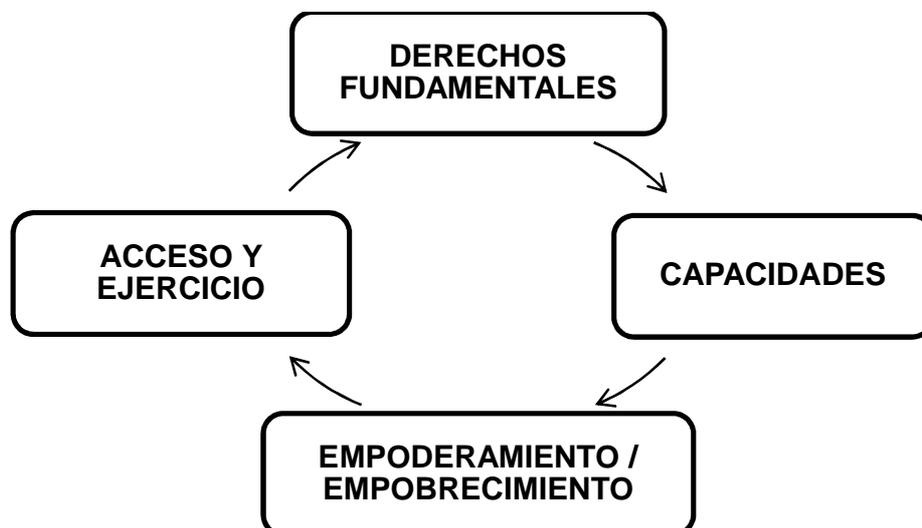
está vinculado con las condiciones que conllevan a un estado de no bien-estar, reflejado por un *no ser* y un *no hacer*. El empobrecimiento adquiere relevancia porque involucra:

“[E]n forma simultánea, pero de manera diferenciada, a los pobres (que se empobrecen cada vez más), a los que no son pobres (pero cuyo ingreso desciende permaneciendo por encima de la línea de la pobreza) y, finalmente, a los que no eran pobres y se transforman en ello” (Salama y Valier; 1996:47).

Es un proceso que involucra al conjunto de la población, en él se encuentran los llamados pobres extremos o excluidos, los pobres o marginados, los no pobres pero susceptibles a serlo o clase obrera y los no pobres o la clase que detenta los medios de producción incluido el capital financiero. Cada grupo se empobrece a un ritmo determinado por la gama de capacidades desarrolladas, mientras que para unos las capacidades son amplias y existe un proceso de enriquecimiento, para otros serán limitadas hasta restringidas y existirá un proceso de empobrecimiento diferencial, según el grupo al que corresponda.

La forma en como ha sido concebido el empobrecimiento es como: “un flujo alimentado por la crisis económica, la inflación, las políticas económicas y sociales restrictivas, así como por la agudización del conflicto distributivo entre las clases sociales” (Soria, 2000:30). Anteriormente se dijo que las capacidades son las múltiples combinaciones de los funcionamientos, cada una de esas combinaciones están dadas por relaciones generadas por los mismos elementos del espacio, mientras que el derecho interviene de forma general como el instrumento que regula las relaciones con el empleo de las leyes; cada relación entre los elementos produce  $n$  número de funcionamientos, que al combinarse generan  $n$  múltiplos de capacidades, cuando las capacidades son amplias y los distintos grupos sociales están en la posibilidad de *ser* o *hacer* es posible decir que existe un proceso de empoderamiento de la sociedad; sin embargo, cuando las capacidades son limitadas y restringidas se detona un proceso contrario al empoderamiento, el cual es identificado como: empobrecimiento (Ver diagrama 2).

**Diagrama 2. Ciclo del Empobrecimiento**



El empobrecimiento en un sentido relativo adquiere importancia por involucrar al conjunto de la población, empero en su manifestación absoluta es diferencial, esto se debe a que la población está integrada por las distintas clases o grupos socialmente diferenciados según el papel que desempeñan de acuerdo a la división internacional del trabajo; mientras que un sector accede y ejerce sus derechos de forma satisfactoria como ya fue anteriormente expuesto, otros solo acceden a ellos de manera condicionada y circunstancial; en tanto, existen otros aún menos favorecidos, que únicamente acceden mediante programas asistenciales implementados por el Estado. Para los dos últimos grupos, el acceso y ejercicio de ciertos derechos son otorgados bajo condicionamientos, tales como: a ser ciudadano, tener empleo formal, residir en ciudades, ser parte de la mayoría en términos culturales, entre otros.

Los dos casos expuestos en el capítulo anterior dan muestra del proceso de empobrecimiento en el que se encuentran inmersos algunos grupos, en ambos se lee la falta de libertad histórica para *ser* y *hacer*, en donde la falta de capacidades

se debe al reducido número de funcionamientos, los cuales están condicionados por la libertad de acceder y ejercer los derechos fundamentales.

El primer caso mostrado en el capítulo anterior, representa un punto de partida para analizar el proceso de empobrecimiento característico en las poblaciones culturalmente diferenciadas; según el Consejo Nacional de Población (CONAPO),<sup>188</sup> en el año 2000, existían 12 millones de personas indígenas en el país; de acuerdo a sus proyecciones para el 2005, la población ascendió a 13 millones 284 mil 188 personas; de ellas poco más de la mitad están ubicadas en localidades de menos de 2 500 habitantes, lo que significa que 7.6 millones de indígenas se localizan en 29 633 localidades del país, el 95.5% de estas localidades son catalogadas por CONAPO como de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO; 2005:20). Por otra parte, INEGI ha identificado a seis millones 11 mil 202 personas, hablantes de una lengua indígena; el 87.7% del total es considerado bilingüe, mientras que el 12.3% es monolingüe;<sup>189</sup> de un total de tres millones 52 mil 138 mujeres, el 84.4% es bilingüe y el 15.6% monolingüe; en cuanto a los hombre de dos millones 259 mil 64 varones, el 91.1% son bilingües y el 8.9% son monolingües.

Las condiciones de vida son la muestra del largo proceso de no acceso y ejercicio de los derechos fundamentales, los índices de mortalidad son superiores en comparación con la población no indígena, entre las principales causas de muerte se encuentran: las muertes prenatales, anomalías congénitas, infecciones

---

<sup>188</sup> Consejo Nacional de Población. De la población indígena de México 2000-2010. 2005. En línea, consultado febrero de 2009 [http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=37&Itemid=200](http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=37&Itemid=200)

<sup>189</sup> Consejo Nacional de Población. Clasificación de localidades de México según grado de presencia indígena. 2004. En línea, consultado febrero de 2009. [http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=304:localidad-des-presencia-indigena-2000&catid=34:publicaciones-recientes](http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=304:localidad-des-presencia-indigena-2000&catid=34:publicaciones-recientes)

respiratorias, infecciosas y parasitarias, y deficiencias de nutrición.<sup>190</sup> En cuanto a los niveles de alfabetización, los datos correspondientes al año 2005, revelan que de los hombres de 15 años y más la población el 76.7% sabe leer y escribir, de las mujeres solo el 60.2% sabe leer y escribir; en comparación con los datos de la década de los setenta, los hombres indígenas alfabetizados representaban el 78.2%, del total, en las mujeres en la década de los sesenta fue de 60.9% del total, lo que representa un rezago educativo de tres y cuatro décadas respectivamente (*Ibíd.*:9). Las condiciones de las viviendas no son mejores que las de las personas que las habitan, entre sus características principales están: el 28.7% se encuentran construidas con materiales resistentes, 28.4 % tiene piso de tierra, 22.5% están conectados con el sistema de drenaje público y el 63% cuentan con agua dentro del terreno de la vivienda y en su mayoría se encuentran en condición de hacinamiento.

En el panorama general de cómo y en qué condiciones se reproducen las poblaciones indígenas del país, corresponden a las mismas condiciones en la que se reprodujo socialmente la señora Ascencio, ella representa a las mujeres indígenas monolingües que no han tenido acceso a la educación básica, quienes al quedar en territorios abruptos, el Estado no ha estado presente para ocuparse en llevarles los servicios públicos, haciéndolo solo ocasionalmente o inexistentes, en donde se fallece por enfermedades curables a bajo costo, entre otras limitantes; es parte de las mujeres que debido al reducido número de funcionamientos, son poblaciones con reducidas capacidades para establecer relaciones con los espacios externos a ellos, lo que los convierte en poblaciones vulnerables. Su ser y hacer indígena son factores que los vuelve vulnerables dentro de un sistema político, económico y social que los excluye, la vulnerabilidad en particular de las mujeres se pone de manifiesto frente al despliegue militar en los territorios indígenas, la señora Ernestina es una mujer al igual que lo son: las

---

<sup>190</sup> Instituto Nacional de las Mujeres. La población indígena mexicana. En línea, consultado en abril 2009. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/php\\_general/muestra\\_index\\_pub.php](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/php_general/muestra_index_pub.php)

hermanas Ana y Celia González Pérez, Tzeltales de Chiapas, violadas en un retén militar en 1994; Delfina Flores Aguilar y Aurelia Méndez Ramírez, tlapanecas de Guerrero, violadas por cinco soldados en 1997; las 12 mujeres de Loxicha Oaxaca, que dijeron haber sido violadas por soldados en 1997; Victoriana Vázquez Sánchez de 50 años, y Francisca Santos Pablo de 33 años, de Barrio Nuevo San José, Tlacoachixtlahuaca, Guerrero, fueron violadas en 1999; Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega, de los municipios de Acatepec y Ayutla de los Libres en Guerrero, violadas tumultuariamente por soldados en 2002; las 14 mujeres de Castaños, Coahuila, violadas por 20 militares en 2006; la mujer chiapaneca, embarazada de 20 años, fue violada por un soldado en 2008; las mujeres de Atenco, violadas después de haber sido detenidas por elementos de seguridad pública y del ejército; 4 menores de edad de los municipios de Nocupétaro y Carácuaro, Michoacán, fueron violadas por militares en 2007; estos son solo algunos casos entre los que se encuentran registrado, ya que existen otros que por amenaza, desaparición y tortura no se conocen los hechos.

Cada una de las agresiones a las mujeres indígenas y no indígenas responden a una negación del “otro”, quien al ser y hacer, le es negada la libertad, igualdad, la libertad de reunión, asociación y expresión; con el surgimiento del EZLN y el EPR, fueron desplegadas tropas del Ejército Mexicano en los territorios identificados como “simpatizantes” a la causa, a pesar de que en muchos de ellos no existía tal simpatía o adherencia, la presencia militar a lo largo de las regiones se manifestó en robos, cateos en los domicilios sin orden que lo autorizara, detenciones arbitrarias, desapariciones, acusaciones falsas, coacción, tortura físicas, violaciones, amenazas, etcétera; cada acción realizada por elementos del Ejército Mexicano ha sido expuesta en denuncias públicas ante las autoridades correspondientes; sin embargo, tal como ocurrió con la señora Ernestina, el edificio jurídico es puesto a disposición del Ejército Mexicano, en donde las acciones y medidas tomadas para llevar a cabo el debido procedimiento deja ver

una clara protección a la corporación militar. Sin bien, existen casos en donde hubo una condena, empero ésta no deja de estar lejos de la justicia, ya que según la Constitución Mexicana en su artículo 123, apartado B, fracción XIII, los militares se rigen por sus propias leyes,<sup>191</sup> por lo que los Tribunales Militares son los encargados de juzgar todo presunto “delito” cometido por uno de sus elementos; de ahí que las sanciones no correspondan con las acusaciones, esto fue claramente visible en el caso Castaños, de los 20 militares acusados, solo 8 fueron aprehendidos, y 4 de ellos fueron sancionados con penas de cárcel; cabe destacar que al iniciar la investigación la sanción estuvo dirigida no por el hecho de la violación tumultuaria a las 13 mujeres, sino por haber abandonado su puesto.

¿Por qué estas mujeres, indígenas en su mayoría, son vulnerables a que les sean violados sus derechos básicos? En ellas intervienen numerosos factores tanto internos como externos, en los internos como ya se vio anteriormente, los niveles educativos son mínimos y en algunos casos ausentes, lo mismo ocurre con el servicio de salud; las actividades económicas son en su mayoría primarias y artesanales, tienen una alta dependencia a programas de asistencia social o de combate a la pobreza, para poder acceder a los servicios mínimos; como consecuencia los logros, a los que hace referencia Sen, son de igual forma limitados, por lo que en sucesos de violación a sus derechos, se enfrentan a dinámicas y relaciones ajenas a su cotidianidad, la credibilidad de su palabra se reduce por un idioma “oficial” y dominante, el peso y gravedad de los acontecimientos se minimizan frente a la jerarquía que posee la institución del ejército, el proceso que incorpora desde la denuncia hasta la resolución se almacena para cumplir los tiempos que marca la Ley, el reclamo de justicia,

---

<sup>191</sup> Entre las leyes y códigos que regulan las relaciones del Ejército Mexicano, se encuentran: el Código de Justicia Militar, Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea, Ley de disciplina para el personal de la armada de México, y la Ley de Servicio Militar. En ellas se establecen los derechos, las obligaciones, las responsabilidades, etcétera del personal castrense.

sanción y protección no es otorgado para el “otro”, que está incapacitado para ejercer sus derechos.

Por lo que respecta al segundo caso la población de La Yerbabuena ha ido acumulando desde su conformación, una serie de capacidades y discapacidades que según el tiempo y espacio les han posibilitado *ser* y *hacer*. La población que fue fundadora de La Yerbabuena, representa a aquella clase social que formó parte de quienes lucharon en la Revolución mexicana, cuyos resultados se vieron reflejados en el acceso a la tierra; fue de esa manera que los peones acasillados de la hacienda San Antonio, obtuvieron las tierras en donde actualmente se encuentra ubicado el ejido. Sin embargo, fue a través de las mismas leyes que los ejidatarios perdieron más de 1000 hectáreas de tierras de las que en un principio les fueron otorgadas; la extensión de tierras que fueron restituidas a sus anteriores dueños correspondían -según la misma publicación de dotación-<sup>192</sup> a las tierras de riego y de temporal, restándoles a los ejidatarios las de tipo cerril y de temporal; lo que representó una pérdida en los funcionamientos, ya que la condición de la tierra determina tanto la cantidad como la calidad de los productos posibles a ser cultivados, reduciendo las oportunidades y capacidades de los ejidatarios y sus familias.

Haciendo un balance sobre la vida de la población de La Yerbabuena, existen dos temporalidades distintas que dan cuenta del proceso en el que se internaron para desarrollar sus capacidades, la primera corresponde al tiempo anterior de que el Volcán de Colima comenzara a presentar e intensificar su actividad eruptiva, y el segundo corresponde al momento posterior de la actividad volcánica. Durante el primer periodo la población ejidataria y vecina mantuvo como principal actividad la agricultura, la cual fue desarrollada a través de los programas de apoyo al campo implementados por el gobierno federal, los ejidatarios accedieron a recursos económicos y de asistencia técnica que les posibilitaron ampliar y diversificar las actividades del ejido; además del cultivo de maíz,

---

<sup>192</sup> Diario oficial, 31 de agosto de 1964 y 5 de julio de 1967.

introdujeron el café, árboles frutales, ganado vacuno y bovino; recibieron apoyo para la edificación de las viviendas con material de concreto, incluida la construcción de la escuela primaria y el preescolar, lo que representó para las familias (ejidatarias y vecinas) el medio para acceder a una vivienda, a la educación básica, al autoempleo y a recursos económicos (salario), con las cuales satisficieron otras necesidades básicas como la alimentación y la salud.

La segunda fuente de ingresos tanto para los que poseían tierras como para los que no, fue la venta de su fuerza de trabajo en el hotel Hacienda San Antonio, en donde han sido contratados para desempeñar tareas de vigilantes, vaqueros, cortadores, jardineros, de limpieza, etcétera; a cambio reciben un salario mínimo y acceso a créditos para la vivienda y servicio de salud. Durante este primer periodo la población mantuvo el acceso a la vivienda, la educación básica, la explotación de los recursos, la propiedad colectiva, la libre reunión, entre otros; empero no todos generaron y ampliaron las capacidades entre la población, en el caso de la educación básica, ésta fue deficiente al contar con un profesor para los seis niveles educativos y los recursos derivados de la parcela escolar no fueron destinados para apoyar a los estudiantes; en solo una ocasión hubo apoyos para la construcción o mejoramiento de las viviendas, de ahí que las nuevas construcciones solo eran cuartos-dormitorios, su mayoría con piso de tierra. El servicio de salud estuvo supeditado al hecho de estar empleado en el hotel, quienes no contaban con el servicio vía prestación lo satisficieron en los centros de atención pública. La explotación de los recursos se hizo posible una vez que accedieron a la posesión de la tierra, con ella y los productos extraídos obtuvieron ingresos. Tomando la migración como la principal consecuencia de la insatisfacción de las necesidades básicas, la migración de la población de La Yerbabuena fue mínima (dos casos) manifestándose solo entre la población conocida como vecina; por lo tanto, es posible decir que si bien durante el primer periodo la población accedió y ejerció a los derechos fundamentales estos fueron

de forma limitada, siendo las relaciones sociales y familiares quienes jugaron un papel fundamental para sostener la reproducción colectiva.

A partir de que la población aceptó su reubicación, se da inicio a la segunda etapa de desarrollo de la misma población, las relaciones entre la población se transformaron una vez que instituciones estatales y federales intervinieron por las constantes manifestaciones eruptivas del volcán; las relaciones entre los ejidatarios y los vecinos fueron las primeras que se vieron impactadas, mientras que los ejidatarios aceptaban las evacuaciones temporales, los vecinos se negaban a participar. Después de que se dio la reubicación parcial de la población las condiciones y formas de vida se transformaron, para aquellos que aceptaron su traslado a las nuevas viviendas en Cofradía de Suchitlán puede decirse que tanto ganaron derechos como perdieron otros, los derechos de libertad e igualdad son considerados derechos perdidos, ya que al incorporarse a un centro urbano de mayor tamaño y en donde los alrededores son propiedades de ejidatarios de la misma localidad, la población yerbabuenense considera que han perdido la libertad que tenían de salir a caminar a los potreros y de recolectar combustible (leña) porque consideran que todo tiene dueño; esto repercute en el sentido de pertenencia al lugar, se consideran no iguales al resto de los habitantes. En cuanto a los derechos de educación y salud, la reubicación les dio la posibilidad de acceder al servicio educativo y de salud, en la actualidad los menores no solo tienen a su alcance la educación preescolar y primaria, los jóvenes pueden continuar estudiando el nivel de secundaria y el nivel medio superior; en cuanto al servicio de salud, Cofradía de Suchitlán cuenta con una unidad de consulta externa, nivel básico rural, en donde reciben atención médica general, los menores de edad están siendo constantemente evaluados en cuanto a peso y tamaño con el fin de incorporarlos a programas de nutrición, las personas de edad avanzada reciben la misma atención, ya que se ha podido detectar que las parejas que encabezan las seis familias principales padecen de diabetes e hipertensión, manifestándose de igual forma en sus descendientes.

Empero si se toma en cuenta otros factores como el de la propiedad y el empleo, las capacidades se reducen frente a la venta de las parcelas y los solares por parte de la población reubicada, quienes argumentan que la distancia es un impedimento para continuar trabajando la tierra, es por ello que han aceptado y contemplado en otros casos la venta de las parcelas; este fenómeno está relacionado ampliamente con la incorporación de la población a nuevas fuentes de empleo y a la ampliación de las “necesidades”, el consumo de productos electrodomésticos (hornos de microondas, televisores, licuadoras, video reproductores y radios), de muebles, de medios de transporte, de alimentos (carne y comida denominada chatarra), entre otros; esto ha obligado a que los miembros de las familias se incorporen de forma temprana al mercado laboral, se mantiene como principal opción el hotel San Antonio, empero existen las opciones de acudir a otras fuentes de empleo ubicadas en la misma localidad de Cofradía, en Comala y en la ciudad de Colima, es importante señalar que los trabajos que realizan continúan siendo los mismos: jornaleros, vigilantes, vaqueros, jardineros, personal de limpieza, cocineros y albañiles. Según la misma población reubicada, la insatisfacción de las necesidades y la falta de oportunidades de trabajo han obligado a que la población joven (la Población Económicamente Activa) busque fuentes de empleo en la ciudad de Colima, y en otros casos opten por la migración hacia Estados Unidos.

Por otro lado, el reducido número de personas que se mantienen habitando en la zona urbana del ejido de La Yerbabuena, se enfrenta a una serie de condiciones que reducen las capacidades y que limitan las opciones del ser y hacer; a este pequeño grupo le ha sido retirado el servicio educativo, la Secretaría de educación retiró el mobiliario escolar y puso a disposición del Ejército las instalaciones educativas; en cuanto al servicio de salud, éste se mantiene ausente; otro servicio que les fue retirado es el alumbrado público. Sin embargo, esta minoría auto nombrada en resistencia han intercambiado el acceso y el ejercicio de derechos por el ejercicio de otros derechos fundamentales, el ejercicio

de la libertad de ser y hacer les posibilita obtener recursos económicos y en especie, para continuar su reproducción social y prolongar su decisión de no aceptar la reubicación; empero el aislamiento, más la presencia de elementos del Ejército y existencia de mujeres con reducidas capacidades para decidir y elegir se han combinado para propiciar la práctica de la prostitución. La práctica de actos místicos-religiosos y los actos de prostitución, fueron los principales motivos por los que se han venido deteriorando las relaciones entre quienes aceptaron la reubicación y quienes se mantienen en resistencia.

Mediante la valoración de las capacidades ambos grupos han accedido y ejercido derechos fundamentales pero a su vez han perdido otros, los funcionamientos que en el pasado fueron desarrollándose a través de las relaciones sociales generadas desde su conformación, se redujeron frente al proceso de la reubicación, por lo tanto las capacidades tomaron nuevas direcciones una vez que se incorporaron a otras dinámicas de reproducción social, ambos grupos se encuentran dentro de un proceso de empobrecimiento a la vez de que ejercen su libertad de ser y hacer en un espacio producto de relaciones basadas en el mercado, mismas que los ubica en planos distintos según su propia lógica de reproducción espacial, la población reubicada está obligada a insertarse a relaciones de empleo con el fin de acceder a ingreso en efectivo para satisfacer sus necesidades, los empleos que existen a su alrededor les posibilita de manera reducida al acceso y satisfacción de necesidades básicas; en tanto la población en resistencia, de igual forma requiere del ingreso en efectivo para continuar ocupando el territorio, y produciendo su espacio en resistencia; en ambos casos existe un enfrentamiento a las relaciones productivas dominadas por el mercado que si bien pueden no estar incorporados, es decir estar marginados temporalmente o excluidos, se encuentran en el proceso del empobrecimiento colectivo.

### **4.3 Los espacios legalmente empobrecidos**

¿Qué argumentos existen para introducir la idea de la existencia de los espacios legalmente empobrecidos? Durante el primer capítulo se mostró la forma en que es interpretado el Espacio, así mismo los elementos que lo producen a través de las relaciones complejas que entre ellos se desarrollan; de igual forma, se hizo hincapié del papel que adquiere el modo de producción capitalista, bajo el cual, las relaciones entre los elementos se permean para darle al espacio connotaciones derivadas del mismo funcionamiento del capital.

Cabe destacar que el capitalismo como el modo de producción que dominó todo el siglo pasado y lo que va del presente, la sobrevivencia del sistema durante el último cuarto de Siglo XX se debió a los sucesos ocurridos en el oriente de Europa (la caída del muro de Berlín y la fragmentación de la Ex unión Soviética), que los ideólogos del sistema lo interpretaron como el fin de la historia, leyendo en ella la imposibilidad de transformar el mismo, de dicho discurso el Neoliberalismo adquirió aceptación por parte de las naciones, asumiendo éstas una incapacidad de cambio y aceptando las “nuevas” políticas que modificaron las relaciones entre los elementos productores del espacio.

El sistema capitalista, ha generado a lo largo de su historia condiciones de dualidad entre las más destacables se encuentran: ricos y pobres, empleados y desempleados, incluidos y excluidos, desarrollo y subdesarrollo, entre otras más; cada dualidad reconocida es también considerada como las contradicciones del capitalismo. Analizar los elementos del espacio conduce a estudiar los agentes sociales creados éstos al interior de un sistema, a semejanza u opuesto de él, dichos agente generan espacios desiguales; el entramado de relaciones se vuelve complejo, no obstante, uno de los hilos que permite comprender el proceso es la

relación entre el Estado y el Capital, en ambos como ya fue expuesto se conjugan las acciones para que existan los <<espacios legalmente empobrecidos>>.

Retomando nuevamente a Boaventura (2003), el autor advierte que:

“[A] partir del momento en que el paradigma de la modernidad converge y se reduce al desarrollo capitalista, las sociedades modernas pasaron a vivir de la contradicción entre los principios de la emancipación, los cuales continuaron apuntando hacia la igualdad y la integración social, y los principios de la regulación, que pasaron a regir los procesos de desigualdad y de exclusión producidos por el propio desarrollo capitalista” (Boaventura: 2003: 125)

De acuerdo a Boaventura y recuperando nuevamente el pensamiento de la Ilustración, en donde la reflexión estuvo en función de exaltar las capacidades del hombre y con ello obtener su emancipación, para finalmente alcanzar la anhelada “modernidad”; las acciones y medidas implementadas para obtenerla, estuvieron dirigidas en concentrar desde todos los ángulos el fortalecimiento de un modo de producción. Se consideró que con el capitalismo la población obtendría su libertad e igualdad una vez que se incorporara a la dinámica del intercambio mercantil. Sin embargo, la libertad y la igualdad también adquirió nuevas imágenes con el transcurso del tiempo, si bien ya no se presentaban las mismas condiciones de vida que en el siglo XIX, durante el siglo XX las manifestaciones de lucha social, motivadas por la misma falta de igualdad y de libertad se presentaron en numerosos territorios.

Los movimientos sociales son las expresiones absolutas de un proceso en donde el principio de emancipación y de regulación conviven para dar forma a los espacios enriquecidos y a los espacios empobrecidos, la sobrevivencia de prácticas que reducen y condicionan la libertad e igualdad son condicionantes para que el modo de producción capitalista se incorpore y reproduzca en los espacios; es por ello, que los espacios contemporáneos se reproducen a partir de esta dualidad, que ayudan material y simbólicamente a mantenerla.

Los principios de emancipación y de regulación se encuentran formalizados en el edificio jurídico, Foucault (2002), ya señalaba que las leyes estaban hechas a pedido y medida del Rey; esta misma idea puede ser traída al presente, las Leyes y Códigos son constantemente reformados parcial o totalmente con el fin de formalizar relaciones, que tarde o temprano repercuten y condicionan la emancipación social.

Las leyes y las normas dan acceso, conceden derechos, reconocen obligaciones y condicionan el desarrollo de las capacidades, es por ello que sí el Estado, es la figura que se encarga de generar las leyes y normas para crear un ambiente de emancipación social, el principio de regulación se reduciría en la medida en que la población ejerciera sus derechos; empero, en la realidad el camino del Estado es opuesto al que las personas esperan, ya que ellas esperan que regulen y defiendan sus derechos, no obstante las leyes y las normas se dirigen hacia el fortalecimiento del principio de regulación, dando cabida a todo tipo de prácticas de exclusión y marginación colectiva, en donde el mercado es quien determina qué sectores de la sociedad pueden tener acceso a un desigual proceso de emancipación.

Retomando nuevamente a Harvey (2007), el autor reconoce en la figura del estado el ejercicio del poder en beneficio de su interés, en él se encuentra una clase social, que difícilmente cederá su lugar es por ello que a lo largo del tiempo ha aprendido a actuar para su propio beneficio pero sostiene frente a la población que domina, que sus acciones son realizadas en beneficio de todos (Ibíd., 288); para ello plantea acciones y medidas que lejos de beneficiar o reducir las desigualdades entre la población, las genera y acentúa, tal como fue el caso de la toma de decisión de reubicar a la población del ejido La Yerbabuena, quienes lejos de ser salvados por la posible erupción volcánica, son ahora parte de un proceso de marginación y exclusión que los ha obligado a buscar alternativas como lo es la migración, para obtener empleos que les posibilite la satisfacción de sus necesidades básicas.

De acuerdo con el mismo autor, las funciones básicas que debe cumplir el Estado para que el capitalismo se reproduzca como sistema dinámico, son: garantizar “las relaciones sociales de intercambio” y el “valor de cambio” (Ibíd., 290). Para que ello se cumpla, se requiere que:

1. “Los conceptos de <<sujeo jurídico>> o de <<individuo>>, liberados de todos sus vínculos de dependencia personal”
2. Un sistema de derechos de propiedad que garantice que los individuos solo pueden alcanzar el control de los valores de uso mediante la propiedad o el intercambio.
3. Un criterio común de valor en el intercambio de manera que solo se implica el intercambio de equivalentes (...). Siendo la figura del *dinero*, el medio de dominio para el intercambio y con el que se comparan diferencias.

Las relaciones sociales de intercambio y el valor de cambio a las que alude Harvey, son los medios que deben prevalecer para que pueda existir el capitalismo en un territorio, pero al mismo tiempo son imprescindibles para que pueda reproducirse en otros, para ello deben darse tres garantías: primero, la figura y protección del *sujeto* jurídico por encima de las agrupaciones, llámense éstas ejidatarios, comuneros, sindicatos, etcétera. Con las medidas que fueron aplicadas con la puesta en marcha del modelo neoliberal se retoma nuevamente uno de los principios de la Ilustración, el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades del hombre como individuo, el modelo actual adopta la individualización de la sociedad llevándola desde el campo educativo hasta el jurídico, este último ampliando y enriqueciendo en las garantías individuales; en tanto que aquellos resquicios legales que atendían las necesidades colectivas, postuladas después de la Revolución mexicana en la Constitución de 1917, están siendo sustituidas o reducidas por enunciados que privilegian al sujeto, llámese ciudadano, empleado o propietario. La concreción del individualismo, se encuentra en la política social que el Estado implementa para encausar las relaciones entre él – ciudadano – la empresa – y las instituciones; sin embargo no hay que perder de vista la existencia de prácticas que están al margen de la ley, las cuales se

legalizan una vez que se reforma una ley, por lo que existe un grado de permisividad institucional para el principio de la regulación.

El segundo punto al que Harvey hace referencia, es quizás uno de los más viejos derechos existentes en todo cuerpo jurídico de las naciones capitalistas; la salvaguarda del derecho a la propiedad privada. Este derecho es el símbolo del modo de producción capitalista, es el medio que garantiza la acumulación del capital, pero sobretodo es la garantía de que esa acumulación tiene un poseedor, por lo que aquellos discursos por parte de la clase política sobre el reparto de la riqueza no es más que un discurso que busca legitimar acciones, ya que la riqueza tiene nombre y apellido. El derecho a la propiedad privada es uno de los medios de los que se vale el sistema para reproducirse espacialmente, por lo que es de esperarse que éste se encuentre en todos los niveles del Estado, de ahí que se le reconozca como un derecho humano, equiparándolo al mismo nivel que el de la vida, la libertad, la igualdad, el de la alimentación, etcétera; por lo tanto debe ser garantizado y protegido.

El artículo 27 de la Constitución mexicana antes de su reforma en 1992, contravenía el derecho de la propiedad privada en el sentido de que la Nación se reservaba el derecho de disponer de la propiedad privada en beneficio de la nación, ya sea para la dotación ejidal o explotación de recursos considerados estratégicos (minerales). Con la reforma al mismo artículo se da por finalizada la intervención del Estado para garantizar a lo largo del país la propiedad privada, con la reforma también se abrió la puerta a las instituciones financieras, quienes se habían mantenido alejadas de dichos espacios. La población lejos de ser beneficiada cambia la concepción de la tenencia, durante el régimen ejidal se accede a la tierra y se posee con la condición de mantenerla trabajando, a partir de la apertura se mantiene la posesión en virtud de poder venderla.

Por último, el valor y sentido que adquiere el “dinero”; éste se ha convertido en el medio legal y formal de intercambio, es el mediador de la relación social productiva, además controla la compra y venta de la fuerza de trabajo; es parte de

la adquisición y posesión de los bienes a transformar y los ya transformados, está presente en la obtención y satisfacción de las necesidades básicas de reproducción social, entre otras. El dinero es el mayor fetiche porque esconde las formas en que se realiza la explotación de la fuerza de trabajo en el mundo capitalista de producción, con él no hay un reflejo sobre los términos en que los trabajadores transforman y dan valor a los productos. La acumulación del dinero determina la división de la sociedad por clases, su acumulación condiciona el acceso a los medios que generan la capacidad de los grupos y de los sujetos, tal como: educación, salud y alimentación; su ausencia reduce o imposibilita a los distintos grupos de desarrollar sus habilidades, condenándolos a un proceso diferenciado del desarrollo de capacidades; el dinero da la posibilidad real de generar capacidades con las cuales accede y ejerce sus derechos, el caso de la señora Ernestina Ascencio es la muestra más clara de lo que la posesión del dinero puede hacer. La falta de capacidades y de acceso de un sector de la población culturalmente diferenciada, llevó a una mujer a poner en evidencia nacional e internacional el desigual trato del que es objeto un sector de la población que por la falta de acceso a una educación y por una condición de pobreza es descalificada su palabra frente a una institución militar; el dinero intervino para que la voz de una mujer fuese silenciada por decisión de su familia, en donde las verdades se convirtieron en mentiras y las mentiras en verdades, los hijos de la anciana decidieron que la presunta violación que condujo a la señora a su fallecimiento se transformara en una enfermedad gástrica no atendida.

Hasta el momento se ha mostrado la relación que guarda el Estado, el Capital y el uso de las leyes, para introducir y reproducir el sistema capitalista en los espacios sociales; empero aún falta por explicar el uso de dichas relaciones para propiciar un proceso de empobrecimiento entre la población. El empobrecimiento está fuertemente relacionado con el largo proceso de desarrollo del modo de producción capitalista, a lo largo del siglo anterior y lo que va del presente, su dominio ha llevado a que la población en su conjunto se diferencie

entre quienes han tenido acceso y por ende han ejercido sus derechos y entre quienes lo no hacen, es decir, que las relaciones basadas en el modo de producción capitalista incluye y excluye a un sector de la población para que el mismo sistema se reproduzca espacialmente.

Como antecedente del Estado del Bienestar, se tiene la incorporación de los derechos sociales a la Constitución mexicana de 1917, es ahí en donde se reconocen derechos para la población campesina, la trabajadora, la infantil, etcétera. Durante el Estado del Bienestar, el papel del Estado fue determinante para la generación de estructuras, e instituciones con ellas la población campesina tuvo acceso a la tierra, la industrialización del país dependió de que el mismo Estado la creara, determinando él mismo la ubicación de la infraestructura, que detonaría posteriormente la concentración tanto de la población como de los recursos económicos.

Con la generación de la industria sobrevino una necesidad de mano de obra calificada para satisfacer la demanda de empleados, los servicios de salud también fueron centralizados en los territorios industriales; la población comenzó a dividirse entre la que habitaba en las ciudades y quienes vivían en el campo, el primer espacio equivalía al espacio de la industria, el empleo, los mejores salarios, la educación y la salud; en tanto que el segundo era interpretado como la actividad agrícola y ganadera, salarios precarios, deficiente servicio educativo y de salud, y como el lugar en donde se encontraban los recursos de origen natural para la industria. Las políticas sociales y económicas que se implementaron abrieron más la brecha entre ambos espacios, las diferencias en cuanto al abastecimiento de infraestructura para proporcionar servicios básicos condujo a que la población rural buscara mejorar sus condiciones de vida en las ciudades, de ahí que a mediados de siglo en el año de 1950 la población urbana representaba un 28.9% y la rural un 71.10%, el porcentaje se fue invirtiendo en la medida en que la población rural migró a las ciudades con el objetivo de incorporarse a la dinámica urbana.

Durante el periodo del Estado del Bienestar, la política social y económica estuvo reflejada en el sistema jurídico a través de los derechos sociales, en los que se cimentaron las estructuras del sindicalismo obrero, el ejido, del mismo Estado y de la clase política. Para sostener estas estructuras se generaron marcos regulatorios que fortalecieron y prolongaron en tiempo y espacio a cada una de ellas. La clase capitalista a pesar de no tener una presencia tan clara como el presente se encontraba inmersa en la clase política, combinando ambos intereses, lo cual hace que los derechos sociales sean encausados para satisfacer las necesidades del propio capital, es decir, se educa a la clase obrera para generar mano de obra calificada, se otorgan derechos de libertad de reunión (sindicatos) con la finalidad de incrementar la producción, mediante una mano de obra organizada (pacto social) y disciplinada; en tanto que, el espacio rural se mantuvo al margen de toda inversión económica y de servicios, la población rural fue atendida en la única vía de la dotación de tierras, estableciendo para ellos la forma de organización del Ejido, mismo que favoreció el autoempleo. Por lo tanto, la existencia de los derechos sociales no significó el aumento en las condiciones de vida del conjunto de la población, ya que en la mayoría de los mismos no se generaron los medios necesarios para hacerlos asequibles, tal como la educación, la salud, la vivienda, entre otros; es por ello que se consideran a los mismos derechos sociales como un instrumento para la reproducción del capitalismo, y por consiguiente un medio para la desigualdad social.

Sin embargo, el papel de cada uno de los elementos del espacio, tal como dice la teoría, no se mantuvo constante, toda vez que cambia su valor a través del tiempo, la globalización y el uso del discurso de la flexibilización reubicó el papel del Estado, el Capital y la población; el Estado y la clase capitalista iniciaron una separación en sus estructuras, el primero puso a la venta la industria que acumuló por poco más de medio siglo, el segundo la adquirió para formalizar la propiedad privada; en tanto la clase obrera sindicalizada vio reducida su capacidad como consecuencia de un estancamiento del salario mínimo, el poder adquisitivo se

redujo en la medida en que los sindicatos negociaban estancamiento del salario mínimo por prestaciones, entre otras; en lo que respecta a la población rural, ésta si bien obtuvo recursos a través de fondos de inversión o de créditos de la banca nacional, el espacio rural se mantuvo siempre descapitalizado, debido a la transferencia del campo a la industria por los bajos precios de los productos agrícolas y adquirió la imagen de rezago social, en donde la figura del ejido fue culpado de la baja producción del campo y del desabasto alimentario.

Lo rural fue interpretado como el territorio a industrializar, debido a que ahí se encontraba acumulada una mano de obra que había estado marginada de la producción industrial; quien para ese momento ya había recibido una educación básica que la calificaba para desempeñar trabajos de baja especialización, además de que fue vista con “ventajas” comparada con la de las ciudades, por los bajos salarios y la ausencia de las prestaciones sociales, la ausencia de los sindicatos, de los servicios de salud, la ampliación de las jornadas de más de ocho horas, etcétera; por otro lado, en estos espacios se incorporó la mano de obra infantil a través del trabajo familiar, que si bien ya se utilizaba, ésta formaba parte de la organización productiva ejidal-familiar.

La población de los espacios rurales se dividió entre quienes se incorporaron al trabajo en la industria o los servicios, y quienes se mantuvieron en la actividad agrícola, esta fue otra vía por la que la población rural pasó de la marginación a la exclusión, en el proceso de incorporación al trabajo hubo quienes se insertaron en la industria de la maquiladora, mientras que otra fue absorbida por la actividad de los servicios; empero el conjunto la población rural fue insertada en la relación de intercambio mediada por el *dinero*, independientemente si se encontraban incorporados o no al empleo remunerado, los bienes necesarios para la reproducción social fueron adquiridos a través de la relación compra – venta, alejando otras formas de intercambio como el trueque del ámbito rural.

El marco jurídico presente en la vida urbana, también acompañó el proceso de inserción laboral de la vida rural, los derechos laborales, de salud y educación

tuvieron escasa presencia su acceso estuvo condicionado siempre y cuando condujera a un incremento en la producción. Por ejemplo, recuperando el caso de la población de La Yerbabuena si bien, poseía tierras para su cultivo, estas no les proporcionaban los bienes necesarios para su reproducción social, por lo que su incorporación al trabajo asalariado fue la vía para satisfacer la mayoría de sus necesidades; no obstante, la oferta laboral únicamente se concentró en el Hotel San Antonio y su racho anexo El Jabalí, en donde no solo los varones fueron empleados, las mujeres y los menores de edad también se incorporaron para el trabajo de *jornalero*, su contratación estuvo determinada por la temporada de la cosecha del café y otros productos agrícolas, para ellos no había un contrato de por medio o salario, solo recibían remuneración condicionada a la cantidad de grano que cortaran.

En la actualidad y después de su incorporación a la vida urbana, la población se enfrenta a una oferta limitada de empleo, pero su incorporación al trabajo con tan escasa capacitación ayuda al sistema a bajar los salarios, ya que cuenta con una precaria educación que le reduce las opciones de empleo, la falta de capacidades y con ello de habilidades margina y excluye a la población, dejando como opción laboral aquellos de baja remuneración como el de: cocinera, trabajadoras domésticas, jardineros, albañiles, pintores, choferes, entre otros; para aquellos que no han logrado incorporarse al trabajo local, han tomado la decisión de migrar a la ciudad de Colima y en algunos casos hacia Estados Unidos. En tanto que, aquellos que aun permanecen en resistencia y optan por el autoempleo, bajo el esquema de lo prehispánico, lo indígena, modificaron su forma de vida para simular un pasado indígena inexistente, una ritualidad en la práctica del temazcal desconocida, ofrendas y diálogos con la “naturaleza” que hasta hace unos 10 años atrás era interpretada como un recurso con valor de uso y de cambio, empero ahora sirve para incorporar a un grupo de personas a la relación económica de los servicios y también les reditúa recursos para mantenerse en la zona y no abandonar la comunidad.

Sin dejar de lado a la población que representa la señora Ernestina, quien fue parte de una población culturalmente diferenciada, al ser reconocida como indígena y hablante de lengua distinta al español, en este caso el náhuatl; dicha población históricamente ha estado marginada de la inversión pública, la escasa educación que recibe y la limitada atención médica ha influido para imposibilitar a dicha población culturalmente diferenciada, a que adquiriera o desarrolle capacidades y habilidades que les permita insertarse en las formas en que el modo de producción capitalista impone en las relaciones laborales. Durante el tiempo en que la industria solo se concentró en las ciudades la población de los espacios rurales se mantuvo marginada, sin embargo una vez que ésta se trasladó a los espacios rurales la población indígena pasó de la marginación a la exclusión, ya que por su condición cultural no se le incorporó; la reproducción social ha dependido de las actividades de autoempleo, tal como ocurre con la población de la que formó parte la señora Ascencio, quienes se dedican a la elaboración de muebles de madera, el cultivo de maíz para el autoconsumo y la cría de animales domésticos. Los derechos tanto individuales como sociales, para este sector de la población únicamente han estado presentes en momentos coyunturales, tal como ocurrió después del fallecimiento de la anciana, en donde los hijos recibieron apoyos económicos y en especie para que desistieran de la acusación en contra de los elementos del ejército, a cambio los hijos recibieron viviendas pre-construidas, herramientas para la producción de muebles y una indemnización económica. Por otro lado, la posibilidad de la población para tener acceso a los recursos y su manejo con el reconocimiento por parte del Estado de la autonomía de los pueblos indígenas, les ha sido negada.

Analizando estos ejemplos surge la pregunta ¿qué función tienen o cómo intervienen los derechos sociales los cuales en teoría son los derechos que generan emancipación e igualdad entre la población? de acuerdo con Pisarello (2006:31), los derechos sociales también pueden ser analizados por la marginación y exclusión que generan, según el autor “se vuelven fragmentarios,

dispersos y discontinuos. Más aún: en virtud del estrecho vínculo entre prestaciones laborales y prestaciones sociales, la “flexibilización” de las primeras conduce a la negación de las segundas”, es decir, que se requiere estar dentro de una relación laboral formal para acceder a créditos para la vivienda, servicio de salud, apoyos para la educación, alimentación, entre otros; en cambio, para aquella población que está al margen de una relación laboral formal, tienen mayores dificultades para ejercer los derechos que le son vitales para su reproducción social. La limitación de acceso y ejercicio de los derechos sociales está determinada por la presencia del modo de producción capitalista, quien delimita las formas en que se accede y se ejercen los derechos, de ahí que:

“la protección legal de los derechos sociales se subordina en gran medida a la garantía de los derechos laborales y se concede, de manera selectiva, al precio de una doble desprotección. Por un lado, la de aquellos colectivos que no consiguen acceder a la ciudadanía a través del mercado formal: las mujeres, los extranjeros y otras minorías (y a veces mayorías) culturalmente marginadas. Por otro la de ciertos recursos naturales, como la tierra, el agua, o los alimentos, esenciales para la satisfacción de las necesidades radicales de las personas y que sin embargo, representan para el modelo productivista de desarrollo capitalista un objeto de explotación estatal o privada casi ilimitada” (Pisarello; 2006:29).

A partir de que los sindicatos dejaron de representar los intereses de los trabajadores y se convirtieron en aliados del Estado y el Capital, estos trasladaron el acceso y ejercicio de los derechos individuales y sociales al ámbito laboral, marginando y en muchos casos excluyendo a la minorías culturales; retomando la idea anteriormente expuesta sobre las máscaras del capitalismo, los sindicatos y en particular sus dirigentes cambian los objetivos del gremio en función de las propias necesidades del dueño de los medios de producción. La producción encuentra en la flexibilización la adopción de prácticas productivas alejadas de todo derecho humano, con la reducción de los costos y la rapidez con la que se requiere producir la esclavitud halla nuevos espacios para ser reincorporada, es en estos espacios en donde la población extranjera y la culturalmente diferenciada se incorporan.

No obstante, los derechos sociales son importantes, ya que en su sentido original representan la vía por la que la población obtiene y hace realidad su emancipación, ya que a través de ellos los grupos obtienen capacidad para tomar decisiones sobre sus formas de organización, Nussbaum, señala que:

“asegurar un derecho a los ciudadanos en estas áreas es ponerlos en capacidad para funcionar en tales espacios. En la medida en que los derechos sean usados para definir la justicia social, no podríamos garantizar que una sociedad es justa a menos que las capacidades hayan sido alcanzadas efectivamente.” (Nussbaum; 2005:25)

Los derechos sociales o colectivos además de dar acceso a la tierra, el agua o a los alimentos, les da a los grupos capacidad para desarrollar habilidades y tomar decisiones, mismas que son traducidas en acciones, asumiendo ellos mismos que éstas pueden ser buenas o malas pero que fueron hechas a partir de que contaron con la capacidad de elección.

Los espacios legalmente se empobrecen frente a la una letra escrita pero omisa en su ejercicio, las población que por un largo período estuvieron marginadas a las relaciones de producción del capitalismo industrial y que se incorporaron de manera tardía, accedieron a un salario mínimo, sin otros logros que el sindicalismo ha obtenido. Así es que aquella población culturalmente diferenciada pasó de la marginación a la exclusión, quedaron fuera de la relación productiva, por lo tanto han quedado al margen de obtener los medios necesarios para su reproducción. Cada espacio producido por estos grupos se han empobrecido al ritmo dominado por la producción flexible, global y sin frontera, todo ello acompañado por la creación y modificación de los marcos jurídicos que regulan las relaciones entre los elementos del espacio.

## **4.4 La producción de espacios desiguales**

Se puede decir que existen múltiples mundos, pero en el lenguaje de la geografía se reconoce que existen múltiples espacios, cada uno producido bajo condiciones distintas según las relaciones entre los elementos; las formas que adquieren son distintas las ciudades, los espacios rurales, los centros destinados al turismo, a la extracción, a la transformación, etcétera, adquieren una expresión espacial diferenciada entre sus iguales; sin embargo, la base sobre la cual adquieren una expresión es la misma, el modo de producción capitalista es el lienzo sobre el cual se dibuja la imagen de la desigualdad espacial.

De acuerdo con Henri Lefebvre el espacio social es un producto, el mismo David Harvey y Milton Santos recuperan la idea del espacio como producto e incorporan esta forma de interpretar el espacio al ámbito de la Geografía, con el espacio – producto analizan y estudian las realidades. Sin embargo, una lectura del espacio considerando la idea de la producción espacial, puede realizarse desde distintas posturas teóricas, para el caso de los tres autores antes citados la producción está fuertemente determinada por el modo en que se produce, haciendo un breve paréntesis puede considerarse ésta una postura determinista como ya ha ocurrido en el pasado de la geografía, en donde el medio natural determinaba la conducta del hombre, empero a lo largo del presente trabajo se fue construyendo un marco teórico que alimenta la idea inicial, la cual es analizar la existencia de espacios desiguales.

Los espacios se producen y reproducen bajo una lógica de desigualdad creada y alimentada por el modo de producción, durante el siglo pasado el dominio del capitalismo significó un proceso de imposición y confrontación con las formas en que se implementaron las relaciones para el intercambio de bienes a través del mercado, permeando las relaciones culturales, políticas y económicas; a

través de ellas se llevaron a cabo las políticas al interior de las naciones e impactando la educación, la salud, la vivienda, la alimentación, el trabajo, la pertenencia ciudadana, etcétera. Por lo tanto, las relaciones sociales de producción impuestas en el capitalismo son la base sobre la que se encausaron el resto de las mismas, de ahí que éstas determinen al conjunto.

De acuerdo con Harvey (2007:262), el sistema “promueve la producción de formas baratas y rápidas de comunicación y transporte para que <<el producto directo pueda realizarse en mercados distantes en cantidades masivas>> al mismo tiempo que puedan abrirse nuevas <<esferas de realización para el trabajo, dirigidas por el capital>>. La reducción de los costes de realización y circulación ayuda a crear, por consiguiente, nuevo espacio para la acumulación de capital”. Si la finalidad del sistema es generar mayor acumulación de capital, para que eso se cumpla se requiere ampliar los espacios de dominio, durante las distintas etapas en las que ha transitados el sistema no en todas se privilegia el tiempo; durante la primera parte del siglo XX, el espacio y más en el particular los territorios fueron los que determinaron la presencia del capital, acceder y poseer los recursos que alimentaban a la industria fue la prioridad, de ahí que los campesinos que solicitaban tierras, después de haberse aprobado la dotación de las mismas mediante el ejercicio del artículo 27 de la Constitución mexicana, fuesen una amenaza para la clase burguesa; el campesino, peón acasillado o jornalero representaba el grueso de la población del país, con un derecho reconocido y con estructuras para ejercerlo, fue una amenaza para la reproducción del sistema, es por ello que la clase poseedora en este caso la burguesa, busca reducir las pérdidas de los medios de producción a través de su vinculación y adhesión a la estructura del Estado.

A pesar de que muchas propiedades (haciendas) fueron expropiadas para la distribución de la tierra, en otras como fue el caso de la hacienda La Joya con su rancho anexo La Yerbabuena, sus propietarios lograron reducir las pérdidas mediante las alternativas que el mismo marco jurídico les proporcionó; aún con

ellas el grupo de trabajadores de la hacienda San Antonio obtuvieron parte de las tierras de la hacienda La Joya vía dotación ejidal, para con ellas conformar el ejido Ex hacienda San Antonio La Yerbabuena. Considera la idea de que el ejido es un espacio producido bajo una esquema de desigualdad, mediante el proceso de empobrecimiento de su población, puede no ser tan visible; no obstante, hay evidencias que fortalecen la idea, una de estas evidencias son las tierras que recibieron fueron aquellas de menor valor, en donde por sus características - cerriles y de temporal- las hace menos productivas en términos de explotación agrícola.

Una forma de explicar la existencia de espacios desiguales, es a través de las categorías de análisis, las de valor de uso y valor de cambio, ambos no son una constante dentro del sistema, las tierras del ejido La Yerbabuena son un ejemplo de lo anterior, el valor de uso se transformó una vez que los ejidatarios introdujeron el cultivo del café, sin embargo pretender poseer la tierra no es una opción para el capitalismo bajo esta condición productiva, ya que el costo de la producción del café es más barata en la medida en que se mantenga en las manos de los ejidatarios o campesinos, ya que el costo del mantenimiento de los cafetales, el corte del producto y hasta su traslado recae en los mismos pequeños propietarios. La mano de obra que produce el grano y lo extrae, está conformada por los varones, las mujeres, los niños y los ancianos, es decir por el grupo familiar, los costos visto como mano de obra se trasladan al mismo seno de la familia; para quien compra y acapara el grano obtiene el producto a bajo costo y lo intercambia con una alta ganancia, de ahí que aquellos ejidos que producían productos comerciales estaban insertados en la dinámica del capitalismo.

El valor de uso se transforma sí se le asigna un nuevo uso, las tierras de La Yerbabuena adquirieron otro valor cuando fueron vistas para un uso distinto, en los últimos años, desde el Estado se ha impulsado el cambio de uso de los espacios rurales, siendo con la reforma al artículo 27 el primer paso que se dio para incorporar a la tierra al mercado, esa pretensión fue ampliamente debatida y

más que debatida señalada por los especialistas, entre ello figura José Luis Calva (1993), quien además de vaticinar la reducción del valor de la tierra, también visualizó la expulsión de millones de familias del campo por la venta y pérdida de las tierras, que acompañaría a la reducción del valor de la fuerza de trabajo campesina debido al incremento en cuanto a su número, por otro lado la producción agrícola estaría dominada por la existencia de un contrato con las agroindustrias exportadoras, entre otras condiciones (Calva; 1993: 23-24). Es por ello que sí solo se pretende obtener del campo el mismo producto que ya se extrae, para el capital poseer la tierra no significa rentabilidad, cuando se posee el producto sin el riesgo que conlleva el proceso de producción; no obstante, la situación cambia cuando se pretende cambiar el *uso* de la tierra, tal es el caso de La Yerbabuena, la existencia del Hotel Ex hacienda San Antonio en sus límites representa una opción para incorporar la superficie del ejido a la Ex hacienda.

De acuerdo con Harvey (2007:353), para que el capital se mueva con mayor rapidez y genere mayor plusvalía, se debe contar con la infraestructura física, empero el capital no se involucra en su creación ya que implica invertir capital y sostener una fuerza de trabajo por lo que esa tarea es trasladada al Estado, quien interviene para crear las condiciones para la ocupación de los espacios, para el caso de La Yerbabuena, el camino que conduce al centro urbano, la construcción de banquetas, el alumbrado público y el empedrado de las calles fueron servicios otorgados tardíamente; un ejemplo fue el alumbrado público, dadas las condiciones en que se encontraba la población y la ya planteada idea de la reubicación se considera fuera de lógica proporcionar el servicio de alumbrado público un lugar estimado altamente vulnerable por las erupciones del volcán de Colima. El Estado absorbe los costos de infraestructura que posteriormente el capital utiliza para generar y acumular riqueza.

El nuevo uso que se le puede dar a los terrenos de La Yerbabuena, equivalen al uso y costo del Hotel Hacienda de San Antonio, en donde una noche

tiene un costo de 720 dólares<sup>193</sup>, por lo que respecta a la población esta ha quedado en una condición vulnerable para tomar como opción la venta de las tierras; por lo tanto alejar a la población de los medios de producción es un factor que influye para que el capital pueda tener acceso a ellos, esto es debido a que los costos de traslado continúan estando en quien lo poseen, para un grupo de personas con una escasa capacidad de ser y hacer que les reduce la habilidad para insertarse en un espacio en donde dominan las relaciones basadas en el capitalismo, absorber el costo de traslado diario conlleva a su pérdida.

Un hilo que hilvana las relaciones que generan espacios desiguales es el Derecho, entendido como el conjunto de leyes y normas que regulan la conducta y las relaciones sociales de una nación, es el instrumento que busca la emancipación y la igualdad del conjunto de la población; sin embargo, la construcción del derecho también acompaña la ocupación y la producción de los espacios por el capitalismo, desde sus distintos ángulos el marco jurídico interviene para que un grupo sea incorporado al proceso del empobrecimiento y que este lo lleve a reproducir un espacio desigual, a lo largo del capítulo dos se resaltó la importancia que adquieren los derechos tanto los dirigidos a los individuos como a los colectivos, pero se advierte que la articulación de las leyes está realizada conforme el Estado y el Capital ocupan el espacio y lo producen, otorgándoles legalidad a sus acciones.

Las declaraciones de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y políticos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, La Constitución Mexicana y las leyes que la secundan no están exentas de acompañar al sistema; García y Rodríguez (2003: 50-51) señalan que “el papel preponderante de las empresas transnacionales en la

---

<sup>193</sup> Del mismo grupo también es parte el hotel Las Alamandas, ubicado en las costas de Jalisco, en donde el costo por día es de 371 dólares por persona, <http://www.epoquehotels.com/h.php/costalegre-hotels/boutique-hotel/h/lasalamandas/l/es>  
<http://www.epoquehotels.com/h.php/colima-hotels/boutique-hotel/h/haciendadesanantonio/l/es>

economía global ha dado lugar al surgimiento de verdaderos regímenes jurídicos que dependen de la voluntad de dichas empresas y que se sobrepone a las leyes nacionales, a través de relaciones tensas de complementariedad y contradicción.” Las leyes nacionales e internacionales caminan al ritmo en que el modo de producción lo requiere, puede detener iniciativas, impulsarlas, reducir los efectos mediante el ejercicio de la misma ley o puede omitir su existencia; al iniciar la producción flexible y con ella la intervención del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, los países como México fueron condicionados para recibir préstamos a cambio de las reformas estructurales, entre las que se destacan la del Estado, la laboral, la de Salud, la Educativa, entre otras; para hacer posible la intervención de las empresas en el régimen jurídico, la clase política actúa empleando la máscara que Harvey reconoce, al emplear uso del discurso, en donde la clase política actúa favorece a la clase empresarial “aparentando” que dichas acciones son en beneficio de la ciudadanía. García y Rodríguez (2003) encuentran que los funcionarios emplean el derecho solo con fines políticos mediáticos, “cuando consideran que las condiciones fácticas lo permiten” (2003:44),

El uso mediático de las leyes abarca tanto las dirigidas a los individuos como a los colectivos, como fue visto anteriormente existe un privilegio de los derechos individuales por encima de los sociales o colectivos, para el caso de los derechos individuales cumplen la función de reconocer, otorgar y asignar; empero cuando los derechos individuales le son dados al *ciudadano* lo que genera es un proceso de marginación, ya que solo de accede y ejercen los derechos mientras se tenga la categoría de ciudadano, dejando fuera a los migrantes y pequeños grupos culturalmente diferenciados, es decir todo aquel que por su condición legal o cultural es relegado. Por otro lado, el uso de la ciudadanía es más en el sentido de obligación como el pago de impuestos, que el de emancipación e igualdad social; es por ello que la categoría de ciudadanía se materializa en los espacios desiguales mediante las estructuras en las que se fundamenta y prevalece.

En el caso de los derechos colectivos o sociales pueden ser leídos como respuesta a las desigualdades y la exclusión, para la población a la cual pertenecía la señora Ascencio, los derechos colectivos no estuvieron presentes para reducir tanto la desigualdad como la exclusión en la que históricamente se han desarrollado; la permanencia de los grupos minoritarios en un proceso excluyente ha sido posible con la ayuda de las estructuras del Estado al actuar bajo la premisa de la omisión. Las bases de los derechos sociales fueron delineados por la corriente liberal, que pretendía con ellos la emancipación de la clase obrera; retomando nuevamente a Sen (1995) y Nussbaum (2005), ambos resaltan el papel de las capacidades para la reducción de la condición de pobreza, en el caso de las minorías la libertad que se obtenga es consecuencia de un acceso real al ejercicio de los derechos colectivos, de donde obtienen y desarrollan capacidades para el ser y hacer; no obstante, a las minorías culturales se les ha restringido el acceso a los derechos tanto básicos como aquellos que les son necesarios para la toma libre de elección del ser y hacer.

La figura de la señora Ascencio, congrega numerosos condicionantes sociales que determinaron el no acceso a los derechos, por un lado están los referentes al de la mujer, al de las minorías culturalmente diferenciadas, los de las personas de edad avanzada, y los de la población en momentos denominados como: Estados de Excepción. Estos últimos, ubican al conjunto de la población a tener reconocidos los derechos empero bajo reserva de violarlos cuando el Estado así lo considera; la militarización del país con el argumento de “*estar en guerra en contra el crimen organizado*”, desplegó de manera masiva al ejército en todo el territorio nacional; empero el antecedente de una dispersión militar no siempre ha sido por emprender una batalla en contra de grupos delictivos, a partir del levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en 1994, hubo un despliegue de soldados sobre los territorios en donde se asienta la población indígena, lo que ha equivalido a pequeños estados de excepción, por la actuación de los cuerpo militares, quienes actúan violentando toda garantía constitucional y

de derechos humanos sobre la población campesina e indígena. Las denuncias a los integrantes del ejército por violación, robo, actos de esclavitud, asesinato, tortura, etcétera, son toleradas por el mismo Estado, quien le da el privilegio de ser juzgado bajo otro marco jurídico cuando los actos delictivos son en contra de la población civil; la violación a las mujeres indígenas por militares (Inés Fernández Ortega, indígena tlapaneca violada sexualmente por militares en 2002; Inés y Valentina Rosendo Cantú, indígenas tlapanecas violadas por militares en 2002; Ana, Beatriz y Celia González Pérez, indígenas tzeltales, violadas por militares; Felicitas Martínez y Teresa Bautista, indígenas triquis, torturadas y asesinadas, entre muchas otras más) se repite constantemente en los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Veracruz; empero no queda exento el resto del país solo basta recordar el caso Castaños para entender la magnitud de la ausencia de un Estado de derecho.

El ejercicio del derecho por parte del Estado es, de acuerdo con Gordon porque: “sirve para que la clase dominante mantenga sus privilegios ello es posible, entre otras cosas, debido a que, por su intermedio, fenómenos tales como la exclusión, la jerarquización, el atropello, etc., son vistos como algo natural y no como artificios de poder.”(Gordon, 1998. En: García; 2001:13)

El cuerpo del Ejército Mexicano, es concebido como la fuerza legal a través de la cual el Estado ejecuta y hace valer su poder, de ahí que toda manifestación de descontento, de cuestionamiento, de comunicación, de creación de capacidades, de organización colectiva es interpretada como afrentas en contra del orden y la paz nacional; “el poder institucional [del estado] consiste también en definir, de manera selectiva, cuáles espacios sociales protege, cuáles abandona, cuáles libera y cuáles agobia” (García; 2001:23).

“La pobreza y la vulnerabilidad se profundizaron por los cambios de la estructura económica, las privatizaciones de servicios, la “focalización” del gasto social y las reformas en los sistemas de seguridad social, entre otras modificaciones estructurales del período que generaron desempleo y pobreza

acompañados por un proceso de creciente “desinversión” en los servicios públicos y el arancelamiento de ciertos servicios que limitaron el acceso de los sectores de bajos ingresos a servicios sociales de calidad y a la seguridad social, agravando así su situación” (Birgin y Kohen; 2005:24). Los espacios se degradan bajo la lógica del modelo capitalista, el acompañamiento del sistema jurídico es la legitimación de los actos de empobrecimiento colectivo, los espacios se desenvuelven en franca diferencia justificada por las ventajas comparativas, que conducen a una creciente conducta delictiva de un sector de la población, empero también para que se genere una movilización social que se pronuncia en contra de los actos que los sumergen en el empobrecimiento. El derecho es un instrumento que se cede y se otorga para la reproducción de los espacios desiguales.

## CONCLUSIONES

Los dos casos expuestos fueron usados para ejemplificar el proceso por el cual se producen los espacios desiguales, cada uno por su lado expone realidades distintas, en ellos se identifican los actores que incidieron de forma directa e indirecta a lo largo del tiempo para generar una condición de desigualdad por la falta de acceso a los derechos fundamentales. Los dos ejemplos pueden ser leídos de forma paralela, ya que en ambos se identifican a las relaciones que producen un espacio social con los tintes de la marginación y exclusión; un grupo social productivo con características delineadas por la figura que le asigna el *Ejido*, o un grupo social conformado por una población reconocida por sus diferencias culturales fueron y son expuestas a una dinámica productiva de libre mercado, en donde su condición histórica los ubicó siempre en desventaja respecto a las exigencias que el capital requiere, en sus distintas máscaras.

En ambos ejemplos surge la figura del Estado, quien fue determinante para generar la condición vulnerable, de empobrecimiento, de marginación, de exclusión y de desigualdad al interior y exterior de los espacios sociales; el Estado en su papel de máxima autoridad asumió durante el siglo XX distintos roles, fue un estado protector, generador de industria, proveedor de tierra, reconocedor de derechos, intermediador y regulador; de ser un Estado “benefactor” pasó también a conducirse como: gestor, omiso, centralizado, liberal, represor -capaz de imponer un estado de excepción- y violador de derechos. El Estado nace con la filosofía del liberalismo, se estructura a partir de sus principios y con lo objetivos de conservar el poder para actuar a favor de un sector de la población, de ahí que responda siempre al pensamiento capitalista.

A lo largo del trabajo, se pudo analizar como la conducta del Estado a lo largo del proceso de su existencia no estuvo ni está ajeno a las relaciones sociales de producción, sino por el contrario crea las estrategias para sustentar dichas relaciones. Después de la Revolución mexicana reconoció derechos fundamentales para proveer a una población de capacidades que la incluyeran como fuerza de trabajo para las actividades productivas que el capitalismo requirió durante la primera mitad del siglo pasado. El denominado pacto social significó una alianza entre el Estado y el capital, e incorporaron a la fuerza de trabajo representada por los sindicatos para pactar una jornada laboral disciplinada; a cambio la población según al grupo al que pertenecía tuvo acceso a la educación básica, servicio de salud, vivienda, acceso a un sistema de pensiones y jubilación, etcétera. Las múltiples relaciones que se derivaron de las formas en que se dieron las relaciones de producción estuvieron formalizadas previa o posteriormente por un marco jurídico, quien sustentó de forma oficial la condición de explotación.

Posteriormente bajo la exigencia de un capitalismo que reclamaba mayor acumulación a un Estado keynesiano, se atribuyó a la fuerza de trabajo por su organización colectiva, ser la causa de la reducción y pérdida de la plusvalía; ya que a través de los sindicatos lo trabajadores demandaba mejores condiciones de trabajo e incremento salarial; como consecuencia se planteó la aplicación de medidas denominadas flexibles, como el medio para elevar las condiciones de vida del conjunto de la población; para dar paso a los cambios que hicieron posible la flexibilización nuevamente intervino el Estado, apelando a la libertad e igualdad, emprendió los cambios que afectaron tanto su papel como al resto de los elementos; en esta ocasión nuevamente el Estado utilizó al Derecho como el instrumento que puso a disposición de las necesidades del mismo capital y que dieron formalidad a lo que el capitalismo ya había iniciado, contrataciones individuales, salarios diferenciados entre sindicalizados y personal de confianza, entre otros.

Por último, las tres décadas que han transcurrido desde la implementación del modelo neoliberal, agudizaron las diferencias espaciales al transformar las relaciones entre los elementos, la ocupación de los espacios por entidades globales replanteó conceptos como: crecimiento por desarrollo, libertad e igualdad a través del acceso al libre mercado, deseos por necesidades, libertad de consumo por necesidades satisfechas, lo urbano por la ruralidad, entre otras. Es durante estos treinta años cuando se observan los mayores cambios en las relaciones productivas, las cuales van acompañadas por un empobrecimiento generalizado entre la población denominada clase media y baja, además de la agudización de todas aquellas problemáticas asociadas a producción (marginación y exclusión), basada ésta en la generación de la desigualdad espacial.

La población de La Yerbabuena y la población que representa la señora Ascencio están incluidas en estos procesos de transformación espacial, a ellas les fueron reconocidos sus derechos en las distintas escalas en que fueron creadas, ya estaban produciendo sus espacios sociales con la imagen que concede el capitalismo, cuando los derechos humanos fueron declarados universales; pero antes de ellos las *garantías* contenidas en la Constitución mexicana les reconocían derechos y obligaciones tanto individuales como colectivos a la misma población; no obstante, no se debe de perder de vista que este gran edificio jurídico -que alcanza los niveles internacionales, pasa por los nacionales y llega a la escala estatal-, está creado para sostener una estructura basada en clases, en donde la cúspide solo es ocupada por una minoría representada por la clase política, financiera y empresarial. El edificio jurídico, otorga derechos y norma las relaciones con la finalidad de dar sustento a quienes las crearon y para los fines que fueron hechos, de ahí que la riqueza acumulada no llega a las bases de dicha pirámide social.

Retomando nuevamente a Foucault, quien resaltó que las leyes decretadas en la monarquía eran hechas a la medida del Rey, así mismo las leyes del siglo XX y lo que va del presente fueron creadas y son reformadas a la medida del

capital y del propio Estado, es él quien decide otorgar los derechos de la educación para obtener una fuerza de trabajo calificada, es él quien reconoce el derecho a la salud para reducir las pérdidas económicas, causas por las enfermedades generadas en ocasiones por las mismas condiciones de trabajo; fue él quien otorgó el derecho para la organización obrera y posteriormente las utilizó para controlar a los trabajadores; es él quien asigna tareas y limita funciones al mismo Estado, y es él quien incentiva a emplear la fuerza a través del Ejército para contrarrestar la organización social.

La población que labora la tierra bajo la forma del ejido tiende a desaparecer junto con su capacidad de organización, la individualización que les proporciona el empleo asalariado copta las opciones para el *ser* y *hacer*, esta situación es la que se presenta entre la población de La Yerbabuena, quienes al encontrarse divididos entre los que accedieron a la reubicación y quienes se mantienen en resistencia, han tenido como consecuencia la fragmentación de sus relaciones internas; el despojo por la desposesión que representa la reubicación está medida por la intervención del Estado, quien está presente de forma permanente con el Ejército, instalado en el interior del centro urbano, para evitar una posible organización entre toda la población que revierta el mismo proceso de despojo.

En cuanto a la población culturalmente diferenciada, la historia pone en evidencia el proceso de marginación en el que han permanecido por siglos, la población de donde proviene la señora Ernestina, es una clara muestra de lo anterior; el empobrecimiento, la marginación y la exclusión son las condiciones en las que han sobrevivido, para el capital no representan una fuerza de trabajo a la que van a incorporar en las fábricas, empero si son incorporados a través de lo que poseen, la tierra y lo que en ella hay, poseer los recursos e incorporarlos a la sociedad del consumo global es lo sustancial para el capitalismo; de ahí que el surgimiento de grupos o movilizaciones emergidas de esta población tal como el EZLN, se combate con programas de salud y con la presencia del Ejército, el

primero de ellos diezma la reproducción de la población al llevar a cabo acciones que reducen la reproducción natural de la población; y el segundo, ejerce su fuerza en el amplio sentido de la palabra, para combatir la organización y cualquier forma de expresión social que provenga de estos grupos; la violación a las mujeres de cualquier edad, la tortura, la desaparición y la práctica de esclavitud al forzar a la población a realizar labores de limpieza y tareas para el personal castrense, son los actos del Ejército sobre una población que el *ser* y *hacer* no ha sido su realidad. En ambos ejemplos se producen desigualdades internas que son resultado de desigualdades externas, los espacios se fragmentan al individualizar a la sociedad, para el capital los espacios se convierten en *competitivos* unos con otros para la inversión.

El trabajo planteó el análisis de la producción del espacio desigual tomando al Derecho, como hilo para entrelazar las múltiples relaciones que se generan bajo la dinámica de la producción capitalista, con sus diversas modalidades que han hecho posible la acumulación de mayor capital a lo largo del tiempo. Como fue evidenciado con los dos ejemplos expuestos, tomar al derecho como instrumento para analizar las relaciones sociales de producción en tiempos y espacios distintos, nos llevó a reconocer las relaciones que sostienen a una estructura del Estado surgida de un pensamiento liberal, que lejos generar las bases para una democracia, una sociedad basada en la libertad y la igualdad; se tiene un Estado que acrecienta la brecha entre los grupos, que revierte los derechos sociales obtenidos o concedidos a través de los movimientos sociales, dando prioridad a la individualización de la sociedad, la cual se conduce creando alternativas de sobrevivencia que tengan cavidad en el mundo del capitalismo, tal como ocurre con la población de La Yerbabuena. Por lo tanto, el derecho es un medio socialmente aceptado para regular las relaciones, pero su construcción tiene la finalidad de dar justificación y soporte a un Estado, que al mismo tiempo apela a la democracia, la libertad y la igualdad, y por otra actúa para producir y reproducir los espacios desiguales.

## **BIBLIOGRAFIA**

- (22 de Septiembre de 1934). *El Estado de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional* , pág. 321.
- (18 de Julio de 1942). *El Estado de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional* , págs. 308-309.
- (30 de Julio de 1955). *El Estado de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional* , pág. 126.
- (17 de Enero de 1958). *Diario Oficial* .
- (31 de Agosto de 1964). *Diario Oficial* .
- (5 de Julio de 1967). *Diario Oficial* .
- (20 de Octubre de 1984). *El Estado de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional* .
- Agencia EFE. (s.f.). Obtenido de <http://mx.news.yahoo.com/s/21122007/38/nacional-mexico-cerrar-2007-r-cord-decomisos-drogas-tambi.html>
- AGUAYO QUEZADA, S. (2006). El impacto de la guerrilla en la vida mexicana. Algunas hipótesis. En V. y. OIKIÓN SOLANO, *Movimientos armados en México, siglo XX* (págs. 91-110). El Colegio de Michoacán - CIESAS: México.
- AÑON, M. J. (2001). *Igualdad, diferencias y desigualdades*. México: Fontamara.
- Aproc-cimac. (30 de Marzo de 2007). *Desmiente Herrera Beltrán a la CNDH: Ernestina Ascencio fue asesinada*. Recuperado el 26 de Octubre de 2008, de CIMAC-Noticias: <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/desmiente-herrera-bletran-lacndh.html>
- ARRIOLA, J. F. (2009). Breves consideraciones sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. En J. L. CABALLERO OCHOA, *La declaración universal de los derechos humanos* (págs. 69-88). México: Porrúa.
- BALLINAS, V. (20 de Abril de 2007). *Acusación penal contra la procuraduría veracruzana*. Recuperado el 26 de Enero de 2009, de La Jornada: <http://www.jornada.unam.mx/2007/04/20/index.php?section=politica>
- BALLINAS, V. (20 de Abril de 2007). *Acusación penal contra la procuraduría veracruzana*. Recuperado el 6 de Marzo de 2008, de La Jornada: <http://www.lajornada.unam.mx/2007/04/20/index.php?section=politica>

BALLINAS, V. (20 de Abril de 2007). *Acusación penal contra la procuraduría veracruzana*. Recuperado el 26 de Enero de 2009, de La Jornada:  
<http://www.jornada.unam.mx/2007/04/20/index.php?section=politica>

BIRGIN, H. y. (2006). El acceso a la justicia como derecho. En H. y. BIRGIN, *Acceso a la justicia como garantía de igualdad*. Buenos Aires: Biblos.

BIRGIN, H. y. (2006). El acceso a la justicia como derecho. En H. K. BIRGIN, *Acceso a la justicia como garantía de igualdad : instituciones, actores y experiencias comparadas* (págs. 15-26). Buenos Aires: Biblos.

BOAVENTURA DE SOUSA, S. (2007). El discurso y el poder (Ensayo sobre la sociología de la retórica jurídica). (26).

BOAVENTURA DE SOUSA, S. (16 al 20 de junio de 2003). *Foro social mundial temático*. Recuperado el 8 de febrero de 2007

BOAVENTURA DE SOUSA, S. (2003). *La caída del Angelus Novus. Ensayo para una nueva teoría y una nueva práctica política*. Bogotá, Colombia: Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos.

BOAVENTURA DE SOUSA, S. (1998). *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, ILSA.

BOAVENTURA DE SOUSA, S. (2005). *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado. Reinventar el Estado*. Buenos Aires: CLACSO.

CABALLERO OCHOA, J. L. (2006). El derecho interaccional en la integración constitucional. Elementos para una hermenéutica de los derechos fundamentales. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional* , 79-106.

CABALLERO OCHOA, J. L. (2009). *La declaración universal de los derechos humanos*. México: Porrúa.

CABALLERO OCHOA, J. L. (2009). *La incorporación de los tratados internacionales sobre derechos humanos en España y México*. México: Porrúa.

CABALLERO OCHOA, J. L. (2004). Una vuelta a los principios sobre derechos humanos en la constitución mexicana. Algunas pistas de reflexión a la luz del derecho comparado. En L. ORTIZ AHLF, J. L. CABALLERO OCHOA, & e. al., *Ensayo en torno a una propuesta de reforma constitucional en materia de política exterior y derechos humanos*. México: Porrúa-Universidad Iberoamericana.

CALDERON ARAGON, G. Y. (2005). Sin tiempo ni espacio. En B. y. BERENZON GORN, *Cordenadas sociales más allá del tiempo y el espacio*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

CALVA, J. L. (1993). *La disputa por la tierra : La reforma del artículo 27 y la nueva ley agraria*. México: Fontamara.

CAMACHO, Z. y. (s.f.). *Cacicazgo y despojo en Colima*. Recuperado el 14 de Agosto de 2008, de Contralínea:  
[www.contralinea.com.mx/archivo/2006/abril2/htm/despojo\\_colima.htm](http://www.contralinea.com.mx/archivo/2006/abril2/htm/despojo_colima.htm).

CAMARA DE DIPUTADOS. (2006). *La Constitución del pueblo mexicano*. México: Miguel Angel Porrúa.

CAPEL, H. (2005). Una geografía para el siglo XXI. En B. y. BERENZON GORN, *Coordenadas sociales más allá del tiempo y el espaio*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

CARMICHAEL, L. y., & RODRIGUEZ, M. d. (s.f.). *Historia natural del complejo vocánico de Colima*. Recuperado el 15 de Abril de 2008, de  
<http://semades.jalisco.gob.mx/moet/ventanas/historial2.htm>

CARMICHAEL, L. y., & RODRIGUEZ, M. D. (s.f.). *Historia natural del complejo vocánico de Colima*. Recuperado el 15 de Abril de 2008, de  
<http://semades.jalisco.gob.mx/moet/ventanas/historial2.htm>

CARPIZO, J. y. (2005). *Derecho constitucional*. México: Porrúa-UNAM.

CARRANCÁ Y RIVAS, R. (2003). *Derecho y libertad*. México: Porrúa.

CASTEL, R. T. (2003). Desigu. En *Desigualdad y globalización*. Argentina: Manantial - Facultad de Ciencias Sociales.

CASTRO MEDINA, L. (s.f.). *Sierra Zongolica; "guerra sucia" contra las mujeres*. Recuperado el 2 de Abril de 2008, de CIMAC-Noticias:  
<http://cimacnoticias.com/site/07032001-Reportaje-Sierra-Zo.16917.0.html>

CASTRO MEDINA, L. (29 de Marzo de 2007). *Atzompa: nahuas anuncian muvilizaciones si no hay justicia*. Recuperado el 2 de Abril de 2008, de CIMAC-Noticias:  
<http://cimacnoticias.com/site/07032914-Atzompa-nahuas-anu.17055.0.html>.

CASTRO MEDINA, L. (16 de Abril de 2007). *Caso Atzompa: envía PGJ de Veracruz evidencia a CNDH*. Recuperado el 10 de Marzo de 2008, de CIMAC-Noticia:  
<http://cimacnoticias.com/site/07041607-Caso-Atzompa-envía.17242.0.html>

CASTRO MEDINA, L. (9 de Marzo de 2007). *Había ido a recoger a sus borregos, pero no regresó*. Recuperado el 2 de Abril de 2008, de CIMAC-Noticias:

<http://www.cimacnoticias.com/site/07030913-Atzompa-Había-ido.16835.0.html>

CASTRO MEDINA, L. (9 de Marzo de 2007). *Inhuman cadáver de la mujer violada presuntamente por militares*. Recuperado el 2 de Abril de 2008, de CIMAC-Noticias:

<http://www.cimacnoticias/sites/07030911-Inhuman-cadaver-de.16833.0.html>

CASTRO MEDINA, L. (14 de Marzo de 2007). *No fue violada sexualmente y no hay detenidos: autoridades*. Recuperado el 2 de Abril de 2008, de CIMAC-Noticias:

<http://www.cimacnoticias.com/site/07031403-No-fue-violada-sexu.16875.0.html>

CASTRO MEDINA, L. (14 de Marzo de 2007). *Zongolica: "trabajo sucio" de autoridades garantizó la impunidad*. Recuperado el 2 de Abril de 2008, de CIMAC-Noticias:

<http://www.cimacnoticias/site/07031411-Zongolica-trabajo.16884.0.html>

Cataluña, A. I. (s.f.). *Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Recuperado el 2 de Octubre de 2007, de <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/docs/e-hist-Virginia.html>

CIMACNOTICIAS. (13 de Agosto de 2007). *Amenazan a indígenas por denunciar violaciones de soldados*. Recuperado el 10 de Abril de 2008, de CIMAC-Noticias:

<http://cimacnoticias.com/site/07081304-Amenazan-a-indigena.26963.0.html>

CIMACNOTICIAS. (13 de Marzo de 2007). *PGJE sin resultados aún de la necropsia de mujer nahua violada*. Recuperado el 2 de Abril de 2008, de CIMAC-Noticias:

<http://www.cimacnoticias.com/site/07031312-PGJE-Sin-resultados.16870.0.html>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (3 de Marzo de 2007). *Comunicado de prensa (CGCP/33/07)*. Recuperado el 7 de Abril de 2008, de CNDH:

<http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2007/033.htm>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (s.f.). *Comunicado de prensa. CGCP7046/07*. Recuperado el 10 de Marzo de 2008, de CNDH:

<http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2007/046.htm>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (s.f.). *Diferencias entre la necropsia y la exhumación realizadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz*. Recuperado el 10 de Marzo de 2008, de CNDH: <http://www.cndh.org.mx/comsoc/>

Congreso del Estado de Colima. (s.f.). *Decreto*. Recuperado el 14 de Agosto de 2008, de [www.congresocol.gob.mx/decretos55/decreto\\_270.doc](http://www.congresocol.gob.mx/decretos55/decreto_270.doc)

Consejo Nacional de Población. (s.f.). *Consejo Nacional de Población*. Recuperado el 16 de Julio de 2008, de <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/indice2005.htm>

CORCUERA CABEZUT, S. (2002). *Derecho constitucional y derecho internacional de los derechos humanos*. México: Oxford.

CORREA SUTIL, J. y. (1995). Acceso de los pobres a la justicia en Argentina. En F. y. VANDERSCHUEREN, *Acceso de los pobres a la justicia en países de latinoamérica*. Chile: Sur, Centro de Estudios Sociales y Educación.

CORREAS, O. (2007). Los derechos humanos: entre la historia y el mito II. (26).

CRUZ MARTINEZ, Á. (17 de Mayo de 2007). *Ante la CNDH, mujeres violadas en Michoacán relatan agresión*. Recuperado el 12 de Marzo de 2008, de La Jornada: <http://www.lajornada.unam.mx/2007/05/17/index.php?section=política>

CUEVAS MUÑOZ, A. y. Reubicación y desarticulación de la Yerbabuena entre el riesgo volcánico y la vulnerabilidad política. *Septiembre-Diciembre* (19).

Diputados, L. L. (2006). *La constitución del pueblo mexicano*. México: Miguel Angel Porrúa - Camara de Diputados.

FERRAJOLI, L. (2006). *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Madrid: Trotta.

FERRAJOLI, L. (2006). Estado social y estado de derecho. En V. ABRAMOVICH, & J. M. AÑÓN, *Derechos sociales. Instrucciones de uso*. Buenos Aires: Fontamara.

FERRAJOLI, L. (2005). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Madrid, España: Trotta.

FOUCAULT, M. (2002). *Defender la sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.

Fundación Fernando Buesa. (s.f.). *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1793*. Recuperado el 2 de Octubre de 2007, de <http://www.fundacionfernandobuesa.com/DDHombre1793.htm>

GALLEGOS, E. y. (13 de Marzo de 2007). *Entrevista a Felipe Calderón Hinojosa, presidente de la República*. Recuperado el 26 de Octubre de 2008, de La Jornada: <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/entrevista-felipe-calderon-hinojosa.htm>

GARCIA MAYNEZ, E. (2002). *Introducción al estudio del derecho*. México: Porrúa.

GARCIA VILLEGAS, M. y. (2003). Derecho y sociedad en América Latina: propuesta para la consolidación de los estudios jurídicos críticos. En M. y. GARCIA VILLEGAS, *Derecho y sociedad en América latina*. Bogotá: ILSA.

GARRO, A. M. (2006). La reforma judicial: ¿para qué, por quién y cómo? En H. y. BIRGIN, *Acceso a la justicia como garantía de igualdad*. Buenos Aires: Biblos.

- GIL OLMOS, J. (8 de Abril de 2007). *El descredito. El trabajo sucio. La sombra de Ernestina Ascencio*. Recuperado el 6 de Marzo de 2008, de Proceso:  
<http://wemmage.blogspot.com/2007/04/el-descredito-el-trabajo-sucio-la.html>
- GODINEZ LEAL, L. (15 de Octubre de 2007). *Después de cinco años deben probar que fueron violadas*. Recuperado el 10 de Abril de 2008, de CIMAC-Noticias:  
<http://cimacnoticias.com/site/07101515-Despues-de-cinco-an.30689.0.html>
- GODINEZ LEAL, L. (15 de Octubre de 2007). *Después de cinco años deben probar que fueron violadas*. Recuperado el 10 de Abril de 2008, de CIMAC-Noticias:  
<http://cimacnoticias.com/site/07101515-Despues-de-cinco-an.30689.0.html>
- GONZALEZ CARDENAS, V. y. (31 de Marzo de 2006). "Sólo sé que no quiero morir de hambre y tampoco pedir limosna". Recuperado el 14 de Agosto de 2008, de La Jornada:  
[www.jornada.unam.mx/2006/03/31/030n1pol.php](http://www.jornada.unam.mx/2006/03/31/030n1pol.php)
- GONZALEZ CESAR, L. A. (2000). Evaluación de la vulnerabilidad social en la comunidad Ex hacienda San Antonio, La Yerbabuena, Edo. de Colima. *Tesis de licenciatura*. Universidad Nacional Autónoma de México - Colegio de Geografía.
- GONZALEZ, N. (2002). *Los derechos humanos en la historia*. México: Alfaomega.
- GOUBERT, P. (1987). *Historia de Francia*. Barcelona: Critica.
- GOUGH, I. (1982). *Economía política del estado de bienestar*. Madrid: H. Blume.
- GRANADOS CHAPA, M. Á. (s.f.). *Concertación para la impunidad*. Recuperado el 6 de Marzo de 2008, de <http://wemmage.blogspot.com/>
- GRANADOS CHAPA, M. Á. (30 de Marzo de 2007). *Ernestina Ascencio Rosario*. Recuperado el 16 de Febrero de 2008, de Reforma:  
<http://lahoradelpueblo.blogspot.com/2007/03/ernestina-ascencio-rosario.html>
- GUASTINI, R. (2003). *Estudios de teoría constitucional*. México: Fontamara.
- HARVEY, D. (2004). *El nuevo imperialismo*. Madrid: Akal.
- HARVEY, D. (2003). *Espacios de esperanza*. Madrid: Akal.
- HARVEY, D. (2007). *Espacios del capital*. Madrid: Akal.
- HARVEY, D. (1998). *La condición de la posmodernidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- IBARRA, D. (2007). *Derechos humanos realidades sociales*. México: Facultad de Economía.
- IGLESIAS, J. (1979). *Derecho romano*. España: Ariel.

Informe del representante de la CAM, 18138 (Archivo Agrario del estado de Colima. 9 de Octubre de 1939).

Instituto Brasileño de Administración Municipal y Centro de Estudios e Investigaciones Urbanas. (1995). Acceso de los pobres a la justicia en Brasil. En F. y. VANDERSCHUEREN, *Acceso de los pobres a la justicia en países de latinoamerica*. Chile: Sur, Centro de Estudios Sociales y Educación.

Instituto del Tercer Mundo. (30 de Octubre de 2006). *FMI recomienda al nuevo gobierno de México profundizar las reformas estructurales*. Recuperado el 2008 de Mayo de 26, de Gloopal: <http://www.gloopal.net/iepala/gloopal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=2215>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s.f.). *Conteo 2005*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Geografía:  
<http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/conteo2005/iter2005/default.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s.f.). *Conteo 2005*. Obtenido de <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/conteo2005/iter2005/default.aspx>

Instituto Nacional de las Mujeres. (s.f.). *La población indígena mexicana*. Recuperado el Abril de 2009, de [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/php\\_general/muestra\\_index\\_pub.php](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/php_general/muestra_index_pub.php)

IZQUIERDO M, M. E. (2001). *Garantías individuales*. México: Oxford.

KELSEN, H. (1983). *Teoría general del derecho y del estado*. Universidad Autónoma Nacional de México: México.

KELSEN, H. (2005). *Teoría pura del derecho*. México: Porrúa.

LIPOVETSKY, G. (2008). *La era del vacío*. Barcelona: Anagrama.

MARTÍN MAGLIO, F. (s.f.). *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano (1789)*. Recuperado el 2 de Octubre de 2007, de <http://www.fmmeduccion.com.ar/Historia/Documentoshist/1789derechos.htm>

MARTINEZ, R. (s.f.). *"Delincuentes vestidos de militares", los autores del ultraje a anciana, en Veracruz: 26 Zona Militar*. Recuperado el 26 de Octubre de 2008, de <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/delincuentes-vestidos-de-militares-los.html>

MARTINEZ, R. (s.f.). *Autoridades de Veracruz deploran declaraciones de Felipe Calderón Hinojosa sobre caso de anciana ultrajada*. Recuperado el 26 de Octubre de 2008, de <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/autoridades-de-veracruz-deploran.html>

MARTINEZ, R. (s.f.). *El Gobernador se dobla*. Recuperado el 16 de Febrero de 2008, de <http://wemmage.blogspot.com/>

MARTINEZ, R. (8 de Abril de 2007). *Me voy a defender: el legista veracruzano*. Recuperado el 26 de Octubre de 2008, de Proceso: [http://wemmage.blogspot.com/2007/04/me-voy-defender-el-legista-veracruzano\\_08.html](http://wemmage.blogspot.com/2007/04/me-voy-defender-el-legista-veracruzano_08.html)

MARTINEZ, R. (22 de Abril de 2007). *Misión: callar a los Ascencio*. Recuperado el 6 de Marzo de 2008, de pROCESO: <http://wemmage.blogspot.com/2007/04mision-callar-los-ascencio.html>

MARTINEZ, R. (s.f.). *Un Soldado detenido y dos arraigados por el caso de la anciana violada*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2008, de <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/anciana-presuntamente-violada-por.html>

MARTINEZ, R. y. (s.f.). *"Mano negra" el gobierno federal*. Recuperado el 26 de Septiembre de 2008, de Proceso: <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/mano-negra-el-gobierno-federal.html>

MARTINEZ, R. y. (11 de Marzo de 2007). *Fueron los soldados, Mija*. Recuperado el 1 de Abril de 2008, de Proceso: <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/fueron-los-soldados-mija.html>

MARTINEZ, R. y. (s.f.). *Veracruz: se ordena retiro de cuarteles militares y el arraigo de quienes ultrajaron a anciana*. Recuperado el 26 de 10 de 2008, de Proceso: <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/veracruz-se-ordena-retiro-de-cuarteles>

MASSEY, D. (2005). *Política y espacio / tiempo*. En B. y. BERENZON GORN, *Coordenadas sociales más allá del tiempo y el espacio*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

MORALES, A. T. (31 de Marzo de 2007). *Afirma el gobernador veracruzano que respalda peritajes de autoridades estatales*. Recuperado el 26 de Octubre de 2008, de La Jornada: <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/afirma-el-gobernador-veracruzano-que-ht>

MORALES, A. T. (31 de Marzo de 2007). *Afirma el gobernador veracruzano que respalda peritajes de autoridades estatales*. Recuperado el 26 de Octubre de 2008, de La Jornada: <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/afirma-el-gobernador-veracruzano-que-ht>

MORALES, A. T. (10 de Marzo de 2007). *Exhuman restos de anciana que murió tras violación en Zongolica*. Recuperado el 2 de Abril de 2008, de La Jornada: <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/exhuman-restos-de-anciana-que-murio.html>

MORALES, A. T. (2 de Mayo de 2007). *La procuraduría de Veracruz se desdice: Ascencio no fue violada*. Recuperado el 6 de Abril de 2008, de La Jornada: <http://wemmage.blogspot.com/>

MORENO BRID, J. C., & PÉREZ CALDENTEY, E. y. (2004). El Concenso de Washington: aciertos, yerros y omisiones. (25).

MUÑOZ, A. E. (marzo de 2007). *Dirigentes del sol azteca discuten con el general Galván caso de violación a anciana*. Recuperado el 1 de Abril de 2008, de La Jornada: <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/dirigentes-del-sol-azteca-discuten-con.html>

NACIONES UNIDAS. (s.f.). *Annan devela plan para evitar futuros genocidios*. Recuperado el 26 de Abril de 2007, de Naciones Unidas: <http://www.cinu.org.mx/prensa/resumen/2004/sem0415.htm>

Naciones Unidas. (s.f.). *Declaración Universal de los derechos Humanos de 1948*. Recuperado el 2007 de Octubre de 2, de <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/dudh.htm>

NACIONES UNIDAS. (s.f.). *Protocolo facultativo del pacto internacional de derechos civiles y políticos*. Recuperado el 26 de Abril de 2007, de Naciones Unidas: <http://www.unhchr.org/spanish/law/ccpr-one.htm>

NUSSBAUM, M. C. (2007). *Las fronteras de la justicia*. España: Paidós.

NUSSBAUM, M. (2005). *Capacidades como titulaciones fundamentales*. Colombia: Universidad del Externado de Colombia.

OCAMPO ARISTA, S. (10 de Marzo de 2008. ). *Tras 14 años de silencio, denuncia indígena violaciones de militares a mujeres me'phaa*. Recuperado el 6 de Junio de 2008, de La Jornada: <http://www.lajornadaguerrero.com.mx/2008/03/10/index.php?section=so>

OCHANDO CLARAMUNT, C. (2002). *El Estado del Bienestar*. España: Ariel.

Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos. (s.f.). *Pacto Internacional de los Derechos Económicos Civiles y Políticos*. Recuperado el 26 de abril de 2007, de Naciones Unidas: [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a\\_ceschr\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a_ceschr_sp.htm)

Oficial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Recuperado el 26 de Abril de 2007, de Naciones Unidas: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

Orizaba en vivo. (s.f.). *Arraigan 11 militares en Xalapa por violación y homicidio de mujer*. Recuperado el 26 de Septiembre de 2008, de Orizaba en vivo: <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/arraigan-11-militares-en-xalapa-por.html>

ORTEGA VALCARCEL, J. (2000). *Los horizontes de la geografía. Teoría de la Geografía*. España: Ariel.

PETRAS, J. y. (2006). *Imperio con imperialismo*. México: Siglo XXI.

PETRAS, J., & VELTMEYER, H. (2003). *La globalización desenmascarada. El imperialismo en el siglo XXI*. México. D.F: Miguel Angel Porrúa - Universidad Autónoma de Zacatecas.

PETRICH, B. (7 de Mayo de 2007). "Desaparecen" los hijos de Ernestina Ascencio. Recuperado el 16 de Febrero de 2008, de La Jornada: <http://wemmage.blogspot.com/>

PETRICH, B. (10 de Abril de 2007). "Todo apunto hacía el Ejército", decían visitantes de la CNDH: líder indígena. Recuperado el 11 de Abril de 2007, de La Jornada: <http://www.jornada.unam.mx/2007/04/10/index.php?section=politica&article=011n1pol>

PETRICH, B. (8 de Mayo de 2007). *Los hijos de Ascencio están de visita en el DF, confirma Herrera Beltrán*. Recuperado el 16 de Febrero de 2008, de La Jornada: <http://wemmage.blogspot.com/>

PETRICH, B. (2 de Abril de 2007). *Quince personas vieron y asistieron a Ernestina en sus 12 últimas horas*. Recuperado el 26 de Octubre de 2008, de La Jornada: <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/quince-personas-vieron-y-asistieron.html>

PISARELLO, G. (2006). El estado social como estado cnstitucional: mejores garantías, más democracia. En V. ABRAMOVICH, & J. M. AÑÓN, *Derechos sociales. Instrucciones de uso*. Buenos Aires: Fontamara.

PISARELLO, G. (2007). *Los derechos sociales y sus garantías*. Madrid: Trotta.

Población, C. N. (s.f.). Recuperado el 16 de Julio de 2008, de <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/indice2005.htm>

PORTES, A. (2004). *El desarrollo futuro de América latina. Neoliberalismo, clases sociales y transnacionalismo*. Colombia: Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos.

PRECIADO CORONADO, J. A. (2001). Prefiguraciones alternativas a la pobreza en México: sus condiciones teóricas. En L. R. GALLARDO GOMEZ, *Los rostros de la pobreza*. México: Universidad Iberoamericana - Limusa.

RAMOS, L. (22 de Agosto de 2007). *En riesgo, las mujeres violadas por militares en Castaños: Vera*. Recuperado el 12 de Abril de 2008, de La Jornada: <http://www.lajornada.unam.mx/2007/08/22/index.php?section=política>

Rojo, C. (s.f.). *Maíz zapatista para el pueblo de Cuba*. Recuperado el 17 de Septiembre de 2008, de <http://www.apiavirtual.com/2006/04/18/articulo-10936/>

SALAMA, P. y. (1996). *Neoliberalismos, pobreza y desigualdades en el tercer mundo*. Argentina: Miño y Davila.

SANTOS, M. (1986). Espacio y método. *Geocrítica* .

SANZ SANTACRUZ, V. (1998). *Historia de la filosofía moderna*. Pamplona: Universal de Navarra.

SARAVI, G. A. (2006). Nuevas realidades y nuevos enfoques: exclusión social en América Latina. En G. (. SARAVI, *De la pobreza a la exclusión. Continuidades y rupturas de la cuestión sociales en América Latina*. Buenos Aires - México: Prometeo-CIESAS.

SAX FERNANDEZ, J. (2004). *Tercera vía y neoliberalismo*. México: Siglo XXI - Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades UNAM.

Secretaría de la Defensa Nacional. (s.f.). *Comunicado de prensa 017/ SEDENA*. Recuperado el 26 de Septiembre de 2008, de SEDENA:  
<http://wemmage.blogspot.com/2007/04/comunicado-de-prensa-017-sedena.html>

Secretaría de la Defensa Nacional. (s.f.). *Comunicado de prensa 019/ SEDENA*. Recuperado el 26 de Septiembre de 2008, de  
<http://wemmage.blogspot.com/2007/04/realizan-analisis-de-laboratorio-sobre.html>

Secretaría de la Defensa Nacional. (s.f.). *Comunicado de prensa 020/SEDENA*. Recuperado el 26 de Septiembre de 2008, de  
<http://wemmage.blogspot.com/2007/04/comunicado-de-prensa-020-sedena.html>

SEN, A. (1997). *Bienestar, justicia y mercado*. España: Paidós.

SEN, A. (2004). Capacidad y bienestar. En M. C. NUSSBAUM, *La calidad de vida*. México: Fondo de Cultura Económica.

SEN, A. K. (2002). *El derecho a no tener hambre*. Colombia: Universidad del Externado de Colombia.

SEN, A. (1995). *Nuevo examen de la desigualdad*. Madrid: Alianza.

SMITH, N. (2006). *La producción de la naturaleza. La producción del espacio*. México: Sistema Universidad Abierta. Facultad de Filosofía y Letras. UNAM.

SMITH, N. y. (2005). Fundamentando la metáfora. Hacia una política espacializada. En B. y. BERENZON GORN, *Coordenadas sociales más allá del tiempo y el espacio*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

SOLEDAD JOAQUIN, E. (s.f.). *Loxicha, la lucha de las mujeres contra la militarización*. Recuperado el 10 de Marzo de 2008, de CIMAC-Noticias:  
<http://cimacnoticias.com/site/s07061201-REPORTAJE-Loxicha.17951.0.html>

SOLEDAD JORQUIN, E. (s.f.). CIMACNOTICIAS. Recuperado el 10 de marzo de 2008

SORIA, V. M. (2000). *Crecimiento económico, crisis estructural y evolución de la pobreza en México : un enfoque regulacionista de largo plazo*. México: Universidad Autónoma Metropolitana - Plaza y Valdez.

TESORO, M. d. (17 de Mayo de 2007). *Al menos 15 contradicciones en conclusión del caso Atzompa*. Recuperado el 26 de Septiembre de 2008, de CIMAC-Noticias:  
<http://www.CIMAC.Noticias:07051714-Al-menos-15-contradicciones-en-con658.0html>

TESORO, M. d. (4 de Junio de 2007). *Sin pruebas, Calderón dijo que doña Ernestina murió de gastritis*. Recuperado el 12 de Marzo de 2008, de CIMAC-Noticias:  
<http://www.cimacnoticias.com/site/07070413-Sin-pruebas-Calder.19192.0.html>

VANDERSCHUEREN, F. y. (1995). *Acceso de los pobres a la justicia*. Santiago, Chile: Sur, Centro de Estudios Sociales y Educación.

VELASCO, E. (9 de Mayo de 2007). *La familia Inés Ascencio calla sobre caso Ernestina*. Recuperado el 16 de Febrero de 2008, de La Jornada: <http://wemmage.blogspot.com/>

VERA, R. (s.f.). *Mano negra” detrás del caso Ernestina Ascencio: Julio Atenco*. Recuperado el 26 de Octubre de 2008, de <http://wemmage.blogspot.com/2007/04/mano-negra-detras-del-caso-ernestina.html>

VIIILORO TORANZO, M. (1996). *Introducción al estudio del derecho*. México: Porrúa.

WALLERSTEIN, I. (2005). El tiempo del espacio y el espacio del tiempo. Futuro de las ciencias sociales. En B. y. BERENZON GORN, *Coordenadas sociales más allá del tiempo y el espacio*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.